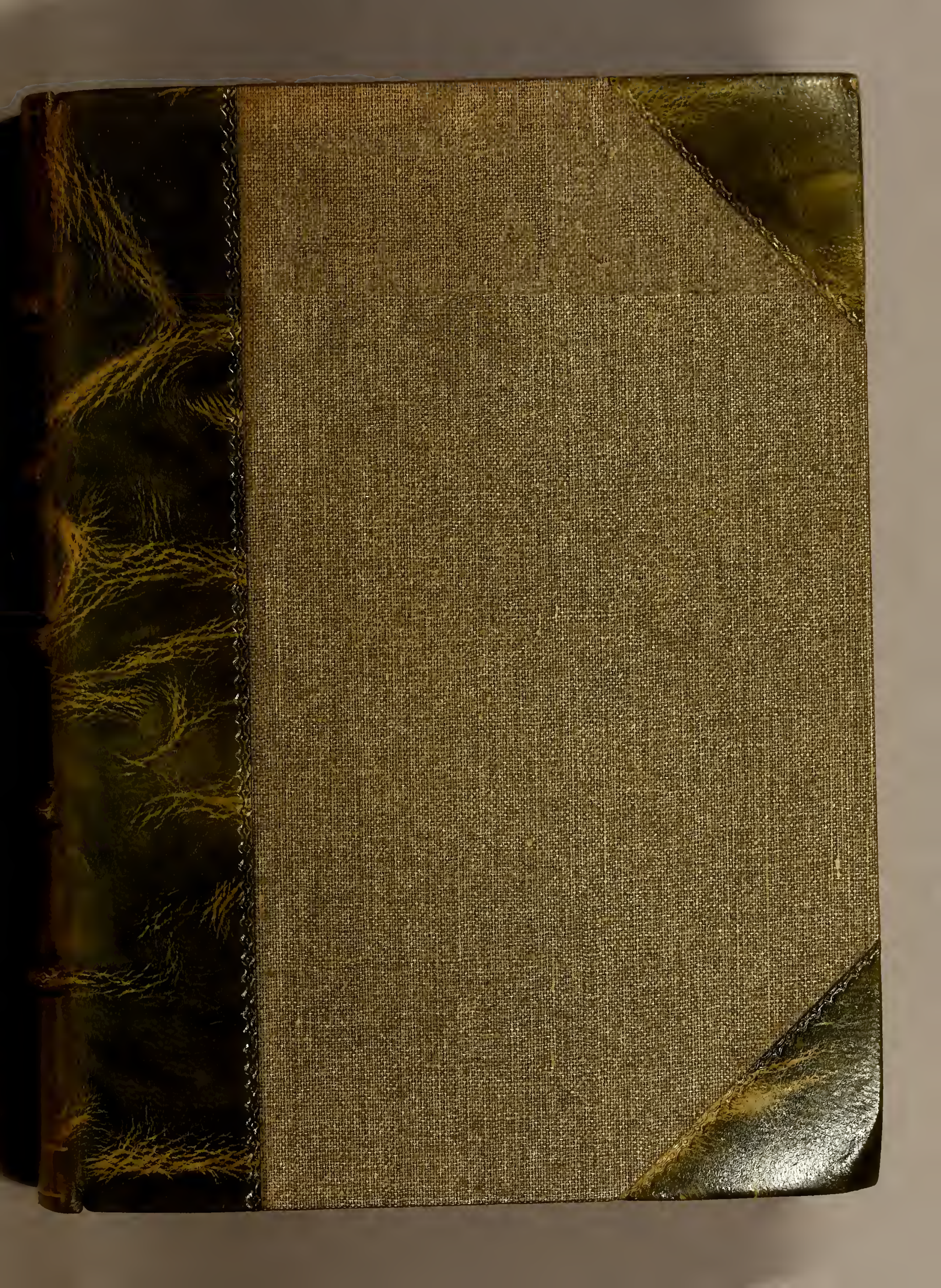
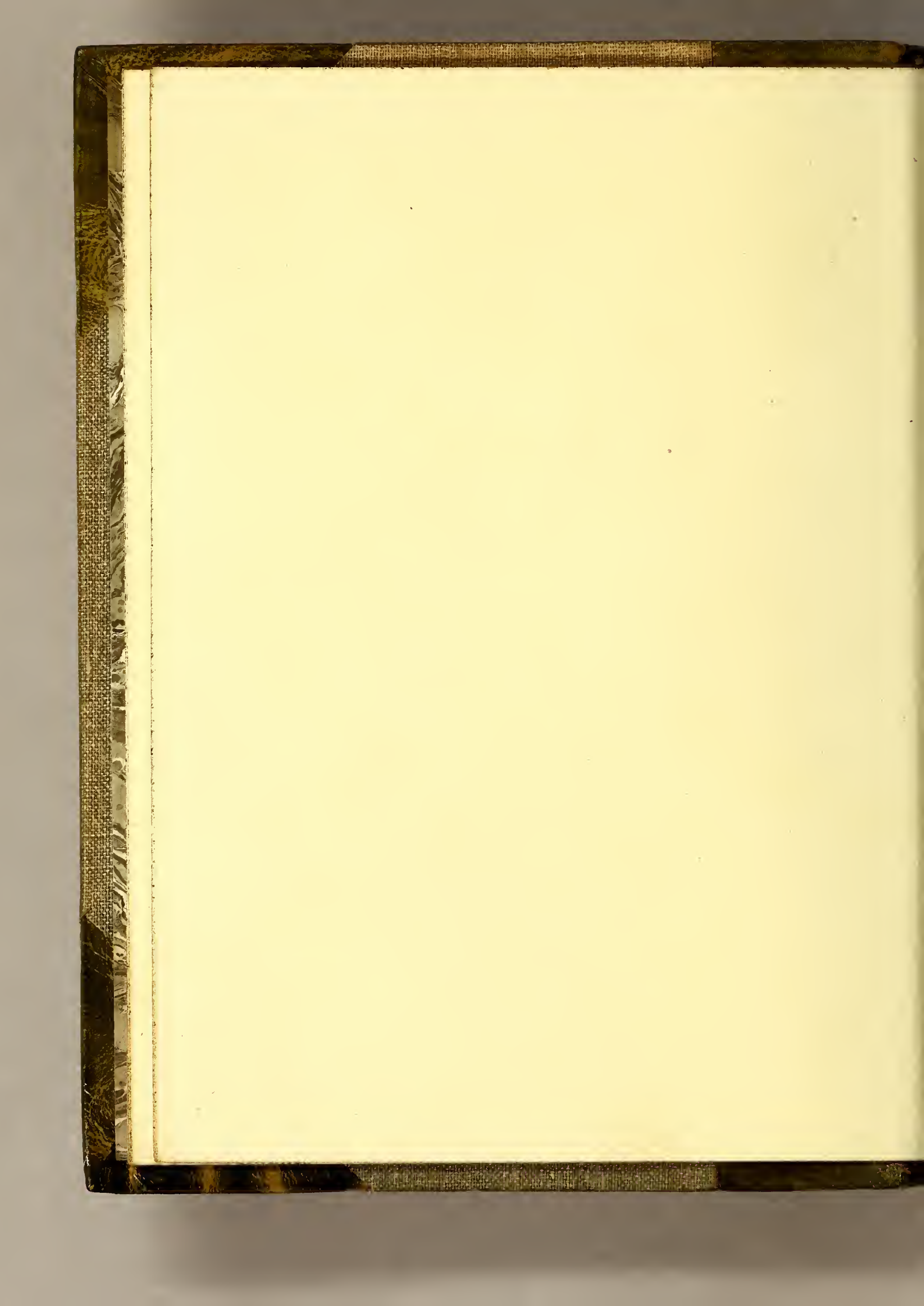



GAUDEO



2 h. - 381 pag. - 16 h.



HISTORIA GENERAL DE PHILIPINAS

TOMO XIIII.



HISTORIA GENERAL DE PHILIPINAS.

CONQVISTAS ESPIRITVALES, Y TEMPOrales de estos Españoles Dominios, Establecimientos, Progresos, y Decadencias.

COMPREHENDE

Los Imperios, Reynos, y Provincias, de Islas, y continentes con quienes hà habido comunicacion, y comercio por inmediatas coincidencias.

Con noticias universales Geograficas, Hidrográficas, de Historia Natural, de Politica, de costumbres, y Religiones, en lo que deba interesarse tan universal Titulo.

POR

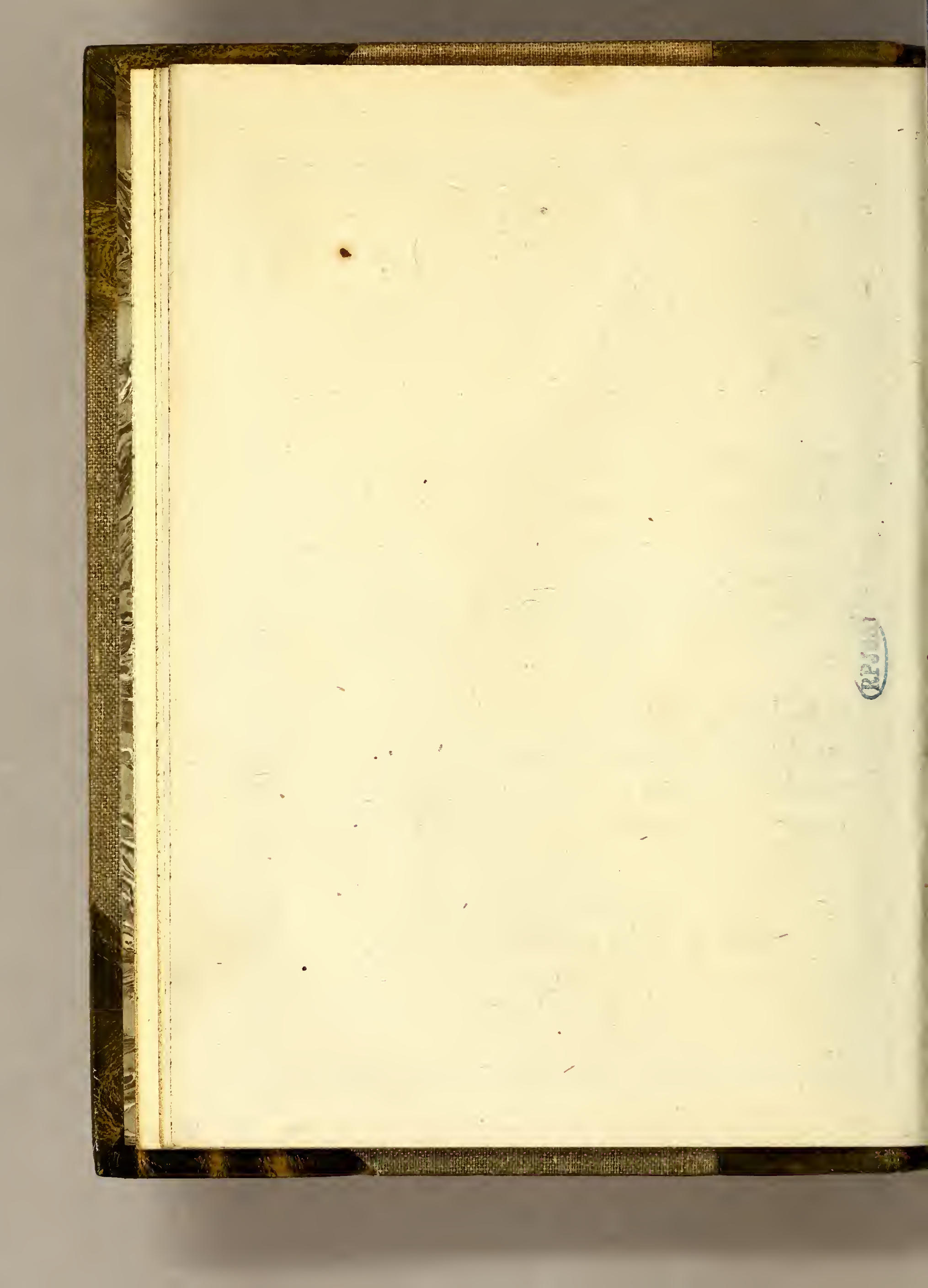
El Padre Fr. Iuan de la Concepcion Recoleto Agustino Descalzo, Lector Iubilado, ex-Provincial, Examinador Sinodal de el Arzobispado de Manila, y Coronista de su Provincia de S. Nicolas de las Islas Philipinas.

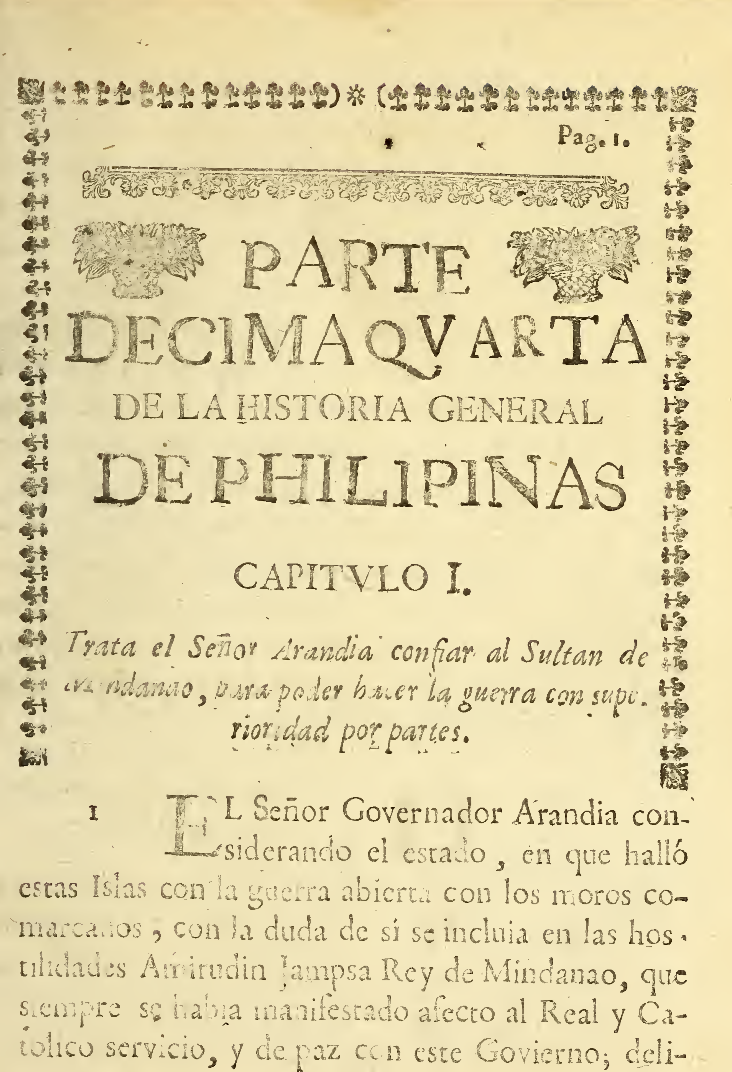
TOMO XIV.

CON PERMISO DE LOS SVPERIORES.

En el Conv. de Nra. Sra. de Loreto del Pueblo de Sampaloc: Por el Hermano Balthasar Mariano, Donado Franciscano.

Año de 1792.





PARTE DECIMAQVARTA DE LA HISTORIA GENERAL DE PHILIPINAS

CAPITVLO I.

Trata el Señor Arandia confiar al Sultan de Mindanao, para poder hacer la guerra con superioridad por partes.

1 EL Señor Governador Arandia considerando el estado, en que halló estas Islas con la guerra abierta con los moros comarcanos, con la duda de si se incluia en las hostilidades Amirudin Jampsa Rey de Mindanao, que siempre se habia manifestado afecto al Real y Catolico servicio, y de paz con este Govierno; deli-

beró su Señoria escribirle con mensagero particular, como lo hizo, evidenciandole los tratados que encontraba en él, recargàndole de la fé siempre mal executada, queriendo paliar con motivos frívolos sus malos procedimientos, en no haber dexado de contribuir en las invasiones que hàn padecido estas Islas; y como se unian en qualquiera ocasion: y como quiera que su guerra era incontrastable por la dexadez de los naturales y su impericia, como se habia experimentado en quatro años continuos, en que habian alcanzado tanta superioridad: solicitó su Señoria por los medios posibles se contuviesen, ó se separásen las provincias Bisayas en su establecimiento. Tubo su Señoria respuesta en un papel lleno de resintimientos á que procuró satisfacer en el metodo siguiente.

Dice el Sultan.

1º. Que quando fue su Padre el Sultan Seimofad á Samboangan. governaba Don Sebastian de Almodena, que se fué y caminó de postrero, y que vino

Responde el Governador de Manila.

1º Cierto que por la mu„danza de el Governa„dor debia haberla en „las amistades; por lo „que se dice en este ar„ticulo

vino â governar Don Pedro Zacarias. Todos aquellos tiempos eramos amigos verdaderos, por que era derecho en su comercio; y el que mudó á Zacarias fué Pulgar, y quien mudó tambien las amistades derechas de ser amigos como de primero, asi como lo temió de ser amigos, por qũe se pasó el tiempo. Que entonces fué la ida de el Padre Rector Francisco Sasis al pueblo de Silanga en que residia, llevandole despacho de el Rey de España, por sí llevaba gusto de levantar Iglesia en su Reyno con sus sacopes. Que si quiera de aquellos terminos

,, ticulo de la diferencia
,, de el tiempo de Don
,, Sebastian de Almodena, y Don Pedro Zacarias á el de Don Juan
,, Pulgar; pero esto lo
,, hacen las ocasiones á
,, la diferencia de que en
,, el tiempo de los dos
,, primeros el Sultan Seimofad vino, y sirviò
,, en Samboangan, y en
,, el ultimo tiempo de el
,, presente Sultan Jampsa fue la ida de el Padre Rector Sasis llevandole la carta de el
,, Rey Nuestro Señor,
,, y dexando de dar dicho Sultan puntual respuesta; pues hubo el
,, Governador de repetir carta suya; á la
,, instancia le avisa su obliga.

minos de la respuesta de la carta, aun no há respondido de sí queria ó no mudar de costumbres de los Datos suyos, sobre que le embió otra vez carta de el Governador Pulgar, que acompañados de Manila, y parejos los terminos de las dos cartas que trajo el Padre Rector de primero. Que no respondió la carta de el Padre alli, de tres que le embió Pulgar; tubo oido á los terminos de la carta, que fué dolor de corazon; por que dixo en el su carta, que yo no atendia á la carta de el Rey de España, y yo no hacia caso de lo que pidió el Rey de Es-

,, bligacion y lealtad;
,, de que apelará á la
,, hostilidad por los res-
,, petos que se deben
,, á su dueño y Señor
,, tan soberano; y lo que
,, el Sultan dixo, que to-
,, davia no habia res-
,, pondido, sí queria ó
,, nó mudar de costum-
,, bres de los Datos su-
,, yos, no es de el caso
,, esta resolucion para
,, responder á lo que de-
,, bia, y el resentimien-
,, to que hace de que
,, Pulgar le dixera en la
,, repeticion á sus cartas,
,, que no hacia caso de
,, lo que el Rey de Espa-
,, ña pedía, es igual á lo
,, dicho; asi como sí
,, Don Juan Pulgar bi-
,, viera, satisfaria á las

paña de que se levantara la Iglesia, y dos tres veces me embió carta que pretendiera lo que pidió el Rey de España, enque se levantaria Iglesia, no respondí con todo gusto la carta que acabè de responder, por que ès dolor de corazon lo que mandó el Governador Pulgar por las embarcaciones de Samboangan, que venian de armada en mis tierras, y en quando en quando hasta Ticula: era Capitan de la armada Hernan de Medina, y Capitan Luna, y su compañero Capitan Acosta, muchos hán matado de los mios, gente de mi tierra, y tambien

„razones que pudo obligarle, para mandar „su armamento a las „tierras de el Sultan, „como los motivos de „el destrozo, que dice „hizo sobre punta de „flechas de las embar„caciones, y su gente; „de que si el Señor Sul„tan hubiera recurrido „á este Govierno Su„perior en su tiempo, „no dudo lo hubieran „satisfecho los Gover„nadores mis anteceso„res, y no le salva que „faltando por su parte „este principal recur„so, el haber de confe„sar há herido por ello „los tratados, que difi„nió con Don Fernan„do Valdés Tamón el „año

bien cogieron mi embarcacion, y todos saltaron en tierra, huyendo de los cañonazos, habiendo tambien gente de mi Palacio, que yo mandé á Sibuguey, y no los bolví á ver, que los mataron á todos en la punta de Flechas, y toda la carga de la embarcacion la cogieron la dicha armada; un año duró esta ir, y venir en mis tierras, y entonces aguantè los trabajos de mi pecho, y supe que no era orden de Manila: yá son cinco cartas que me embió el Governador: aquellos dias estaba yo en Matiling como me avisó á mi la llegada de el Padre Moreno en Sambo

,, año de mil setecien-
,, tos treinta y quatro,
,, consintiendo á sus
,, gentes, que armáran
,, contra las Islas de el
,, dominio de el Rey
,, Nuestro Señor, y las
,, hostilizáran como se
,, há visto, y no se du-
,, da, que si lo hubiera
,, conferido con el Pa-
,, dre Moreno, que es-
,, taba en su compania,
,, le hubiera aconsejado
,, esto mismo, y audado
,, á que quedára satis-
,, fecho si Don Juan de
,, el Pulgar obraba mal.

2. De-

Samboangan, y que venia aqui derecho con migo, que queria poner en mi Reyno; y tambien puso Pulgar en su carta, que yo cuydara al Padre, ó sì, ó no, por que queria poner en mi Reyno á levantar Iglesia.

2. Entonces embiè a mi Maestre de campo Pacolangsan en Sámboangan, y embiè la verdad de lo que respondi en la carta, de que yo no tengo la culpa, y no engaño, por que ès verdad la gran amistad, de que yo responda al Rey de España, yo pedi tambien con verdad, sí me queria como hermano. Puse tambien dentro de la

2.º Debe reflexar el Sultan, que la peticion de
,, el Rey Nuestro Señor
,, en su carta, segun es-
,, toy informado, era q.
,, consintiera y ampa-
,, rára en su Reyno àlos
,, Padres, como su alia-
,, do, y amigo; paraque
,, no les viniera algun
,, mal por la predica-
,, cion de nuestra Santa
,, Fè, y que de renacer
,, algun fruto, y si este

empe-

la carta, sí es cierto y verdad que ponga el Padre, y tambien levantar Iglesia aqui en mi Reyno, y que el Rey de España prestara armas, veinte cañones, cien escopetas, y soldados, que vengan junto con el Padre; y yo no le pedi para mì, sino ès para resguardo de el Padre que puso aqui en mi Reyno, y era mucho gusto mio, de lo que pedia el Rey, que sì de mi poder, y hà de proseguir deseo el Rey de España aqui conmigo, saben Vuesas Mercedes con verdad los Españoles, razon si hà de proseguir ò no aquella razon grande con migo, y que

,, empezaba por el mismo Sultan, y sus Datos, como lo dà à entender, se formase Iglesia para los Santos Sacrificios, y administracion, que precisaba à los Padres mismos la tubieran para la asistencia, habiendo feligreses: y siendo el Rey nuestro Señor único dueño, que podia resolver sobre darle los veinte cañones, hombres, y armas, que para las seguridades de la predicacion Evángelica, y de la Iglesia que dice se lebantaria, era remota la respuesta, y no podia arbitrar Pulgar, ni este govierno, à no obligarlo ,, el

y que yo atendi con gran cuidado al Rey de España de lo que queria, y tambien lo que estaba dentro de la carta mia; por que tambien poner Padre, y plantar Iglesia aqui en mi Reyno, yo pedi diez mil pesos para fortalecer mi Reyno, y para socorrer mi gente, lo que no quieren seguir juntamente con ellos, y con aquellas gentes, que pidiò el Rey de España: eso pedi, y participé à Pulgar en verdad de lo que yo pedi, sì tienen, que me den que ès muy bueno que pongan Padre aqui en mi Reyno, y levantar Iglesia; y todavia no hay que me há dado, y sí mucho trabajo

,, el fruto de la declara-
,, da Christiandad y que
,, sedieran para su de-
,, fensa, como tiene la
,, experiencia el Sultan,
,, se le dieron para este
,, efecto con municio-
,, nes, y pertrechos lue-
,, go que se le coronò,
,, y pacificò en su Rey-
,, no, el auxilio de las
,, Reales armas de su
,, Magestad, quien co-
,, mo catolico, y pio a-
,, poyò su peticion à la
,, esparcion de la luz
,, Evangélica en las se-
,, guridades dela amistad
,, de el Sultan, como las
,, mismas se hàn esten-
,, dido porlas quatro par-
,, tes de el mundo por
,, la veracidad de la Pre-
,, dicacion en bien delas
,, almas,

bajo. Aquellos tiempos hecho juntamente Pulgar con mi Maestre de campo Pacolangsan, que vino juntamente con el Padre Moreno aquì en mi Reyno, estando yo entonces en la barra de Tuboc, atajando los pueblos de los Ilanos, de lo que queriendo mi corazon, yo atendi de plantar la Iglesia, y poner al Padre, sí prosigue el deseo de lo que yo pedi para fortalecerme; por que aquellos tiempos, que yo guerrèe enla barra de Tuboc con todos aquellos pueblos de Ilanos con grande gusto mio, fue servicio de el Rey de España, y fueron todos los datos de los

,, almas, y no con vio-
,, lencias; por lo que
,, era excusada la pe-
,, ticion de las armas;
,, que si estas despues se
,, emplean, se forman
,, plazas y se constru-
,, yen fuerzas ès, para
,, sostener la Fè de los
,, convertidos, y no con
,, seguirlos porellas; lo
,, que si atiende el Sul-
,, tan á realidad de es-
,, tas reflexiones, reco-
,, nocerá quanto debe
,, al Reyde España Nu-
,, estro Señor, y sí le há
,, tratado como herma-
,, no, que tanto desea
,, saber en esta confian-
,, za; debiendo estar, en
,, que sí se huviera esta-
,, blecido la Fé, y la
,, Iglesia en su Reyno,
segun

los Ilanos, quando yo queria levantar Iglesia siguieron con migo, que vido el Padre Moreno, y ès verdad, y cierto de mi palabra; y tambien dixeron todos los datos que quieren seguir para ver la fortaleza de el Rey con migo, y lo que yo puse dentro de la carta postrera; como tambien de la retirada de el Padre Moreno á Manila estaba esperando la remuda de dicho Padre.

„ segun su Piedad le huviera concedido, sino „ el todo de las armas „ y dinero, lo que huviera bastado para „ sostener. Y aunque la „ guerra, que en aquella ocasion tuvo con „ los Ilanos en Tuboc, „ fué en servicio de el „ Rey por divertir las „ fuerzas, à que no impidieran las operacio„ nes de las de Samboanboangan, no cor„ responde lo que dice „ el Sultan, de que to„ dos aquellos datos „ querian seguir su in„ tencion de establecer „ Iglesia en su Reyno; „ lo que no era por via „ de fe si no mas pro„ porcionado ha verle

forti-

,, fortificado, y con di-
,, nero, sin estar esta-
,, blecida la Christian.
,, dad, segun el mismo
,, lo explica en su carta,
,, Y si bien por dicha
,, razon se retiró el Pa-
,, dre Moreno, no fuè
,, sin consentimiento de
,, el mismo Sultan, y
,, los Datos, á cuyo
,, parecer y consulta
,, propuso el referido
,, Padre su quedada en
,, el Reyno, ó hacer
,, su viage, como lo
,, mandaba el Provin-
,, cial á la administra-
,, cion de Zebú: y co-
,, mo ni uno, ni los o-
,, tros le manifestáron
,, la voluntad de que
,, sequedára, para sos-
,, tenerlo en la Predica.

cion

3. Tambien de lo que estaba dentro demi car. ta postrera, por la venida de el Maestre de campo, Don Antonio Ramon de Abad con la armada de Joló y tambien prosiguió con migo por dos veces todo lo que pedia en sus plàticas

,, cion, sin, por que ha-
,, bia pasado a aquel
,, Reyno, de sacar a su
,, propuesta otro dicho
,, *que hiciera, lo que qui-*
,, *siera*, emprehendió
,, su viage, obedecien-
,, do á su Superior: cu-
,, yo hecho evidencia,
,, que no se hizo lo que
,, el Rey pedia, y de
,, haver dado cumpli-
,, miento á su peticion
,, el Sultan exclama.

3º De las operacio-
,, nes de el Maestre de
,, campo Don Anto-
,, nio Abad, y las de
,, el Governador de
,, Samboangan Pulgar
,, de no haverle corres-
,, pondido á los auxili-
,, os, que el Sultan dió
,, para el armamento

de

ticas, grande, ó chico lo daba yo; por que sè, que ès Señor grande, y como Governador de Manila, y como segunda persona suya. Entonces mandè á mi Maestre de campo Pacolangsan á Samboangan y mandè dár todo lo que pedia el Maestre de campo; y por todo lo que pedí, y no lo dió; se bolvió el dicho mi Maestre de campo sin nada, así como lo pedí al Governador Pulgar, que tambien no hizo caso: eso no es costumbre de ser como hermano: hasta el champan de China que queria venir á mi Reyno y tenia licencia y sello mio, y no lo

„ de Joló; por que „ mandó á su Maestre „ de campo, pidiendo „ otros, por lo que se „ hallaba en Tuboc, y „ no fuè atendido: asi „ como se queja de la „ detencion de el cham„ pan, se há de hacer „ cargo que dieron en „ su descargo los refe„ ridos, haverse toma„ do en aquel tiempo „ cartas de los Sultan „ y Datos de Joló, es„ tar coligados con los „ Ilanos contra las fu„ erzas de el Rey, en „ que se incluia al „ Sultan Jampsa; y ha„ llandose en tal sazon „ en Tuboc de paz, y „ no haciendo hostili„ dad á los propuestos „ enemi-

lo mandó proseguir, y le quitó el timon y la vela, y toda la carga embargò : entonces vino mi Maestre de campo Pacolansang sin respuesta de la carta mia: entonces pensè salir de la barra de Tuboc, por que me parece que yá no me aprecian mis hermanos los Españoles, y fuè mi salida de la barra de Tuboc; porque estaba yo esperando, que me socorrieran, y que despacharian lo que yo pedia ahora postrero y es mucha verdad y no mentira, no es gusto mio de quebrar las amistades con el Rey de España; en fin todo mi servicio fuè de valde, como

,, enemigos, es dictado,
,, y de buena Milicia,
,, no prestar fuerzas á
,, ningun aliado, sin
,, mérito de declararse
,, enemigo de sus ene-
,, migos, y tomar las
,, armas à su favor: es-
,, to no fuè creido por
,, este Superior Govier-
,, no, sino que fue una
,, influencia de los le-
,, vantados, que oca-
,, sionó la prision de el
,, Sultan de Joló, y sus
,, Datos, y lo ha des-
,, vanecido las opera-
,, ciones de su Chris-
,, tiandad, habiéndose
,, reconocido, y bauti-
,, zado: y por ello no se
,, siguieron mas hosti-
,, lidades de parte de
,, los Españoles contra

como soy menor, e indigno servidor de el Rey de España.

4°. Esta carta se há escrito en este mes de Mayo à quince, de el año de mil ciento sesenta y ocho, en el dia Lunes. Ahí verás mis razones, lo que me pidas á mí: declàro todo lo que tengo dentro de mi corazon: yo no puedo negar la verdad; confieso lo que ha habido, y lo mucho que he dicho en esta, segun me pide en la suya: y para que lo sepa remito esta dando satisfaccion, quien guarde Dios muchos años para mayor disposicion de Mindanao. Sultan Admirubdin Jampsa.

,, Mindanao.

4ª Al quarta contenido de la carta de el Sultan, que dice da satisfaccion, y es la realidad, es razon hacerle algunos cargos de lo que sus vasallos hàn obrado encontra, antes y despues de su carta, y declarada intencion; pues en la otra dicé, de unos lo há sabido y que no lo há podido remediar, y de otros no hay quien afirma há tenido con algunos convenios, que como sentimientos de la amistad y hermandad que tanto declara, no

es

,, es razon escusarle la
,, noticia, para que su
,, poder, y alianza lo
,, remedie: es contra
,, todo lo dicho los ar-
,, mamentos vistos en
,, los mares contra los
,, vasallos de el Rey,
,, aliados con los Mala-
,, naos, é ilanos, en que
,, de ese puerto de su
,, residencia salieron por
,, el mes de Julio de
,, el año pasado diez
,, embarcaciones á tí-
,, tulo de comerciar en
,, la Sabanilla, donde
,, armáron de guerra,
,, y de gente, de don-
,, de partieron para
,, hostilizar las Islas;
,, haviendo el mes ante-
,, cedente despachado
,, tres pancos grandes,

 ,, en

,, en derechura de cu-
,, enta de el Señor Sul-
,, tan, para el propio
,, efecto.

2 ,, Los diversos viages, que há hecho á la Sabanilla el año pasado con aquel Sultan dá bastantes sospechas de el armamento que, en aquellos pueblos hacia de setenta embarcaciones con nombre de hacer viage á Borney y Joló, tuviera el Sultan Jampsa parte, diciendose por algunos moros de aquella Rivera, era caer sobre Samboangan, y la iria mandando el nombrado Sultan, y que para ello queria coronar antes á su hermano el Principe Radiamura, dexando fortificados sus puertos: esto tambien lo hán asegurado algunas noticias por parte de Jolô: evidencia tener mucha parte en el sitio de Tandag el Sultan Jampsa, por haverlo hecho el Dato Tumangó su sacope; y el que despues de tomada la fortaleza mandó á su auxilio desde Mindanao una joanga grande, y un panco á cargo de el Capitan Mandavál, á fin de que sirvieran para retirar la artilleria que habia logrado: se há valido tambien de los despojos de los Bisayas que apretó la irrupcion de sus enemigos, cambiando con el

de

de la sabanilla un cáñon de los que se dieron por el Governador de estas Islas Señor Tamon Valdés, en cambio de Vasos Sagrados, oro, y campanas de los templos. ,,

,, Por el mes de Abril de el año pasado haviendo ido con las licencias generales á comerciar al Reyno de Atupilar de el mismo Mindanao desde Samboangan, el Capitan Don Juan de Molina; á su retirada lé esperáron á medio camino los mismos moros con quienes comerció, le saqueáron la barca, y le quitaron la vida como declaráron los marineros que se salváron de tal rigor. Todo lo
,, referido, és para que reconozca mi buen hermano
,, el Señor Sultan Jampsa las justas razones que po-
,, dria tener este Govierno, para no pensar en otra
,, cosa que en su satisfaccion, y como debe empezar
,, esta por el descargo de mi hermano como buen
,, aliado: y atento á las reflexiones de la principal
,, carta que á este acompaña, no acredito mas que
,, los sucesos que són evidentes, y de los que la expe-
,, riencia no la hace, confio, que mi buen hermano en
,, la práctica con el conocimiento resuelva lo propio
,, que en mi carta le digo; pues el valor de las armas
,, de el Rey mi amo y Señor há de ser respetado sin

aten-

,, atender á escusas de las operaciones de unos vasa-
,, llos que puede privar con la sugeccion y castigo,
,, a que respeten á mi Soberano como deben. Espe
,, ro sus resoluciones, y de el Altísimo que le guarde
,, muchos años que puede. De el Real Palacio de Ma-
,, nila en veinte y cinco de Henero de mil setecien-
,, tos cincuenta y seis.

3 Escrivió tambien el Sultan otra carta que de su mala traduccion puede el Governador entender, habia sacado de el poder de los Ilanos, y pueblo de Subanoa al Padre Recoleto que escribio con él al Governador de Samboangan, quien respondió ofreciendo de su rescate, y que el Sultan no queria sino que fuera y le mandara unos géneros, como lo ofreció el Padre; y dice tambien que quatro cañones, dos de á dos, los dos mas secos (que no entiende) y tambien de los pesos y generos, que le há de dar; y repite á su fin lo mismo señalando haverle de dar algun ajuste cien generos blancos, genero prieto ciento veinte y cinco piezas y cien pesos, no diciendo mas; que el precio que importó y que lo fió todo el Padre, por que lo dexó para su conventual, y espera los quatro cañones, entendiendo que de esto no es cosa que sir-

ve al Rey de España. " Esto es lo que entiende y á que responde.

4 ,, Que el Padre segun su pobreza y Reli-
,, gion, ni le podia ofrecer ni fiar; ni menos en los
,, cañones que dice, por ningun motivo; por que no
,, hay ninguno que no sea de el Rey; y así como el
,, Sultan se reiria, si un vasallo suyo le ofreciera lo
,, que ès propio de su Palacio ; asi es necesario
,, atender, que quien puede hacerlo de lo que es
,, de el Rey, á su recivo, y vista le tenia hechos
,, los cargos; que el Sultan debe considerar à un bu-
,, en Religioso que, por si, por su instituto y Ley
,, Santa, no puede ofrecer, ni fiar cosa alguna de lo
,, que dice; â que habia respondido que él escribia
,, lo que el Sultan le notaba, considerando que era
,, su esclavo, y no tenia modo de darle gusto, satis-
,, faciendo con el informe de Don Domingo Oscoti
,, Governador de Samboangan, que yá le había res-
,, pondido lo mismo en quanto à los cañones, que
,, no los podia ofrecer, ni dar: y por no tener de los
,, géneros pedidos quando embió la galera con el
,, pliego suyo à cargo de el Capitan Don Pedro de
,, Castro, remitió de quantos alli tubo como hasta
,, el valor de mil pesos que entregó Don Ignacio Sa-

,, ve-

,, avedra; y que pareciendo no estaba aun satisfecho,
,, hicieron la caridad el Almirante Don Pedro Gas-
,, tambide que mandaba la galera, y demas Oficiales,
,, de mandar á que se traxesen algunos que llevaban
,, á prevencion, y se le entregaron cien piezas de ele
,, fantes blancos, ciento veinte y cinco de Sarampuli,
,, quatro piezas de paños de la Costa con mas de cien
,, pesos en plata, sin hacer aprecio de tres tinajas de
,, azucar, otra de vizcocho, polvos, y papel, que se
,, remitió á cargo de Pisón: y preguntándole si esta-
,, ba satisfecho, respondió, que por regalo lo admi-
,, tia todo, nada queria por rescate, sino la amistad
,, con los Españoles y buena correspondencia, á que
,, habia respondido el Padre Recoleto, yá Señor Sul-
,, tan ve, que por lo que toca á los cañoncitos que
,, habia prometido, estan sobradamente satisfechos y
,, pagados; y ha de saber que á poco tiempo que vine
,, á estas Islas, me hicieron Prior de Ticao, me em-
,, biaron avio de Manila, de que debo ochenta pesos,
,, y ciento cincuenta pesos à mi provincia, de la ven-
,, ta que hicieron los llanos de mi persona en Mobo,
,, quinientos pesos de lo entregado, á que en valor
,, de mas de mil pesos que debo, esperanzado de la
,, caridad que hacen estos Señores á que se compa-

,, dezcan

,, dezcan los de mas de mi, y me perdonen; asi co-
,, nocereis , como podrè yó dar ni prometer caño-
,,nes, ropa, ó plata, quando no tengo de donde ad-
,, quirirla ; y que enterado de todo le aviò el Sul-
,, tan dexandolo ir en la galera á Samboangan. "

5 ,, Por lo que, dice el Governador no sabia á que se encaminaba su carta compeliendo á pedir contra el Padre ; pues reconoce está la diligencia de su parte y la razon , y no de la suya ; solo parecia era por mas amontonar, que decir, y hacer al Govierno, dexando mas lo que á este importa , para invertir las memorias de lo que no tiene excusa. No obstante hace ver á su hermano, que aprecia sus cosas, y que de su parte no há de tener la de olvidarlo en nada: asi satisfecho en este particular, espera no se hable mas en ello, y cierto de la amistad se tratase de lo importante. "

6 Contexta tambien á otra de el mismo Sultan, expresiva de el gozo de su corazon en verse tratado amistosamente de los Españoles á los que ama con ternura de la lealtad, con que permanece en los servicios prestados al Rey Nuestro Señor, y que executó con el Illustre Señor Sultan su Padre en tiempo de el govierno de el Señor Ta-

mon, y de el de la plaza de Samboangan Don Sebastian de Almodena; por los que experimentó no poca correspondencia de el poder de nuestro Monarcha de posesionarle y coronarle en su dominio, batiendo á sus enemigos, en especial al Principe Malinog que le tiranizaba, al favor de las Reales armas; á lo que le dice nuestro Governador, no debia esperar su Grandeza menos, siempre que confie de el amparo de su Real Magestad; pero era menester observar la paz y amistad con sus vasallos que están en este continente y Real dominio, con aquella religiosa atencion y fe que usamos nosotros, por la que profesamos, y por súbditos de un tan Soberano dueño, siendo amigo de sus amigos, y enemigo de sus enemigos, como lo experimentó en los auxilios que se le dió para pacificarle en su Reyno. Le decia, se informáse de los ancianos de esta Capital de su amistad y benevolencia con los Españoles, y contexta el Governador, que estas noticias á su arribo le incitaron á escribirle, noticiándolo, y deseando; pues contradecian los armamentos de estas Islas á lo que leía por escrito, asi lo que tenia tratado con el Señor Tamon, como los informes: y por ello queria saber de el mismo la razon

de

de el empleo de sus súbditos en los corsos y talas de las Islas de el Real Dominio.

7 Aseguraba el Sultan, ser así, que de unos lo há sabido y de otros no, y no lo habia podido remediar; ,, luego, dice elGovernador, falta la ,,entereza de la amistad en que debe emplear su po. ,, der; y caso de resentimiento, estando estipulado ,, en el tratado de el año de treinta y quatro que so- ,, lo los puedan ventilar entre sí los dos goviernos, ,, para romperla, y no por causa de individuo co. ,, mandante de armamento, ú otro particular gover. ,,nador sea bastante para alterarla entre lasdes nacio ,, nes; le causaba novedad, por la autoridad de su ,,Grandeza, no recurriera por las vejaciones que in- ,,teresaba y alegaba á favor de los armadores sus va. ,,sallos, á este Govierno Superior; pues su antecesor ,, el Marques de Ovando no tubo noticia alguna de ,, su parte, ni parte en lo que hizo en la retencion ,, de el champan por el Maestre de campo havien- ,,do contextado en sus descargos los motivos de igua- ,, les acciones de aquellos vasallos, en quanto pudie ,, ron invadir las operaciones de el armamento que ,, comandaba: ni sele pudo hacer otro cargo faltan- ,,do la correspondencia desu Grandeza á este Govi.

 erno,

erno, por que pudiese hacérsele para satisfacerle. "

8 Ponia tambien el alboroto de sus vasallos por causa en la prision de el Sultan de Joló y sus súbditos; que por esto se acompañaron con los Ilanos sin noticia de su principal persona: á lo que el Governador responde: „ no era causa de particu„ lar alguno, como los Ilanos y sus vasallos, de „ las razones que pueden corresponder á los que „ se hallan en el mando de las Reales armadas, el „ prender, y castigar á los que no las hayan respe„ tado, como fuerzas de un Soberano que no tiene „ otra Dominacion que la de Dios, y que su Divina „ Magestad con esta concesion es la de su poder, „ para que en todas ocasiones sean atendidas por su „ Real nombre, y de castigar sus adversarios. Ale„ gó Pulgar el desprecio, para loque hizo, y se pre„ cavió de un intento, que la justificacion le con„ tradice por los efectos que han resultado; y por „ ello le decia lo que á los Joloanos; que Pulgar „ murió; lo pasado ès de otro caso, y que se cuen„ te con su tiempo á vida nueva, y nuevo libro. "

9 „ Concluye en fin, con que la obligacion de los Principes en bien de sus vasallos, es atenderlos en su quietud y excusar rompimientos; este le hacia

aten.

atento á saber sus intenciones en pró de los de el Rey su Amo: nada sirviendo las gratas expresiones de su afecto y alianza, mezclándolas con resintimientos, que no se fundan en razon ni en la paz tratada, para excusar los malos procedimientos de sus súbditos y confinantes, no queriendo añadir el convenio; para que atento á tan justas razones su Grandeza difiniese la paz, ó la guerra, sobre cuya basa deben constituirse estos estados; pues no era decente á los que Dios há puesto en la esfera de resplandecer con poder, la esencia de su verdad la aclare con la pluma, y con las obras la perturbe. "

10 El Capitan Don Pedro Gastambide tuvo orden de este Govierno, para pasar á Mindanao con algunas cartas de las referidas para aquel Sultan, á efecto de conservar la neutralidad entre las partes beligerantes; y mantenerse en la misma inteligencia con los Españoles, acompañando á las cartas algunos regalitos: pasó en virtud de esta orden Gastambide á Tamontaca: fuè bien recibido de el Sultan, y de su Corte, y despachado favorablemente. Trató el rescate de el Padre Recoleto Santa Catalina en Ticao, y se ajusto en ochocientos pesos, embarcóle en su galera, y á propia costa lo conduxo

hasta

hasta Batangas : retardóse en este viage , por que como todo estaba inundado de moros , a qualquiera parte que llegaba le pedian auxilio : llego à Batangas por fin ; estaba muy amenazada esta Provincia de que venia una grande esquadra sobre ella ; su Alcalde mayor Don Ramon de Orendain , le pidió de oficio se quedase con su galera en aquella costa respecto á ser inminente el peligro; reusaba condescender por llevar pliegos de Mindanao para el Govierno, y instaba entregarlos él propio por ser de confianza, y tener que informar al Governador boca à boca : vencieronse estas dificultades, ofreciéndose Don Joseph Pantoja Corregidor de Mindoro, que se hallaba alli retirado por estar la Cavezera aun indefensa , á llevarlos en persona Manila, como de hecho saltó por tierra con pliegos y encargos : tuvo á bien el Governador la detencion de Gastambide; y presto se conoció su importancia.

11 El desvelo de Gastambide con las noticias que sucedian unas á otras de estar el enemigo en el mismo empeño y en el mar su esquadra, no le permitia salir de su galera. Vna mañana antes de ser de dia , entendiendo no habia rumor

proxi-

próximo, dispuso fuese á tierra su lancha á hacer aguada, y para ello se embarcaron tinajas y barriles en ella: antes de desatracarse de el costado, mandó á un marinero subiese al palo mayor, y registráse si alguna embarcacion se descubria: baxó este diciendo, que nada: no obstante aun dudosa la luz descubria en una punta algunos bultos: preguntó al piloto: que significaba aquello? respondió que eran piedras de el baxo que se descubrian asi por estar baxa la marea: dificultólo el Capitan yá por que nunca los habia visto, yá por que no estaba tan baxa la marea que pudiese descubrirlos: tomó su anteojo, y notó en ellos movimiento; mandó detener la barca y entrar en la galera á la gente, y que se pusiesen todos en sus puestos en orden de combate: claro yá el dia se reconocieron muchas embarcaciones, que se le venian encima: leva las anclas, hacese al mar, para que la galera tuviese juego: aun no lo habia logrado bien, quando le rodearon treinta y ocho embarcaciones grandes, algunás mayores que la galera: el viento era muy floxo, casi calma, y para governar la galera el Capitan solo dexó fuera los remos precisos.

12 En esta disposicion fué el acometimiento

ento de el moro muy vivo, el Capitan sostenia el combate con fuego muy arreglado ; pretendieron algunas veces el abordage, pero nuestro fuego contenia sus impetus: la Capitana enemiga convocó á junta ; y arrimadas las mas de sus embarcaciones mandó su Comandante que era un Principe de Mindanao hombre de singular valor, se dispusiese un panco de los mejores , en èl se embarcasen los que quisiesen voluntariamente, acometiesen por popa con brio, que èl con el resto de la esquadra llamaria la atencion por proa: metense como ciento y veinte hombres en el panco bien armados; y á la boga iban guardándose con la popa de nuestro fuego: Gastambide luego entendió la maniobra: previno alli un cañon de á seis cargado con su bala y saquete; como el panco se venia despacio , dió lugar á que nuestro Comandante fuese á proa á governar aquella artilleria , por que por alli era el aparato mucho mayor : dexó el cañon prevenido en popa á cargo de un artillero ; este pareciéndole que un cartucho de metralla era poco para una embarcacion que venia tan determinada , le metió otro: ofrecióse al Capitan llamar á la proa á este artillero , y este dexó á otro el mismo cañon encomendado:

mendado: este hizo el mismo juicio que el antecedente, y le metió tercer saquete de metralla: avisado Gastambide que aquel panco estaba á tiro, vino á popa; hizo la punteria, y ya à punto manda dar fuego: en su detencion, y en el primer ímpetu de su retirada conoció Gastambide su fuerza, y se hechó sobre èl, que le llevó casi hasta mitad de la galera, sin hacerle otro daño que el rasguño en un pie; librándole la diligencia la vida, ó à lo menos el que quedáse inútil: el tiro fuè con tanto acierto, que dexó bamboleando al panco, de modo que quedò imovil por quatro ò cinco minutos, despues de los que solo se vieron quatro ò cinco remos que le retiráron; querian ir á cogerle en la lancha, pero embarazada con las tinajas esta, y por que la gente hacia falta en el combate, no lo permitiò Gastambide.

13 Duraba ya demasiado el combate naval, los acometimientos muchos, pero con escarmiento todos: eran las once de el dia; y el Principe Mindanao empeñado ya en coger la galera, ò no bolver con vida animò con viveza à sus embarcaciones, diciendo á su gente, él iria delante, ninguno le dexáse pena de la vida: para mas esfor-

zarlos puso una silla sobre el cayán , ò carroza de la embarcacion; sentóse en ella, y aun lado con un gran quitasol un moro con fuertes voces que se oian en la playa , alentaba y governaba à los suyos con sable en mano: nuestro Capitan siempre vivo conociò la idea, cargò á su gusto el cañon de cruxia que era de à doce aculebrinado ; la Capitana enemiga venia adelantada à la linea á su frente: yá atiro dispara la nuestra tan directamente , que se llevò una andana de remos y remeros, é invisiblemente desapareció el Principe con toda la ostentacion de Superior Gefe : retiróse fuera de el cañon nuestro, como pudo, y puso bandera negra ; arrimaronse algunas otras , è hizo la misma demostracion toda la esquadra: á poco rato quitaron esta fúnebre insignia y bolvieron á ostentar la colorada : conoció eran estos los últimos èsfuerzos nuestro Comandante , y de la defensiba pasó á la ofensiva : manda hechar todos los remos fuera ; lo que visto por la enemiga esquadra, pùsose enfuga toda ; siguiólos Gastambide algun tanto , haciendo fuego sobre ellos, hasta que perdió la esperanza de alcanzarlos.

14 Fuè singularísima esta batalla , y las

circuns

circunstancias hicieron mas célebre la victoria; el número tan desigual de uno á treinta y ocho: * la gente de nuestra galera apénas eran ciento, y pasaban de tres mil los enemigos, gente escogida á la conducta de un Principe poderoso y valiente: nuestra galera ya podrida, por lo mucho que habia estado en el agua y campañas sin carena: la enemiga tenia bien acodicionadas sus embarcaciones: el fuego nuestro fuè vivo, mas el de los contrarios, pues se hallaron en nuestra galera como quinientas balas de todos calibres; ¿quantas mas las que fuesen por alto que dexaron agujereadas nuestras velas? nuestro fuego mas acertado, es verdad pues apénas quedaron perfectamente sanos como unos quatro cientos: se logró de tal modo el tiro, que se dirigió al panco que venia por nuestra popa, que siendo los mas muertos, ninguno quedó sin herida de los vivos; no habiendo mas herido que el Comandante Gastambide en la retirada de el cañon entre los nuestros. La esquadra retirada fué á componerse á las costas de Mindoro; alli abandonáron varias embarcaciones maltratadas, y no teniendo gente que las

* *En la relacion de el Señor Arandia se dice eran veinte y seis las embarcaciones enemigas.*

manejáse. Tenia su fama Gastambide entre los moros, que á ser conocido hubieran acaso excusado el combate; pero dificultando sí seria, conbinieron en que no, por no haber mucho tiempo habia salido de Mindanao; pero con esta funcion pasò â terror la fama. Todo lo dicho se supo despues por relacion de cautibos escapados, y lo confirmò despues un Principe de Jolò, que biniendo á Manila halló en Basilan los residuos de esta esquadra; asegurando, que apenas de ella habian quedado quatro cientos sanos.

15 Acabado el combate, se retiró Gastambide á la costa; aplaudíanle los pueblos su libertador, y llobian sobre su galera regalos, puercos, bacas, gallinas, quanto tenian era poco a ofrecerle, Alcalde mayor, y Padres, todos á clamaban su conducta, y decian que habia tenido por auxiliares las armas de el Cielo, pues habian desconfiado en los mayores lances de peligro. Entònces supo el buen Comandante el accidente de haber cargado el cañon tan bárbaramente, pues ponderando el riesgo, el primer artillero le dixo; Señor, la verdad: pareciéndome poco un saquete meti otro; y animado el segundo con la alegria de el suceso, dixo tambien, pues

yo

yo Señor, ignorando esto, y haciendo el mismo juicio, introduxe en el cañon el tercero: todo se llevó á bien; pero puso en contingencia la victoria tal barbaridad; (sino fuè inspiracion superior.) Comunicó noticia tan feliz el Comandante y Alcalde, testimoniándola sugetos de la mayor distincion; recivióla con la mayor alegria el Señor Arandia, é hizo por ella demostraciones públicas en accion de gracias al Dios de los exércitos: à representacion de el Comandante Gastambide despachó dos galeras una grande, y otra mediana para que montáse la que quisiese, y la otra que mandaba Arazamendi à las ordenes de Gastambide: retiróse á Cavite la de el combate, se halló tan maltratada, que no pudo aguantar carena y sedió de consumo.

16 Con estas dos galeras corrian las costas de tierra firme y Mindoro: con este armamento tuvo Pantoja orden de el Governador estrecha para que se restituyese á su Provincia: hízolo facilitando algunas armas: ayudó tambien con otras la Provincia de San Nicolas, y se fortificáron en las paredes de la quemada Iglesia; haciendo sus baluartes en sus quatro angulos, y viviendas dentro de su cerco. Tuvieron orden las galeras para pasar

al

al embocadero á aguardar y comboyar el navio de Acapulco; ya havian saildo de Batangas para este efecto, quando tuvo despacho el Govierno, de Lùban que se hallaba sitiado de moros, y en el último extremo por falta de viveres; despachó un propio el Señor Arandia para que aquellas galeras fuesen à Luban en su auxilio; sus comandantes por propio impulso se detuvieron registrando las costas de Mindoro, salió en solicitud una embarcacion pequeña, que los alcanzó en Naohán: pasan á Lubán que ya estaba en términos de rendirse; y levantan los moros el sitio; siguenlos, y los persiguen maltratándolos el cañon mucho: tíranse los moros por punta de Santiago siguiendo nuestra galera, y cierra con turbonada la noche que despartió todos: á la mañana siguiente hállase solo Gastambide; bien que á poco tiempo descubrió la galera, y juntos determinaron pasar à la costa de Balayan pero divididos, por sí se hubiesen acogido en ella los fugitivos moros: encontrólos Gastambide en el rio de Balayan, y no pudiendo entrar por el poco fondo con su galera, se puso con ella en su embocadura: cinco dias estuvo aguardando que saliesen, hasta que un vendabal mas que fresco le forzó á levarse:

logran

logran los moros la ocasion salen de el rio; hécha-se sobre ellos Gastambide, y como daba lugar el viento, procuró cortarlos, y los tenia cosidos contra una punta: Arazamendi que habia registrado la costa restante, venia ya á unirse con el Comandante, oyó los tiros, dirige la proa á donde se oia el rumor, quando ya los moros iban montando la punta; pega sobre ellos, pero estos arrimados bien à tierra, iban ganando ventajas: Arazamendi se atracó tanto á ellos que barò su galera; díjoselo el piloto, pero sin hacer caso prosiguiò el fuego; mucho daño recibieron los moros, pero escaparon al fin: reconvino luego Gastambide sobre haber hecho fuego, estando la galera barada, y respondió que no por ese fracaso debia dexar de molestar al enemigo quanto le fuese posible; ¿ y si la galera se abria ? le propuso el Comandante; pero èl no tenia otra respuesta, *que fuego sobre el moro*: asi decia despues Gastambide, que era de mucho valor pero muy bárbaro. A este acometió una desenteria de sangre, que le obligó retirarse á Calapán: recibióle el Padre Ministro caritativamente, pero la enfermedad tan grave, que eran mas de sesenta las proyecciones en veinte y quatro horas, y

do

las pocas medicinas ó falta de sugeto habil le hicieron rendir la vida en tiempo breve; mostrando su espiritu hasta el último aliento, baxando hasta la última evacuacion de la cama por si solo.

CAPITVLO II.

Continuan los desvelos de el Señor Arandia en la aplicacion á su govierno.

1 HAllándose esta Capitania general constituida en la solicitud de arbitrios, que con la mayor economia proporcionásen la subsistencia de este establecimiento, conforme al lastimoso estado en que le tenian las hostilidades de los moros; para cuyo efecto indispensable el desembolso de caudales en sustentar armadas, como precisa la guarnicion de presidios, armamentos y pertrechos, como de gente para este fin; quanto para el seguro y mejor custodia de esta plaza, especialmente en el tiempo actual en que se hacia previa la precaucion de su mejor defensa por los enemigos que la circundaban; dirigiéndose el piadoso zelo de su Magestad á este continente en el

el aumento de sus Christiandades : en su conseqüencia ; é inteligenciado este Govierno de el estado misero á que habia llegado esta Real hazienda con los atrasos constantes de el comercio , de las hostilizadas provincias, y las sumas crecidas que habia perdido el Real erario, por cuyo motivo se imposibilitaba la proporcion de medios para lograr su mejor conservacion , si su Magestad no ampliáse la gracia de que de nueva España se remitiesen las cantidades correspondientes á la urgencia; y advirtiendo, que esta habia recrecido en su aumento, por haverse seguido en los situados la vaxa que se hizo por arbitrio de Don Fausto Cruzat y Góngora, con detrimento de los atrasos que en fuerza de ello se habian seguido á la Real caxa en los empeños contraidos y escasezes; para poder establecer sin decadencia las obligaciones de el estado Militar , y Político de estas Islas; en esta atencion: considerando preciso el desempeño á la confianza de su Magestad, y que para ello era inexcusable la solicitud de el reintegro , se hacia precisa la justificacion de el estado en que se hallaba la Real hazienda, según el producto de tributos, rentas, y ramos que componian su cuerpo, y los gastos anuales or-

dinarios, y extraordinarios, precisos en su practica; en su virtud mandó, que oficiales Reales, teniendo presente el expediente que, en quanto a la baxa de dicho Real situado se siguió en el Reyno de Nueva España el año de mil seiscientos noventa y siete, formásen con distincion y claridad liquidacion en forma en cargo, y data de el cuerpo de hazienda Real, los gastos y empeños á que se hallaban ligados, teniendo presentes los atrasos, que por noticias justificadas constasen tributos, sin omitir quanto al asunto hallasen conducente, arreglados á papeles, y libros de Real Contaduria; para que informado su Magestad de su estádo, y lo que por este Govierno se representáse, obráse los efectos que tuviesen lugar en la Real magnificencia: fin, á que aspiraba la obligacion en que se hallaba constituido, en el desempeño de la Real confianza.

2 Los Oficiales Reales en execucion de lo prevenido por el Govierno certificaron el caudal que componia el cuerpo de Real hazienda, con distincion de ramos, y rentas, gastos, y consignaciones situados en sus Reales caxas, para el conocimiento de el anual residuo que producian á be-

neficio

neficio de providencias por menor, dando cuenta, y razon individual , y por mayor , que por evitar proligidad se sigue asi.

Sumario general

Medias anatas - - - - - - - - ,, 12U199 p. 7. r.
Papel sellado - - - - - - - - - ,, 12U199 p. 7. r.
Mesadas Eclesiásticas. - - - - ,, 2U659 p, 5. r. 1. $\frac{1}{5}$:
Real derecho de Almojarifazgo. 25U507 p. 4. r. 0. $\frac{2}{5}$:
Oficios vendidos. - - - - - ,, 5U839 p. 1. r. 11 $\frac{1}{5}$:
Oficios arrendados. - - - - ,, 4U718 p. 6. r. 8 $\frac{3}{5}$:
Rentas arrendadas. - - - - - ,, 28U500 p.
Rentas de el Real Colegio
de Santa Potenciana . - - - - ,, 1U005 p. 5. r. 8 $\frac{2}{5}$:
Derechos de anclage . - - - - - ,, U430 p. 4. r.
Indultos. - - - - - - - - - - - - ,, U092 p.
Multas. - - - - - - - - - - - ,, 2U198 p. 6. r. 8 $\frac{3}{5}$:
Tributos de Reserva. - - - - ,, 2U016 p. 0. r. 9:
Tributos en arrendamiento . ,, 2U461 p.
Real derecho de alcabala. - - ,, 4U195 p:
Real situado. - - - - - - - - ,, 250U000 p:
Jurisdicion de Tondo. - - - ,, 20U773 p. 4. r. 7:
Provincia de Bulacan. - - - ,, 12U623 p. 4. r. 5:

 Provin-

Prvoincia de la Pampanga. - ,,	14ŋ822 p. 1. r. 7:
Provincia de Sambales. - - - - - ,,	2ŋ642 p, 2. r.
Provincia de Ilocos - - - - - ,,	30ŋ746 p. 4. r. 10:
Provincia de Pangasinán. - - ,,	25ŋ364 p. 3. r. 8:
Provincia de Cagayàn. - - - ,,	8ŋ977 p. 5. r:
Provincia de la Laguna de Bay ,,	12ŋ905 p:
Provincia de Balayán. - - - - ,,	8ŋ205 p:
Provincia de Tayabas. - - - - ,,	5ŋ341 p. 4. r. 6:
Provincia de Albay. - - - - - ,,	9ŋ367 p. 7. r. 2:
Provincia de Camarines. - - ,,	14ŋ615 p. 2. r. 8:
Provincia de Leyte. - - - - - ,,	20ŋ049 p. 4. r. 9:
Provincia de Caraga. - - - - ,,	3ŋ819 p. 5. r. 6:
Provincía de Zebù. - - - - - ,,	14ŋ896 p. 7. r:
Provincia de Otón. - - - - - ,,	20ŋ049 p. 4. r. 9:
Jurisdicion de Isla de Negros. ,,	6ŋ033 p. 6. r. 7:
Provincia de Panáy. - - - - ,,	12ŋ007 p. 5. r:
Provincia de Calamiánes. - - ,,	2ŋ299 p. 7. r:
Jurisdicion de Mindóro. - - ,,	3ŋ657 p. 1. r:
Jurisdicion de Marivelez. - - ,,	1ŋ725 p:
Jurisdicion de Cavite. - - - - ,,	4ŋ921 p. 7. r:
Encomiendas particulares que se cobran de Real cuenta. - - ,,	7ŋ742 p. 2. r. 6:
	605ŋ983 p. 4. r 2. $\frac{4}{5}$:

Por

Por manera, que las rentas, y ramos de que se componia el cuerpo de esta Real caxa segun el antecedente sumario importaban en cada un año seis cientos cinco mil, nove cientos ochenta y tres pesos, quatro tomines, dos granos, y quatro quintos baxo las circunstancias que obtenian sus partidas en su accidental subsistencia, ajustadas al mas efectibo arreglamiento de Haber Real, con que se habian de completar cargas y gastos á èl situados conforme á la Data siguiente.

3 Gastos, Situaciones, y Consignaciones.

Sumario General.

Real Audiencia. - - - - - - ,,	34U219 p. 6. r:
Real Contaduria de hacienda. ,,	10U251 p.
Real Contaduria de cuentas. ,,	1U841 p.
Real Vniversidad. - - - - - ,,	U800 p.
Estado Ecclesiastico de el ,,	
Arzobispado de Manila. - ,,	12U857 p. 5. r. 10.
Obispado de la Ciudad de ,,	
Zebu. - - - - - - - - - - - ,,	5U221 p. 2. r. 3.
Obispado de Nueva Caceres ,,	4U910 p. 1. r. 10.
Obispado de Nueva Segovia ,,	4U367 p. 5. r. 1.

Estipen-

Estipendios de Ministros doc-,,
trineros. - - - - - - - - - - - - ,, 56U033 p. 5. r. 2.
Dichos de Misiones - - - - ,, 5U552 p. 0. r. 9.
Salarios de Alcaldes maiores ,, 3U600p.
Dichos de Administracion y ,,
cobranza de Real Haver. - ,, 8U164p 2 r. 5.
Vno y medio por ciento de ,,
merma. - - - - - - - - - - - ,, 2U000p.
Real campo de Manila, Cas- ,,
tillo de Santiago, y Cavite. ,, 157U934p. 1. r. 8.
Presidio de la Provincia de ,,
Zebu. - - - - - - - - - - - - ,, 2U829 p. 4. r.
Fuerza de Iligan. - - - - - - ,, 1U343 p.
Fuerza de Dapitan. - - - - - ,, U673 p.
Presidio de Cagayan. - - - - ,, U397 p.
Presidio de Oton. - - - - - - ,, 2U463 p. 6. r.
Presidio de Capis. - - - - - - ,, U906 p. 6. r.
Presidio de Caraga. - - - - ,, 2U186 p. 4. r.
Presidio de Catèl. - - - - - - ,, U266 p. 6. r.
Fuerza de Linao. - - - - - - ,, U242 p. 4. r.
Presidio de Calamianes. - - ,, 2U859 p.
Presidio de Cagayan. - - - ,, 2U462 p. 4. r.
Fuerza de Capinatan. - - - ,, U253 p.
Fuerza de Cabicunga. - - - ,, U271 p. 6. r.

Fuer-

Fuerza de Ajanas. - - - - - - „ 1U317 p. 6. r.
Fuerza de Playa honda. - - - „ U335 p.
Presidio de Samboangan. - - „ 18U831 p.
Oficiales, y gente de Mar de „
la Rivera de Cavite. - - - - „ 24U806 p. 1. r. 4.
Diferentes personas que asu „
Magestad sirven à sueldo. - „ 12U107 p. 0. r. 4.
Avio de el Hospital Real de „
esta Ciudad. - - - - - - - - - „ 8U842 p.
Hospitál de los Baños. - - - „ U120 p.
Hospital de San Lazaro. - - „ 4U562 p. 4. r.
Capilla Real. - - - - - - - - „ 3U560 p. 7. r.
Real Colegio de Santa Poten- „
ciana. - - - - - - - - - - - - „ 2U735 p. 7. r.
Colegio Real Semenario. - „ 1U368 p. 7. r.
Curas, y Capellanes, de Cor- „
tes, Armadas, y Galeones. - „ 1U750 p.
Limosnas à Conventos, y Mi- „
nisterios. - - - - - - - - - - - „ 13U058 p. 1. r. 3.
Compras para provision de „
Reales almacenes. - - - - „ 36U363 p. 7. r. 8: $\frac{1}{5}$;
Manifacturas. - - - - - - - - „ 5U759 p. 6. r. 2:
Cortes de maderas. - - - - „ 21U878 p. 0. r. 2:
Armadas, y destacamentos. „ 24U824 p. 5. r.

Fletes

Fletes. - - - - - - - - - - - - - ,, 3ʊ659 p. 6. r. 5.
Gastos extraordinarios. - - ,, 20ʊ518 p. 4. r. 6.
Ayudas de costas, y gratificaciones. ʊ483 p. 5. r. 6.
Despacho de el navio á nueva España - - - - - - - - - - - - - ,, 23ʊ465 p. 4. r. 9.
Despacho de el patache á las Islas Marianas - - - - - - - - - - - ,, 2ʊ095 p.
Baxas de el Real situado de estas. Islas - - - - - - - - - - - - - - ,, 140ʊ106 p. 0. r 8: 3/5:
Suman las cantidades de gastos. - - - - - - - - - - - - - = 694ʊ508 p. 1 r. 9: 4/5:
seiscientos noventa y quatro mil, quinientos y ocho pesos un tomin, nueve granos y quatro quintos en la forma que se expresan en sus partidas; precisas, è indispensables al cumplimiento de las providencias, que por la Capitania general se hallaban conformes â su conservacion, y mayor aumento: y para el conocimiento de el residuo de caudal, que anualmente subsista, se hace la resolucion siguiente.

Ramos, y rentas que componen el cuerpo de esta Real hazienda, como parece de su sumario. - - - - - - - - - - ,, 605ʊ933 p. 4. r. 2. 4/5:

Gastos,

Gastos, situaciones, y consignaciones de ella segun el sumario lo de muestra ---,, 694ij. 508p. 1. r. 9. 4.

088ij. 574p. 5. r. 7. 0.

De suerte que, como manifiesta el resumen antecedente, es visto el descubierto de ochenta y ocho mil, quinientos setenta y quatro pesos cinco tomines, y siete granos, que para el completo de gastos producia el tal resumen, moderándose á los tiempos mas proporcionados á su menos expendio, como se hace presente por clases en las advertencias siguientes precisas al mejor conocimiento de esta liquidacion.

Advertencias.

4 Para hacer constar el líquido de cada ramo de los que componen el cuerpo de Real hazienda, obsta que desde el establecimiento ó creacion de varios de ellos no se hizo especial destino; razon por que desde lo primitivo de estas Reales caxas se formó cuerpo de caudal como aqui se ha practicado, para los gastos, y cargas; á excepcion de los que por Leyes, y Reales disposiciones constan

separados; para que remitiéndose a la Corte se baxen de el cargo, è incluyan en la partida de Real situado, descontándose por oficiales Reales de Mexico en virtud de cartacuenta que se les embia.

5 La data de esta liquidacion va reducida á reales efectivos, por quanto se dió el mismo valor al cargo; como indispensable á la mayor inteligencia avaluadas las especies de géneros de entrada y salida á los precios corrientes y ordinarios en práctica.

6 El descubierto de los ochenta y ocho mil quinientos setenta y quatro pesos contra estas Reales caxas tiene su origen desde el año de mil seiscientos noventa y seis, en que el Governador Don Fausto Cruzat, estableció el descuento de ciento diez mil sesenta y ocho pesos, siete tomines, y once granos en cada un año de la cantidad por su Magestad asignada de Real situado; sin que hasta el presente haya podido conseguirse el restablecimiento de esta Real hazienda en los crecidos empeños que ha causado, y donativos que por sus urgencias han dado los vezinos de esta Capital: y para que se conceptue el asunto en la forma que requiere, tienen por conveniente hacer manifiestas

las

las circunstancias, que á dicho Señor Governador Góngora movieron á la execucion de aquel descuento, é inconseqüencias que en el hecho no se tuvieron presentes á precaucion de contingentes futuros, sobre que se fundaron los ahorros y aumentos de rentas.

7 Habiendo dicho Governador Don Fausto recibido dos Reales cédulas, una en que se le ordenó continuase con la actividad y zelo de su antecesor el Señor Curuzalaegui en el adelantamiento y buen cobro de los derechos Reales de almojarifazgo; y la otra con certificacion dada por los oficiales Reales de aquel entónces, en que se manifestó la diferencia de menos costo que hubo en algunos géneros comprados para provision de estos almacenes en tiempo de dicho Curuzalaegui, á los de los diez años anteriores; mandándosele que precisamente siguiese su exemplar, á fin de conseguir el mayor ahorro de la Real hazienda; en su conseqüencia estimulado de los citados despachos tomó los arbitrios que le parecieron mas conformes á su cumplimiento, para conseguir mayores ventajas; valiéndose de quanta economia le fué posible.

8 De su régimen procedió el haber con-

seguido hacer presente á su Magestad el aumento, que dió á esta Real hacienda cotejados los ahorros de su antecesor con los de su goviern᷉o de quatro cientos noventa y dos mil ciento y un pesos, y once granos: los doscientos quince mil, seiscientos treinta y seis pesos, seis tomines y dos granos aumentados en el valor de los ramos de esta Real hacienda, y los doscientos setenta y seis mil, quatrocientos sesenta y quatro pesos, dos tomines y nueve granos de las compras y generos para provision de almacenes, y diferentes plazas de Infanteria que suprimió por considerarlas inútiles en esta Ciudad y presidios, impetrando la Real aceptacion, por hacer este Señor presente el expresado ahorro corroborado de los arbitrios que tomó para la recaudacion de varios alcances á favor de esta hacienda Real, y la paga de ciento y un mil quinientos diez y seis pesos dos tomines y once granos, con que expresó haber desempeñado estas Reales caxas; dando por efectos favorables lo expreso, como el no haber tenido necesidad de préstamo alguno en medio de los contratiempos de la arribada de un galeon, y pérdida de otro, antes si hallarse con mas de ochenta mil pesos efectivos en la Real caxa,

xa, y ocho cientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y un pesos, y quatro tomines, que asentó estarse debiendo por las de Mexico de los Reales situados detenidos: con cuyas circunstancias, y otras expresas en su consulta, pidió á su Magestad, se sirviese mandar que los Oficiales Reales de Mexico descontasen de la citada gruesa quinientos mil pesos, para los efectos que se hallasen mas precisos á su Real agrado; y que en lo venidero se hiciese la baxa de ciento diez mil, ciento sesenta y ocho pesos, siete tomines once granos; por ser lo que correspondia, rateados á cada uno en su govierno.

9 Visto en el Supremo Consejo su pedimiento se resolbió por Real cédula, que de los ochocientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos y quatro reales expresos debidos de los situados de estas Islas, se dexasen de remitir como asentaba la representacion, los quinientos mil pesos, embiándose solos los trescientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos, que quedaban de resto; y los doscientos mil pesos en reales, y cincuenta mil en generos de situado anual; prebiniéndose, que por despacho se le ordenaba á

este Govierno, que todo lo que pudiese escusarse de consumo lo aplicase por cuenta y en pago de los dichos ochocientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos, dexados de remitir.

10 En esta atencion los oficiales Reales de Mexico consultaron al Excelentísimo Señor Virey, que habiendo procedido á liquidar la dependiencia, motivados de la llegada de la Nao á Acapulco, hallaban que reemplazado un situado íntegro que durante el govierno de el Excelentísimo Señor Conde de la Monclova, se dexó de remitir por falta de embarcacion y otros rezagos desde aquel tiempo; y pagado el situado tocante à aquel año de noventa y siete solo se debian setecientos setenta mil, ochocientos noventa y cinco pesos, cinco tomines, y cinco granos, de que baxados los quinientos mil pesos prevenidos por la citada Real cédula, se restaban á deber á estas caxas doscientos setenta y siete mil, ochocientos noventa y cinco pesos, cinco tomines, y cinco granos, á cuya cuenta abonados ochenta y ocho mil, trescientos cincuenta y nueve pesos, cinco tomines y cinco granos procedidos de los ramos de Real hacienda, que tenian calidad de descuento de el situado y efec-

efectos que habian de satisfacer, quedaban solo de resto ciento ochenta y nueve mil, quinientos treinta y seis pesos para remitirse en aquel año.

11 Tambien se presentaron, como habiendo dado de ahorro el Señor Cruzat en cada un año de los de su govierno ciento y diez mil, ciento sesenta y ocho pesos, siete tomines y once granos, y dexádolos entablados y corrientes para lo sucesivo se hacia consiguiente declararse, si los doscientos y cincuenta mil pesos de situado anual se habian de igualar con los dichos ciento y diez mil, ciento sesenta y ocho pesos, ó se habian de embiar los ciento treinta y nueve mil, ocho cientos treinta y un pesos de su resto; ô decontrario, si habia de ser la remision íntegra de los dichos doscientos y cincuenta mil pesos; y por decreto el Señor Virey providenció dár vista al Fiscal de su Magestad, quien impuesto en las inconseqüencias, que podian resultar en la inteligencia de la representacion que el Señor Cruzat hizo; hallaba que, proponiéndose en ella el que se embiasen sin dilacion á estas Islas los trescientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos que restaron al cumplimiento de la dicha gruesa, como asi mismo doscientos

entos

entos y cincuenta mil pesos, sin pasar por lo que representaron aquellos oficiales Reales, no podia dexar de poner un reparo grande, y no menos dificultad en la orden de su Magestad, en quanto á que se remitiesen á estas Islas los trescientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos de el resto de los situados que se consideraban en aquel Reyno, en vista de haber informado el dicho Don Fausto á su Magestad no deber cantidad alguna estas caxas, y hallarse totalmente desempeñadas y con sobra de reales para sus asistencias: como tambien en quanto aquel situado se remita íntegro, quando asentó por servicio aquel Governador dexar puestos en corriente, sin que puedan venir en diminucion los dichos ciento y diez mil, ciento sesenta y ocho pesos al año, pareciéndole que para estimarse por servicio no hubiera sido ociosa la prevencion en dicha Real cédula, de que esta cantidad se dexase de remitir todos los años baxándose de los doscientos y cincuenta mil pesos, como tambien que quedasen en aquellas caxas los trescientos y cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos, resto de los ochocientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos debidos de

atrasa-

atrasados : en cuyo caso solo era realmente servicio integro el de los quinientos mil pesos, que mandó se le embiasen, y á las reales caxas de Mexico los trescientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos de dicho atrasado; y de los ciento y diezmil, ciento setenta y ocho pesos en cada año establecidos de ahorros.

12 Y que haciéndose el reparo por aquellos oficiales Reales en su consulta citada, que habiendo precedido á liquidar los situados hallaron que reemplazado el que citan, y los demas restos y rezagos, y pagado el tocante al año de noventa y siete, no se debian los ochocientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos expresos por el Señor Don Fausto, sino es setecientos setenta y siete mil, ochocientos noventa y cinco pesos, de que baxados los quinientos pesos mandados remitir á la Corte, y los ochenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos procedidos de los ramos de Real hacienda que tenian de descuento, quedaban solo para remitirse á estas Islas ciento ochenta y nueve mil, quinientos treinta y seis pesos con otras excepciones, que á este asunto expuso en su parecer.

13 Y siguiendo la propuesta de los oficiales Reales de aquel Reyno en quanto á que se declarase la cláusula de dicha Real cédula sobre la remision de el situado de aquel año y los subsiguientes, de que se halló remitir integro, que para que fuese servicio el que suponía, y se estimára por su Magestad, debiera entenderse segun lo informado por aquellos oficiales Reales, que siendolo, que en el todo de atrasado y presente se debia ciento ochenta y nueve mil, quinientos treinta y seis pesos, debian rebaxarse de ellos los cientos y diez mil, ciento sesenta y ocho pesos que aquel Governador dió por ahorros entablados en estas caxas; y vendria á quedar la remesa en setenta y nueve mil, trescientos sesenta y siete pesos, y en los años siguientes en que se mandan embiar los doscientos y cincuenta mil pesos de el situado integro, solo deberia acudirse con ciento treinta y nueve mil, ocho cientos treinta y un pesos que es lo mismo que daban á entender dichos oficiales Reales pues de otra suerte observándose á la letra lo que su Magestad mandaba en la remesa integra de el situado, era visto ser ninguno el servicio, ni tener estimacion.

14 Mas como quiera que dicho Señor Go-

vernador en su carta formó el servicio de quatrocientos noventa y dos mil, ciento y un pesos dandole à cada año por correspondiente à renta fixa ciento y diez mil sesenta y ocho pesos, componiéndole de aumento de Real hazienda en almojarifazgos, tributos, sí se huviera de estar à su proposicion de que esta renta era efectiva, sin que pudiese llegar á diminucion sino por omision conocida ó fraude, desde luego consintiera en el descuento de los ciento y diez mil, ciento sesenta y ocho pesos, no solo en aquel año, si tambien en los siguientes; pero como atendida la naturaleza de el dicho producto, alcanzaba ser efecto de el poco conocimiento el asentar por renta fixa el producto de almojarifazgos, que pende de que entren ó salgan las embarcaciones en el puerto, y de esto mismo los ahorros de compras en los géneros que se necesitan, en que puede haver tantas contingencias como las hay en el ramo de tributos; pues como pudieron haberse aumentado, pueden con gran facilidad disminuirse; y que si entónces se suprimieron plazas por inútiles, el tiempo las haria necesarias: por cuyas razones dicho Señor Fiscal desistió en convenir en que se hiciese el referido des-

cuento, como materia liquida; asi por lo expreso como por que acaso seria lo mismo que su Magestad tendria presente, para no mandar hacerlo; pero sí para qué se le advirtiese á dicho Señor Governador y oficiales Reales de aquel entonces, que asentaron esta renta por fixa, se tendria presente su importancia para descontarla de los doscientos cincuenta mil pesos, mientras en cada ocasion no embiasen justificados los motivos de no existir dicho servicio, ó de haber crecido en mas cantidades; por que mandando su Magestad se remitiesen, y teniendo ordenado se hiciese descontando lo que aqui se recaudase; teniendo yá por caudal fixo los ciento y diez mil, ciento sesenta y ocho pesos, seria preciso hacer el descuento, mientras no fuese calificado lo contrario: en cuyos términos debia emendarse la citada Real cédula, por proceder sin alteracion á lo determinado en los anteriores.

15 En dichos terminos, habiendo precedido la junta general, desde el nunciado año se empezó á practicar la baxa de los ciento y diez mil sesenta y ocho pesos, y esta Real hazienda á decaer con obligaciones de empeños, respecto á no haberse

teni-

tenido presente por aquel Governador en aquel entonces lo que era consiguiente de adverso arbitrio.

16 Lo primero por lo subrepticio de el informe ó representacion, con que á su Magestad dió cuenta; pues propuso por fixo y sin quiebra el citado ahorro, sin reflexar los accidentes a que estaba expuesto en las baxas de el derecho Real de almojarifazgo, mutacion de tiempo para compra de generos, y urgencias de aumentos de plazas como asi se ha verificado; pues el comercio es constante por plaga general la decadencia á que ha llegado; y por ello las pocas embarcaciones que de mar en fuera entran, y estas poco interesadas: tambien en los tributos; pues estos suben y baxan en cada año, mas ó menos segun los que subsisten; y tambien en los rezagos que quedan por cobrar, incobrables por la inopia de los naturales con epidemias ó plagas de sus pueblos, como al presente se experimenta en lo mas de las Provincias Bisayas arruinadas por los moros; asi mismo las compras; por que estas segun la abundancia ó escaseces, su aumento ó disminucion, siendo lo mas considerable la insubsistencia de supresion de plazas en los presidios, que abriga esta Capital, pues para su de-

fen-

fensa y custodia se ha hallado preciso y necesario el establecimiento de las que por dotacion en la clase de cada uno se asientan; siendo manifiesto, que en oportunidades se hace su aumento inexcusable; pues de otra suerte se hiciera impracticable la subsistencia de estos dominios por los enemigos que los circulan; en especial los moros; cuyas guerras hán continuado con rompimiento y estragos desde el año de setecientos y cincuenta; con que es visto falsificada la certidumbre, que asentó por el dicho ahorro, que es lo propio que el Fiscal de Mexico redarguye en su pedimento asentado sobre esta materia.

17 Lo segundo, que habiéndose hecho presente à su Magestad por dicho Governador el hallarse desempeñada esta Real caxa, sin deber cosa alguna, antes si con el alivio de tener suficientes fondos para la subsistencia de sus gastos, no se tubo presente en la certificacion que oficiales Reales dieron en áquel entonces el debito de ciento sesenta y nuebe mil, nuevecientos noventa y un pesos, que tenia sobre si de empeños dicha caxa Real, con que inmediatamente proporcionó el quebranto de escasezes, que desde entonces se há ido solidando con nuebos empeños por la decadencia

de

de ramos, y rentas.

18 Lo tercero: que habiendo conceptuado dicho Governador por cuerpo de hacienda para suponerla ventajosa, la retencion en Mexico de los ochocientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos, que asentó se debian, habiendose falsificado por aquellos oficiales Reales, respecto â que solo ajustaron líquidos setecientos setenta y siete mil, ochocientos noventa y cinco pesos, se justificó la quiebra de doscientos setenta y tres mil y qūatro pesos, que de ello y las demas baxas contra estas caxas produxo; pues no habieno de ser el embio segun la Real cédula trescientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos, solo se disolbió en setenta y nuebe mil, trescientos sesenta y siete pesos: cuyo hecho es muy propio reflexarse para indemnizar contrario el de el referido informe; mayormente siendo tan justificados los fundamentos que para lo contrario fabo-recian á estas Reales caxas en que se reintegrase el situado en los doscientos y cincuenta mil pesos, mandados embiar pŏr su Magestad en dicha Real cedula.

19 Lo quarto; que haciendose el descu-

ento en Mexico de los ciento y diez mil sesenta y ocho pesos, que dicho Señor Governador estableció annual, y de ahorros en los doscientos y cincuenta mil pesos de el situado; y no verificándose en aquel entónces el embio de los trescientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y un pesos, que por residuo de los situados retenidos discurrió de caudal á estas caxas, sino solo setenta y nueve mil, trescientos sesenta y siete pesos, que se ajustaron en dicho Reyno, y constan de la exposicion de el Fiscal ya citada; era consiguiente la decadencia de fondos de esta Real hacienda, con que sostener los precisos é inexcusables gastos, que en lo ordinario se ofrecen y en lo extraordinario de su expendio; mayormente, siendo tan contingentes los fondos que para ello se conjeturaron líquidos, quanto los acredita lo accidental de su origen; no pudiéndose por esta razon de ningun modo establecer fixos, respecto á que penden de los contratiempos, á que están expuestos, y de contrario los gastos.

20 Delo dicho se evidencia la irreflexa conque se establecieron dichos ahorros, y exterminio á que por ello habian de llegar estas caxas, co-

mo

mo se ha berificado en cada año con aumento de mayores urgencias; pues decayendo sus rentas como accidentales, y no sus gastos por líquidos, eran indispensables sus empeños, para llenar la falta de dicho descuento; especialmente ofreciéndose á esta Capitania General fortuitas ocasiones en qué practicar sus providencias con desembolso considerable de haber Real, para la mejor conserbacion de estos dominios; cuyo hecho se halla acreditado con las freqüentes guerras de los enemigos moros que tienen infestadas las provincias; de que se ha procedido el gasto de crecidas cantidades: en cuya atencion se tiene por preciso y único recurso el de la solicitud, de que por la Real magnifencia se ordene la suspencion de el descuento de los ciento y diez mil sesenta y ocho pesos que se hace en Mexico de el situado, y que se remita íntegro con los asignados doscientos y cincuenta mil pesos, y reproducidos en la Real cédula citada; pues de otra suerte de ningun modo podrian evadirse los débitos, en que se halla constituida esta Real Hacienda, en virtud de las providencias que por los Governadores se han hallado convenientes, á fin de la mas conforme conservacion, y aumento

 de

de estas Christiandades, y este comercio en la fabrica de galeones que para la carrera de Nueva España se han hecho: cuyos costos, y los de las presentes guerras supercrecen los gastos en las cantidades de su importe, por no hallarse incorporados en la data de la anterior liquidacion.

21 Bien patentes y justificadas son á este Govierno las presentes vrgencias, pues para el despacho de el navio que este año ha de hacer viage con el permiso de este comercio, y por el Real situado, será preciso arbitrar modos de solicitar caudal suplido; á que se agrega el desconsuelo de que si por accidente retarda la nao que se espera, se hará la necesidad mayor; y á su respecto difícil el conseguirse suplementos ó donativos que se emprendan, por hallarse este comercio en el último trance de decadencia, por la repiticion de pérdidas de navios, arribadas, y malas ferias; y por ello sus vezinos angustiados de las dependencias que sobre si tienen; sin mas recurso que el giro preciso de la carrera de España, aun á vista de el precipicio de su cadencia: por cuyo conocido evento de la infatigable conducta de Vseñoria, no ha descansado en solicitud de medios que porporcionen

us

su recuperacion con la fatiga incesante de su presente tarea.

22 No es de menos consideracion el lamentable estado á que han llegado las provincias de Leyte, Iloilo, Mindoro, Caraga, Samboangan, Calamianes, Isla de Negros, Panay, Iligan, y Sorsogon con las repetidas invasiones de los moros, quedando destruidas sus casas y sementeras, con el dolor de las pérdidas de su Real haver que se dismisnuyen, y deben excluirse, produciendo á la Real Hazienda mayor descubierto.

23 Tendráse presente, que asi el cargo de rentas como los gastos en la conformidad que se llevan expresos, tanto en las partidas que como efectivas se ajustaron, quánto en las que como accidentales para su mayor certidumbre se sugetaron à quinquenio, se comprueban con las cuentas anualmente presentadas en la Real Audiencia, junta de cuentas, respecto á los recaudos originales que en su justificacion les acompañaron, y de que anualmente se da cuenta á su Magestad con compulsa.

24 Háse segregado de el cuerpo de hacienda la renta que produce el ramo de licencias generales de Sangleyes en cada un año; respecto á

no subsistir para lo venidero, mediante á que en cumplimiento de lo mandado por su Magestad se verificará su expulsion en todo este presente año. No se agregó al cuerpo de Data la baxa de tributos ocasionada de las hostilidades de los moros, y en Balayan por el Incendio de el volcan, respecto á no poderse á punto fixo hacer juicio formal de líquido y quebranto. Tambien no se ha formado de los gastos particulares extraordinarios en la guerra de Joló, y de que ha sido crecido el desembolso, por quanto cesando dicha guerra habrá precisamente de quedar el corriente de gastos que llevan deducidos. Y siendo natural la mayor decadencia de los ramos de el buyo y vino, respecto al menor consumo que producirá la expulsion de los Sangleyes Infieles, deberá tenerse presente á fin de considerarse mas urgente la necesidad de la íntegra remesa.

25 El Infatigable zelo de este Governador Ilustre volviò á mandar en tres de Junio de mil setecientos cincuenta y siete, que oficiales Reales por lo que constáse de los libros y papeles de la Real contaduria, hiciesen constar ¿ que cantidad de pesos era la que estaba consignada por Real situado

para

para la manutencion de estas Islas, á cuyo fin debia remitirse de las Reales arcas de Mexico ? y en virtud de que Reales disposiciones ? en quanta cantidad se verificaba hacerse la remision efectiva de reales para el Real situado y por que se hacia la baxa de el resto; ¿ ó de que dimanaba que no se executáse la remision integra en Reales de el situado asignado?

26 Los oficiales Reales en obedecimiento á lo mandado y por lo constante en los libros certificaron, que la cantidad asignada por Real situado á estas Islas, descuentos que se hacian de ella, y residuo que quedaba limpio era en la forma siguiente.

Por Real Cedula de diez y seis de Junio de mil seiscientos sesenta y cinco, consignó su Magestad á estas Islas en las Reales caxas de Mexico por Real situado la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos; los doscientos mil pesos en reales efectivos; y los cincuenta mil en géneros para provision de estos almacenes; cu-

yo envío empezaron á hacer oficilaes de Mexico desde el año de mil seiscientos setenta y seís, con aplicacion al mismo, en que lo executan haciendo las baxas respectivas segun fueren déterminadas por su orden. - - - ,, 250U000. p.

Descuentos fixos de este Real situado.

Por Real cédula de veinte y siete de Junio de mil seiscientos noventa y seis, aprobó su Magestad el descuento de dicho situado de la cantidad de ciento diez mil, ciento sesenta y ocho, siete tomines, y diez granos por ahorro de gasto, y aumento de Renta, que estableció el Señor Governador Don Fausto Cruzat y Gongora. ,, 110U168 p. 7. r. 10

Por Real cédula de quince de Febrero de mil setecientos y cinco se mandó descontar, y remitir independiente para la

paga

paga á sus interesados la impor-
tancia de las cantidades corres-
pondientes á el estado Eclesias-
tico de estas Islas, que es an-
nual la de veinte y cinco mil
setecientos veinte y quatro pe-
sos, y nueve granos. - - - - ,, 025U724 p. o. 9.

Descuentan tambien por
orden que de su Magestad tie-
nen, un mil ciento y sesenta pe-
sos, por tantos que de aquellas
caxas pagan á las partes de los
interesados; los seiscientos de
ellos de la limosna á los Reli-
giosos de la Orden de Predica-
dores de esta Ciudad y nueva
Segovia; y los quinientos y se-
senta restantes para los quatro
Misioneros de la Compañia de
Jesus, que asisten en el presi-
dio de Samboangan - - - - - - ,, 001U160 p. o. r.

137U053 p. o. r. 7.

Descu-

Descuentos accidentales ajustados por un quinquenio.

El Ramo de medias anatas se descuenta por Reales cédulas, para que se remita al Real Consejo; y por dicho quinquenio importa - - - - - - - - - ,,	012U162 p. 5. r. 0.
El Ramo de papel sellado se descuenta por la misma razon, y por dicho quinquenio importa. - - - - - - - - - - ,,	002U604 p. 6. r. 5. 2.
La parte que á su Magestad corresponde en el valor de oficios vendibles, y renunciables se descuenta para dicho efecto por Reales cédulas, y por dicho quinquenio importa ,,	001U214 p. 4. r. 7.
El dos por ciento acrecentado al Real derecho de almojarifazgo, se descuenta para dicho envío por Real cédula; y por quinquenio importa - ,,	004U200 p. 1. r. 11.
Las mesadas Eclesiasticas se descuentan por Reales cédulas;	

y

y por Quinquenio importan ,,000µ. 446p. 3r. 10.4.

Las vacantes de Obispados, Prebendas, Curatos, y Sachristias se descuentan por Real cédula, é importan por el quinquenio - - - - - - - - - - - - ,, 001µ. 388p. 0.r. 3. 4.

De los géneros que se remiten para provision de estos almacenes, segun el mas ó menos de cada año, por el quinquenio se dedusen - - - - - - - - ,, 017µ. 031p. 4.r. 7. 1.

Resumen.

Dicho Real situado - - - - ,, 250µ. 000p. 0.r. 0.0.
Dichos descuentos - - - - ,, 176µ. 101p. 3.r. 4. 1.
Resto de dicho situado - - ,, 073µ. 898p. 4.r. 7. 4.

Cuya cantidad es contingente á su envío, respecto á lo que la minoran aquellas, que por motivos extraordinarios entran en estas caxas, para su descuento, ó precision de su devolucion; razones por que, el residuo de dicho situado solo se evidencia en la cantidad de sesenta mil pesos; y menos, en algunas ocasiones: que es quanto podian certificar en el asunto.

27 Con estos informes dió parte el Señor Governador á la Corte con las consultas correspondientes con otra certificacion de oficiales Reales en forma y manera que, hiciese fe de el caudal que existía en las Reales caxas al tiempo de su ingreso al govierno, qual se habia enviado de nueva España por razon de Reales situados, y lo entrado en Reales caxas por el mismo tiempo: la cantidad gastada en pagas extraordinarias por los débitos contraidos de la Real hacienda, el monto de gastos ordinarios, y lo que en el dia existia efectivamente; asi mismo lo que habian producido á su favor los arbitrios tomados en el tiempo de su govierno con distincion, y claridad en la forma siguiente.

En quanto á lo primero: el dia quatro de Agosto de mil setecientos cincuenta y quatro, se balanceáron las Reales caxas, se halló existente por caudal introducido en ellas de residuo de el govierno de el Señor Marques de Ovando la cantidad de - - - - - - - - - *Existencias.* ,, 029U. 650p. 4.r. 9.

En

En quanto á lo segundo: que desde el citado dia hasta el actual, se habian recibido, é introducido en caxas por razon de situados los años de cincuenta y quatro, y cincuenta y cinco la cantidad de - - - - - - - - - - - - - - - „ *Caudal recivido.* 142U. 226p. 1.r. 7.

En quanto á lo tercero: que los gastos extraordinarios de pagas á varios acreedores, compras para provision de almacenes, socorros de expediciones de armadas, y cortes de maderas, habian importado. „ *Gastos extraordinarios.* 176U. 076p. 6.r. 5.

Quanto á lo quarto: sobre gastos ordinarios hechos en dicho tiempo en salarios de los Señores Ministros Oficiales Reales, socorros de la tropa despachos de galeones á nueva España, y Marianas, y demas que sirben á sueldo á su Magestad, importan. - - - - „ *Gastos ordinarios.* 537U. 034p. 0. 0.

En quanto al quinto punto, hacen constar que el dia de esta fecha existian introducidos en caxas Reales la de ahorros, arbitrios, y Real impuesto la cantidad de - - - - - - ,, *Existencia actual.* 051U. 753p. 3.r. 5.

Y en quanto al sexto sobre lo producido á favor de la Real hacienda de los arbitrios tomados, para subvenir la falta de caudales, y poder conservar las providencias á la subsistencia, y defensa de las Provincias, constaba haber producido las cantidades, que con separacion manifestaba el siguiente orden para gastos de armada, arbitrados en multas, y donaciones, constaba de - - - - ,, *Arbitrios.* 011U. 452p. 2.r .8.

Para gastos de obras producidos de iguales providencias. ,, 007U. 298p. 5.r: 0.

Para la caxa de ahorros por el arbitrio que tomó el Señor Marques de Ovando en

las

las plazas de Infanteria, y gente de mar de los galeones de la carrera en lo tocante á este Governo - - - - - - - - - - - - - ,, 001ʊ. 573p. 0.r. 4.

Para dicha caxa en lo por el Señor Arandia arbitrado en la buena cuenta de el navio Filipino, para su propartida á nueva España el año próximo pasado en el descuento que se hizo de los sueldos, que en Cavite á su salida se pagaron á buena cuenta á sus Oficiales, y gente de mar. - - - - - - ,, 012ʊ. 918p. 0.r. 9.

De el Real Impuesto á los géneros que entraban, y salian al tráfico de este Comercio ,, 003ʊ. 151p. 3.r. 9.

Cuyas partidas en el orden ,, 036ʊ. 393p. 4r. 6. que van expresadas, y con la separacion de la buena cuenta, que obtienen en sus caxas, importaban la dicha cantidad de treinta y seis mil, trescientos noventa y tres pesos, los mismos que producian á beneficio de esta Real hacienda de los arbitrios tomados por su Señoria, sin

que

que hubiese habido necesidad de pedir préstamos â vezinos, obras pias, ni á otro particular; ni tampoco gravar al vezindario con Donativos , como se había practicado en los anteriores goviernos, y era quanto podian certificar: fecha en Junio á catorce de mil setecientos cincuenta y seis.

CAPITVLO III.

Reforma los Oficios de Justicia en la Ciudad de Zebù el Señor Arandia: y dáse noticia de el àlzamiento de Bohol.

1 DOn Juan Baraona Velazquez Cavallero de el Orden Militar de San Jorge , Governador y Justicia mayor de Zebu propuso al Illustrisimo Señor Arechedera que le proveyó en tales empleos, que respecto á estar aquella Ciudad arruinada por falta de Regidores y vezinos en quienes recayesen los empleos de Alcaldes Ordinarios; le diese su Illustrísima cinco decretos, quatro para Regidores, y uno para Alguasil mayor que formalizasen cuerpo de Ciudad: consiguiólo, y que se les asignase buque en el repartimiento de boletas de este vezindario: para este efecto llevó en su compañia

ñia á Don Pedro Muñoz de Bustamante, á D. Ignacio Gomez Quijano, y á Don Andres Agurto, en los que se confirieron los tres decretos, y los dos restantes á dos únicos radicados en Zebú, Don Juan Sebastain de Espina, y Don Diego de Herrera sevillanos: no obstante esta oportuna providencia y restauracion de República, bolvió en breve á lo que era antes; porque Don Ignacio Gomez con licencia de el Govierno vino á Manila, para conducir su esposa y familia de Zebú, y en Manila estubo mucho tiempo detenido; Don Diego Herrera habia muerto; Don Pedro Muñoz estaba privado de oficio, porque siendo Alcalde Ordinario dió de palos al cavecilla de los Sangleyes, y le metió de caveza en el zepo, por que no quiso concurrir con plata á la reedificacion de un puente: Don Andres, por que el Governador no le daba el tratamiento de Señor en un oficio, dexó de hacer lo que se le ordenaba en él, y el Govierno transfirió el empleo en Don Ignacio Ramirez: de modo, que solo quedó el Regidor Espina, y en este habia que suplir mucho, si ya no era incapaz por no saber leer, ni escribir, y el juicio no muy sano: consultó pues Baraona al Govierno, seria lo mejor extinguir telas oficios inte-

rin

rin hubiese personas de calidad y requisitos, que pudiesen administrarlos, y la Provincia se governáse por el Justicia mayor, ó un Teniente que fuese en su lugar en ausencias; ó nombrado por su Señoria, ó confiriendo facultad para ello; esto era muy necesario, respecto á ser dilatada la Provincia, preciso el visitarla, entender en la recaudacion de tributos, y capitanear las armadas contra los moros, y no tener sugeto en quien confiar estas diligencias, le obligaba hacerlas en persona.

2 Detúbose este expediente por no haber apoderado que solicitase su curso: por lo que el siguiente Governador de Zebú Don Joseph Romo consultó de nuevo á este Govierno, habia dos años no se celebraba la eleccion regular de Alcaldes Ordinarios, y exercia este empleo el Regidor Don Pedro Muñoz, de quien únicamente se componia aquella Ciudad; pues aunque eran tres, hallándose los dos ausentes, quedaba todo en uno; y á este habia impedido, por obtener el cargo en ínterin se hacia eleccion nueva, y en que la comision prescribia; le habia mandado arrimar la vara Real, y sobreseér en la administracion de Justicia; pero el Alcalde fortificado con la superioridad a-

vocada,

vocada, y de otros auxilios que no podia comprimir, respondió, no consentia en ello, y protestaba se mantendria en la posecion de oficio, ínterin no constáse eleccion nueba: que por no causar estrépitos ni embarazarse en otros negocios que pedian mas pronto expediente, habia tenido á bien dexarlo asì, hasta que su Señoria consultado sobre ello diese la disposicion mas importante. El Señor Arandia en vista de esta consulta determinó se quitasen estos restos de ciudad dexándola con solo el nombre, y la governase su Justicia mayor como Alcalde mayor de provincia; y en este mísero estado quedó la primera ciudad de este orbe, privilegiada de nuestros Catolicos Reyes, y digna de otros respetos; la falta de vecinos la transformò en esqueleto tan árido; y aunque esta providencia fué interinaria, la necesidad la há hecho perpetua.

3 Consultó tambien el Governador Romo sobre una orden de este Govierno hallada en aquel archivo, sobre destruir à fuego y á sangre montes, lugares, ó pueblos en que se halláse un Indio rebelde llamado Dagóhoy de la Isla de Bohól, principal agente en las muertes sacrílegas y violen-

tas de dos Padres Jesuitas sus Ministros: y á los sequaces de aquel rebelde; de que aun no se habia tenido noticia en este govierno de sí se habian ó no reducido, habiéndose publicado en aquellos partidos el orden superior, y su Indulto; sobre que representó, que el tiempo de su prevencion se iba cumpliendo, no se atrebia á la execucion, por carecer de soldados de valor y lealtad; y aunque los tubiese, no era tiempo, respecto á lo abanzado de aquel presidio á los enemigos; era inconveniente mayor dexarle expuesto á invasiones: sí fuese de el agrado de su Señoria, podia auxiliarle con veinte y cinco hombres de este campo con sus armas, los que sustentaria á su costa, y con ellos buscaria al sublevado. Se decretó, que respeto á que se habian dado providencias antecedentes las que se juzgaron convenir y no haberse dado cuenta de sus resultas, se continuásen las prevenidas; suspendiendo en ìnterin diferir á lo que consultaba aquel alcalde mayor.

4 Esta sublevacion de que ya se ha hecho memoria, no se ha referido con particularidad desde su origen, por no haber hallado instrumentos que explicásen sus principios y causas; y deseando

no dexar en este asunto incompleta la historia, me han informado á fondo Padres Recoletos que sucedieron en el Ministerio de Bohól á los Jesuitas, cuya relacion é informe es así, y conviene con otras noticias que tenia ya extrajudiciales. ,, Governaba en lo espiritual el partido de Inabangan el Jesuita Padre Morales, sugeto de condicion fuerte, de nada indulgente genio, y austero en sus resoluciones mas de lo que pedian sufrir los Indios de aquel partido, mas belicosos que los de mas de la Isla, y acaso porque los domáse y humilláse habia puesto á este Padre su Provincial; continuaba el rigor, y los naturales se presentaron al Rector de la Residencia; paraque como Vicario Provincial moderáse sus violentos ímpetus, ó le mudáse á otro pueblo: esto no podia hacer por estar exceptuado el Padre Morales en las generales licencias: proseguian las inquietudes, pero no se atrebian á romper abiertamente los Indios, por que el Padre era de mucho valor, y no vivia desprebenido á sus intenciones depravadas que amenazaban, nada menos que á su vida. ,,

5 ,, Era anexo de Inabangan el pueblo de Talibon; y en este habia un Indio remontado y apos-

tata, que ni confesaba ni comulgaba, ni asistia á Misa, ni se le reconocia accion alguna de Chrístiano, el escándalo era público, y el daño que hacia en los pueblos inmediatos obligaba ya á que se entendiese en su captura: nadie se atrebia, porque con la fama de atrebido ninguno era suficiente á ponérsele delante: el Padre como intrépido, encargó con estrechez al alguacil mayor de aquel pueblo, que le prendiese: las órdenes de el Padre eran executivas, y podia ser problema qual era menos arriesgado, la prision, ó la infraccion de tal encargo: resolvióse á lo primero; solicíta al foragido; y hallado, quiso executar la aprehension, y halló en su arrestada determinacion su desgraciado fin: fué el levantado apóstata el primero en dar el golpe, que fué tan furioso, que no dexándole vigor para defenderse, pudo repetir otros que le quitaron la vida; y el agresor se retiró á lo mas espeso de el monte: tenia el muerto parte poderosa, y era regular quisiesen vengar tan infame muerte; y este temor le preciso á andar fugitivo: libróle de este gravísimo riesgo la indiscrecion de el Padre Morales.,,

6 ,, Teniendo noticia de la tragedia un

su

su hermano por nombre Dagójoy, fuè á donde sucedió, recogió el cadaver, y le condujo al pueblo; dió noticia al Padre Ministro, y le dixo, que no habiendo otro remedio le enterrase en la Iglesia: dícese, que el Padre le pidió al hermano la acostumbrada limosna; escusóse, diciendo que aquella muerte habia sido por su causa, y era razon que remitiese los derechos: resistióse el Padre á enterrarle en sagrado, diciendo habia muerto descomulgado en público desafio, y habia incurrido en las penas impuestas á los duelistas: replicó Dagóhoy, que su hermano no pensaba en matar al foragido, solo fuè á prenderle, como le habia preceptuado el Padre; que por obedecer sus órdenes habia perdido la vida; y era mala correspondiencia negarle la sepultura eclesiástica: en estas controversias estubo el cadaver tres dias insepulto, y el Padre mucho mas obstinado en no dar sepultura al cadaver: sucedió lo que era regular, que se pudriese, y se vermináse, haciéndose su hedor ya insufrible.,,

7 ,, Sintió vivísimamente la temeraria resolucion de el Padre, Dagóhoy; estimulóle el cariño de hermano, y que no suscitáse á compasion la tragedia en el que habia sido impulsiva causa;

era Indio sobresaliente, Caveza de una porcion de naturales, y muy respetado de ellos: convocólos á todos; y con facundia rústica pero patética, les puso á la consideracion la desgracia: que esto le era lo menos sensible; lo mas si, que el Padre Morales causa de el homisidio, se resistiese á enterrarle en Sagrado; accion inhumana y fiera, que no debia quedar sin satisfaccion tan indecente agravio: viesen pues y considerásen, qual seria mas acomodado á tan infando insulto: respondiéronle, propusiese, que le seguirian con el mayor fervor: Juró Dagóhoy solamente no cesaria ni désistiria en la venganza, hasta que no viese corrompido el cadaver de el Padre Morales, como habia este consentido la pestilencial putréfacion en el de su hermano: conspiraron todos sus dependientes en este juramento, y se le ofrecieron á su execucion muy prontos; tanto inspira el respeto á sus mayores en estos Indios; desamparan el pueblo, se acomodan á una vida rústica y cimarrona en los montes, fortificando sus entradas, haciéndolas inacesibles; y declarándose rebeldes á Dios, al Rey, y á la Patria, empezaron á ser molestos á los vezinos; como tresmil almas de uno, y otro sexo siguieron

ron el perverso exemplo de su caveza Dagohoy, sumisos le rinden la obediencia, le reconocen por su Superior absoluto, y aprehende este despóticamente el mando: tenian los Jesuitas en las inmediaciones una grande y bien surtida hazienda, ó estancia llamada San Xavier, en bacas, caravaos, cavallos, y otros animales domésticos; y de cuya labor en que empleaban á los Indios abundancia, les facilitó en su retiro la subsistencia; aprovecharonse de todo lo util; y lo inútil padeció el destrozo: eran las ansias comunes la execucion de el juramento que instaba: eran muchas y vivas las diligencias para quitar la vida al Padre, de quien estaban tan extremamente quejosos en vano; por que vivia el Padre muy prevenido, y no daba lugar su valor y vigilancia á furtivas intrepidezes. „

8 „Mucho medita, y raramente el espiritu de venganza es indiferente en estas naciones, sea en el mismo que les ofendió, ó en otro de su parcialidad: como no lo podian lograr en el que los habia agraviado, trataron manifestar su cólera vindicativa en el Padre Ministro de Lagna el Padre Lamberti Religioso ajustado y pacífico, que como nada tenia que temer, no le ocupaban rezelos, y

vivia

vivia en un total descuido: ofreció Dagòhoy á un Indío de aquel pueblo un carabao, para que con él ó con su precio pudiese efectuar su casamiento que tenia contratado, y no podia efectuar por falta esta circunstancia, *si mataba á aquel buen Padre*: no se detubo el Indio en el convenio, y confirmó el contrato, dandole palabra executaria la muerte; en tal vil precio se ajustó la vida de un tan Religioso Ministro, por satisfacer á su codicia, y á la venganza de Dagohoy: no obstante causóle horror dar la muerte á un inocente; vacilaba entre diversos afectos; unos que le proponian lo enorme de la accion; otros la falta de su palabra; como sí esta fuera tan eficaz, que faltar á ella se tuviese por irremisible: batallando en pensamientos consultó con el que habia de ser su suegro; sì la palabra en execucion tan horrorosa le obligaba sin dispensacion á cumplirla? sin titubear le dixo el viejo, que sí, y era obligado á cumplir lo prometido; pues no era de hombres de bien faltar á lo que una vez ofrecieron. ,,

9 ,, Con este malvado consejo, quedó muy sereno el Indio, como sí su resolucion fuese de lo alto: determiñado ya, fué á la casa de el Padre

dre Ministro con un puñal en la mano: era hora de prima noche en ocasion que el Padre estaba en su quarto rezando sus devociones, y un muchacho que cuidaba de la puerta; preguntó á este, ¿en donde estaba el Padre? y le respondió que rezando en su aposento; entra en él, hace la demostracion de querer besarle la mano, y al dársela el Padre, atravesó con el puñal el pecho: fué tan fiero, y acertado el golpe, que cayó muerto con sola la demostracion de un leve y último suspiro: huyó inmediatamente el homicida; y aun el muchacho portero horrorizado, no tubo valor para permanecer allí, ni aun para descubrir la fatal agresion. Á la hora acostumbrada vino de su casa el mayordomo para disponer la cena al Padre Ministro; hallóle nadando en su propia sangre difunto: dió parte de la extraña novedad al capitan y Justicia de el pueblo, y todo se puso en movimiento al punto: comenzóse á hacer diligencias para descubrir al agresor, pero como no habia aun leves indicios, todo eran confusiones: el parricida caminó toda la noche á coger el asilo de el monte; pero lleno de horror erró los caminos, y como huyendo de si mismo se halló á la mañana en el mismo pueblo: es-

 taba

taba el Capitan con los principales deliberando que convenia hacer en tan fatal lance, quando se les presentó el delinqüente: llevaba un carbon en la mano, y puesto en presencia de la Justicia, dixo muy turbado y sin ser requerido, que no era él el que habia muerto al Padre, y en prueba de que era así, traia aquel carbon, para hacer en la palma de la mano una Cruz, sobre cuyo signo juraria, no sér él el que le habia dado tan violenta muerte: su turbacion y otras demostraciones hicieron conocer, no era otro el autor de el sacrílego parricidio, héchanle mano, y pónenle á qüestion de tormento en la llave de una escopeta; confesó inmediatamente el caso, y su insulto con todas sus circunstancias. ,,

10 ,,Con estas diligencias en sumaria dieron parte al Alcalde mayor de Zebú Juez de el territorio; fué este á Bohol, formó proceso, y resultando en él principales culpados el agresor y el futuro suegro, fueron asegurados en estrechas prisiones; hicieron cómplice al muchacho portero, que no tenia otro indicio que su fuga, y no obstante las declaraciones de el matador que le escusaban, fué comprehendido en haber dado entrada, y

no

no haber avisado al Padre: fueron los tres llevados á Zebú, y sentenciados sufrieron el suplicio de horca; el de los dos por tan justificado fué bien admitido de los Indios; pero el de el muchacho portero sintieron vivamente se huviese hecho tal execucion en una conocida inocencia; y esta Justicia intenpestiba agregó mas gente á Dagóhoy, y se hizo mas formidable.„

11 „No estaba aun satisfecho este rebelde caudillo con la muerte sacrílega de el Ministro de Hagna; y como el Padre Morales estaba tan sobre si, y tenia partido en el pueblo á su favor, no le era facil conseguir su intento; eran muchas sus sugestiones en los de Talibon, é Inabangan; logrólas muy á medida de su deseo depravado un dia, que salió el Padre á avivar á los Indios en el arrastre de un palo de que queria hacer una embarcacion para su servicio; los Indios con perversa intencion pegaron fuego á la yerba seca de el campo, el Padre queriendo huir de el incendio, fué atravesado con una lanza disparada á tiro hecho y espirò al instante la vida; todos se retiraron y quedó allí expuesto el cadaver á las inclemencias; fué el caso, que no se pudo recoger hasta tercero ó

quarto dia, en que le hallaron corrumpido y hediondo otros Padres de la misma Isla, que fueron á ello con buena escolta. Dióse parte al Alcalde mayor de Zebú, que fué con algunos soldados a Bohól, hicieronse las comunes averiguaciones sobre el que habia muerto al Padre Morales, y no huvo dificultad en descubrirle, pero este huyéndose á Dagóhoy, se habia puesto en salvo: el Alcalde fervoroso amenazó á los principales de el pueblo cortaria á todos la caveza, si no le entregaban el reo de el Sacrílego homicidio; tuvo su efecto la comision, por que los principales escribieron á Dagóhoy, explicándole el peligro en que se hallaban, sí no les entregaba el reo refugiado en su retiro; y en caso de denegacion les seria preciso tomar, y con el auxilio de el Alcalde sacarle con violencia: Dagóhoy que temia mucho, aun no bien asegurado en su Superioridad, se declarasen los paisanos contra él, sacrificó aquel infeliz entregándole á los principales, para que con su persona diesen al Alcalde satisfaccion; recivieronle estos, y le pusieron en manos de el Alcalde, que hizo de él completa Justicía, poniendo los quartos en sitios públicos.,,

12 ,, Manteniase Dagóhoy en su retiro

excitando á la rebelion general de la Isla á sus compatriotas; no faltaban quienes por particulares sentimientos se le arrimasen, y crecia el partido considerablemente: hiciéronsele algunas entradas; fiaban el éxito en los restantes naturales, que era mucho mayor número, y podia sofocar el partido de Dagóhoy sin mucho esfuerzo; no querian su destruccion y ruina, porque en esta rebelion hallaban sus conveniencias; y todos los ataques fueron de oprobrio á nuestras armas, y solo sirvieron á confirmar la obstinacion de los alzados: creció mucho mas este rebelde cuerpo, quando de buelta de las armadas de Iligan, Misamis, y Caraga, hallaron sus familias en estado miserable por la exaccion de el tributo Real, en que habian executado embargos y prisiones, sin reservar á las mugeres; exasperados mucho con el mal tratamiento, sus socorros devengados en esperanzas de que se satisfarian, y otras molestias en la falta á sus casas é intereses, tomaron muchos por propia satisfaccion retirarse al monte con Dagóhoy: gustada la libertad, y el que nada les falta allí, por tener lo mejor de la Isla y lo mas fertil, y que lo que aquí no pueden adquirir se los llevan los que se conservan

en los pueblos en sugeccion manteniendo con ellos un lucroso comercio, hace la rebelion cada dia mas obstinada, y mas dificultosa la conquista, que solo haran las armas y tropas bien prevenidas: se há intentado reducirlos conindultos: el Illustrísimo Señor Espeleta quando fué asu Obispado de Zebú, llevó instrucciones de este Govierno para el efecto: en su conseqüencia pasó acompañado de el Alcalde mayor y de soldados á aquella Isla: se puso en Inabangan; á su solicitud baxó de el monte Dagóhoy con salvoconducto de su Illustrísima en nombre de el Rey, y algunos de los suyos en su compañia; persuadióles mucho la reduccion el Señor Obispo, ofreciendo partidos ventajosos y establecimientos á su gusto; explicaron la dificultad en acomodarse á ello, siendo baxo la dominacion de los Jesuitas, á quienes daban á entender temian todos, y se resistirian subsistiendo tales Ministros; seles ofreció les darian Clérigos: como les cogian todas las puertas dieron buenas esperanzas; y estas proposiciones que tubieron por súplicas, les hicieron mas insolentes.

13 Con ocacion de la expulsion general de los Españoles dominios, de los Jesuitas, fueron

com-

comprehendidos los de estas Islas: introduxeronse con órdenes superiores en la Isla de Bohol los Padres Recoletos Augustinos; era Vicario Provincial y superior inmediato de todos los acomodados en sus ministerios por dicha expulcion el Padre Difinidor actual de su Provincia Fray Pedro de Santa Bárbara, y se habia hecho cargo de la administracion de Baclayon y su partido; este Religioso de conocida vivacidad, de un zelo á prueba, y de una no vulgar intrepidezez, luego que vió á si y á sus dependientes en pacífica posesion de la administracion espiritual de todos los pueblos reducidos, pensó con seriedad instruirse á fondo de los principios, y progresos de la rebelion, su estado actual, y la disposicion de aquellos rebeldes ánimos; logró su eficaz aplicacion sus deseos; ,, y con cartas cariñosas acompañadas de regalillos, y la conexion de algunos principales de su pueblo, entabló la correspondencia con el caudillo superior Francisco Dagóhoy, tanto que, se determino sitio para comunicarse personalmente: pasó el Padre Ministro á las inmediaciones de sus atrincheramientos, y fué recibido de Dagóhoy con demostraciones de íntima confianza; significóle el Padre el estado de su vida

inco-

incómoda, el riesgo que en su obstinacion le amenazaba, sí tomando las armas el govierno se empeñase en destruirlos; lo que era muy fácil, pues no podrian resistirse á lo superior de nuestro fuego, que incendiaria con las bombas aun los sitios mas elevados, de que no estarian seguros, aunque se escondiesen en las nubes; aun este no era el mayor detrimento, era de mas consideracion el mal estado de sus conciencias, la perdicion eterna de sus almas; pues viviendo como fieras, morian como brutos; tan distantes de el Reyno de Dios, era seguro y evidente su condenacion eterna; lo que era preciso reflexâsen, sí aun conserbaban algunos principios de el Christianismo: todo tenia remedio, sí suplicaban por el perdon muy reconocidos.,,

14 ,, Mostróse Dagóhoy y sus compañeros convencidos, y explicaron sus sentimientos, él con otros dos principales en particulares escritos, cuya substancia era decir:,, Dagóhoy se volvia á Dios, y al Rey, pues habia admitido se introduxese con él el Padre Pedro de Santa Bárbara; y habia hecho bautizar á sus súbditos, casarse, y confesarse; por lo que él y los suyos pedian perdon al Señor Governador, pues vuelto á Dios y al Rey, era

justo

justo le perdonase sus delitos; y queria le plantàsen dos pueblos en los sitios de Canapog, y Datuanan, que el Padre los ayudáse, por que los de la Compañia no habian convenido con ellos: otro principal Ignacio Arañez propuso, que él, y los datos de el recodo de Canlitong se volvian á Dios, y al Rey, sí tenia el Señor Governador misericordia de ellos, y perdonáse sus delitos antiguos; y sí esto se conseguia, suplicaban se les concediese licencia de formar alií un pueblo, suplicando al Padre Pedro de Santa Bárbara, hiciese las diligencias en govierno para conseguirlo.,,

15 ,, Pedro Báguio se explicó diciendo, que como homilde hijo con toda justificacion volvia á Dios y al Rey, habia faltado al trato, por hacer las mismas diligencias de reconocimiento con sus compañeros, de los que, veinte y cinco casados habian convenido con él: era mucha gente; pero no confiaba en la multitud, de que se reduciria á la amistad; pues aun estaba rezelosa. Bernardo Sanóte decia que él y demas datos de el monte de Tambúngan, en que residian por el gran miedo que tenian á sus Padres antiguos, ya que no habia tal inconveniente, querian volver la servicio de Dios y de su Magestad,

siendo de el agrado de el Señor Governador perdonarlos, y tener compasion de ellos, y concederles el formar pueblo en el recodo, ó ensenada de Guindulinan, para cumplir con las obligaciones de christianos, y de vasallos de el Rey, por lo que suplicaban á su Padre espiritual Padre Pedro, tuviese misericordia con ellos, y se sirviese hacer las diligencias para que no se perdiesen sus almas, y en él solo esperaban los ayudase en sus dificultades. „

16 El Padre Fray Pedro muy contentó con estos instrumentos creyó demasiado á sus expresiones; dispusiéronle una decente Iglesia, y en ella bautizó como ciento veinte y quatro párvulos de uno y otro sexo de cinco años para abaxo; solemnizó algunos casamientos, y administró el Sacramento de la Penitencia como á doscientas almas; y era muy crecido el número de los que se disponian á limpiar con este Sacramento sus conciencias; y no menos el de los adultos, que se catequizaban para recibir dignamente el sagrado Bautismo. Con tan buenas disposicisiones, pareciéndole todo fácil al Padre Fray Pedro se presentó en Zebú al Alcalde mayor Don Pedro de Vargas; en que hizo representacion, que,, siendo muchos de los de el

cargo

cargo de su administracion, alzados y rebeldes á nuestro Soberano; y que no deponiendo su rebeldía no eran capaces de Santos Sacramentos, habia procedido con la cautela, y suavidad correspondiente á hombres perdidos por tantos años; habia procurado á costa de trabajos y fatigas, volviesen á Dios, y á la obediencia á la Magestad, sin otro fin que la gloria de Dios, provecho de sus almas, y el aumento de vasallos fieles y leales al Rey: en cuyas diligencias extraordinarias habia conseguido que los mas de los principales, y aun el que se habia hecho caveza de los rebeldes, reconociesen su infidelidad, pidiendo perdon á ambas Magestades, y se reduxesen á vida arreglada, como constaba de sus peticiones adjuntas, en las que le constituian medianero, para conseguir fin tan útil, sorprehendidos de el miedo y rezelo de sus facinorosos delitos; en cuya consideracion de arrepentimiento habia usado de la licencia, ó permiso de los cavezas de los rebeldes, en celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, y administrar Sacramentos á los que habia reconocido mas bien preparados; á que habian concurrido los cavezas, y mucho número de rebeldes con la devocion debida á tan sagrados Misterios:

por lo que suplicaba, se sirviese providenciar, pasásen los presentados documentos con esta su representacion al Superior Govierno, paraque el muy Illustre Señor Governador determinase lo mas conveniente al servicio de ambas Magestades. "

17 Admitió la presentacion el Alcalde mayor, y pasó un oficio al Illustrísimo Señor Obispo de Zebú Don Miguel Lino de Espeleta; para que dixese su sentir sobre estos pedimentos; y su Illustrísima informó; que no dudaba, fuese la reduccion de los rebeldes sincera, como el que consiguiesen el perdon de sus delitos de el Señor Governador de estas Islas; con el que se lograrian tantas perdidas almas; pues varios pasages, que le habia comunicado el mismo Padre Fray Pedro haber tenido con Dagôhoy, y casos que habia visto en ellos mediante sus Apostólicas fatigas, le daban sobrado motivo para asentir, à que fuese verdadero su reconocimiento de los rebelados; y aunque su Illustríssima solicitó lo mismo en persona el año de sesenta y dos, no habia podido conseguir mas de Dagóhoy, que el que levantaria Iglesia, para cumplir con las obligaciones de christianos; pero como le tiraba la vida licenciosa practicada en

tan-

tantos años, y el gusto de ser obedecido, esto le hubo de arrastrar hasta la presente, quedando solo enarbolados los harigues, que hubieron de serbir para la actual Iglesia, y con su tibieza, la facilidad burlada.

18 Pidió tambien informe el Alcalde á Don Joseph Velarde que le habia precedido en el oficio, y fué que,, en todo el tiempo de su govierno en que fué administrada la Isla de Bohol por los Jesuitas, bien lexos de dár señas de reconciliarse el principal Dagóhoy con sus aliados, se mantubo en su tenaz rebeldía, sin dar esperanza alguna de su reduccion, y era preciso contener su sobervia con la fuerza de las armas, manteniendo en la Isla varios destacamentos de tropa; para que no insultásen con robos y muertes los alzados, á los que en sus pueblos semantenian quietos y pacificos; pero que, desde que habian tomado posesion de aquellas doctrinas los Padres Recoletos, se reconocia en Dagóhoy y sus aliados una mutacion, qual no se habia experimentado en veinte y cinco que tenian de rebelion; la que constaba por la determinacion verbal, y escrita de todos los principales en reconciliarse con las Magestades, como

pro-

prometian, persuadidos de las razones y diligencias de el Padre Santa Bárbara ; pues requerido por Dagóhoy y los de la junta, sobre sus poderes para tratar aquella reduccion, para lo valido, y respondiendo no tenia otros que los de Ministro de el Altísimo, á quien el Rey Católico habia encomendado la administracion espiritual, y cuidado de sus almas ; considerando su necesidad extrema se habia internado tan á propia costa en sus montes, para anunciarles el Reyno de Dios, y persuadirles la obediencia al Rey su Señor natural; lo que oyendo Dagóhoy, hizo presente al Padre la resolucion en que estaban él, y los suyos de concluir un tratado que les asegurâse su quietud; pero era muy preciso les facilitase de el Governador un indulto general, y una completa amnistía de todos sus pasados defectos; de otro modo seria arriesgar su libertad, y aun las vidas: lo que no dudaba concederia la Capitania general en vista de las representaciones, y documentos con que se instruia el expediente; pues habiendo mudado este negocio de sistema, se dignaria su Señoria condescender con el pretendido indulto, pudiéndose esperar por tan suabe medio la reduccion de los rebeldes sin crecidos gastos de

la

la Real hazienda, y sin derramamiento de sangre; quedando siempre el recurso de proceder contra ellos con el debido rigor, quando no se verificáse así; y que trataban dolosamente la pacificacion. "

19 Formalizadas así estas diligencias las remitió el Alcalde mayor á govierno para la providencia que se sirviese librar en este asunto; mientras su deliberacion, se volvió á presentar el Padre Santa Bárbara al mismo Alcalde diciendo que,, habiéndose posesionado de las doctrinas de Bohol, le habia admirado, que en casi todos los pueblos se mantenian piquetes de Soldados, y que averíguado el motivo, era la seguridad de los Ministros antecedentes, que como tan aborrecidos de los rebeldes, no estaban seguros en realidad sin alguna guardia: tambien el evitar, que los alzados cometiesen en los pueblos insultos, muertes, y robos; pero que habia notado, que desde la posecion de los Padres Recoletos el motivo principal habia cesado; pero el segundo existia en su vigor y fuerza; por que habiendo la gente arreglada ensangrentádose en entradas con los de el monte, retirada la tropa, baxarian los monteses á satisfacerse de agravios, y á vengar injurias; con todo habia com-

pues-

puesto con el antecesor retiráse los piquetes de los sitios menos expuestos, que no se habia executado previniendo inconvenientes; pero ya en la actualidad que habia conseguido tratar con Dagóhoy, y casi todos los principales de su séquito, bien que no sin diligencias y fatigas; y estos convenido en su reconciliacion tenian suplicado, se retiráse la tropa de la Isla, para que ellos pudiesen baxar á los pueblos sin rezelo: esta diligencia aseguraria se trataba con sinceridad á los alzados: y habiendo experimentado la conformidad de ánimos entre los alzados, y pacíficos, dispuestos unos y otros á perdonarse los agravios recíprocamente, por lo que se veía precisado á hacer esta representacion á favor de los intereses Reales, pidiendo se sirviese el Alcalde mayor retirar toda la tropa distribuida en los pueblos de Hagna, Loay Malabohoc, Malibago, y Loon; pues aunque huviese sido necesaria en otro tiempo, en el actual la consideraba superflua, sí no se hiciese novedad en los pueblos de Inabangan, y Talibon, por que en sus próximos montes habia un alzado cavezilla por nombre Ligaon, y segun informes tenia á su obediencia mas de mil tributos, y resistia á la reduccion por contemplarla engaño

gañosa; y aunque ya tenia noticia de que dicho rebelde estaba mudado, y queria volverse á Dios, y al Rey como los demas; con todo juzgaba conveniente y necesaria la tropa en aquellos pueblos ínterin no se ajustaba con aquel principal la reduccion: y aunque en Tagbiláran no considaraba necesaria la tropa, ni para contener á los alzados, ni para el resguardo de sus naturales; no obstante era de parecer se quedáse en este pueblo un piquete de doce soldados con sus cabos para facilitar la cobranza de el Real tributo, que auixliàse en caso necesario á los recaudadores. Esto le parecia lo mas conveniente segun el actual sistema de Bohol; y por lo que cedia en servicio de ambas Magestades pedia en toda forma, que atento el Alcalde mayor a un negocio de tanta gravedad, diese las providencias que tuviese por mas útiles."

20 Proveyó en vista de lo presentado, el Alcalde mayor, se despacháse órden al cabo comandante de los destacamentos en la Isla de Bohol, para que retiráse á la Ciudad de Zebu los piquetes, que se hallaban en Loay, Malabohoc, y Loon; quedando de firme los que existian en Inabangan con siete hombres nombrando por cabo á uno de

ellos; en Hagna en la misma conformidad, en Talibon diez, y en Tagbilaran trece, como así se hizo.

21 El expediente formalizado sobre la reduccion de los rebeldes á este superior govierno, su Governador el Mariscal Don Joseph Raon admitió las propuestas; convino en ellas y les concedió en nombre de su Magestad un general indulto, qual podian desear, si fuesen sínceras sus pretensiones: publicóse con la mayor solemnidad el indulto en Bohol; y sus resultas fueron las que el mismo Padre Santa Bárbara en carta á su Padre Provincial firmada de él, y de otros siete Ministros de la misma Isla, explican sentidísimamente casí en estos términos.

22 ,,En quanto al estado actual de los alzados está y permanece en el mismo que siempre, de Infidelidad á Dios, y al Rey, y con mayor fundamento; por que de aquel cuerpo, que mantenia de dos años á esta parte establecido en lo Interior de los montes en diez y ocho pueblos (segun ellos decian) solo se habian desmenbrado una corta parte, como quarenta que se empadronaron en Dimiao, onze en Baclayon, y diez y ocho en Inabangan: un principal llamado Arañez, que se retiró con cien-

ciento quarenta y tres tributos á la marina, y sítio de Tumbangan próximo al de Guindulman, pidiendo se formase pueblo allí, de que habia dado parte al Alcalde mayor de Zebu; de el que rezelaba, por saber tenia capitulado con su sangre segun costumbre, con el caudillo Dagohoy, y otro principal Don Pedro Baguio que pretendió formar pueblo en Canapog, y no pudiendo componerse con Dagohoy se retirò al pueblo de Maasin en la Isla de Leyte: este corto número era el que se habia desmembrado de el numeroso de rebeldes; pero eran muchos mas los que se habian unido con ellos, ya de la misma Isla, ya de otras, especialmente de la de Leyte. „

23 „ Subsistiendo en su infidelidad decian, que Dios tambien estaba en los montes, se podian salvar en ellos sin necesidad de Sacramentos y de Ministros: no creían los màs, que huviese Infierno; por que ninguno de ellos (decian) no le hàbia visto: que los Padres y Españoles, que dicen le hay, seria para ellos: se ocupaban mucho en la supersticion, é idolatria; y usaban con freqüencia de azeites, y raizes pactando con el Demonio; y á lo que se experimentaban de su partido, como

se veia en los que se habian enpadronado en los pueblos, que estaban como insulsos, espantadizos, y con los ojos sobresaltados, atarantados, y casi inservibles. Despues que se les intimó el perdon en nombre de su Magestad publicaron ellos bando pena de la vida á los que dexásen su partido; y este temor les contenia en reducirse; proseguian en su costumbre de robar ganado y gente, aunque no con la continuacion que antes; y no habia tantas muertes; y á lo que alcanzaba, no era respeto al indulto intimado, sí el temor de que les privásen el trato y comercio con los naturales, y advenedizos; que era un pie sobre que estribaba la rebelion. Esto informaba con sinceridad religiosa, y era el juicio serio que se podia formar de el estado actual de aquellos alzados, segun el poco trato y comunicacion que se podia tener con ellos; por que aunque era verdad que despues que se les promulgó el perdon, le habia avisado Dagohoy pasáse á verle, no se habia atrevido en vista de el bando mandado publicar por él tan encontra de el publicado de orden de este Superior Govierno; se rezelaba de su infidelidad, pues no aseguraba su palabra, y la persona de el Padre con rehenes e-

qui-

quivalentes, ó ventajosos."

24 Cierto es que la confianza que se coloca en sugeto ínfido se compara rectamente á un podrido diente, y á un pie desconcertado; uno y otro destituyen al hombre èn cosa necesaria, y en el tiempo de la mayor angustia: reprehéndese la facilidad en vanas confianzas, y los sugetos en que se colocan aun son mas despreciables, por que corrompen lo mas noble de el comercio humano: sea en nuestro caso lo que tuviere lugar; creo aun mas vituperable se dexe por tantos años, pues cuentan treinta y cinco computado desde el año de quarenta y quatro, esta rebelion sin castigo; sin sugeccion este perverso exemplo á los de la misma Isla, que en todo proceden en confianza de tan torpe asilo; á los de las demas que á vista de inacci. on tan desidiosa, cometen muchos insultos; y á qualquiera correccion luego se descubren inicios de levantamientos, quando su reduccion con las armas, no es empeño mayor, ni de superiores gastos.



CAPI

CAPITULO IV.

Instan nuevamente los Jesuitas sobre Cagayan en Mindanao, protege el Governador la instancia: resistencia de los Padres Recoletos.

1 NO cesando los Jesuitas en sus ansias, ni descansando en sus fatigosos deseos, excitaron el expediente, determinándole solo al partido de Cagayan, ofreciendo comutarle por los pueblos de Silan, y Cavite-viejo; consultólo el Señor Arandia al Real Acuerdo, y dixeron los Señores de él, se mantuviese por entónces á la Provincia de San Nicolas en su partido de Cagayan Isla de Camiguin, y en todas las demas doctrinas y Misiones en que tuviese eregidas Iglesias; conformóse el Governador con el voto consultivo, y despachó carta amparando en el Real nombre en la posesion de sus doctrinas, reprehendiendo intrusiones violentas; pero duró este sosiego poco; por que con el motivo de una representacion, que hicieron los inquilinos de la hazienda de San Juan de el rio de Imus, perteneciente en propiedad

dad á la Provincia de los Recoletos, en la dificultad de ser administrados por el pueblo de Cavite-viejo, por un Capellan particular como tenian las demas estancias: corriendo traslado á los Jesuitas por la espiritual administracion, y á los Recoletos como dueños de el terreno; no conviniendo estos en el medio y en el modo; y mandando el Governador que respecto á ser la peticion de los inquilinos justa, el Provincial de la Compañia destinase Religioso que pasáse á reconocer con los naturales sítio comodo para Iglesia, y vivienda de el Religioso doctrinero, y se encargáse de la cura de aquellas almas, y se diese cuenta de la eleccion de sítio á este Govierno: esto incomodaba á los Recoletos en el manejo de su hazienda, y era dar ocacion á que cargâsen con ella los Jesuitas, que con menos introduccion se habian hecho dueños de agenos territorios; y concebian que, por no sacrificar esta estancia cederian á Cagayán y sus adyacentes, especialmente abrazando el partido de hacerse cargo de Cavite viejo y Silan tan proporcionados á sus intereses; y que como siendo de la administracion espiritual los dos pueblos ponian la hazienda à cubierto de todo insulto, y la beneficiarian en lo tem-

poral

poral con adelantamientos.

2 Fué este el golpe mas eficaz, hizo titubear á los Recoletos en su constancia; y los que con tanto honor habian defendido sus administraciones, y el derecho incoado á éllas, no pudieron resistir á esta conveniencia ventajosa, aunque era de descredito y ludibrio: hallabase el Provincial que era Fray Mames de San Lamberto, en su visita de la provincia de Zambales, dexó en esta inmediacion un Vicario Provincial, qual podia esperarse; un sugeto que habia sido ya Provincial tres veces Fray Joseph de la Concepcion, este fué el que ajustó la permuta con el Governador, atrayendo á su parecer á lo mas florido de su provincia, con lo que escribió al Provincial de la Compañia, que en cumplimiento de lo mandado por el Governador le hacia presente, como su provincia en varias juntas de difinitorio pleno, y de otros Padres graduádos de ella habian tratado el punto de la cesion y permuta, y convenia en ella con tales calidades, que la demarcacion en la Isla de Mindanao desde la punta de Sulavan por el poniente hasta el cabo de San Augustin á la provincia de la Campañia; y desde este, la misma punta por el Oriente á la suya, ti-

rando

rando una linea por el centro de la tierra, quedando el poniente de la Isla á los Jesuitas y á los Recoletos el oriente, de uno á otro cabo; contra cuya linea de division no pudiese reclamar alguna de las dos partes; exceptuando en este contrato la Isla de Camiguin, que debia quedar agregada al partido de Butuan: previniendo, que sí en algun tiempo los naturales Christianos, ó Infieles pidiesen Padres contra lo estipulado en esta nueva linea, no debiesen ser admitidos, sí que precisamente debian ser administrados por sus propios Ministros conforme à la divísion de territorios: estendiendo la misma condicion á los pueblos de Cavite viejo y Silan, que una y otra provincia deberian hacer por su parte, quantas diligencias fuesen conducentes al efecto de estas capitulaciones, y en contrários sucesos, ambas responsables por este convenio: el que se instituiria, y legalizaria por instrumento jurídico à disposision de el govierno, y á satisfaccion de ambas provincias, protestando, que en falta de alguno de estos artículos no ser valido el contrato: y en su inteligencia el Señor Governador vsando de sus facultades determináse en nombre de su Magestad lo que tuviese por conveniente, que su pro-

vincia con la protesta de disenso estaria en todo tiempo pronta á executar quanto ordenáse su Señoria.

3 El Provincial de la Campañia asintió á las condiciones expresadas; pero que no se entendiese que por ellas los Indios, ó Infieles, no pudiesen mudar de territorio, y pasar de uno á otro partido, y siempre se habia estilado: con estos artículos convenidos se presentaron al Governador, para que se sirviese aprovarlos, y dar los despachos correspondientes á la permuta: condescendió en las condiciones sin perjuicio de el Real derecho, Patronato, y regalias de aquella superioridad, y con esta expresion se diesen los despachos necesarios, precediendo el hacerse saber al Fiscal de su Magestad, por sí tuviese que producir. Este dixo que la libertad de unos y otros naturales debia conservarse indemne, para que siempre que arreglados á leyes de Indias hiziezen y promoviesen instancia ante los Vice Patronatos á su favor, sean oidos y amparados; sin que les sirviese de impedimento el contenido de condiciones, á cuya aprobacion, y consiguientes despachos parecia importante concurriesen las partes.

tes, para que segun sus Regulares establecimientos, Reales, y Pontificias disposiciones celebrásen; demodo, que en ningun tiempo alegásen de nulidad, y falta de reparo en consentimiento superior á ella: se tuviese la maior atencion, en que no fuese productiva de inquietudes entre los naturales, por lo mismo que sobre tales asuntos expresamente ordena una cédula Real; sí que no se intentáse novedad, ni entonces ni en lo sucesivo sobre la paga de tributos, que deben hacer los naturales á su Magestad.

4 Hecho saber esto á las partes, y lo que estas produxeron, decretó el Governador se librásen los correspondientes despachos de ruego y encargo á los Provinciales, para que inteligenciados de esta deliberacion procediesen á las órdenes respectivas á los subdítos de sus obediencias, para que se evacuase la permuta en la forma que estaba deliberada, como se hizo; y los Provinciales executaron sus despachos.

5 Estos llegaron á Iligan dirigidos á su Corregidor Don Joseph de Castro: con recaudo auxiliatorio en virtud de lo que procedió á las diligencias, y notificó su comision en Cagayan al Pa-

dre Prior de aquel partido, que lo era el Padre Lector Fray Nicolas de la Asuncion ; quien respondió,, que para enterarse mejor de lo que debia exe.
,, cutar, pedia se le entregásen los órdenes superio.
,, res, ó un tanto testimoniado." contestó el Cor-
,, regidor al testimonio pagando los derechos cor-
,, respondientes ; dixo el Prior, que siendo Reli-
,, gioso profeso y con voto solemne de pobreza,
,, segun sus particulares Leyes, no podia dar di-
,, nero alguno sin licencia de su Prelado." El Corregidor respecto á que el escrivano en tales testimonios no estaba obligado á trabajar devalde, mandó que el escrivano llevâse los autos originales ; y los leyese al Prior, una, dos ó mas vezes, hasta quedar perfectamente enterado de su contenido : respondiese directamente sí daba, ó nó el debido obedecimiento á las órdenes superiores que se le intimaban: Instó el Prior en el testimonio de otro recaudo, que se le concedió; y dió por respuesta ,, habia
,, cumplido con lo que se le ordenaba , proponi-
,, endo á los naturales de el pueblo la permuta, y
,, habiéndoles persuadido su aceptacion, le habian
,, respondido todos , no permitirian que se fuese,
,, ni recibirian otros Padres por sus Ministros, no

obstante

obstante esperaba última resolucion de aquellos feligreses. "

6 El Corregidor con noticias pasó á Jurídicas averiguaciones á mayor justificacion de la repugnancia de los Padres Recoletos de aquel partido en la execucion de el superior órden; y examinados cinco testigos, comprobaron, que ,, habiendo mandado poner preso á Don Leandro de
,, Varrios el Corregidor, fueron los Ministros Re-
,, coletos á la casa Real, y le dixeron, que los In-
,, dios venian arrestados á matarle, por haber pre-
,, so á un hombre honrado sin delito alguno, así
,, soltáse al preso; que de no (dixo uno de los Pa-
,, dres) iria con un chafarote, y sacaria de la fuerza
,, á Leandro; que vuelto á los soldados de guarni-
,, cion les habia dicho, que eran unos pícaros, y
,, que para ellos él era bastante: que despues mo-
,, deraron los modos, y con modestia representáron
,, al Corregidor, bastaba que ellos hubiesen veni-
,, do á la casa Real, para que diese libertad á
,, Leandro; y el Corregidor les habia dicho que
,, no podia, que le perdonásen sus Reverenci-
,, as; que con la denegacion, ya hablaron con
,, claridad que venia con órdenes supuestas á po-

ner

,, ner en posesion de aquel Ministerio á los Padres
,, de la Compañia, lo que no seria de ninguna manera; ni los recibirian ellos, ni los de el pueblo,
,, sí no los hacian picadillo antes que tales Padres
,, entrásen; pues ellos eran los propios Ministros:
,, el Prior habia dicho, que habia venido de Manila poco tiempo antes, y en aquella ciudad se
,, habia visto con el Governador, y con el Fiscal,
,, quienes le habian dicho se habia acabado el pleito, y ya no habia otro Ministro en Cagayan,
,, que el mismo Padre; y añadió, que aunque le
,, enseñásen firmas de el Governador no las creéria, ni tendria por legítimas, sí por supuestas; y
,, que algun Demonio habia en Iligan, que andaba en tal enredo, y que nunca les dexarian los
,, Indios, que se hallaban beneficiados de tales Padres, ni los Padres los dexarian, quando los estimaban como á hijos.

7 Formó el Corregidor segundo proceso para la mayor justificacion, y evidenciar el ahinco con que procuraban los Padres Recoletos no admitiesen los Naturales á los Padres de la Compañia por sus Ministros: y justificó con tres testigos,, que
,, habiendo acabado su Misa el Padre Prior, y desnuda-

,, nudádose de las vestiduras sagradas, salió á la
,, Iglesia, é hizo señas con la mano á los Indios,
,, á que saliesen de el Templo sin esperar la Misa
,, de el Padre Antonio Galindo; executando algu.
,, nos el órden, le repitió á los restantes, y salie-
,, ron todos: que aquel Padre les reconvino despu.
,, es fuera de la Iglesia ¿ por que no habian oido
,, su Misa que era la misma que la de los otros Pa-
,, dres ? y satisfacieron los interrogados, con que
,, así se lo habia mandado su Padre Prior, y no es.
,, taba en ellos la culpa."

8 Instruyó tercer proceso en que respec. to á haber llegado á su noticia, que los Padres Recoletos subian á las casas de los Indios, aun á media noche, incitándolos, para que no recibiesen Jesuitas, comprobó, que,, á las doce de la noche subió
,, el Prior á la casa de el Capitan Don Antonio Ba-
,, lagbag, y no estando él allí, reprehendió á su
,, muger en altas voces, que por codicia de regalos
,, querian ella, su marido, y otros, que no fuesen
,, mas sus Ministros; però que tuviesen entendido,
,, que él no saldria de aquel pueblo, y siempre lo
,, sería él: que lo mismo habia proferido en otra
,, casa en la publicidad de un casamiento, desazo-

nan-

,, nándose con un tal Don Elias. "

9 Finalmente en otro quarto, sobre que entendiendo con su autoridad se introduxesen en aquella administracion pacificamente los Jesuitas, no obstante tener respondido el Padre Prior haber exortado y persuadido á los Naturales recibiesen á los Jesuitas por Ministros, y solo esperaba su última resolucion, se habia experimentado mucha discordancia, de que era el Prior la causa; por que hablándolos en comun entre otras razones les habia dicho,, era verdad la orden Superior de entre-
,, ga; pero con condicion que fuese con su gusto y
,, consentimiento; se alegraria admitiesen á los
,, nuevos Padres, por que era ventajoso el conve-
,, nio; pero como ellos no quisiesen dexarle, tam
,, poco él los dexaria: no tuviesen miedo al Corre-
,, gidor, dixesen claramente su sentir, que él esta-
,, ria de su parte y en su defensa."

10 Evacuadas estas diligencias, y justificado en ellas, que el Prior en vez de persuadir á sus feligreses la execucion de otros Superiores, se habia opuesto á ellas con desobedecimiento, y aun ocasionado alborotos y tumultos: le despachó exhorto el Corregidor, para que moderáse sus pro-

posicio-

posiciones, impidiese y evitáse juntas públicas y secretas, y diese el debido obedecimiento á las órdenes de sus Superiores: al que respondió: , tenian ,, los Naturales de aquel partido interpuesta súpli- ,, ca ante el Señor Governador por medio de el ,, Fiscal de su Magestad, para que les conservásen ,, sus antiguos Ministros; arreglados á lo expuesto ,, por el mismo Fiscal, en que siempre que los in- ,, teresados propusiesen, y representásen, fuesen ,, oidos; lo mismo contenia la carta de su Vicario ,, Provincial, paraque tal conmutacion fuese sin vio- ,, lencia; por lo que suspendia la execucion en fu- ,, erza de la repugnancia de los Indios, constante ,, en un papel que guardaba y exhibiria quando fue- ,, se necesario, en que le suplican no les dexe de ,, modo alguno, no obstante verse afligidos atemo- ,, rizados y mortificados; especialmente, habiendo ,, visto, que por dos veces fué el pueblo á la casa ,, de el Corregidor á decirle resueltamente, que de ,, ningun modo admitirian Jesuitas: por lo que ar- ,, reglándose á instrucciones no podia convenir en ,, conciencia á la entrega, sobre que le requeria, ,, hasta que informado el Prelado, y Governador ,, de la total repugnancia, diesen mas importantes

Q providen-

,, providencias.

11 Los Indios tampoco estaban conformes; prescindiendo de interiores movimientos es, que fueron unos quince, ó diez y seis datos, y naturales de el mismo pueblo á la casa Real, y en presencia de el Padre Ducós dixeron al Corregidor,, ,, que su merced, y el Padre los perdonásen de la ,, culpa, que pudiesen haber cometido en firmar al. ,, gunos papeles, en que se expresaba la repugnan- ,, cia á admitir Padres de la Compañia, á que les ,, habia compelido su Padre Prior; no era su áni- ,, mo contradecir á la superior voluntad, sí acomo- ,, darse á ella resignadamente: habian convenido ,, sí en formar el escrito, por no experimentar las ,, mortificaciones que otros, que no se habian con- ,, formado con su gusto, vilipendiados con los exe- ,, crables nombres de excomulgados, y de judas: ,, pero aun así ellos estaban prontos á recibir con ,, todo gusto á los Padres Jesuitas; y este era el sen- ,, tir de casi todo el pueblo, el que no se atrebian ,, á explicar por las razones expresadas; y aunque ,, tal qual era de contrario parecer, en él se mante- ,, nia sostenido de exortaciones y promesas: todo ,, lo que se puso por testimonio. "

12 En virtud de este, y de tener justificado el Corregidor, que de dár posesion de aquel ministerio á los Jesuitas como mandaba el govierno, no se seguia alboroto alguno, antes si la mayor y mas lucida parte estaba por la nueua posesion; determinó darla, sin intervencion de el Prior al Padre Ducós nombrado Rector, y Ministro de aquel partido; como de hecho le llevó á la Iglesia, le tomó de la mano y en presencia de alguna multitud le dió la posesion con las ceremonias acostumbradas, y se dió testimonio de haverla aprehendido quieta y pacificamente sin repugnancia y oposicion de los Naturales: quedó alli en virtud de este acto el Padre Galindo, y el Prior con los Religiosos en su Convento sin especial atencion á la posesion dada, y tratándose como Ministro: esto no sin oposision belicosa en las dos partes.

13 Llegaron las diligencias originales á Manila, y el Governador dió vista de ellas al Fiscal de su Magestad con órden de que la prefiriese á otro negocio, por lo que convenia el pronto despacho: quien dixo, manifestaban todos los quadernos la contradiccion y repugnancia de el Prior á hacer la entrega como su Prelado le mandaba; que se sirviese su

Señoria despachar ruego y encargo á su Provincial, para que pasáse à evacuar las diligencias que tuviese por convenientes, á fin de averiguar el delito cometido por el Prior, haciéndole los cargos correspondientes, y disponiéndolo de suerte, que tenga debido efecto el convenio pactado, sin impedimento de sus súbditos, y baxo las calidades prescriptas con cuenta y razon, que debia dar á su Señoria de lo que executáse con autos; para que en vista de todo se pudiese tomar la resolucion respectiva al negocio presente: el Governador conformándose con el parecer fiscal despacho el exhorto en los términos propuestos.

14 En este estado se entregaron al Fiscal de su Magestad dos escritos formados de los Naturales de Cagayan en Idioma Bisaya, que trasuntados al nuestro Español, excitando en ellos la proteccion Fiscal como protector de Naturales, para que no se les obligáse á admitir otros Ministros doctrineros que los Augustinos Descalzos, que tenian en la actualidad; y se les libráse de los desasociegos en que vivian, y molestias que el Corregidor de Iligan les causaba, mandándolos azotar, y reteniéndolos en violentas prisiones: presentólas el Fiscal al Governa-

dor,

dor, que decretó su reconocimiento por Elias Matanog firmante en ellos, sus firmas, y las de los otros firmantes: era este, principal, y natural de Cagayan, y se hallaba ya en Manila á la sazon: en el reconocimiento, graduó à los firmantes de gente baxa, y de muchos dixo no sabian firmar, aunque estaban alli sus firmas; y de la suya afirmó, se la habian supuesto. Vista esta deposicion por el Fiscal, dixo, que atenta la autorizacion de Pablo Gordiano Escribano de el pueblo comprobada por el mismo Elias, no se debia desatender el recurso de los naturales en los dos escritos, sin embargo de la declaracion sobre tales memoriales, por su autorizacion, que debia preferir à la de Elias, convencido de invéridico en quanto á su declaracion de ser su firma supuesta respecto á la fe de el Escribano Gordiano, que afirmaba que por hallarse enfermo el tal Elias, conformándose con el parecer comun, por no poder tomar la pluma, pidió á su hermano Augustin, pusiese su nombre, y firmáse por él, como lo hizo; lo que arguia, que su firma no fué supuesta, como deponia falsamente, y por este hecho se debia dudar de la verdad en lo demas de su declaracion; y por otros defectos cometidos en

ella:

ella: asi nada impedia se apreciásen los clamores de los expresados Naturales, y suplicaba á su Señoria los atendiese con piedad propia de su grande justificacion en sus pretenciones, mandando á las Justicias de Iligan, no les hiciesen malos tratamientos, y se les mantuviese en la paz y sosiego, que su Magestad tanto encarga: y en su conseqüencia, si su Señoria por reservados superiores motivos se inclinâse con todo á poner en execucion el convenio, que intentaron celebrar las dos Religiónes, fuese con la calidad importante de la espontánea voluntad de los feligreses, sin violentarlos, ni obligarlos por términos rigorosos de Justicia: sobre cuya transgresion, daños espirituales, y temporales, protexta el Fiscal hacer cargo á la Justicia secular inferior que faltáse á ello; sirviéndole de motivo para esta prevencion el apercibimiento con que determinó el Corregidor Castro, poner sin intervension de persona Eclesiástica en posesion de la administracion espiritual en el partido de Cagayan á los Padres de la Compañía, contra lo mismo que producia el Superior despacho, que respiraba suavidad y deseo, de que se hiciese con paz y quietud, que debia preceder en tales actos; y por eso acaso

las

las partes contratantes estipularon la plena delibe-racion, y buena voluntad de los Naturales.

15 El Governador con este parecer poco conforme á sus ideas, fulminó el decreto de veinte y seis de Agosto de cincuenta y seis, y dice, que,, respecto, á que su Magestad tiene determinado, que quantas veces este Govierno juzgáre conveniente remover las doctrinas de Indios de una Religion en otra, lo pueda hacer: y constando en el expediente principal creado, el beneplácito de los Superiores de las dos Provincias en permutar los ministerios en qüestion; y estando esta aprobada, y notificada á las partes, y al Fiscal de su Magestad, no debiendose permitir se haga ilusoria providencia tan formalizada; y que en las circunstancias presentes de la guerra con los moros, tiene este Govierno por tan necesaria como conveniente al bien universal de estas Islas, á que sería de comun daño la inquietud que se fomentáse en aquellas partes; para su consecucion, sin dar lugar á que tome cuerpo un mal que por razones que en sí reserva, se debia temer muy pernicioso; manda se despache exhorto al Provincial de Augustinos Descalzos, paraque inmediatamente retire de el par-

tido

tido de Cagayan al Padre Fr. Nicolas de la Asunci. on; y remita un Religioso pacífico que sin causar inquietudes ni novedades, executáse las diligencias de la entrega, sin introducirse á otra cosa que á cumplir lo que por parte de su Provincia se ofreció de propio arbitrio: instruyéndole proceda con la prudencia correspondiente, áfin de que tuviese efecto lo por este Govierno aprobado; y no diese lugar á que se tomen las providencias que segun derecho y la ocasion pida, fuesen necesarias practicar contra quien conviniese, y fuese causante; de cuya cuenta serian las resultas para los gastos, y responsabilidades; sin embargo de que, por lo mismo que produce el Fiscal en su respuesta, debiera preferir las diligencias judiciales que formalizó el Corregidor de Iligan, á los dos pedimentos no identicados, que exhibio escritos en lengua Bisaya: y se repitiese orden prevencional al tal Corregidor, para que no violente á los Indios. "

16 A este requisitorio respondió el Provincial, que las expresiones contenidas en el exorto resultaban que,, el Prior de Cagayan sediciosamente habia impedido el buen efecto de esta providencia, conspirando á los Indios de su ad

ministra-

„ ministracion resistiesen el efecto de la celebrada
„ permuta; delito de alto estado contra lo autori-
„ zado y potestativo de el Principe, incluyendo el ex-
„ ceso tambien de inobediencia á sus Prelados que
„ le mandaban expresamente concurriese a la entre-
„ ga de el partido; y lo dignos de castigo que eran
„ tan delinqüentes excesos; siendo el fundamento
„ todo el testimonio de diligencias practicadas
„ contra el Prior por el Corregidor de Iligan, á
„ quien se cometió la diligencia de entrega, sien-
„ do estas hechas por un Juez incompetente, que
„ nada servian para el retiro de aquel Religioso; y
„ siendo consiguiente se formalizáse la causa por
„ los terminos regulares de su privativo derecho pa-
„ ra instruirla, suplica á su Señoria mandáse al es-
„ cribano de govierno diese testimonio literal de
„ todas las diligencias actuadas por el Corregidor
„ hasta el último Decreto de su Señoria, incluyendo
„ los despachos, que se le libraron para el efecto,
„ las diligencias en su virtud evacuadas, de la pre-
„ sentacion de el Fiscal con el pedimento de los na-
„ turales, paraque enterado de todo pueda sin per-
„ der tiempo pasar á la sumaria averiguacion de la
„ causa: especialmente hallándose en esta Ciudad el
 „ sindi-

,, sindicado Padre Prior retirado de el partido con
,, lo que se le harian los cargos correspondientes,
,, por lo que se le averiguáse aqui; sin perjuicio
,, de las diligencias que, en persona, ó por la de su
,, satisfaccion mandáse hacer en Cagayan.

17 ,, Interin suplica á su Señoria, le dispensá-
,, se en la remision de Religioso para la citada en-
,, trega: por que si la dificultad experimentada re-
,, sultaba de la repugnancia de los Indios; aunque
,, fuese muy pacífico el Religioso que se remitiese,
,, siempre se le atribuiria la influencia en la repug-
,, nancia; pues en el expediente actual siendo cons-
,, tante que dimanó de los Indios la contradiccion,
,, no solo en los Cagayanos, sí tambien en los de
,, Silan y Cavite viejo, y dió motivo á tal condi-
,, cion precisa de el libre consentimiento de unos
,, y otros naturales: era consiguiente la mayor di-
,, ficultad era en sacar en limpio verídicamente;
,, sí fué de espontanea voluntad de los Indios, ó
,, de la Influencia de los Religiosos, para lo que
,, era preciso tambien, y para la mayor indife-
,, rencia en tal averiguacion libráse su Señoria el
,, ruego y encargo neceserio, para que se retiráse
,, de el partido de Cagayan el Padre Jesuita, en el
,, inte-

,, interin que se concluian las diligenicas, con lo ,, que quedaria la verdad enteramente averiguada; ,, y en un negocio de tal importancia se podria ,, tomar la resolucion conveniente."

18 Reiteró el Governador otro requerimiento, en que expresa, que respecto á que el Provincial en su respuesta negándose al cumplimiento de el antecedente, expresaba hallarse retirado de su Ministerio en esta Ciudad el Padre Fray Nícolas de la Asuncion, se despacháse el recaudo competente, para que haga constar, como, quando, por que motivo, y con que circunstancias y solemnidades, y en virtud de que despachos habia venido á esta capital tal Religioso; lo que se efectuaria con brevedad, como correspondia á la Naturaleza de la causa, y á la providencia de Justicia. Y se respondió, haciendo presente, que, aquel Padre era Vicario Pro- ,, vincial de su partido, y de los de Butuan, y Ca- ,, miguin, y gozaba entre otras la facultad de po- ,, der venir á esta ciudad, quando lo tuviese por ,, conveniente á solicitar negocios peculiares y e- ,, conómicos, que conciernen al govierno de sus ,, súbditos, solicitar el socorro á sus necesidades, ,, y pedir al Prelado superior las providencias que

,,tubiese por convenientes, cuya facultad se enten-
,, dió á nombrar en su lugar sugeto, que supliese
,, en el ministerio su ausencia. Esto era lo que aquel
,, Prior habia practicado, quedando siempre al cui-
,,dado de su Prelado la calificacion de los motivos.“

19 Dió vista al Fiscal de su Magestad el go-vierno, para que teniendo presentes las regalias de el Patronato, jurisdicion, estado de el negocio; y el que en tal parage, qualquiera turbulencia podia traer resultas de mucha consideracion, pidiese lo que conviniese á favor de la Jurisdicion Real sin desentenderse de lo que expresaba el Provincial en sus dos representaciones, y demas que resultaba, y presuncion en el proceso; haciéndose cargo de lo que le imputaba el Provincial resultar de sus ex-presiones la conspiracion á impedir sediciosamen-te el buen efecto de la providencia, instruyendo los pedimentos fiscales correspondientes.

20 El Fiscal se hizo cargo de todo el ex-pediente, notó prolixamente sus defectos; especi-almente en los cargos, que de la informacion de el Corregidor resultaban contra el Prior de Caga-yan, siendo hecha por un Juez secular y lego, era sin Jurisdiccion la sumaria, y quando mas solo po-

dia

dia estimarse como un informativo proceso, para instruir el ánimo de los jueces superiores; su animo expresa desde la primera vista, fué,, precaver, pre-,, venir, y asegurar las consequencias que pudiera,, acarrear este negocio, si no se formalizase con to-,, dos los requisitos que previene el derecho,, paraque siempre pudiese pedir su entero cumplimiento y no les quedáse puerta abierta á las partes á reclamar sobre el contrato, ni anular la executada permuta, causa civil baxo la que habia corrido el expediente por el libre consentimiento de los contratantes; en cuyos precisos términos de un condicionado convenio originaba la causa criminal, que llama perjudicial el derecho, se debia sobre seer en la determinacion de el contrato, interin se calificáse la criminalidad legítimamente; por que sí se indemnizáse de ella el Padre Prior, á quien no se habia oido, era consiguiente haber estado de parte de los naturales la repugnancia; y lo seria tambien quedar la permuta sin subsistencia; y sí no se justificáse, entrarian las diligencias para que se diese el cumplimiento por otros Religiosos; por que atribuyéndose al Prior el delito de haber impedido y estorvado, induciéndolos á la resistencia,

se

se debia conocer y decidir pirmero sobre esto, supersediendo en el cumplimiento de el contrato y causa civil de la permuta. „

21 „ Que haciéndose cargo de las expresiones que se le citan, y que su Señoria reserva, el negocio pasaba de su primer origen á hacerse de oficio; y para su cumplimiento arreglándose apropiar leyes debia pedir la práctica de la ley; en que se previene y manda que para que los Indios no reciban vexacion, y sean tratados en la espiritual, y temporal como conviene, los Vireyes, Presidentes, y Governadores de las Indias, quantas veces juzgáren por conveniente, y les constáre con evidencia que por hacer los Religiosos malos tratamientos á los Indios, y por otras justas, necesarias, y razonables causas, conviene remover las doctrinas, ó qualquiera de éllas, de una Religion en otra, lo comuniquen con los Obispos en cuyo distrito estuviesen, y de comun consentimiento lo puedan hacer; y dispongan que sean bien y puntualmente administrados: y porque puede suceder que esten algunas doctrinas en parte donde sea de grande incomodidad la administracion; si para remedio de esto conviniere tratar de encomendarlas á otra

Religi-

Religion, que tenga mas cercania, se comunique con el Prelado Diocesano de aquel distrito, y bien enterados de su conveniencia, se puedan aplicar y encomendar á la otra Religion mas cercana, recompensando en otras á la que las tenia, y procurando el beneplácito de los superiores; y si estos no consintiesen, se suspenda la execucion y se avise á su Magestad, para que provea lo que convenga."

22 „ Siempre el Fiscal con la reserva de no desentenderse de la proteccion de los naturales, como se le manda en la Recopilacion de Indias, para pedir y alegar, se mantengan en paz y sosiego; sin alborotos, que puedan turbar la buena armonia, mayormente en pueblos tan distantes fronterizos á moros, y es preciso atender con el cuidado de su defensa, á la que dirigia todos sus pedimentos, arreglados á las leyes de el Patronato Real, quanto convenia á su Indemnidad y defensa; al mismo tiempo, que la Jurisdiccion de su Señoria quedase sin lesion. No encontraba embarazo, se le diesen al Provincial de Recoletos los testimonios pedidos; quando explicaba su ánimo que era dar cumplimiento al exorto, prometiendo dar cuenta;

por

por que de lo que se executáse resultaria el hecho verídico, de sí la repugnancia en no admitir Jesuitas era de los Indios, ó de su Prior; baxo cuyo justificado fundamento se deberia proceder á la determinacion de esta causa, y el Provincial no tendria escusa, zanjada esta dificultad, que era la que pulula de su respuesta. Que el retiro de el Prior, como quiera que por el medio que insinuaba el Provincial, se habia conseguido el precepto de su Señoria, para que con mayor libertad é indiferencia se execute la averiguacion que substancie la causa, y se aclare la verdad de lo executado, y su Señoria en su vista pudiese resolver; mayormente quando el Provincial asienta, que el ministerio quedó con Ministro apto; si su Señoria no tenia por bastantes estas expresiones podria informarse por los medios mas oportunos; y en caso de no corresponder, protestaba el Fiscal pedir lo que corresponda á la mejor administracion de aquel pueblo.



CAPI-

CAPITVLO V.

Presenta el Prior de Cagayan nuevos Documentos, los Iesuitas otros, disuélvese la permuta entre partes, y el Govierno practica otros arbitrios.

1 EL Padre Prior de Cagayan ya en Manila se presentó á su Padre Provincial Fray Mames de San Lamberto, diciendo, que hallándose inocente en los crímines que se le imputaban maliciosamente, lo que hacia constante de unos instrumentos originales que hacia presentes, prometiéndose á mayor y mejor probacion, concedidos los términos ultramarinos; y vsando de la defensa natural, y de los términos de recusacion, tachas de testigos, y demas excepciones; protestando formalmente por nulo y atentado todo lo executado, y en adelante executáse el Corregidor de Iligan, por parte apasionada, y adicta á los Jesuitas sin cuyo dictamen y direccion nada hacian las Justicias en aquel territorio, en que se habian hecho á todos formidables; en especial el Padre Ducós, que fué á aquel pueblo acompañado de el Corregidor con ínfulas de Teniente General con insig-

nia de tal, bandera en el tope, guarnicion de soldados, mucha gente armada, y con tal aparato desembarcó en el pueblo, manteniéndose en la casa Real con guarnicion completa, de que se destacaban quatro soldados en su acompañamiento siempre que salia de la casa, aunque fuese a la Iglesia: el Corregidor era interino, actual Teniente de galera y á la disposicion de dicho Padre, como su súbdito: los testigos por los mismos motivos debian ser repelidos en sus atestaciones, y por otras causas, y comprehendidos en las generales de el derecho; y pide sea recusada la informacion por tan sospechosa; y ofrece á mejorar los testigos en ella examinados: asi se sirviese mandar se presentase esta con los originales escritos al Muy Illustre Señor Governador, para que obráse los efectos que á su derecho conviniesen, y se acumulásen al expediente de la permuta: húbole el Provincial por presentado, y decretó, que como lo pedia.

2 Tambien el Procurador General de esta Provincia se presentó á su Difinitorio, diciendo, que habiendo celebrado convenio sus Reverencias de transaccion ô permuta de los pueblos en qüestion, á instancias y ruegos verbales de el actual Governa-

vernador, que aprobó en su beneplácito baxo ocho condiciones propuestas por el mismo Difinitorio, y estipuladas por su comisionado el Padre ex-Provincial Fray Joseph de la Concepcion ; estando la octava condicion constante, y con la protesta necesaria, el que se atendiese en todo no fuese productiva de inquietudes, y en que no hubiese diminucion de tributos , y fuese á gusto de los Naturales ; sobre que el Provincial de la Compañia dixo, hacia dicha permuta por especial encargo de su Reverendo Padre General de commutar pueblos formados por misiones de gentiles, cuya respuesta era indecorosa á la Provincia de San Nicolas, suponiendo que el partido de Cagayan fuese de infieles, no siendo conforme á la facultad de el Superior la permuta era nulla: mas instando la inquietud de los naturales, que le constaba en instrumentos solemnes remitidos de aquel partido, para que los presentáse en el Govierno , y los hiciese presentes al Señor Fiscal ; en que repetian no querer tales padres, no obstante que les compelian de muchos modos , quexándose de malos tratamientos , por que usaban de su libertad que su Magestad les concedia; pretendiendo executar la convencion con es-

trépito de armas y prisiones; pasando tan adelante el atrebimiento, que se hicieron autos de inobediencia y de otros graves delitos al Prior de aquel partido; atropellando inmunidades, aun con el riesgo de censuras, y de otras penas civiles: y porque de la execucion violenta se habian seguido conseqüencias lastimosas en deservicio de ambas Magestades, y discordia de las dos Religiones, en el que tratando convenio, que consistia en el Padre Ducós, que cooperaba en los tratamientos ásperos, y violencias, transgresor, y deficiente en el acordado convenio pacífico: conseqüencias, que no se esperaban menores en daños á su Provincia y á los Naturales, que debian atajarse y precaverse, protestó seguir todos los recursos que le permitiese el derecho, para sostener los fueros de su Religion, la pacificacion y quietud de los Naturales, servicio de ambas Magestades, y la anulacion de tal convenio; así se sirviese el Difinitorio declararle por nulo y de ningun valor, y este se hiciese saber á la Provincia de la Compañía en su Padre Provincial para los efectos convenientes, y desistiese de dicho pacto: conforme al pedimento declaró el Difinitorio por lo que á él pertenecia por írrito, y de

ningun

ningun valor; y dió comision al Padre ex-Provincial Fray Anselmo de San Augustin, para que así lo hiciese saber al Padre Provincial de la Compañia; como en efecto fué acompañado de el Procurador General; y dió testimonio haber hecho saber á aquel Padre Provincial la declaracion de su Difinitorio; y habiéndolo oido, dixo; que por lo que á él, y á su Provincia pertenecia, desistia de el convenio, y que no reclamaria contra lo determinado por el Difinitorio de la Provincia de San Nicolas.

3. Formados estos documentos respondió el Provincial al último ruego y encargo, acomulándolos para afianzar su respuesta, que consistia en que el Prior de Cagayan fuese libre de la inhibicion de su ministerio, respecto á justificar su conducta, falsificar las informaciones de el Corregidor, y haber desistido la Compañia de el convenio. Dióse traslado, ó se hizo saber al Padre Provincial de la Compañia quien expuso debia decir, no habia llegado á su noticia que el Padre Ducós hubiese amedrentado al Corregidor ni á otro alguno; estaba cierto, que aquel Padre en las graves comisiones que le habia confiado el govierno, habia procedido muy arreglado: la tropa y guarnicion

cion no se debia estrañar en partes tan abandonadas, la guerra actual de los moros, y al seguro de su persona y bienes en atencion á los disturbios; la facultad, y especial encargo de su Padre General á conmutar pueblos formados por misiones de gentiles era suficiente á la presente permuta quando en el partido de Cagayan era el gentilismo incomparablemente mayor que el número de Christianos; si el pueblo de Cagayan se incluyó era accesorio, y puerta precisa para pasar á los gentiles y á sus montes: que ninguna de las ocho condiciones preeliminares sobre este convenio hablaba, que hubiese de ser á gusto de los naturales: y aunque el fiscal aplaudiendo el decreto de su Señoria, que restringia la quarta y quinta condicion por considerarlas ofensivas al Real Patronato; decia que, debia conservarse la libertad de los Indios, y que la providencia se dispusiese de modo que no fuese productiva de inquietudes, no consideraba como preceptivo este pedimento ni calificativo de el contrato; pues aunque podia pedir la jurisdicion de su Señoria que habia de mandar, y quando lo fuése por su parte se habia puesto toda consideracion á la consecucion de este intento; en virtud de

que

que de parte de su Religion, no se habian producido desasosiegos, y su Señoria como Juez tomaria las providencias que tuviese por convenientes, así preguntado por el Padre Concepcion en los principios de el convenio: sí habia repugnancia en los naturales, que se haria? le habia respondido: ¿ que hemos de hacer? llevar adelante la permuta: ni jamas se hizo dependiente de la aceptacion de los Indios.

4 Que habiendo encontrado en la puerta de el Parian al Padre Fray Anselmo de San Augustin, le habia dicho iba á darle un recado de parte de su Padre Provincial y Difinitorio; le habia dicho pasaria á su Convento como lo hizo, y le propuso de palabra que su Difinitorio habia declarado por nulo y deningun valor el convenio entre las dos Religiones, de lo que enterado, y teniendo presente que este negocio habia tenido su alto origen en la disposicion de el Marques de Ovando, y su prosecucion de el zelo de su Señoria que lo habia prometido como al Real servicio conveniente, no podia negarse la Canpañia á lo que su Señoria dispusiese; en cuya consideracion habia él puesto este negocio desde el principio, contemplando

do

do que ningun otro Juez por el derecho de Patronato tenia jurisdiccion en este ásunto, y que parte alguna por ser interesada debia introducirse al alto oficio de Juez, áun quando la causa por su naturaleza no fuese privativa de el Real Patronato; havia respondido, que por su parte ni por la de su Religion se haria instancia alguna, como lo habia practicado hasta el presente, : lo mismo habia respondido á dos dias despues, quando el mismo Padre Fray Anselmo volvió á su Colegio de Santa Cruz á darle el mismo recado de parte de su Difinitorio, insistiendo en leer, lo que le dixo bastaba oir de palabra, sin decir que desistia de el convenio; pues mal podia desistir de un negocio en que jamas habia insistido, como constaba sin duda de la serie de las diligencias; ofreciéndose solo, como era de su obligacion y la Campañia acostumbraba, á executar lo que la prudencia y zelo de su Señoria juzgáse del mayor servicio de ambas Magestades; repitiendo con sinceridad que este negocio no era empeño de su Religion, si una gustosa obediencia al beneplácito de su Señoria, quien si tuviese á bien la revocacion, seria con mucho gusto obedecido.

5 Con esto, y la vista Fiscal determinó el

Gover-

el Governador comunicar las causas quele asistian para la execucion de lo mandado, y tomar providencia con arreglo á la ley de Indias con el Obispo de Zebú que se hallaba en esta Ciudad; con quien habiendo conferenciado largamente, y tenídose presentes los fundamentos y causas que le expresò con los méritos de este proceso, con acuerdo de el mismo Señor Obispo electo de Zebú se halló conveniente tuviese efecto la remocion en las doctrinas de el partido de Cagayan de la administracion en que habian estado los Augustinos Descalzos, y se encomendásen á los de la Compañia, recompensando á los Augustinos con las doctrinas de Silan, y Cavite - viejo, como habian tratado las dos Religiones: así de comun acuerdo de el Governador, y de el Señor Obispo se declaró verificado el caso de la ley, y se debia nombrar persona que pusiese en execucion tal deliberado, cometiendo por el patronato, y por su Illustrisima por lo respectivo á la Jurisdiccion Eclesiástica, á quien se hallase convenir, declarando no deberse suspender por la renuncia de el Prelado Recoleto la execucion en los términos de la ley citada, por haber dado anteriormente su consentimiento, y por el Govierno apro-

bado. El Obispo de Zebú confirió su comision por la Juridiccion Eclesiastica al Lizenciado Don Bernardino de Bribiescas Notario de la Curia de Zebú; y la misma por Govierno por lo concerniente al Real Patronato: y al Corregidor de Iligan, para que le diese los auxilios que pidiese y necesitáse al cumplimiento de la execucion, sin que en ello huviese falta, omision, ó demora con ningun titulo ni pretexto.

6 En virtud de estas comisiones pasó el Licenciado Bribiescas á Cagayan con su Notario; hizo por primera diligencia fuesen reconocidas por el Padre Provincial de Recoletos que se hallaba en aquel pueblo de visita, y mandase al Religioso de su obediencia Ministro de aquel partido, la entrega de el Ministerio al Padre Vvolfango Bertol Religioso dela Compañia, señalado para que de él se hiciese cargo: respondió el Provincial que venerando con rendimiento las órdenes de el Governador, é Illustrisimo de Zebú, suplicaba de ellas, por tener evidencia de la total repugnancia de aquellos Indios; por lo que no se habia efectuado la entrega el año antecedente, quando fué á tomar posesion el Padre Ducós: y para mayor justificacion

supli-

suplicaba al Señor Comisionado, se sirviese hacer la averiguacion en la conformidad que le pareciese, ó mandando juntar toda la gente, ó examinando en particular a cada uno; así se enteraria de la verdad, y podria informar al Governador y á su Illustrísima; en cuya atencion, por la nulidad de el convenio, como por haber procedido el Señor Obispo, sin oir á su Provincia, ni haber visto instrumentos favorables, suplicaba la suspension, y protestaba de nulidad en qualquiera intentada violencia: sin embargo de esta respuesta se le requirió segunda vez con apercibimiento; reproduxo el Provincial la respuesta antecedente, y se procedió al último y perentorio requerimiento, y respondió lo mismo, protestando la nulidad de el convenio, y violencia de la execucion

7 Requeridos tambien los Naturales, para que diesen cumplimiento á las superiores órdenes presentaron escrito suplicando al comisionado los ayudáse y amparáse en el pleito, que ya habia cinco años los tenia alborotados, sin conseguir bien alguno á su pobreza; pues no habia razon, para que dexásen sus Padres antiguos que no les habian hecho mal, antes sí mucho bien en cuidar

de sus almas; así no los compeliese á dexar sus Padres antiguos; allí estaban sus cuerpos; hiciese loque quisiese aunque fuese hacerlos pedazos; sí los viejos habian firmado que querian Padres de la Compañia , los habia conmovido el Corregidor Carvallo, quien embebeció al Capitan Balabab que ya habia muerto , con las muchas conveniencias que le proponia : este secreto se mandó cubrir, de modo que no lo entendió el cabildo , ni aun sus mugeres: y aun las firmas no fueron voluntarias; por que siendo hechas en Iligan en presencia de el General de Zebú Don Joseph Romo y de el Corregidor, les habia conminado aquel, diciendo , desdichado de aquel por quien se frustrasen las diligencias; no obstante las que, habian pasado á Manila dos veces, é hicieron presente al Governador que no queria la permuta el comun; y que pues con libertad hacian constante al comisionado no querian Padres de la Compañia, no los molestáse.

8 Con esta presentacion, y haber con ocasion de la visita en el Convento de Cagayan ocho Religiosos Recoletos Sacerdotes y dos Legos y dos mas que se esperaban, pasó el comisionado á Iligan : hizo presente á su Corregidor , que por

aquel

aquel entónces habia dexado abierta la execucion de lo prevenido en sus comisiones; y que habiendo ya salido de aquella cavezera el Provincial, y algunos de sus Religiosos, le parecia tiempo de la compulsion á la entrega; así le manifestaba no haber tenido este efecto por la repugnancia que manifestó el Provincial y sus compañeros; como por no tener en la ocasion á quien pedir auxilios: así los pedia, para que el Corregidor executáse su transporte, á aquel partido; y estando en él, pudiese ir el comisionado en su seguimiento con el Padre Vvolfango, para concluir la diligencia de la entrega; y procediese por aquellos modos mas suaves, reduxese á los Padres de aquel partido se dispusiesen á hacer la entrega, suplicándole no procediese á rompimiento violento, ni hubiese efusion de sangre, como leprevenia por la pureza de su estado. Estando pronto el Corregidor le despachó el comisionado requisitoria de oficio, diciendo que ya no eran necesarios los auxilios, por quanto le era constante por las diligencias hechas en Cagayan la renuencia total de el Provincial de Recoletos á la entrega de Iglesia, y Ministerio de el partido; y respecto á que le comunicaba tambien el Corregidor

las

las proposiciones que dixo, de que por ningun modo seria entregado, ni por él, ni por alguno de sus Religiosos, hasta derramar la ultima gota de sangre: y le hacia tambien constar la orden cierta, tenia de su Provincial el Padre Vvolfango señalado para la recepcion, de que no siendo la posesion pacífica se retiráse á su residencia de Dapitan: así dexó este negocio pendiente el comisionado, y a la disposicion de superiores voluntades, encargando al Corregidor suspendiese su viage á Cagayan, por lo constante en los dos puntos insertos, y se digna-se convertir el auxilio, en el que necesitaba para retirarse á la Ciudad de Zebú.

9 En vista de estas diligencias el Fiscal de su Magestad expuso, que en atencion á la repugnancia de el Provincial de Recoletos convendria, que comunicándolo su Señoria con el Real Acuerdo, se despacháse Real Provision ordinaria en nombre de su Magestad, en que despues de expresarle lo reparable que habia sido hubiese manifestado tanta renuencia, impidiendo los efectos de la Real Patronímica jurisdiccion, se le requiriese nuevamente, para que disponiendo no quedíse en Cagayan mas que un Religioso, le embiáse sus órdenes

respec-

respectivas, intimándole, que luego que volviese el comisionado, dexàse hacer sin resistencia la entrega; baxo de el apercibimiento se declarásen por suspensos los estipendios á los Ministros que el Padre Provincial dexàse permanecer en el partido de Cagayan, con la reserva delas demas estrechas demostraciones que hubiese lugar en derecho. Tambien el Obispo, podrá expedir las órdenes efectivas, hecho cargo de la omision del comisionado, en no haber intimado la excomunion sobre la entrega, tirando acaso á escusar esta falta con la repugnancia que atribuia á los Religiosos; y se mandase á unos y otros Ministros, no fuesen violentados los Naturales, sí soliciten inclinarlos á loque se les ordena.

10 En el Real Acuerdo, uno de los Señores fué de dictamen, podia librar su Señoria exhorto al Padre Provincial de Recoletos, para que mandâse á sus súbditos saliesen inmediatamente del territorio permutado, para que el comisario diputado por el Obispo, pusiese en quieta y pacífica posesion á los Religiosos, que diputáse el Prelado de la Compañia; y en caso de resistencia se despachâse ruego y encargo al Reverendo Obispo, para que usando de la facultad á tales casos concedida

da ordenáse á su comisionado, que luego que llegue al pueblo de Cagayan, haga salir á qualesquiera Religiosos Recoletos que en él hallase; pues sí así lo hubiese executado el Lizenciado Bribiescas, no hubiera dado lugar á la repugnancia, que dice mostraron los Indios, dexando desairada la autoridad de su Obispo y la del Vice-Patrono con el mal exemplo de que un pueblo tan corto hiciese ilusoria una providencia tomada con tan maduro acuerdo.

CAPITVLO VI.

Con estos pareceres toma el Governador la resolucion fuerte de usar de la violencia, y la mutacion de Prelado obliga à convenir à los Recoletos: piden testimonios, ocurren al Supremo Concejo, y desaprueba su Magestad la permuta.

1 MAs empeñado con la resistencia el Governador, despachó carta de *Ruego y Encargo* en nombre de su Magestad, para que incontinenti hiciese salir, y saliesen los Religiosos de su obediencia del partido de Cagayan, para que el comisionado del Reverendo Obispo pusiese en quieta y pacifica posesion de él

él á los Jesuitas, por convenir así al servicio de ambas Magestades, y exigirlo así la causa pública: usaria de sus superiores facultades ordenando competentes auxilios en caso de resistencia. Respondió el Provincial con escrito difuso, alegando derecho de posesion; y que no se verificaba el caso de la ley, respecto á no expresársele los motivos que diesen lugar á una moderada y natural defensa; no podia convenir en lo por su Señoria determinado, por estar inhibido por varios capítulos de sus constituciones. El Fiscal á este escrito fué de parecer en su vista, se sirviese despachar su Señoria otro al mismo intento; pues manteniéndose allí los Religiosos Recoletos, se podia rezelar alguna desobediencia en sus naturales; pues aunque el Provincial decia mandaria á sus súbditos que en nada repugnásen ni se opusiesen á la entrega, era mantenerlos en el pueblo para que con su vista y amparo se fomentásen disensiones, (no pudiendo discurrirse otra cosa) las que con su salida cesarian: de no hacerla ni mandarla podria su Señoria estrechar el apercibimiento, á que se les imputaria qualquiera falta que hubiese de aquella paz y quietud que en la entrega se deseaba: sinque sirvie-

se la constitucion para no remover doctrineros un mes antes de el Capitulo; pues se entenderia de remociones voluntarias que quisiese hacer el Prelado con ànimo de alterar, ó quitar votos. El Asesor dixo, que el expediente tenia estado para que su Señoria mandáse se hiciese en todo como parecia al Fiscal de su Magestad, y que en el despacho que se dirigiese al Provincial se le previniese, que las constituciones de su Religiosa familia para su régular régimen, no las alegáse contra las disposiciones de el Monarca, pues las altas regalías de su Corona no podian estar sugetas á constituciones de Comunidades, ni las estendiese contra derecho, â querer comprehendan lo que solo se debe venerar por toda Ley.

2 Con estos dictámenes conformado el Governador expidió decreto, como parecia al Asesor, y que en el recaudo que se dirigiese al Provincial, se le encargase el cumplimiento de la Ley 69 titul. 14 Lib. 1 de la Recopilacion de Indias en que se previene, que las Religiones tengan toda hermandad y conformidad; y en otra en que se manda que los Religiosos no se intrometan en las materias de el Govierno; y por lo poco respetuosas que eran

á

á este algunas clausulas de su respuesta, las que asigna, se tildásen por el Escribano mayor deforma que no quedásen legibles.

3 En este estado el expediente celebró la Provincia de San Nicolas su Provincial Capítulo, en él se ofrecieron contenciones dificultosas, y para serenarlas concurrió el Governador, que no pudiendo sosegar las partes tomó el arbitrio de extraer á uno de la sala Capitular, y llevarlo con sigo á su Palacio, sobre quien reçaía el mayor litigio: en fin despues de muchas disputas convinieron los vocales, en que volviese á la sala el mismo sugeto, sin cuya presencia se pretendia no poder continuar las sesiones: con esta diligencia se serenó todo, y prosiguió con quietud el Capítulo. Salió Provincial el Padre Fray Mateo de la Encarnacion, quien luego con su Difinitorio atendió á la respuesta que se debia dar al antecedente *ruego y encargo*; y se convino, en que en nombre de su Provincia satisfaciese al Governador, estaba pronto á executar la entrega de aquel Ministerio, como así lo hizo; y á su execucion suplicó que, en conformidad de lo dispuesto por su Señoria entregásen los Jesuitas á su Provincia los Ministerios de Silan, y Cavite viejo;

sin que por este hecho fuese visto apartarse del *jus ad rem* al Ministerio de Cagayan; para en caso de que su Magestad no aprobáse el tal resuelto; y en caso de desaprobacion estuviesen yá en posesion las partes: y para que fuese con aquella paz y quietud que su Magestad manda, su Señoria previene, y su Provincia desea, suplicaba tuviese á bien su Señoria, que la entrega de el Ministerio la executase el Religioso de su Provincia encargado de su administracion, aquien dirigiria mandatos estrechos para el efecto: así se formalizarian los Inventarios: y pedia tambien para ocurrir á la Real Persona, se sirviese mandar se le diesen competentes testimonios.

4 Hízose saber esta resolucion al Provincial de la Compañia, quien diputó Religioso de su obediencia para la recepcion de el Ministerio, y fué el Padre Vvolfango Bertol. El Provincial de Recoletos pasó el mandato que dirigia al Religioso de su obediencia que administraba en Cagayan, y una carta á sus Naturales, á manos de el Governador, y se hizo el despacho al Corregidor de Iligan, previniéndole lo entregáse en presencia del Religioso diputado por el Provincial de la Compa.

ñia

ñia, ordenándole su pronto cumplimiento, coadyubando con la jurisdiccion y autoridad de su empleo, salvo siempre el derecho de el Real Patronato.

5 Luego que recibió este despacho el Corregidor fue á Cagayan, y en el Convento en presencia de el Padre Vvolfango entregó á su Padre Ministro Fray Joseph de la Virgen de el Carmen el precepto de obediencia de su Prelado, notificándole la deliberacion de su Señoria sobre este asunto; y dixo enterado de todo, que lo oia, y daria el debido cumplimiento; y vuelto á los principales, y naturales presentes, les exhortó obedeciesen y tubiesen por sus Ministros á los Padres de la Compañia: uno de ellos dixo, nosotros queriamos nuestros Ministros antiguos; pero siendo preciso obedecerian; y se retiraron: el Padre Carmen dixo al Corregidor cumpliese con las órdenes de el Superior; que ya á nada se oponia, obedeciendo las órdenes de su Prelado y las de el Señor Governador; y pasó á la entrega de Iglesia y Convento con lo demas perteneciente al partido; y el Padre Vvolfango con la formalidad acostumbrada se entregó de todo; no entregó la visíta de Sipaca, por ser de la administracion de Camiguin, y era la division tratada en

la

la permuta, lo que dixo no le pertenecia á su Reverencia. El Padre Carmen se despidió de sus Feligreses que mostraron el mayor sentimiento, y le acompañaron á Camiguin, donde era su destino: muchos se mantuvieron con él sin querer volver á su pueblo; de los demas iban y venian continuamente: el Padre Jesuita era mirado como extraño; por mas que les acariciaba, siempre experimentaba rustiqueces y desvìos; constante prueba que eran los motivos asignados en el principio y en el discurso de esta causa, falsos, ó supuestos: fué esta posesion en cinco de Octubre de mil setecientos cincuenta y ocho.

6 Entregado así el partido de Cagayan, y héchose saber á las partes contratantes, representó el Provincial de Recoletos, requerido sobre la visita de Balinguan no entregada, habia sido falta de reflexion en el Ministro que hizo la entrega, en no advertír estaba incluida aquella visita en los asignados términos; porque el que estuviese agregada en su administracion á otro partido, no era óbice, respecto a ser una disposicion partícular para lá administracion mejor y mas conveniente, no para alegar deberse eximir del contrato; y se supliria

pliria el defecto, dando las conducentes providencias, para que se entregáse con fidelidad y exactitud, y respecto á estar executada la entrega de Cagayan por parte de su provincia, se sirviese su Señoria en virtud de lo estipulado con su consentimiento mandar se entregásen conformemente las Iglesias, y Casas de Cavite viejo, y Silan por los Padres de la Compañia: prontos estos áconcluir el contrato libraron los despachos necesarios por el govierno en el decreto de trece de Marzo de cincuenta y nueve que dice: ,, Áyase por nombrado pa-
,, ra la administracion de doctrina en el pueblo de
,, Cavite viejo al Padre Difinidor Fray Juan de
,, San Augustin; y para la administracion de la de
,, el pueblo de Silan al Padre Difinidor Fray Cosme
,, de la Virgen de el Pilar , que se presentan para
,, dichos Ministros: " ordenando y mandando al Justicia mayor de Cavite concurriese por la parte que respectivamente le tocaba á su cumplimiento por su empleo, como lo hizo, juntando y congregando á los cavezas, y tributantes, áquienes despues de leydas las órdenes superiores pasó á poner en posesion á los nominados en el decreto, y la aprehendieron sin oposision alguna.

7 Como esta posesion habia sido en confianza de que con fidelidad se entregaria la visita de Balingoan, y esta no se habia aun verificado; despachó carta exortatoria el Governador para la entrega á instáncia de el Procurador General de la Compañia, áque respondió el Provincial Recoleto, que respecto á estar vulgarizada la noticia de que su Señoria habia recibido un Real despacho, en que su Magestad desaprobaba la libertad electiva, que este govierno habia concedido á los Infieles de los montes de Cagayan de Ministros de la Compañia de Jesus para su catequismo ordenando y mandando mantuviese en la posesion de estas Misiones á los Augustinos descalzos, sin permitir seles embarazáse en la prosecucion y conquista espiritual de ellas por Religiosos de ninguna otra Religion, en conformidad de la ley que citaba; y por la razon expresa de que siendo la mies copiosa, y de la escazes de operarios, y repartida á la voluntad de su Magestad en virtud de Real Patronato, se hacia muy reparable el que se quisiesen mezclar unos misioneros en el repartimiento de los otros: y aunque este rescripto Real no expresáse la permuta practicada, sus razones y motivos

vos eran contra ella: y respecto á haverla admitido su Provincia coacta, y pedidos testimonios para ocurrir á la Real Persona, y vista no ser de la aprobacion de su Magestad, suspendia dar respuesta categórica, aun respecto de tener antes respondido estaba determinada la entrega de aquella visita: se sirviese su Señoria determinar su indiferencia, haciéndole saber el Real rescripto sí era así, para ajustarse al debido obedecimiento.

8 Yá este despacho cogió al Señor Governador molestado de la grave enferdad de que murió á breve tiempo; por lo que se suspendió este expediente, hasta que en el siguiente Julio recibió la Provincia de San Nicolas una Real Cédula en que su Magestad dice á su Governador y Capitan general, que habiéndole dado cuenta con testimonio de la permuta celebrada entre los Provinciales de la compañia y de Recoletos baxo ciertas condiciones, con las que la habia admitido, restringiendo las que se dirigian a quitar á los naturales de las comprehendidas doctrinas la libertad de reclamar, y el alivio de ser oidos, y suplicaba fuese servido su Magestad aprobarla: y haviendose visto en su con sejo, atendiendo a que por diferentes Leyes de la

Recopilacion de estos Reynos estaba dispuesto, que en donde una Religion huviese entrado primero á predicar la Santa Fe, no entráse otra; y hallándose plenamente informado su Magestad, que aquella transaccion fué hecha con violencia y arte oculto, de que resultó la resistencia que manifestaron los naturales de el pueblo cedido por los Recoletos, quando pasaron á tomar posecion los de la Compáñia, y hubieran sucedido muchas desgracias sí los Recoletos con amor y con promesas no los hubiesen contenido; á que se agregaba, haberse executado sin tener facultad Real las partes contratantes: habia parecido á su Magestad declarar, como declaró por nula, y de ningun valor ni efecto la referida permuta, por los perjuicios que pueden inacaecer en la conversion, y manutencion de los Indios; y en su consequencia le ordenó, y mandó diese las providencias mas eficaces y convenientes, para que los Religiosos de la Compañia se les mantuviese en la administracion espiritual de los pueblos de Silan y Cavite viejo que tenian á su cargo, al tiempo que se celebró la permuta; y para que los Augustinos Recoletos continuásen en las Doctrinas de el partido de Cagayan que estaban á su cargo,

go, restituyendo é integrando â cada una de estas Religiones en sus respectivos pueblos, en caso de que alguna hubiese pasado á tomar el govierno y posesion de ellos.

9 Presentóse la Provincia de San Nicolas con este Real despacho al Govíerno que manejaba el illustrísimo Señor Obispo de Zebu Señor Espeleta; y dada vista al Fiscal de su Magestad, y respondido este se guardáse y executáse su contenido, haciéndola notoria á la Provincia de la Compañia, para su obedecimiento: respondió su Provincial, que lo oia; y decia, que la transaccion de que en ella se trataba *habia sido hecha con violencia, y arte oculto*, no podia su Provincia ser responsable, que solo habian intervenido en este punto obedeciendo á los decretos de el superior govierno, como constaba de autos formados. Suscitóse dificultad sobre quien debia hacer primero la entrega: representó el Provincial Recoleto, que respecto á que su Provincia por su justa resistencia fué compelida á sér la primera en la entrega de los ministerios de Cagayan; parecia equitativa recompensa fuese la primera en su recepcion; asi por los perjuicios causados en su dilatado litigio, como á la mejor satis-

faccion en Justicia, por lo que pudiese tener lugar en derecho la sospecha; y tenia por gravamen el parecer Asesorio que en la parte de su Provincia exigia toda brevedad, y en la de la Compañia concedia siete meses determinó perentorio: á cuya expresion correspondió el Fiscál de su Magestad diciendo, parecia que, habiendo los Padres Recoletos entregado los Ministerios de Cagayan á los de la Compañia antes que estos entregasen á Silan y Cavite viejo, tenian derecho á recibir aquellos, antes de restituir estos; no solo por el principio comun de que las obligaciones se rescinden y deben disolver de el mismo modo que se contraen; pero tambien por que entregándose primero estos Pueblos, se privaria á los Padres Recoletos de unos y otros por tiempo de un año, sin las contingencias de el mar que podian ocasionar una notable dilacion: sí se sirviese su Señoria encargar á los Padres Provinciales, que en la primera ocasion para la Isla de Mindanao diesen las órdenes correspondientes á sus respectivos súbidtos para la recepcion y entrega, en cuyas diligencias deberia entender el Alcalde mayor de el partido, de el mismo modo que quando se hizo la permuta: y luego que hubiese cons-

tancia

tancia en este govierno de estar evacuado en Cagayan, se procediese á la entrega de Silan y Cavite viejo, con lo que cada Religion quedaria en la Posesion de sus antiguos Ministerios, evitando diligencias judiciales: conformóse su Illustrisima con este dictamen, y se procedió á la devolucion de los Ministerios como su Magestad ordenaba, con toda paz, y quietud.

CAPITVLO VII.

Fórmase una compañia de Comercio, para hacer menos sensible la expulsion de Sangleyes; y se abandona con conocidos quebrantos: se arregla el Navio de Acapulco con ordenanzas de Marina, y se Informa sobre el estado de esta Plaza.

1 ENtre los medios que se propusieron al Señor Arandia, para que la expulsion de los Sangleyes fuese efectiva sin grave daño de sus naturales, fué, el formar una compañia de comercio entre Españoles, y mestizos, interesándose cada individuo en la cantidad que le pareciese, por medio de acciones de á quinientos pesos cada

una

una, para que con fondos suficientes pudiesen sus directores comprar en feria las ropas que se considerásen necesarias para el abasto de estos Dominios: y distribuidas en tiendas se menudeásen con solo el aumento de un treinta por ciento sobre el primer costo: de esto se deberia pagar el ocho por ciento á su Magestad para suplir el quebranto que padecia la Real hazienda en la pérdida de el Ramo de licencias, que pagaban los Infieles: á los Accionistas diez por ciento al año, quedando el doze restante para paga de salarios, y fondo público con que se fomentásen telares, y frutos de la tiarra.

2 Procuró Informarse el Governador de los comerciantes mas hábiles de esta Ciudad de la conveniencia, ó inconvenientes que esta compañia pudiese causar al Público, y convenian todos en la utilidad, dudando solamente se pudiese juntar la cantidad necesaria, segun el estado mísero en que se hallaba la República con las repetidas pérdidas de naos, y malas ferias en Acapulco; y para mas asegurarse el Governador, y que se conociese deseaba el acierto, remitió el Plan con Decreto á los Regidores, y compromisarios de el Comercio, paraque convocando tambien á los vezinos

mas

mas principales viesen y reflexásen todos sus puntós, y libremente le expusiesen los inconvenientes que ocurriesen, tomando tiempo suficiente para ello. Despues de reflexado, resolvieron ser conveniente la Compañia por uniformidad de votos, á excepcion de dos que dixeron no querer compañia, sin dár otra razon.

3 En vista de todo pasó el Governador á convocar á los que le pareciô podian entrar en dicha compañia, para que cada uno ofreciese las acciones que quisiese imponer; é impotaron la cantidad de setenta y seis mil, y quinientos pesos: sobre este fondo, y haber ofrecido que las obras Pias contribuyésen con sus depósitos en retenes, asegurándoselos, y un cinco por ciento de interés al año: con el importe de acciones pasaron á formalizar la compañia proponiendo condiciones diferentes, que aprobó el Governador con algunas limitaciones poco gravosas. Y en su execucion los Directores nombrados pasaron á comprar las ropas necesárias para el abasto público, y se empezaron á vender en sus tiendas, con dos Factores Españoles en cada una; sin que por los Sangleyes Infieles se administrâse ya tienda alguna, ni de ro-

pas,

pas, ni de otro algun gremio.

4 La mayor dificultad que se ofrecia siempre que se trataba de expeler á estos chinas, era, la confusion que se verá en el abasto de el barco; por que los mas habiles comerciantes notaban, que todo el caudal que manejaban de algunos Españoles, y el que tenian los Sangleyes Infieles, y Christianos que habitan el Parian y extramuros, no era suficiente fondo para comprar lo necesario; recurriendo á que la indústria de los chinas suplía tan notable falta de caudales; y que si estos faltaban, se veria gran desorden y confusion este abasto: pero se entendió, por lo que publicàron los mismos mercaderes que vinieron de China, que dexaban aquí todos los años crecidos intereses á sus Factores, para que en el Parián los fuesen menudeando; y que por la mala fe de estos padecian quebrantos grandes; concluyendo, que la venta á la compañia á dinero de contado, les era mas útil, aunque vendiesen con menos ganancia, como se experimentó dando un diez y seis por ciento mas baratos los géneros que compraron los directores en gruesa, respecto de los que en cortas partidas habian vendido á los particulares.

5 Pa-

5 Para vencer la dificultad de juntar fondos suficientes, recurrió el Governador á las obras Pias, y halló tener, solas las que administraba la misericordia ciento veinte nueve mil pesos de retenes, que son los depósitos que previnieron los fundadores hubiese para el en caso de una pérdida de navio; á que llaman tercer riesgo: en la Tercera Orden de San Francisco halló treinta mil pesos en la misma calidad: pasada la noticia á los directores ocurrieron á las congregaciones que administraban dichas obras Pias, pidiendo los retenes dichos, con la expresa condicion, de que luego que se verificáse el caso prevenido por los Fundadores de nesecitar tales retenes, ó parte de ellos, los restituirian en la misma especie sin demora, y que por todo el tiempo que estuviesen en poder de la compañía pagaria esta á razon de cinco por ciento al año, obligando al seguro de todo la mismas mercaderias que se comprásen con aquellas cantidades; y á mayor abundamiento hipotecaban todo el importe de las acciones en virtud de el poder que á este fin les dieron los accionistas : sin embargo de todos estos seguros representó al Governador la mesa de la Misericordia, se hallaba con el embarazo

barazo de que algunos teólogos habian respondido en consulta que les habian hecho, que siendo tal préstamo contra la voluntad de los fundadores, no podian dar á la compañia aquellos retenes.

6 Consultó el Governador el caso con D. Pedro Calderon Henrriquez Oidor Decano de esta Real Audiencia, y respondió: ,, Que no se ofrecia embarazo, sin embargo de lo que opinaban ,, algunos teólogos; por que no era punto de co- ,, municacion de voluntad, sino es de adminis- ,, tracion econômia, y que como buenos adminis- ,, tradores debian no malograr la ocasion de ade- ,, lantar el cinco por ciento, que les ofrecia la ca- ,, sualidad no prevista por los fundadores; porque ,, estos siempre querian, que con una seguridad ,, prudente se adelantáse el interés de su dinero qu- ,, anto fuese posible, y hubiese mas que emplear ,, en el fin á que lo determinában: ademas que, ,, estos eran unos caudales expuestos públicamen- ,, te al comercio indirecto de riesgos marítimos; ,, y que debian sus aumentos al quarenta y cinco ,, por ciento que habian ganado por muchos años; ,, pues era lo general en estas Obras-Pias comen- ,, zar con corta cantidad, la que prevenian los tes-

,, tadores

,, tadores se diese á riesgo, hasta que se duplicáse,
,, ó triplicáse; y luego dividida en tres riesgos co-
,, menzáse á distribuirse el anual producto; con que
,, era injusticia que solos los vezinos se descarna-
,, sen enteramente para subvenir al público abas-
,, to, y no cooperásen las obras Pias con un dine-
,, ro que habia de estar ocioso: mayormente, qu-
,, ando las grandes ganáncias que habian tenido las
,, debian á la voluntaria cesion y tolerancia de es-
,, tos vezinos, á quienes su Magestad tiene concèdi-
,, do el comercio con nueva España, para que con
,, sus caudales le disfruten; y que se habia disimu-
,, lado en estas Islas la negociacion de las cofra-
,, dias no practicada en otras partes, por la con-
,, veniencia que habian hallado los mercadéres en
,, tener dinero á riesgo para su comercio. "

7 Con los referidos fundamentos, y que el Illustrísimo Arzobispo habia ofrecido todos los restantes de las obras Pias de la Catedral, previno á los diputados de la Misericordia el Governador, entregásen á los directores de la compañia cien mil pesos con las condiciones y seguros ofrecidos, que entregaron efectivamente, y los de la Orden tercera treinta mil; con los que, y productos de las ac-

ciones se surtieron por entónces las tiendas, prometiéndose el gusto de el público, sí experimentásen conveniencia en el menudeo de las ropas á mas baxo precio que las daban los Sangleyes, y con la satisfaccion se les habian de vender aun mismo precio en todo el año; y sin que los pobres tolerásen en las calidades de los géneros fraudes: asegurada tambien la subsistencia de veinte y una familias que podian mantenerse con los sueldos asignados á los veinte y un españoles empleados por la compañia: y últimamente asegurando, el que quedáse entre españoles la ganancia que se llevaban los chinas por este menudeo. Creyó, y esperó tanto el Governador en su compañia proyectada; que ella y sus fondos habian de adelantar los texidos en la tierra, pero tambien la pimienta que habia comenzado á beneficiarse, y salia de mejor calidad que otra alguna de la India, y otros frutos de estas Islas propios: tanto, y con tanta facilidad se prometen ideas fáciles; proyectos especulativos aparecen especiosos en lo exterior, y hacen desaparecer y aun ocultar en lo íntimo muy substanciales é invencibles defectos: en ellos solo se puede alabar la intencion zelosa; pero con rubor despreciable lo que la execucion descu-

descubre.

8 Descubrióse en la práctica el quebranto que la plata cortada ofrecia; pues era grande el desorden en cercenar la moneda especialmente en tostones y pesos de corte, que luego que circulaban en este comercio, se hallaban notablemente diminutos, sin haberse podido precaber este mal tan perjudicial con ninguna de las providencias tomadas para extirparlo; siendo asunto de la mayor gravedad, y en que principalmente estribaba la armonia de el comercio, deliberó el Governador publicar un bando, que se recibiesen en lo sucesivo los pesos, y tostones de corte por peso; cobrando la diminucion de los que se reconociesen faltos, corriendo sin novedad la demas moneda: esperando con esta resolucion la extirpacion de este abuso, y cesáse la continua confusion con que giraba la moneda de corte. Estos y otros inconvenientes de mayor conseqüencia obligáron á abandonar la compañia antes de el año, en que con dificultad se cubrieron los capitales.

9 En la estada de este Governador en el Puerto de Acapulco, se celebró por los de este comercio con los que baxáron de Mexico la feria, y

venta

venta de sus mercaderias ; se enteró de el mal órden y método en que iban enfardadas las ropas, por la notable falta de fidelidad que observaban estos mercaderes , ocultando los defectos que disminuirian el valor de sus cargas, titulando por de primera los de segunda, y por de segunda los de tercera, mezclando muchas vezes unos con otros para simular el fraude con que se procedia en negocio de tanta gravedad para la subsistencia de estas Islas; y en que la legalidad y verdad mantienen la buena armonia con que circulan los comercios: observando el Governador compasivo que de esto provenia no querer los tratantes de Nueva España escarmentados de el engaño , recibir pieza por pieza separando clases, poniendo en este lance forzoso á los vendedores; y el de sufrir para el contrato, á mas de el corto precio, las angustias que se les originaban de esta indagacion en el término prefijo , en que se deben embarcarse para su retorno ; necesitados á malbaratar su carga para no quedarse, y experimentar mayores ruinas en sus intereces; de lo qual valiéndose los marchantes de Nueva España para sojuzgar un dolo por otro, no baxaban al Puerto hasta considerar próxima la tornabuelta ,

hechos

hechos cargo de que no se habian de traer las mercaderias de su carguío : asi daban la ley á la venta en el estrecho puesto á los de estas Islas , con otros inconvenientes de abultada consideracion.

10 Deseoso el Governador de precaver tan perniciosos obstáculos, y beneficiar el comercio , cuyo sistema actual era deplorable ; deliberó promulgar por bando que todos los mercaderes españoles, chinos, y estrangeros que conducian á estas islas las mercaderias que trafican con la nueva España, procediesen en lo sucesivo arreglando sus ventas por clases , y distincion de calidades con toda legalidad ; de suerte que la buena fe de sus facturas proporcionáse su expendio sin la prolija Inquisicion de su registro y separacion en el puerto de Acapulco; pena , á los mercaderes chinas y demas estrangeros , de perdimiento de los efectos que se hallásen adulterados, ó se apellidásen de superior calidad, no lo siendo; y de quatro mil pesos de multa aplicados la mitad á gastos de guerra, y la otra mitad para el juez, y denunciador por iguales partes; y á los mercaderes españoles que incurriesen en el fraude por las que facturásen para nueva españa por si ó por interpósita persona, de

otros

otros quatro mil pesos con la misma aplicacion, y de ser borrados de la matrícula de este vezindario, y las demas que reserva en arbitrio de este Govierno proporcianadas á la calidad de transgresion, y daño; extendiendo la condenacion á los factores y consignatarios, por las que se advirtiesen en Acapulco de que no denunciásen á este govierno.

11 Para el registro de géneros, asignacion de calidades, y tasacion de precios, comisionó á quatro de los mas distinguidos vezinos : estos aprovecharon el zelo de el Governador en propia conveniencia, pues en los registros tomaban lo mejor para si, y solo dexaban al comun desperdicios; con otros gravamenes de perjudicial conseqüencia; averíguó esta Infidelídad el Señor Arandia, que luego retiró la comision, y reprehendiólos asperamente; y fué mucho que segun su condicion, noles diese un castigo exemplar ; pero logró su Señoria el desengaño, de que trabajaba inútilmente en pretender arreglar este comercio.

12 Vno de los encargos de su Magestad en la venida de el Señor Arandia á este Govierno, fué, el arreglo de la navegacion de el anual navio, que pasa de estas Islas á la nueva Espa-

España en bien de sus Naturales, y navegantes, á fin de que no fuesen victima de el interes, como habia sucedido en lo pasado, por lo confuso de el método en su apresto, y disposicion: suplicado su Señoria á este encargo, averiguó segun fixos informes de ancianos y experimentados en la carrera, habian sido tantas las providencias quantos los goviernos, sin llegar á un dispuesto fixo que ordenado fuese pauta para los clementes deseos del Rey, en bien de los que se emplean.

13 Que tres habian sido los estados, con que se habia manejado el govierno de los baxeles, segun encontró en antiguas órdenes de estas oficinas, llamando Cabo á su Comandante, su segundo al Piloto, y los demas de una esfera en la consideracion; pues que el principal llegaba á nombrarse un Sargento. Desde que su Magestad concedia General, y Almirante si fuesen dos Navios colmándolos de honores concedidos en Reales Cedulas, se señaló capitan, y alferez en cada uno, un sargento, y diez hombres de tropa, con piloto, maestre, escribano, y contra-maestre, que llevaban el mando y disposicion de la navegacion, y carga; consideracion de sueldos de solos artilleros, marineros, y grumetes,

resultando los bienes, y males del comercio.

14 El tercer estado, y en que le encontró mas arreglado, era, segun las ultimas órdenes que se conservaban en el Reyno de nueva España, evidenciado en estado de los sueldos que por aquellas Reales caxas, y Oficiales de Acapulco satisfacia; no considerando otra oficialidad para el cuidado, conservacion, y govierno, que el General, un Capellan, tres pilotos, el maestre de plata, el contramaestre, carpintero, galafate, buzo, condestable, maestre de raciones, guardian, cirujano y escribano; sobre que cargaba durante el viage el apresto, govierno, y cuidado de el navio hasta volver á Cavite, en donde quedaba el casco cadáver de todos sus ornamentos precisos en xarcias, velamen, y repuestos; montura, que anualmente costaba al Rey su renovacion; hasta que el Marques de Obando arregló loscargos para recoger los repuestos que, anteriormente, á no ser los que á inspeccion de el Castellano de Cavite, el precaverlos al arribo al Puerto, no habia Pauta para el cargo, mas que de la artilleria; llamando á todo lo restante, gages de sus encargos, y el cuidado á la abaluacion particular del comercio de cada uno.

15 Pa-

15 Para que este fuese mas abundante á la idea, se llenaba de ranchos el navio, haciéndose partes en las conveniencias: estas, y los ranchos mediaban en los experimentados fraudes, y sácrificios de los empleados en la navegacion á propia voluntad por el interés; como era en las tinajas de aguada llenarlas de géneros; y para decirlo de una vez en todo lo demas igualmente; y siendo cada viviente de el navio un Proveedor de si mismo, sufrió la pena, y la causa, por ser propio autor de ella; sin que el Ministerio que lo debia zelar en la carga, pudiera remediarlo, por hacerse toda invisible entre los géneros para la manutencion que á un tan dilatado viage se debia considerar.

16 El Marques de Ovando añadió para mas cuidado la disposicion de una guarnicion de Infanteria, los dos subalternos sargentos, y cincuenta hombres, que desprendidos de el interes de comercio atendieran al servicio y bien de el buque; y aunque ordenó raciones, y ranchos, no consiguió estos como lo habia experimentado en su paso: las raciones tiempo habia que las abonaba, y gastaba la Real hazienda en ellas su valor, pero resultaban en desperdicios, y sin útil del equipage; por que

el sin número de cozinas, y lo abromado del buque no daba lugar.

17 Como no se habian considerado otros sueldos que los nombrados, y lo demas de solos artilleros, marineros, y grumetes, pensó hacer una masa, para que sacando el valor á la regla que añadia en la clase de cada individuo, de oficiales, sargentos, y soldados, el tanto mas de los que en uno resultaba, considerándolos en las plazas artilleras, y marineras, en cuyos huecos trabajaban; y satisfechos el mas corto de oficiales, depositaba el resto con el nombre de caxa de ahorros, para incluirse en gastos de invernada, ú otros de el navío como le constaba, y tanto, que de su repuesto le prevalian hasta veinte y nueve mil pesos para el despacho actual de el navio, que á no encontrarlos le hubiera sido preciso buscarlos en préstamo, por no tener en Reales caxas otros fondos. A este dispuesto nunca el Ministerio de hazienda, y Virey de Mexico asintió: con las pretensiones que considerándolo en beneficio, era justa, la rebaxa en qualquiera de las dos caxas; y que era mas propio restára en aquella que pagaba; sin hacerse cargo del ningun medio que á esta se añadia; ni

aun

aun por el mismo pensamiento, á los muchos gastos que causa la Imbernada de un navio al extremo de este continente.

18 Para prevenir á un pie fixo, y conforme á las Reales Ordenanzas de Marina, para el govierno, cuidado, y mejoras del navio, así en la navegacion, como en el Puerto, respecto de haberle ordenado marinero, y en la disposicion que los demas de las reales armadas, consiguiendo fuese provisto de aguada en su toneleria, de madera, barriles, y quarterolas, privando la tinageria á solo un número de el rancho del General; que este diese la mesa á los Oficiales principales segun ordenanza, y sin coste de la Real Hacienda, para privar todo motivo al antiguo desorden: que la tropa, y equipage repartidos en chazas, y ranchos conforme á ordenanza, navegásen, y permaneciesen en Puerto, como se previene en la misma, sin separarse en otra cosa que en lo municipal de esta carrera, y empleada de el buque en visible disposicion, contuviese todo lo que antes era causa de lo mucho que se experimentaba en la contravencion de lo permitido; nominando para la responsacion y cumplimiento de ello Capitan propietário de

Na-

Navio: el Teniente, que sea Capitan de la Infanteria, con un segundo y dos alférezes, que lo compusiesen el Teniente propio de la guarnicion con dos cadetes, que sirviesen en lugar de guardias marinas, para que al honor y á la experiencia, aplicados á la Nautica, se consigan buenos oficiales, y estos con positivos sueldos, como los demas Pilotos, y de mar; para verificar lo ordenado, así por la ásignacion mensual y anual de cada individuo, como las raciónes: y que al tenor de las generalas que su Magestad concede en sus armadas, por ayuda de costa consideraba á estas las arcas de permíso que por Reales Cédulas da en esta navegacion á los que en ella se emplean, para atractivo, y mérito de tener, los que se necesitan en tan remoto continente.

19 Y respecto á que el Navio la Santisima Trinidad próximo al viage, daba la buena ocacion para con este planteo hacer evidente, que sin mas costo que el mismo, que habia tenido á la Real hazienda en el cómputo de el antiguo establecimientó, y el presente; en consideracion de su viage redondo, constante un año con otro de diez y ocho meses, con solo la diferencia de dos mil qui-

nien.

nientos noventa y nueve pesos , en que salia gravada la Real hazienda, llegarian á conseguirse los frutos , por las ordenadas reglas de su constitucion á duplicados beneficios, que montasen á su favor á la experiencia de corto tiempo , por las reflexiones en estado separado expuestas , por los efectos informes, que lo habian evidenciado.

20 Habiendo agitado no poco las medidas tomadas para el mejor órden de este buque, la poca correspondencia y trato de el Ministerio de Acapulco con los encargados á su mando, y comercio, y en que con la variedad de los accidentes que lo habian motivado, habiansido iguales lo culpable de unas y otras partes, siendo la principal , el que sin respeto á los honores que se deben al Real Pavellon, y que por este le gozan interin de su encargo los Generales nominados de aquí , queria aquel Ministerio , una vez llegado al Puerto, depusiesen quanto por la naturaleza de su constitutivo obligaba al cuidado y govierno de el vaxel; haciendose árvitros de su interno, como debian zelar el externo por su obligacion ; para proveer el que en adelante no sucediese , y que los oficiales que se adoptásen á esta carrera , como patentados al fin de el mejor servicio de el

Rey,

Rey, reglas, y govierno del buque, de que hasta entonces no habian sido árvitros: pues aunque por este Govierno se havian tomado medidas, y á que el buque llevase Maestranza, y sugesos habilitados para las asistencias, y trabajos en la recomposicion de recorrida, ó carena, no dexándolos operar; que podian por mas practico conocimiento en aquel puerto; como en la descarga, lastre, y otros servicios, queriendo fuesen los operarios los estantes, habitantes de él; y muchas veces haber de baxar de Mexico con duplicados gastos á la Real hazienda, lo que daba á entender la distancia, por el solo motivo de la dominacion, y hácerlo por su mano.

21 Formó tambien nuestro Governador una ordenada adicion formada por los reparos que en aquel Puerto há habido con el particular de el Navio de estas Islas, por ser anuales y mercaderes los que le habian governado: tambien el cómputo de el arreglo, y sueldos todo acordado como ma conveniente al servicio; y pues cambiaba de mano la disposicion de el Navio en su govierno, meditó, el que con acuerdo de el Virey de Nueva España y con el de la Corte, el establecimiento de una ordenanza que privase en lo venidero toda duda, infor-

formando lo mismo los motivos, que los capítulos propuestos.

22 Este informe propuesto à su Magestad, y hecho presente aprobò el reglamento de sueldos, y la adicion a la ordenanza de marina; remitió uno y otro firmado de su mano el Ministro, para que dispusiese su efectivo y debido cumplimiento en lo sucesivo à esta nueva resolucion de su Magestad, añadiendo, que sobre este pie (no pequeño logro por principio) ,, procurase ir adelan-
,, tando la regularidad de este servicio, y la eco-
,, nomia en la conservacion de los navios, y sus
,, aparejos: llevase á debido efecto el estableci-
,, miento de aguada regular, y víveres comunes,
,, desterrando los antiguos particulares ranchos;
,, pues sin esta no le bastaria el auxilio de oficia-
,, les de marina, ni pilotos, para emendar el esti-
,, lo de esta navegacion.

23 Argüido el Señor Arandia de su obligacion, puso en noticia de su Magestad el estado en que halló esta plaza, á fin que, con su Real voluntad se pensase en algun destino para los medios de ponerla en un regular; considerando que, á no remediarse por partes seria mayor el expen-

dio en ocasion de urgencia: ,, estaban buenas y en defenza las murallas, y baluartes de su recinto, menos el frente de la bahia, y mar, que como á su formacion bañaban las aguas, cuidaron poco de las medidas de su perfeccion; pero retirada con el tiempo la mar, tenia el defecto desde el frente de el Sur del baluarte de la fundicion San Diego, hasta el Castillo ó fuerte de Santiago á su poniente, no tener mas altura que de dos a tres toesas, sin algun foso en la estension de quinientas quarenta y nuebe toesas, y separada de el mar donde menos quarenta y siete toesas con tierra firme: demanera, que en qual quiera evento estaba expuesta á un insulto; necesitando su defensa mas de lo regular de la guarnicion, y de su vezindad ninguno, por ser sus extramuros los que le componian; á excepcion de los principales habitantes, y Religiones que vivian en su recinto; y para mas expreso conocimiento incluyó mapa con su descripcion.

24 El hospital Real se estaba generalmente cayendo en quadro, á causa de ser los pavimentos de este pais de tablas, sus paredes sostenidas de arigues ó mastiles por llave, y sostenerlas en los terremotos, lo que daba fomento á una especie de

insec-

insectos llamados anáy aquí, que es como la broma en el mar, con una diferencia, que debasta en recto, y con mayor actividad donde se cria, sin haber encontrado medio al mucho daño que ha causado á los almacenes de este comercio, y este en cortísimo tiempo le experimentan; de que esta leno totalmente, sin poderlo atajar, á no renovarle, y en este caso solicitar las madrigueras, y consumarlas en fuego antes de formar los cimientos, de que ordinariamente se originan.

25 El Colegio de Santa Potenciana recogimiento de doncellas nobles, que es de el Real Patronato, estaba así mismo en un estado fatal en toda su habitacion; no por el motivo que el hospital, sino por los terremotos, y antiguedad de su fabrica, que nunca habia tenido renovacion; y siendo este un pais de tantas aguas, se hallaba el dormitorio inútil, y habia visto la pena en que vivian. El Obispo de la Nueva Segovia Señor Arrechedera, compró una casa contigua, atento á la expuesta necesidad, para extender la obra; que no cumplió por falta de medios: y caso de darse alguno, solo era para aprovechamiento de el terreno, respecto que su estado es inútil para formar sobre

ellos cosa alguna.

26 El fuerte Santiago de esta Ciudad necesitaba no poco la compostura de un medio baluarte, que cae al desague del rio, en que está sita la casa del Castellano, y totalmente cayendose con el fondo de una sala, que sale de su obra para repuestos. Quarteles habia los antiguos, que fué contaduria hasta que el Obispo Governador la pasó á Palacio; y era solo para unos trescientos hombres; bien que el quadrado del terreno, fabricándolo de pie, tenia ámbito para la guarnicion, con el que en Palacio habia añadido para trescientos hombres baxo la obra en que está la contaduria, luego á su arribo, y primero en que en este continente habian residido, y conocido en rancho los Soldados.

27 El Castillo de San Felipe de Cavite era sin ponderacion, á salvo la muralla, un todo la urgencia de su atencion: él es un quadrado con quatro puntas de baluarte, sin que tuviese mas que un cubierto, en que estaba la polvora de su repuesto, y un pequeño cuerpo de guardia á teja vana; otro igual para la artilleria de su servicio, en que se guardában sus repuestos, pero nó de los tiempos por las aguas; lo que causába bastantes an-

nuales

nuales consumos; sin tener en qualquiera motivo, en que refugiarse á cubierto la tropa, que por amenaza, prevencion, ó insulto necesitáse recluirse para la defensa: hasta su arribo, menos los de guardia, todos estaban en sus casas, así en aquel pueblo, como en el de San Roque, que es extramuros: despues dos compañias mensales que iban de guarnicion de esta Ciudad, por no estar aun los batallones en su completo, se aquartelaban en una casa alquilada á este fin: la propia que tenia el Rey vivia el Castellano enfrente de la fuerza, y se estaba totalmente cayendo toda apuntalada.

28 Los almacenes que aqui llamaban camarines, como las demas oficinas de el arsenal, las mas á tierra y abandonadas á causa de el anáy, que todo lo devasta: esto podia remediarse, por consistir en paredes y teja; pues los repuestos habian sido ningunos, ó pocos; respecto que con la idolatria de la validacion annual del navio en su composicion, y carena, corte, y carga, con que come, (como dicen) toda la Rivera; de que resultaba, haber de ser siempre, así porque las maderas sin purgar ni secarse en la navegacion de uno al otro año se hallan podridas; á que el clima

ayu-

ayudába no poco ; en que no hay estacion para corte, ni preservarla; y si á esto no ayudaba el arte, y cuidado de curarla con tiempo, y se habian de mantener aquí navios para la carrera como era el animo de su Magestad , preciso se seguia formalizar algunos.

29 Los almacenes de la pólvora aunque estaban en buen estado, eran dos en el corto ámbito de esta Plaza , y executados de una mazoneria antigua , que en qualquiera desgracia sería un estrago irreparable , porque en las de Europa se han tomado tan justas deliberaciones de tener fuera de ellas los repuestos en ligeras fábricas ; y no en poca contingencia se avistó esta el dia diez y ocho de Junio de cincuenta y cinco, en que con motivo de el armamento que salió contra los moros , al proveerle de granadas , notando estar las de repuesto podridas sus espóletas , fácil en este clima por la humedad, se mandaron descargar, y estándolo ya hasta unas doscientas , á la inadvertencia de un artillero dando una con otra se prendió fuego la pólvora en polvo ; y estando en esta maniobra en la casa Mata de el repuesto de armas de la artilleria , se pegó fuego volándose los operarios ;

sien-

siendo libertado un repuesto de hasta veinte y cinco arrobas de pólvora, que en un camarín de la misma se conserbaba: ya prendida la llama de la puerta, al valor de el maestro de obras español Antonio de Figueroa que se introduxo, bañándola para que áfuerza de la humedad no continuáse el fuego, ínterin apagara el próximo de la puerta á sola la distancia de un pie: con lo que libertó el estrago del baluarte, y sus resultas: se consumieron todos los repuestos, cayendo toda la obra, y veinte y quatro artilleros perecieron al incendio, y volados.

30 No era de menos atencion la situacion de la fábrica de la pólvora en que siempre se hallaba cantidad, y de mistos para ella casi media legua de la Ciudad, no tanto por esta como por su situacion á la órilla del mar, la hace expuesta á qualquiera insulto enemigo; mayormente en una ensenada de treinta leguas de boxeo, á quatro de Cavite; de cuyo puerto se le pudiera socorrer, sosteniéndola por mar; y esto, en caso que hubiera embarcaciones de apresto en aquel puerto, que no hay alguna ordinariamente, pudiéndose haver hecho el aplazamiento de esta fábrica rio arriba de

la

la ciudad en parage de peña, con ámbito de pastos para los ganados precisos de carabaos, para máquinas, y piedras, fuera de las humedades que son tan grandes aquì, que en los almacenes de un año á otro pierden los mistos la union, quedando sólido el salitre, lo que causa seguros gastos á la hazienda Real en su renovacion.

31 Pareció increible al Señor Arandia la decadencia que en Mexico le ponderaron de este comercio, cotejada con las grandes medras é inmensa carga de mercerías que se preconizába tanto en la Corte, y en Cadiz; pero llegando á Acapulco, vió y reconoció aun no tenian las noticias la solidez que les podia ministrar la realidad; porque como llegában á México por el conducto de mercaderes, aunque el Philipino vendiese en Acapulco por el mismo precio que compró en Canton, siempre le parece al Mexicano que compró caro, aunque no halle en su venta correspondiente ganancia: y si á Mexico llegan tan desfiguradas las noticias, no admirá lleguen tan simuladas á mayor distancia; pues pasan por el medio de los mercaderes de Cadiz, que quieren cargar é este comercio el atraso en sus malas ferias, sin reflexar, que la incon-

sidera-

siderada abundancia de ropas que ellos introducen, hace vaxar el precio á unas, y á otras.

32 Observó en Açapulco, que como de Mexico no bayan mas que quatro ó seis comisionados, se ligan con facilidad para obligar á los Filipinos á que les vendan á los precios que quieren, ó que les señalaron los que les dieron las comisiones: y como saben que, regularmente llevan órdenes de vender, y no pasar á Mexico, se estan quietos hasta que llega el tiempo forzoso de el embarque: sigue á esta detencion la necesidad de pedir término al Virey para hacer su feria, con que se demoran hasta seis ó siete de Abril, causando con este atraso la casi necesaria invernada en Palapag; y de esta, considerables gastos á la Real hazienda y al comercio, que se evitarian saliendo á veinte y cinco de Marzo. Causóle á su Señoria notable admiracion ver, que las medias de seda de China se vendian á nueve reales, asegurándole haberlas comprado en Manila á ocho y medio; y los demas géneros con casi igual desperdicio, notando en los Filipinos tanto abatimiento de ánimo, que llegáron á verter lágrimas: pero sobre todo, quando acabó de formar juicio cierto de la imposibilidad de

proseguir este comercio sobre el presente sistema, fué á pocos meses de llegado á esta Capital, viendo tantas execuciones, prisiones, y cesiones de bienes sobre la paga del dinero que habian llevado á riesgo de mar; por que en la nao antecedente habian perdido generalmente un veinte por ciento; y en la que le conduxo escasamente sacaron los principales, á excepcion de algunos pocos que por la casualidad en la eleccion de géneros adelantaron á un quince: desuerte que, solamente á las obras Pias se les debian mas de trescientos mil pesos, pues solo á la casa de la Misericordia se estaban debiendo de riesgos vencidos ciento quarenta y siete mil pesos, con poca ó ninguna esperanza de recaudar cosa considerable.

33 La permision á este comercio de embarcar doscientos y cincuenta mil pesos en géneros, y retornar quinientos mil en plata, que se concedió en el principio del siglo pasado, y de que hablan las leyes, fué en aquel tiempo arreglado; por que como las Naciones de Europa á excepcion de la Portuguesa, aun no habian penetrado hasta la China, traian los naturales de este Imperio las ropas á Manila tan baratas, que sin duda de-

xarian

xarian el ciento por ciento de ganancia en Acapulco, para verificarse los quinientos mil pesos de retorno: lo mismo el aumento del año mil setecientos y dos, en que se permitieron trescientos mil pesos de embárque aquí, y de retorno seiscientos mil, por que aun venian pocos navios de Europa á China; y con el motivo de la guerra no se duda, que tambien pudiese este comercio ganar el ciento por ciento, que se le estimaba.

34 Pero el último arreglamento de mil setecientos treinta y nueve, en que se permitió á este comercio cargar quinientos mil pesos en mercaderias, y retornar un millon, siguiendo el mismo sistéma de suponer una ganancia de ciento por ciento líquido, hablando con ingenuidad, no era practicable; por que desde el áño de mil setecientos y veinte solamente de dos ó tres navios se dice haber logrado tal ganancia; y en los demas está constante en los libros de la Misericordia, que en los mas años no podia cobrar el dinero dado ariesgo con el premio de quarenta por ciento; por que solian demorar la paga quando las ferias no le producian; para que con el manejo de otro año pudiesen satisfacer su deuda. En el año antecedente se

 baxó

baxó el premio á treinta y cinco, y visto el mal semblante del comercio, se dió en este de cincuenta y cinco á solos veinte por ciento; que en navegacion tan peligrosa y larga, solo por no tener el dinero ocioso á estos riesgos determinado, lo pudiéran dar á premio tan bajo; y sin embargo habia pocos mercaderes que se atrebiesen á tomarlo aun con esta baxa; por que continuando la abundancia de ropas de Europa, nunca pueden tener salida las de China, é India, aun con premio tan corto, por que los tegidos, y listoneria valen oy al mismo precio en Canton, que valen los de Europa en Mexico, no siendo de tan buena calidad; la ropa pintada viene de la Costa á precios subidos. por haberse arruinado las fabricas con la continua guerra de Ingleses, y Franceses en auxilio de los Malabares; y los elefantes que eran los que componian la mayor carga de este galeon, ya habian cesado de venir; por que la corxa que se compraba aquí por sesenta pesos, en el dia valia noventa en Vengala: y los pocos que se tegian los sacaban los navios europeos para el comercio de el Seno Arábigo, y costas de África: las mantas lanquines, y lanillas de China nadie se atrebia á cargarlas; por que

yá

ya habian hallado equivalente mas barato en los géneros de Europa : la seda en rama que mantenia muchos pobres familias en Nueva España con su beneficio en tegidos, y bordados, ya tenia poca estimacion; por que valiendo muy baratos los tegidos de Europa, no podian costear los suyos : a demas de que, con el concurso de tanto navio europeo al comercio de China habia subido el precio de las sedas, y de otras cosas, tanto, que llegaron á benderse los abanicos en Canton á quatro pesos en este año; causando este daño veinte y siete navios europeos que concurrieron en aquel puerto.

35 Era cierto y constante por muchos registros, que los mas de los navios habian traido mas de el millon permitido á las Islas; pero tambien era cierto, que para esto habian sacado cerca de un millon de aquí, abaluándose las mercaderias en las manifestaciones, en la mitad de lo que valen; por que como el Virey de México y este Govierno consideraron ser imposible la práctica del referido proyecto en estímar solos quinientes mil pesos de carga, habian disimulado este fraude que executan los mercaderes á costa del juramento falso que hacian en la manifestacion: y sí se ciñé-

ra

ra precisamente á los quinientos mil pesos, no pudiera pagar ciento sesenta y nueve mil y quinientos pesos que le estan cargados de derechos Reales; los ciento sesenta mil por el expresado proyecto, dos mil del Almirantazgo, y siete mil y quinientos que paga aquí de salida, que prorateado sale á treinta por ciento, sin el almoxarifazgo que pagan á la entrada de estas Islas: agregando á esto los gastos del comercio en apoderados y otros y el subido precio que pagan á los pobres y viudas por el buque, sin duda cesaria el comercio enteramente: pero como los Ministros habian considerado, que, aunque este comercio condescendió con el proyecto dicho, fué temiendo ponerse de peor calidad con las contradiciones de el de Cadiz; habian procedido conforme á la Real mente, conservándole en términos posibles; por que sí la piedad de su Magestad consideró y estimó, que para conservar el comercio de estas Islas necesitaban quinientos mil pesos de ganancia; parecia necesaria conseqüencia permitir cargásen las ropas que los produzcan, sin atarse á determinada quota; por que el cómputo de estimar de ganancia ciento por ciento, se conocia fué por el mismo que

se

se hizo ciento y treinta años antes, en que habia la gran diferencia de anotadas circunstancias: sí en el dia se ciñesen al comercio rigorosamente á que solo embarcáse los quinientos mil pesos, no pudiera pagar los ciento sesenta y nueve mil y quinientos de derechos Reales, sino los pagaba de el principal. Yaun en la regulacion de Reales derechos se reconocia, que se atendió mas á los quinientos mil de ganancia, que à los de la carga; pues á lo limitado de esta, no correspondia tanto segun lo que pagan las ropas de Cadiz: y delo que aquí paga el dinero á la vuelta, no se debia hacer caso; por que aunque pague catorce por ciento, gana treinta en el aumento de el valor de los pesos mexicanos; así el premio de trece por ciento á que se decia habia baxado el riesgo para Vera-Cruz, le salia á treinta al que daba el dinero; por que entregaba en pesos de quince reales de vellon, y recibia á veinte.

36 Finalmente, que para prueba de lo referido, y que su Magestad conociese evidentemente, que las quexas del comercio de Cadiz carecian de todo fundamento, desde luego se persuadia que este comercio vendria en cargar aquí valor

lor no de quinientos mil pesos en mercaderias, sino de un millon, y que las entregará á las personas que dipute el comercio de Cadiz en Acapulco, con que solamente entreguen á los que este señale el mismo millon en pesos, pagásen los mismos derechos Reales, gastos defardelage, embarque, desembarque, comision, buque, y gastos de comercio, y que les entreguen de ganancia líquida trescientos y cincuenta mil pesos, pagando aun por cuenta de esta ganancia la comision de traer la plata, maestre, y otros gastos que se ocasionan quando invernan los navios fuera de la bahía: y con esto se verian las ponderadas ganancias, y reconoceria su Magestad que, sin embargo de necesitar las Islas los quinientos mil pesos de ganancia para su conservacion, se reducia á menos, por hacer patente la sinceridad con que habia procedido.

37 Que la ruina de este comercio causaria la pérdida de estos Dominios, no tenia duda; por que el Español es casi imposible exercitarse en la labranza, por la intemperie de la tierra, y poco útil que produce, y solamente puede subsistir de el comercio; y arruinado como estaba este, se ha-

llaban

llaban precisados á salir de aqui, y solo en el presente navio salian tres familias, sin la del señor Obando; y mozos solteros todos los años salian, sin que se repusiesen con otros; porque solo el aliciente de un comercio útil podria poblar estas Islas: y como los atrasos habian continuado desde el año de quarenta y tres, en que apresáron los Ingleses la Cobadonga; sin que para reemplazar esta pérdida hubiesen tenido mas que un despacho hasta el de quarenta y nuebe, que fué el galeon Rosario; cuya carga de cinco mil piezas, y crecidos intereses se habia ponderado tanto, que pudiera resarcir la pérdida citada, y falta de comercio en los años antecedentes; pero se habia admirado de la facilidad, ó malicia conque esto se vertió en la Corte, aun con testimonio de ésta carga; sin añadir, que en ello habia padecido Manila mas, que en la pérdida de Cobadonga; pues fué notorio en Mexico, que aun el principal costo de las ropas no sacaron en su venta; porque con la esperanza de la escaséz por la guerra compraron a subidos precios aqui; y con la arribada de el año de quarenta y ocho con esta carga se recrecieron los gastos, y con la demora llegaron á nueva España á ti-

empo que, yá estaba lleno el reyno de ropas, y abatido el precio: asi la mucha carga que habia embarcado la codicia, solo sirvió de enredar esta república; quedando desde entonces fallidos casi todos los vezinos; unos como principales deudores á las obras Pias, y como fiadores ótros; y como á este gran golpe se siguió la pérdida de el navio Pilar al año siguiente con intereses grandes, acabó de abatir enteramente á estos vezinos; y prosiguiendo en el presente sistéma, no há quedado otro recurso mas que desamparar esto, mudándose á tierra en que pueden subsístir. ::: Pasóse de la memoria al señor Arandia el viage de los dos navios en el año de quarenta y seis, repartida en ellos la carga regular; y lograron una feria completa en Acapulco.

38 El remedio á tanto daño era dificil; solo el medio que se le ofrecia proponer á su Magestad para algun alivio y consuelo de estos comerciantes, era, que su Real Piedad se inclinàse á concederles que la carga permitida de quatro mil piezas con la medida prefinida fuese libre, sin necesidad de abaluos, ni juramentos; y que el retorno fuese de millon y medio en cada carga; sin mas

contri-

contribucion que los referidos ciento sesenta y nueve mil y quinientos pesos que paga en la forma referida; para que de esta forma aumentando el riesgo, les pudiese quedar algun util: pues era muy digno de la magnanimidad de su Magestad atender con algunas gracias á vasallos que mantienen Dominios tan remotos, y que tanto ensalzan la Monarquia en el Asia, aseguran las costas de el mar de el Sur de la America, y mantienen á las Naciones Europeas en respeto, comerciantes en la India, que no ignoran puede su Magestad en una guerra turbarles todo su comercio, y obligarlos á mantener poderosas esquadras, con solo armar algunas fragatas para corso desde estas Islas. Y hablando con sinceridad, tampoco le parecia digno de la gran justificacion de su Magestad que conocida como notoria la decadencia del comercio en estos vasallos, se les gravase con las mismas contribuciones y restricciones, que quando estaba floreciendo se le impuso. Este Informe á su Magestád demuestra en el señor Arandia una penetracion ìntima, y una aplicacion á la obligacion infatigable; representò vivamente, hizo lo que debia, y justificó su conciencia.

39 Era tambien señalado encargo de su Magestad el arreglo, y establecimiento de oficinas de Real hazienda: encontrò un mètodo antiguo, aunque con la solemnidad de ordenanza, que debiendo arreglarse la artilleria, fundicion, y demas adherentes del Real servicio á la mas fácil claridad y justificacion, se hallaba opuesto en un todo para la práctica de expendios, ajustes, y pagos: así informó á su Magestad „ que en el introito, por lo tocante á la cuenta de alcaldes, merito, y crédito de tributos su antigua practica, si bien apoyada á las concesiones de su pago por frutos, sucedia lo propio en la Nueva España, y ni tampoco encontraba seguir el claro método, que en él se practica; y por ello resultàse la confusion de los descargos de los alcaldes maiores, y estos deudores á la Real hazienda, que podia desvanecerse con medios á la consideracion de las experiencias que tenia. „

40 „ Veneraba por las Leyes del Reyno el establecimiento de Oficiales Reales, pero no se conformaba; así como los mismos no lo hacian entre si, para en otra forma que á lo que les obligaba la fuerza, á que por él estaban constituidos,

lo

lo que motivaba, que unánimes obligados á la responsacion, tardos los despachos, se entretenian en autos, requerimientos, y otras resoluciones de Justicia, que no teniendo autoridad sin la principal en apelar las partes, se entretenian los pagos en demérito de la Real hazienda; habian de concurrir los tres, ó á lo menos dos para los recursos, resoluciones, y libranzas: llevábase la razon por inferiores oficiales á la dotacion de la clase de cada oficina; confiaban en ello, y por justificado que se despachase por ser encargos promisivos, se remataba en tal obra, en que ninguno sabia el particular de su obligacion; lo que le habia evidenciado la prueba, mediando algunos decretos de providencia segun las ocasiones, en ahorro de la hazienda Real, en algunos establecimientos que habia encontrado nada fructíferos al Real servicio, mas que de expendio; asi como en reforma de señalada marineria en la rivera de Cavite, y superfluidad de las plazas de las oficinas de aquel arsenal con algunas reglas, que se habian visto este año para el avío de el navio, minorados los gastos; y los encontraba en cada providencia detenidos en la práctica.,,

41 ,,No correspondiendo la responsa-

bili-

bilidad de estos tres empleos, que en doce mil pesos segun la fianza, y la Ley, monta qual quiera cargo de la particular obligacion de cada uno, ó mucho mas, y constituyendo esta sola al Tesorero, aun seria, nomas que por consideracion, de formalidad. Por lo que sin acrecentar mas que lo que su Magestad tiene resuelto por contadurias, y tesorerias en su Real ordenanza en los establecimientos de sus reynos, y provincias, que añadir tales quales propensiones á que podia motivar lo municipal de el pais, serviria de ordenado al Tesorero por si, y al contador sobre su obligacion de la razon de los pagos, la de el introito de rentas, y tributos.,,

42 ,, El empleo de Factoria que es el de el tercero Oficial Real de este Reyno, le miraba muy separado de la constitucion de los dos anteriores, por depender de su cuidado las obras, y oficinas de fundicion, artilleria, almazenes, herrerias, y provisiones; sobre que con la igualdad, que á todo conocimiento los tres tenian facultatiba deliberacion, se mezclaban en las providencias, quando debian ser separadas por partes, conforme á los cargos: y siendo el del factor por todas las pla-

zas

zas referidas, correspondia al contador la sigilacion de libranzas, cuenta, y conprobacion de gastos para el pago. „

43 „ Mas propio era esta adherencia, y separado de la oficina un contralor de artilleria, que, si era de el agrado de su Magestad, podía crearse por preciso en esta plaza, y de las que de ella dependen en estas Islas, para con separada cuenta, y razon fuese directo á la responsabilidad de estos cargos; que si bien estaban asegurados por el pie estable, era en confuso, como lo diria á su comprehension el tiempo. „

44 „Para las de mas adherencias de provisiones, abastos, y avios no menos se necesitaba de un comisario de guerra para revistas, y encargos de las segislacion de la Hazienda Real, en lugar de el empleo del Factor, que separado de oficial Real con tal empleo, sirviese a este govierno para la responsabilidad de la Intendencia: como de hecho se estaba valiendo en el nuevo planteo del que se hallaba actual factor Don Manuel Suarez Lopez por práctico; suplicando á su Magestad le concediese el título de tal comisario con tres mil pesos de sueldo de que cesando de el Factor, y considerando

ran lo el ochocientos querenta pesos al contralor en el mismo, solo se gravaba á la hazienda Real en mil novecientos sesenta y cinco pesos, que hallaria en beneficios al zelo, y cuidado de separar estos encargos; hallándose muy al propósito para el segundo Don Vicente Villasis, proveedor de el armamento de Iligan, en que cumpliò con exacta cuenta, y cuidado, manejando asi quanto dependia de la hazienda Real; y haber correspondido igualmente al desempeño de algunas alcaldias maiores, en que habia servido.,,

45 ,, Esperanzado en que el Ministro hubiese proveido viniese algun oficial de Marina para ayudarle en este particular, por muerte de el capitan de fragata Don Francisco Zarceus, no proponia la necesidad de una persona apta para la direccion de ella; confiado siempre, en que su Excelencia lo habria tenido presente, y que aqui no la habia para los nuevos justificados establecimientos, por la tenacidad en el uso de los antiguos.,,

46 ,, Le habia hecho ver la experiencia, que el teniente de artilleria, y el Ingeniero eran inútiles: el primero por la ninguna pericia, y por la falta de práctica; su crecida edad y en-

fermo

fermo de perlesia el segundo, con una suma cortedad de vista; por lo que de tales empleos no habia con quien contar; precisamente el valerse de largo tiempo para qualquiera explicacion de las mapas que remitia, por no poderse esforzar al limitado tiempo. „

47 „ Si era difuso su representado, era obligado á hacerlo asi, y poner en la Real consideracion, que quanto, y fuera de esta Ciudad y sus Islas por providencia de tierra, ó marina que se ofreciese de el Real servicio, todo dependia de el Governador, con imposibilidad en muchas de faltar á quien ocupar en ellas; y como faltos á la práctica duplicaba el trabajo; que le seria mayor, á no haber empleado los dos ayudantes que le concedió el Rey, de Sargentos mayores de esta plaza, y de Cavite, á cuyo cargo habia estado la formacion, y disiplina de la tropa, para el conseguimiento de el pie en que se hallaba. „ Tubo este despacho la respuesta del Ministro de haber dado cuenta á su Magestad, y en su inteligencia mandaba, se le dixese, atenderia al envío de oficial[s] de marina, Ingeniero, y oficial de artilleria: parecia bien á su Magestad se procuráse afianzar la mejor

cuenta, y razon en las oficinas de Real hazienda; sinque por esto fuese necesario, ni conveniente la variacion de nombres de comisario de guerra, contra los de artilleria, ni demas que proponia; y que quedaba su Magestad con satisfaccion de su zelo, y lo que atendia al mayor ahorro de su Real hazienda en las providencias dadas en Cavite; esperando las continuaria en todo lo que le pareciese conducente.,,

CAPITVLO VIII.

Fundada una Compañia para fabricar un navio en Siam, sus costos y riesgos hacen al govierno y vezinos mas desengañados.

1 LOs tratados de alianza con cláusulas de correspondencia, y comercio de el Mariscal Don Fernando Bustillo con el Rey de Siam, y aquella Corte, se detuvieron por la mala aceptacion de un barco de aquel Reyno con ocacion de su desgracia, hasta el año de quarenta y siete en que por el mes de Mayo vino un barco en mercancia de aquel reyno, governando el Illustrísimo Obispo de nueva Segovia, que fué bien

en recibido, y sele franqueó el comercio libre de derechos, y vendió sus efectos con conveniencia nada despreciable: este buen recibimiento hizo repetir otro despacho, que llegó governando el Marques de Obando el año de cincuenta y uno; dirigióse este Governador por el recibimiento antecedente, y se le concedió el comercio libre: en él venia un Padre de la Compañia de Jesus Juan Regis Aroche con cartas del Rey de Siám para este Govierno con el caracter de Enviado, manifestando su agradecimiento, en que los de su nacion hubiesen sido tan bien recibidos, explicándole en las mayores ofertas en contribuir á la correspondencia, que deseaba mantener con el Rey Católico. Habia en la actualidad falta de navío para la comunicacion con la nueva España, trató esto el señor Obando con el Jesuita, y este le propuso la facilidad de buenas maderas fierro, oficiales, y quanto era necesario para una fábrica, que seria muy poco costosa: no tenian fondos las Reales Arcas; y aunque los hubiese, sacar de ellas caudales para fuera del continente, tendria contradiciones, y en caso que saliese mal, cargarian sobre el Governador todos los costos.

2 Dió pues en el arbitrio de formar una compañia de cien acciones, cada una de atrescientos pesos, que juntaban la cantidad de treinta mil, que se consideró suficiente, respecto á los informes del Jesuita, para la proyectada fábrica; con la idea de que sirviese despues al Rey, que le compraria, y se prorratearian entre los accionistas las ganancias, en que seria beneficiado vendiéndose aun regular, y cómodo precio. Nada retrasó este proyecto una carta escrita de Siam por el Padre Fray Francisco Hermosa de San Buenaventura Descalzo de San Francisco, en que informaba al señor Ovando, que la atencion de aquel Principe era de interés, y no conforme á las amistades aparentadas; facilitaba al mismo tiempo la correspondiencia con el Reyno de Camboja, con las mismas protestas, que el de Siam; escribió despues el mismo Principe heredero á este Govierno por mano del mismo Padre, que acompaño a dos Mandarines Embajadores solicitando la amistad, comercio, y buena correspondencia con estas Islas; sobre que se dieron por el Marques de Ovando buenas esperanzas, de que escribiria é Informaria á nuestra Corte, sobre que no dificultaba buen despacho.

3 Conti-

3 Continuáron los tratados con Siam y se comisionó para el empeño de el navio al capitan Don Joseph Pasarin con los poderes necesarios, recomendaciones, y cartas de creencia de este Govierno, invistiéndole con el grado de Sargento maior, el de Intendente, y comisario en el Reyno de Siam, con las Instrucciones de que se informáse de su comercio, y concluir con satisfaccion y seguridad la fábrica del intentado navio: emprehendió este comisionado su viage en el mismo barco de Siam que habia venido al comercio, en diez y ocho de Marzo de cincuenta y dos: no se restituyó en él el Padre Jesuita, mal satisfecho acaso, de que no se hubiese hecho de él satisfaccion, y no se le confiáse la intendencia del propuesto navio: no parece eran sanas sus intenciones; pues oí decir despues á viageros, que le habian reconocido en Batavia casado, y con el exercicio de Predicante ó Ministro. Nuestro Capitan comisionado siguió su viage, que fué feliz los primeros nueve dias, en que nada se notó de lo mal acondicionado del vagel, en cuyo reparo se descuidó su Capitan mientras estubo en nuestro puerto: montado ya Policondor, y ganada la entrada al golfo de Siam

se

se vieron en extremo peligro, no obstante la serenidad de el tiempo; abrióse por los costados el barco, y empezó á hacer tanta agua en su bodega, que no podia agotarla la incesante fatiga de quarenta y tres hombres que llevaba Pasarin á su comando, á demas de la tripulacion propia: solo el empeño pudo mantener con el continuo manejo de las bombas la distancia de sesenta y seis leguas, que aun restaban hasta la embocadura de su rio; porque aunque tenian la costa de Camboja á la vista, consideraban igual peligro el arribar á ella, estando poblada de piratas conchinchinas; prosiguieron costeando muchas islas el viage, hasta que pudieron asegurarse en puerto, de donde dispuso el comisionado desembarcar la plata con lo mas que fué posible, y en el Campo Portugues se alojó con toda la gente.

4 Noticiosos el Barcalan, y Mandarines de su llegada, solicitáron inteligenciarse conforme á costumbre de Reyno, si llevaba para su Rey regalos: fué preciso responder que si, y el comisario ofreció cantidad de Siguéy, y otras cosas curiosas, valor todo de mil pesos: el Rey, que tambien supo su arribo, despachó luego varios mandarines

rines

rines, encargándoles estrechamente, que despues de haberle cumplementado, y ofrecido su Real proteccion, usásen de quantas industrias contribuyesen á la penetracion de sus designois: practicáronlo así los enviados sondeando artificiosamente el ánimo de nuestro Comandante con tanta sagacidad, que apénas sus ideas reservadas se traslucieron; pero el comisario expuso á todos juntos, y á cada uno en particular los verdaderos motivos de su arribada, de que informado el Rey desvaneció los rezelos, que siempre le ocasionaban los intereses y negocios de cortes estrangeras: significó lo mucho que procuraba cultivar una sincera correspondiencia con la Nacion Española; y ordenó un espléndido recibimiento con la asistencia de su Consejo maior, que componen veinte y quatro Grandes de la Corte, y la de otros inumerables de segunda, y tercera clase: destino para la conduccion de pliegos y regalos hermosas y gallardas embarcaciones de una sola pieza, y de un grandor increible, adornadas de gustosa y dorada tálla, manejadas cada una por setenta ú ochenta bogadores con destreza, órden, y celeridad, en nada inferiores á las de Europa: previniendo tambien, que algunos de sus mas autori-

zados

zados Ministros le acompañásen con todas aquellas respetables ceremonias, que dicta una política estravagante.

5 Con este aparato magnífico fue conducido por el rio al Real Palacio; sirviéndose para el desembarco de regalos y pliegos, de unas andas de exquisita escultura que llevaban en hombros quatro mandarines con quitasoles de damasco carmersí: desde la entrada de el Palacio se puso á la direccion de uno de los mas calificados grandes, á quien competia por ser dignidad conducir por las piezas interiores à los Ministros y sugetos forasteros, hasta el lugar que se les prescribe: condúxole con las ceremonias acostumbradas á un vistoso y capaz pátio, en que se manifestáron con bello órden dos filas de monstruosos elefantes con costosos y brillantes aderezos de oro y pedreria, que por su robusta corpulencia, y por la silenciosa gravedad con que diestramente manejaban sus trompas abultadas, lo llenaban todo de profunda admiracion y respeto: seguian dos filas de lucida Infanteria armada de espadas, lanzas, rodelas, y escopetas: pasando por medio le introduxeron en un salón espacioso, cubierto, y adornado de ricas alfombras

de

de Persia, de grandes y primorosos espejos, y de algunas exquisitas arañas. Aquí le esperaba en forma de senado un espectable congreso de los mas distinguidos mandarines, y de algunos otros de gerarquia inferior sentados en lo raso de las alfombras sin zapatos; ostentando todos y cada uno los blasones, y divisas que segun sus méritos y graduacion les tenia concedido el Monarca; los que con misteriosa entereza y afectada gravedad hacian respetable tan extraño teatro; pretendiendo hacer, que los Ministros extrangeros admitidos á estas audiencias observen estrechamente el ceremonial de Corte, de entrár sin zapatos, chinelas, espada, baston, sombrero, y sin colocarse en otro asiento que el que un solo dedo levanta.

6 Nuestro Comisario tubo á menos y por poco decente á la gravedad Española acomodarse á estas formalidades ridículas, que podian redundar en menosprecio de su caracter, y al concepto de ser Ministro en representacion de el mas augusto Monarca de el orbe; por lo que les previno, que no siendo admitido con las atenciones correspondientes á la superioridad en que le habia constituido el Govierno de Filipinas, suspendería su comi-

sion, y se restituiria á Manila sin otro despacho: condescendió el Rey á su representacion, y le indultó de una multitud de ceremonias, permitiendo su entrada con todos sus adornos, con dos coxines para su asiento. Con tan magnífico y raro permiso fué admitido á pública audiencia; saludó á todos los de la junta al modo de Europa, y correspondieron atentos con el de el Reyno; tomó asiento en los dos coxines; y los asistentes se pusiéron en forma de espectacion, y los acompañó en aquella postura extática; hasta que á una seña se manifestó un magestuoso y elevado trono, y en él el primer Ministro á cuyos pies se rindieron unas doncellas desnudas de la cintura arriba, y á su rostro hacian otras ayre con vistosos avanicos: los asistentes se postraron al primer movimiento: el Comisario se mantubo en pie con serenidad y desembarazo, registrando espectaculo para él tan nuevo: saludó al Ministro con una cortesia muy cumplida á la española: apreció el obsequio risueñamente el Ministro; y en prueba de su complacencia mandó acercáse sus coxines: aceptó la fineza con puntualidad, y volviendo á saludarle agradablemente, le preguntó de parte de su Rey, si los Catolicos Monarcas se man-

tenian

tenian con perfecta salud? ¿ si eran de abanzada edad sus Magestades? ¿ sí tenian numerosa y feliz sucesion? respondió el Comisario con terminos decorosos arreglado á las últimas noticias de Europa; concluyendo, que la feliz y numerosa sucesion era el objeto de los ardientes é incesantes votos de sus fidelísimos vasallos; la retardaba la divina providencia, para hacerla mas dichosa; esperaba atendiese propicia las intermitentes suplicas de la nacion, conservando las vidas de ambas Magestades, para que sin interrumpcion reináse dilatados años su Casa Augusta enla sucesion de Principes, que fuesen las delicias de la Corona; fué sentidísima la exterior demostracion que hizo al oir esta noticia el Ministro; estubo tristemente suspenso un rato, y se restituyó á su afabilidad primera: preguntó por la salud del muy Illustre Señor Governador, y respondiô el comisario la disfrutaba su señoria muy buena, y feliz; y celebrada con algunos gestos, se despidió del congreso el comisario cortesmente.

7 Pasados algunos dias le pidieron las edades y el tiempo en que se habian desposado nuestros Católicos Reyes; satisfizó el comisario por escrito, y con esta ceremonia que es la mas obligan-

te del Reyno concluyeron con los cortejos precisos, y cumplimientos que practican con los Embaxadores de las Potencias forasteras. Ofreció el tiempo coyuntura, para representar al primer Ministro en publica audiencia su comision; oyóla con gusto, prometiendo en nombre de el Rey nada se omitiria que pudiese contribuir á la pronta execucion de sus intentos, y de su parte concurriria con los esfuerzos capaces á facilitar sus negocios. Este tan favorable despacho concibió el comisario fuese efecto, mas de una aparente generosidad con que procuran hacer sus públicas audiencias mas famosas, que de un ánimo bien dispuesto á favorecer súplicas; pues es máxima política del Reyno, no negar á los extrangeros cosa alguna en sus tribunales; averiguan secretamente sus pretensiones, y si en su despacho hallan inconvenientes, pretextan modos para despedirlos sin que puedan ver al Ministro, único movil de quantos expedientes se tratan en la Corte.

8 Sobre el seguro de su palabra pasó el comisario á reconocer el sitio mas á propósito para la fábrica del navio: escogióle á su satisfaccion en un proporcionado terreno a media legua de

distan-

distancia de la Ciudad; en él estableció el Real y astillero; y tomando la posesion por medio de algunos mandarines, plantó á un lado una elevada Cruz, y á otro la Real bandera de nuestro Monarca Católico: baxo esta insignia gozó de honores distinguidos, exenciones, é inmunidades, con lo muy singular de no pagar derecho, pension, ó interes por todo el tiempo que en el reyno se mantubo; siendo preferido en esta parte á las demas naciones extrangeras, á quienes nunca dispensa la severidad tan honoríficos privilegios: se levantaron casas y necesarias oficinas: se tomaron las medidas mas conducentes, para dar á la obra feliz principio: puesta la quilla fué á bendecirla Monseñor Solier Obispo de Juliópolis Vicario Apostolico de Siám, y Embaxador del Rey Christianísimo en aquella Corte, con asistencia de Padres Dominicos, y Jesuitas, y de muchas extrangeras personas: dando por nombre al terreno el de *Campo Real de Nuestra Señora de el Buen-fin* y al Galeon el de *Nuestra Señora de Guadalupe ò la Mexicana.*

9 Luego que se divulgó la noticia de la fábrica concurrieron al trabajo inumerables pretendientes de todas las naciones, que tienen en aquel rey-

reyno establecido domicilio: es increible la calamidad y desdicha á que allí estan sugetos estos miserables; atraidos de la fertilidad de el pais se destierran ciegamente de sus patrias con la preocupacion necia de mejorar en él de condicion y fortuna: burla sus esperanzas , el que no solo les despója de la proteccion de los que pudieran favorecerlos , pero tambien de la propia libertad ; quisieran mantener esta aun á costa de sudores y fatigas , y no pueden conseguirlo ; por que en las muchas embarcaciones que en aquel pais fabrican todos los años, chinos, y otras naciones vecinas, ocupan los comerciantes é interesados los de sus respectivos reynos , dándoles los jornales y recompensas de sus trabajos; y si hechan mano de los extraños, es para que los sirvan á costa de un cautiverio muy penoso , sin otro estipendio que la comida: esta desdicha que alcanza tambien á los Naturales, es muy útil á los dueños de quienes dependen : con el corto valor de cincuenta pesos compran un hombre y una muger con el de treinta; con qualquiera de estas cantidades pueden ser obligados á una esclavitud con derecho de servirse de ellos , y de sus hijos , hasta que por algun modo

con-

consigan su rescate, que logran rara vez, ó nunca.

10 Muchos se rescataron con la favorable ocasion de esta fabrica, á la que admitió el comisario los que juzgó para el trabajo mas necesarios y mas hábiles, tratándolos con suavidad y clemencia: hicieron empeño de mantenerse con sosiego apacible, y casi todos lograron redimir con sus estipendios su captividad, ensalzando á la Nacion Española sobre todas las que acudian á aquel reyno; pues habian conseguido la libertad baxo sus auspicios. Consiguió por estos medios fácilmente muchas y buenas maderas de teca, mucho hierro y de la mejor calidad; el modo de trabajarlo se le hizo extraño; es con carbon de caña, sofocando su llama con barro, ó lodo; y queda con este beneficio tan dócil, que aseguraban sus oficiales no exceder en calidad el de Europa. Halló bastante número de carpinteros, aserradores, y galafates que estimaban en poco su trabajo. El Rey demostró tener empeño en que los Españoles se estableciesen en el pais, por medio de una Factoria, que conduxese á la fabrica de vaxeles, y mandó á su Barcalan diese todas las providencias conducentes á un buen despacho. De este modo pudo acalorar tan

ven-

ventajosamente la obra, que á los ocho meses se dió la última mano; al cabo de los que hubiera determinado el comisario su regreso á Manila, si se hubiesen podido vencer dificultades de la barra, siendo tan poco su fondo, que apénas embarcaciones de mediano buque podian atravesarla sin riesgo. No alcanzando la plata que llevó Pasarin para todos los gastos del barco, ni siendo suficiente segunda remesa, suplió el Rey de Siám para su efectiva conclusion doce mil ochocientos y cincuenta pesos con Real generosidad, ysin premio alguno.

11 Ya en disposicion todo, con vivos deseos de conducir este nuevo y famoso galeon á Manila, de modo que se pudiese, en tiempo de tornar á Acapulco; determinó el comisario con intervencion de pilotos y oficiales salir de la barra de Siám el dia diez y seis de Febrero, con intento de esperar en Policondór los primeros vendabales; pero fueron en el golfo de Siám tan opuestos los vientos, que les costó coger dos meses la pretendida Isla, sin otra detencion que la de quatro dias en Isla Olandes, y quatro en Polo Vbi á hacer aguada: en este tiempo se reconoció que el navio era de mucho aguante, de buen govierno, y de bellas circuns-

cunstancias. Con esta satisfaccion siguieron con vientos varios, calmas, y algunos contratiempos el viage: al llegar á la altura de trece grados quarenta minutos de latitud, y á distancia como de treinta de Lubán les sobrevino en diez y nueve de Mayo un fuerte temporal por el Norte; continuó con igual fuerza por el Oeste, y terminó no mas suave en el Sur despues de tres dias: la resistencia de los pilotos por mantener el rumbo, y la esperanza de reconocer brevemente la tierra fué motivo, que perdiesen el baupres y con él los demas palos; no correspondia la arboladura en su calidad á las demas maderas, y reconocida su debilidad no debió ser tanto el empeño.

12 Siguióse á esta desgracia la de enredarse con el timon, que rompió la caña; faltó al barco el govierno, y sin él eran tales los balances, que impedian y acobardaban álos mas resueltos marineros en cortar con brevedad las xarcias, yapartar de el costado palos y vergas; desembarazados del navio, dieron sobre la lancha que traian por la popa, y la abrieron dos rumbos: hallábanse en ella seis marineros, que tuvieron la advertencia no obstante estar anegados, de amarrarse á su proa, paraque no los apar-

 tasen

tásen mucho las grandes mares ; y quando podian salir sobre las espumas pedian socorro, y sin dársele por que era imposible , pudieron coger el navio en que prodigiosamente se salvaron. El cuidado mayor era del timon , sus golpes seran repetidos, y tan fuertes que se temió arrancáse , ó abriesen el codastre puertas que los sumergiesen; trabajó tanto en tales agitaciones , que rompió las cabezas de las hembras, y se perdió cayendo al agua: estado miserable con tristes recuerdos de la muerte , en tal proximidad rendian los espiritus.

13 Amainó el tiempo, y pudieron con los masteleros de respeto levantar un palo mayor, y un trinquete, y dos juanetes por gavias ; con los que y algunas velas, supliendo la falta de timon un cable, consiguieron governáse el barco, é hiciese un camino razonable: no son en la mar firmes las esperanzas, aun se desvanecen con los mejores pronósticos: á los quince dias que navegaban asi , se siguió por los mismos rumbos otro temporal, que dexó al navio hecho una boya , y no teniendo mas palos en que colocar algun otro velamen , no fué posible lograr en él algun govierno, dexándole abandonado á la sobérvia inquietud de vientos y mares,

con

con tan extraños y fuertes movimientos; que á no ser el casco tan fuerte huvieran sido sus aberturas del todo fatales.

14 Hallábanse en la altura de catorce grados, quando por el oeste y á distancia de cinco á seis leguas descubrieron unas islas, que se persuadieron fuese Luban: y seguros de que no podia faltar tierra de las Islas Filipinas, aprontáron un despacho para pedir socorro y una embarcacion, pues las que tenian en su bordo una se hizo pedazos, y otra se llevó el agua: quando estaban ya para partir se les desapareció la tierra descubierta, y se observó que en veinte y quatro horas llevaron las corrientes el casco cinquenta y quatro minutos al Norte. Aun en este desconsuelo conservaban la esperanza que las mares, y el viento los abatirian á Playa honda, á Pangasinán, ó á Ilocos: con ella, favoreciendo el viento suduest hicieron vivas diligencias, para dar al vagel salida, solicitando con algunas velas su govierno; nada se pudo conseguir, por ser insuficientes velas, y palos: por necesidad se dexáron al arvitrio de vientos, y aguas. Al reconocerse en diez y siete grados, se hallaron repentinamente en una bahia de mar pacífico; des-

çubrieron luego por el sueste una tierra baxa con una larga playa de arena; por la observacion y su figura discurrieron sér Bolináo; y en esta inteligencia se aprontó un despacho para el Padre Ministro, y Alcalde de la Provincia, quando se vieron tres islas por la parte del norueste, una de ellas grande, y por el nordeste un formidable baxo al que conducian el navio viento, y corrientes: en tan evidente riesgo solo tubieron el arbitrio de poner las pocas velas que tenian á proa, en la popa, y con ese poco desvío pudieron librar de que en él encalláse el barco.

15 Perdieron de vista estas tierras, iban á encallar en otro islote el dia siguiente, al que con la rebentazón del mar bañaban y aun cubrian las espumas: con la misma maniobra de mudar las velas escusaron tan manifiesto riesgo: aunque libres de peligros tan próximos, sin haber podido reconocer con seguridad las tierras descubiertas, faltándoles el piloto mayor hombre de abanzada edad, no pudo resistir tantas fatigas, prosiguieron hasta los diez y nueve grados, en que totalmente se perdió la esperanza de poder coger tierra de Filipinas, redoblándose las congojas en ham-

bre,

bre, y sed, consiguientes penalidades: murieron en estas miserias veinte personas; los demas en una debilidad, y languidez suma, y ya esperando el ultimo suspiro por instantes, lo que abrazaban ya como alivio: corrió la voz de haber nubes, y en disposicion de darles agua; inspiró esta voz alientos, y postrados en el combés hizieron una rogativa devota á la Santísima Virgen, afervorizándolos un Misionero Francés, y el Padre Capellan, en que solo pedian agua; era tiempo de ellas, y no pudieron lograr una nube que les consolase con este rocìo en diez y siete dias; viendo pues, que por ningun modo de quantos dicta la piedad christiana hallaban consuelo en sus aflicciones, se entregaron resignados en manos de la Santísima Vírgen de Guadalupe.

16 Por falta de barca, y bote, dispusieron hazer dos embarcaciones reducidas; apénas estuvieron en estado las pidió la tripulacion con ansia, para salir á buscar tierra en ellas, en que salvar las vidas; pues de mantenerse así era evidente perderse todos; el medio no era menos arriesgado, quando era tan incierto y confuso el rumbo, la mar mucha, y las embarcaciones pequeñas, se sofocarian pre-

cisa-

cisamente: estas y otras razones les expuso el Capitan, y pudo su arte sosegarlos, mas los aquieto haber podido conseguir un poco de agua dulce, que les dieron las nubes; pero con tan fuerte temporal, que sin saber como, los conduxo à las costas de china, y los puso á vista de un puerto que llaman Pesao, en que aseguraron vidas, y barco; era puerto único en aquella costa, limpio, y de un fondo de cinco brazas: cosa prodigiosa, pudiese lograr con un temporal fuerte un barco sin govierno, lo que no es tan fácil aun con tiempo bonancible, y con vagel bien dispuesto.

17 Luego se apareció una embarcacion de pescadores, que sosegando rezelos subieron al barco: les propuso el capitan, si querian llevarle en su embarcacion á ver al Mandarin, y pedirle auxilios: los pescadores se ofrecieron muy prontos, y le previnieron estaba distancia de cinco leguas: embarcóse con ellos el capitan con el resguardo de alguna de su gente: à poco tiempo de navegacion le negaban infieles el pasage, sí primero no les daba quatrocientos pesos; no tenia allí el capitan plata, y les ofreció que en tierra pagaria su trabajo: conociendo resistencia, les conminó, se haria dueño

ño de la embarcacion con su gente: á esta resolucion se mostraron mas condescendentes, continuaron en el rumbo, manifestando compasion, y fingiendo ámistad; lleváronle á una isla despoblada, y dieron fondo: aquí se incorporaron otras dos embarcaciones del mismo oficio: sorprehendido el capitan del engaño, les pidió la causa; y no hubo otra que, no pasarian de allí sino les daba los quatrocientos pesos: sospechando el capitan se extendia á mas su intencion dolosa, previno á su gente se pusiese sobre las armas: hubo entre ellos una larga conferencia, y se hicieron á la vela de resulta, volviendo mar afuera de un bordo, y de otro arrimaron á una punta en que habia un fuerte con su correspondiente guarnicion; pidiendo poder hablar con su mandarin, se respondió estaba de allí á cierta distancia; pero, que se le avisaria.

18 En este intermedio corrió la noticia de la arribada de aquella gente estrangera, y concurrió á la novedad un inmenso gentío, que movido á compasion, ofrecia de comer, medicinas, y casas: admitió el Capitan el ir á tierra con algunos soldados, en la que saltò el dia trece de Julio despues de seis meses de una navegacion tan trabaxosa y tormento-

mentosa; con mucha fatiga, hizo el camino de media legua hasta el fuerte, entumecidas las piernas, apénas le permitian dar algunos pasos: fue recibido con la ceremonia que se practíca, de un gran mandarin, grangeándose esta estimacion por su vestido guarnecido de plata, y á este reconocimiento correspondió el hospedage; llegó el mandarin governador del territorio; y despues de demostraciones sinceras de agasajo con el huesped, dispuso fuesen diez embarcaciones, que metiesen el navio en el puerto y se practicó en breve la diligencia de asegurarle. Determinó el capitan pasar á aquel sitio en que estaba asegurado el navio; tomó para ello un palanquin, ó silla de manos; hallábanse embarazados á cada paso los que le cargaban con la multitud de hombres, y mugeres que ocurrian á la novedad, ofreciendo Te, dulces, tabaco, buyo, obligando á hacer alto, y corresponder á tales agasajos; no quedaban satisfechos sí el tacto no les desengañaba completamente, pareciéndoles ser de otra naturaleza: fué extraordinaria la caridad, y hospitalidad de esta pobre gente, que inteligenciada de las necesidades de los del barco, llevaban á él agua, y otros refrescos sin in-

teres

teres alguno: fué tambien á él el mandarin, dispuso casas en tierrá para su comodidad, y dió con actividad prontas providencias en su alivio, las que eran posibles en una tierra mísera.

19 Viendo el capitan era imposible hallar allí materiales para la composicion de su navio, determinó pasar á Cantón, como lo hizo en efecto, en dónde los sobrecargas, y capitanes de diez y nueve barcos de Europa que estaban állí al comercio, le complimentaron ofreciendo concurrir con todo lo que hubiese en sus vageles sin propio, y grave perjuicio de ellos, para su aparejo y composicion: desembarazado de varias pretensiones con el Virey y mandarines, que se le mostraron muy generosos, y alcanzadas las licencias para componer su galeon, tomó de los Europeos anclas, cables, y otros pertrechos, que remitió en un champan al puerto de Pesao: pasó á Macao para facilitar la entrada en él de su navio, y dar rendidos agradecimientos á Don Simon Vicente de la Rosa, célebre vezino, y principal de aquella ciudad; quien apénas tubo la noticia de que se hallaba en aquellas costas con su navio desarbolado y maltratado, luego hizo despacho en dos embarcaciones

franqueando su caudal, persona, y valimiento para su seguridad, y composicion del vagel: significó al capitan en su vista no pretender otro interes en sus ofertas, que mostrar en la ocasion su gran deseo de servir a Nuestro Católico Monarca, y á todos los señores de la ciudad de Manila; asegurándole no quedaria su navio en China, ni se retardarian las providencias de su habilitacion por falta de plata; asi lo hizo facilitándole libremente de su caudal veinte mil quinientos diez y seis pesos sin premio, ó interes alguno; solo con la obligacion de que esta cantidad se le debolviese dentro de cinco meses contados desde tres de Mayo de cincuenta y cinco, libres de todos riesgos y gastos: y quando por algun accidente se retardáse la satisfaccion se le adelantaria un diez por ciento de las ganancias de tierra como paga el senado de aquella ciudad; cuyo contrato solo tuvo la formalidad de un Recibo simple.

20 Con este suplemento se pudo habilitar perfectamente el navio hecho de carena en el Puerto de Macao; y todo en disposicion se hizo á la vela el veinte y ocho de Abril de cincuenta y cinco: con los vientos lestes, y suestes, navegó á la bolina

hasta

hasta la altura de trece grados en donde la importunidad de no ser los pilotos prácticos, (era Frances el uno, Ingles el otro) les hizo no estimar las corrientes, que en tal altura, y en tal tiempo tiran al golfo de Conchinchina; esto les embarazó en la altura de diez y siete grados con el gran Plazer, y el Cordon, que llaman de San Antonio; en que prodigiosamente se libraron de tan instante peligro, retrocediendo á fuerza de maniobras de las inmediaciones de tan famoso baxo, venciendo no sin grave dificultad las corrientes: escarmentados los pilotos con esta experiencia navegában rezelosos hasta la altura de veinte grados y medio, en que halláron el viento sudueste; era este contrario, y á fuerza de bordos recaláron en la punta de Bolinao, pero á sotavento: frustradas las industrias náuticas, no pudiendo doblar aquel cabo por el viento contrario y borrascoso y la mar muy gruesa, se convocó á Junta; se confirió en ella, como se podria asegurar el navio en algun próximo puerto; resultó la resolucion de los pilotos, que no tenian otra noticia de nuestras costas, que las que les ministraban sus mapas el preciso arribo al puerto de Macao; porque de pretender otro que este, ó el de Cavite, no se

harian cargo del navio, respecto á que no se podian mantener sin descaezer mucho al rumbo por la oposicion fuerte de vientos, y mares: el comun de la tripulacion se dividió en pareceres; unos facilitaban como prácticos la entrada en Salomagui, ó Solonsolon, puertos de Ilocos; la impugnaban otros, por no haber exemplar que hubiese anclado en ellos vagel de tal porte: en vista de tales opiniones, no tener plata, ni efectos para precisos gastos, y considerando que, sí por accidentes de mar se tomáse en tierra extraña puerto, en que por falta de conocimiento faltásen arvitrios, entendió el Capitan estaba precisado á conformar con los pilotos su dictamen, arribando segunda vez á Macao, en donde se desahogó despidiendo los pilotos: corta sàtisfaccion á nuevos gastos y recrecidos; á los que concurrió Don Simen Vicente con la misma franqueza, suministrando en seis meses que duró el esperar los nortes, la indispensáble cantidad de cinco mil pesos.

21 El dia pues doce de Diciembre, con dictamen de muchos prácticos en el mar de china, se hizo nuestro navio en el puerto de Macao á la vela en demanda de nuestras Islas; con tanta satisfaccion

faccion de tomarlas, que navegaban como muy seguros: quando en la altûra de veinte grados y medio, barlovento suficiente â montar el baxo de la plata, sobrevino al pretenderlo un viento tan impetuoso con tanta alteracion en la mar, que puso al barco en peligro de desarbolar con sus violentos baybenes, por traer el lastre doble al que correspondia, y estar sin carga, y aunque estuvo pronta, y reglada la maniobra, no se pudo resistir al contraste, y rindió los masteleros mayores; cuya falta, y la del conocimiento de nuestras Islas en los pilotos, obligó à la resolucion de arribar al Reyno de Conchinchina, único medio en tal empeño para no perderse: estando ya à vista de su puerto principal, se cambió el viento al norueste, que impidió absolutamente la entrada, y se siguió â la costa de la Yava la derrota, por considerar no habia recurso mas favorable, determinândose á tomar puerto en Batavia; y lo consiguieron en doce de Henero de cincuenta y seis: contemplando el capitan, que su extraordinaria arribada pudiese extrañarse, y suscitar en los Olandeses alguna perjudicial y odiosa etiqueta se valió de la máxima prudente de anticipar al barco comandante un oficial, que

partici-

participáse a su gefe las circunstancias, y precision de su arribo; y suplicáse que, á proporcion de su calidad se sirviese distinguirle respondiendo á la salva que hiciese, con igual número de tiros; por que regularmente practican corresponder con dos tiros menos á los que van al comercio en particulares barcos: la respuesta fué política, asegurando no habria diferencia: verificóse en el cumplimiento, pues saludando nuestro navio con trece tiros de cañon, correspondió con el mismo número.

22 Desembarcó el capitan, y el Savandal le obsequió acompañándole: pasó á saludar al General de la Plaza, y fué recibido con muestras de grande aprecio: enterado el General anticipadamente de sus acaecimientos, se le manifestó compasivo, y empeñó su palabra y autoridad en favorecerle, y proveer auxilios con franqueza, à nivél de su vrgente necesidad, asi para la composicion y apresto de su navio, como para la decencia de su persona, instruyendo le representáse por escrito al Vicharra que presidia, y es lo mismo que una Real Audiencia, las circunstancias de su destino, arribada, y caracter; y pidiese quanto conviniese al aderezo de su barco, y su regreso á Manila: orde-

nó el memorial el Capitan; y manifestándole al General, con su aprovacion pasó con él al primer consejo mayor, formado de doce hileras, ó magistrados con un secretario, á quienes el General presidía: fuè este negocio preferido á varios de otras naciones que ocurrieron al mismo tiempo; siendo el primero nuestro capitan, á quien concedieron entrada en aquella consistorial sala, permitiéndosela con baston, y espada: despues de la salutacion á congreso tan magestuoso, presentó su peticion ó memorial, y salió fuera á esperar la providencia: mandáronle entrar segunda vez, y se le hizo saber estar determinada su pretension muy favorable; sobre cuyo favor rindió á los Señores las debidas gracias, con la vrbanidad que enseña la política Española, y merecia tan pronto y bien provisto despacho.

23 Pasados algunos dias libró el consejo órden, para que un oficial llevàse á la rivera de aquel puerto el navio, lo que practicó con estraña prontitud: y el comendór que es como gefe de esquadra, le previno al capitan avisàse quando huviese de ir á la rivera, para acompañarle: asignado el dia, fueron á ella juntos en una de sus ligeras Saltías:

despues

despues de un atento y político recibimiento y obsequio festivo, con que el comendor manifestó su magnánimo porte, pasó con sus maiores ministros á reconocer lo que necesitaba en su compostura; de cuya inspeccion se determinó, que los árboles, y bergas que por ser de pino de China eran débiles y de corta resistencia, se mudásen y pusiesen de Europa, pues habia facilidad, respecto al número considerable con que sus arsenales están abastecidos, para la provision de los muchos barcos que aportan allí: reconocida y determinada la composicion, quedó á la direccion y cuidado de aquellos señores, por no invertir su inalterable regla que no permite otras intervenciones; y les disgusta mucho que oficiales de tripulacion de barcos concurran en carenas, y aderezos: así durante la de su navio no tuvo nuestro capitan otra atencion que la del socorro y manutencion de su gente, preparar su aparejo, y demas conducente á su viage de estas Islas.

24 Atareado el capitan en solicitar várias cosas que necesitaba tomar fuera de la compañia de Batavia; adoleció de una maligna y continua fiebre que á juicio de los médicos le puso en estado deplorable; le tuvo postrado en cama mes y me-

y medio: con este accidente, el de haber fallecido un oficial Frances que era de satisfaccion, y el de háber hecho fuga con varios intereses el maestro constructór del barco, el Ingles Charles, persuadido de la poca esperanza de su salud, se puso en últimos extremos: reconocióse en fin mejoria; con ella aunque con trabajo pudo reemplazar veinte y ocho marineros que tambien se habian huido: con lo que habilitado salió de aquel puerto en diez y ocho de Mayo, y con variedad de vientos, y calmas consiguió despues de repetidos trabajos y azáres dar cumplimiento á su comision, y dió fondo en Cavite en seis de Julio de mil setecientos cincuenta y seis.

CAPITVLO IX.

Varias noticias concernientes à este empeño, y resultas de la fábrica en Siam de el navio Guadalupe.

1 EL Illustrísimo Señor Arechedera informó á su Magestad sobre la embarcacion que del Reyno de Siám vino al comercio; ,, tenia mucha utilidad continuar esta correspondencia, y á la Real hazienda muy proficuo; por

que se conseguia con facilidad, y á no subidos precios el plomo, calain, cobre y otros materiales necesarios á la provision de Reales almacenes: su capitan le habia entregado dos cartas, una de el primer Ministro ú Oficial de aquel Reyno, y otra de Fray Joseph de la Cruz Vicario Apostólico en él, y avisaba la escribia de orden de aquel Príncipe; siendo el contexto de ambas la pretension de restablecer el antiguo comercio bàxo las reglas capituladas antes; en cuya vista habia respondido á las cartas citadas con remision á lo que el capitan y oficiales de aquella embarcacion dixesen, por la buena acogida y obsequios recibidos en el tiempo de su invernada, saliendo de esta Ciudad gustosos, y á su satisfaccion despachados; y en su conserva una pequeña embarcacion que despachó un vezino para aquel Reyno: pedia el Illustrísimo se le aprobáse lo determinado en este particular, mediante el poderse conseguir con el tiempo una comunicacion amigable en el comercio de aquellos paises.

2 Teniendo presente el Real Consejo la falta, ú omision en no haber incluido las cartas á su Illustrísima escritas en el testimonio, ni las capitula-

pitulaciones de comercio que se decian establecidas en el año de setecientos diez y ocho, admitiendo á la comunicacion en estas Islas al Reyno expresado sin pagar el Real derecho de almoxarifazgo; a consulta del mismo Rela Consejo, desaprobó su Magestad lo executado en este asunto por el Obispo de Nueva Segovia; y en su conseqüencia mandó á su sucesor el Marques de Ovando, que en la primera ocasion remitiese testimoniadas las referidas capitulaciones de comercio del citado año; dando cuenta individual de las demas razones de congruencia, en que aseguraba se fundó, para la relevacion de la paga de almoxarifazgo en la carga que conducia: es de Agosto de cinquenta y dos su fecha.

3 No podia el Marques de Ovando estar instruido de esta Real determinacion: así recibió el segundo despacho de aquel reyno, conformándose con lo practicado por el Señor Obispo de Nueva Segovia: así representó á su Magestad en carta de quince de Junio de cincuenta y dos: , que en conformidad á lo capitulado con el Rey de Siám en el de diez y ocho, y siguiendo la práctica de su antecesor, libertó tambien de la paga de al-

mojarifazgo á un barco, que llegó despachado por el primer Ministro de el Rey de Siám al principio de su govierno con demostraciones de paz y amistad verdadera, destinando para el efecto un Religioso Jesuita: así por la falta de caudales en que se hallában las Reales caxas, y de navios para continuar con la Nueva España el comercio, y otros motivos de utilidad que ofrecia la comunicacion, habia dispuesto un proyecto de compañia con cien acciones de á trescientos pesos con el intento de juntar la cantidad de treinta mil, para fabricar en aquel Reyno un barco de dos á tres mil piezas; la idea se habia efectuado felizmente, entrando el mismo Marques con veinte acciones, desapropiándose de su plata labrada para completar el número de las ciento para lo que se habian despachado dos comisarios, y se verificáse la expresada fábrica; todo lo que hizo constante con testimonio; añadiendo, que sin embargo de haber sido aceptado universalmente el proyecto referido, habia promovido el Fiscal de su Magestad el tema, de que el dicho barco de Siám pagáse los derechos Reales á que no habia condescendido: así, por mantener á aquel Rey en la posesion de buena fe y palabra

empeña-

empeñada en el Real nombre ; haciéndose cargo, de que los pocos efectos que conduxo apénas soportaron los gastos de su viage, invernada, y tornabuelta, como por que estando pendiente este expediente de la Real resolucion ; consideró muy de su incumbencia esperarla ; y solo determinó pagásen derechos reales los géneros que en la misma embarcacion se conduxeron de cuenta de dos vezinos mercaderes de esta capital: todo lo que ponia en la Real noticia, á fin de que su Magestad se sirviese aprobar su buen zelo, y amor al Real servicio, y ordenarle lo que debia practicar en asunto de esta naturaleza.

4 Su Magestad teniendo presente, que las capitulaciones de comercio no habian tenido ni tenian la Real aprobacion, como habia hecho ver el Fiscal de esta Real Audiencia; como los inconvenientes que á la Real hazienda se seguian en conceder á las embarcaciones del Reyno de Siám que viniesen al comercio de estas Islas, el indulto de la paga del Real derecho de almoxarifazgo y pertenecia á su Magestad, en que no procedió exactamente con la obligacion de su oficio, y que no eran acreedores á este beneficio especial, por la

false-

falsedad, y mala fe que experimentaron en el mismo reyno algunos vecinos de Manila en la satisfaccion, ó entrega de el siguey, azucar, y dinero, que reclamaron de la embarcacion que llegó á sus costas, despues de haber quitado la vida los marineros á su capitan, y â otras personas de reputacion; haciéndose dueño de parte considerable de carga el Barcalán, ó primer Ministro del citado Rey de Siam; ademas de que, seria dar zelos á las otras naciones que comercian en estas Islas con buena correspondiencia, y seria motivo de pretender igual indulto.

5 Pareció en vista de todo á su Magestad repetir la primera Real Cédula dirigida al Marques de Ovando, y ordenar â su sucesor el Señor Arandia, mandando que, en observancia de lo dispuesto en ella no permitiese por pretexto alguno la relevacion de Real derecho de almoxarifazgo; antes bien diese las convenientes providencias, para que efectivamente los satisfagan todos con igualdad: y que el registro de los embarcaciones se practicáse con vista y reconocimiento de todos los géneros, y efectos que conduxesen; y no como se habia executado hasta entonces imponiéndoles, y asig-

nandoles

nándoles la quota de derechos por la declaracion, y juramento de los capitanes, que siendo por lo regular gentiles, mahometanos, ó ateistas, no merecian fé alguna, y era un abuso introducido directamente para defraudar los derechos Reales, lo que no se debia permitir por ningun caso: en inteligencia de que en cédulas separadas se prevenia á esta Audiencia, y su Fiscal lo mismo; como tambien á Oficiales de Real hazienda de estas Islas para el puntual cumplimiento en la parte que les perteneciese: estando el Governador advertido, que de su Magestad habia sido desaprobada tambien la compañia formada por el expresado Marques de Ovando para la fábrica de el navio en el referido reyno: y en su conseqüencia mandó su Magestad se suspendiese el tal proyecto; y que en adelante no se hiciese otro vagel, sino es en los astilleros de estas Islas, como se habia executado hasta entonces, informado el Governador con justificacion de el costo que hubiese tenido el que se construyó en Siám, su calidad, porte, maderas, y fierro; y de si habia producido algunos ahorros, respecto de lo que podria haber importado si se fabricáse en Manila, ó Cavite. La fecha de este Real despacho es de Ju-

lio de cincuenta y cinco.

6 El señor Arandia en su despacho para este Govierno tuvo orden del Rey, que le comunicó el Ministro Marques de la Ensenada, para que informáse del estado, y circunstancias de el Reyno de Camboja, cuyo Principe heredero habia escrito á este Govierno en el año de cincuenta y uno por un Religioso de San Francisco, que acompañó á dos mandarines, ó embaxadores solicitando amistad, comercio, y buena correspondiencia con estas Islas, de que informó el Marques de Ovando sucintamente, y deseaba su Magestad saber con mas distincion lo que podia convenir la amistad, y comercio con un Rey desconocido hasta aquella ocasion: así le mandába, que á su arribo á este Govierno lo executáse, á fin de quedar su Magestad satisfecho de las particularidades del Rey, y Reyno expresado. Especulando pues el Señor Arandia al ingreso de su govierno quanto pudiera en el asunto, para satisfacer al Real encargo, encontró todo como el Padre Fray Bernardo de San Miguel Custodio de esta Provincia de San Gregorio le habia informado en Mexico: mas con el arribo de algunos barcos venidos de Macao, puerto á que, habia

bia arribado el navio fabricado en Siám en que su capitan remitia carta al Marques de Ovando con una inclusa del Padre Hermosa, en que acompañaba copia de carta que escribia al mismo el nuevo Rey de Camboja, sobrino del que lo era en el año de cincuenta y uno, que por este, y su hijo heredero hicieron donacion del Reyno, siguiendo algunas morales de su gentilidad, como explicaba el mismo Padre Hermosa, con las circunstancias de haber sido el Reynante desposeydo por una guerra particular de los Conchinchinos, y Tunquines; de cuyos sucesos incluye el Governador copia al Marques de la Ensenada de la citada carta del referido Padre, para la individual noticia, y la que citaba del Rey, por traér la original el capitan de el navío nuevo, que aun no habia llegado.

7 Por lo tocante á lo adquirido en las conveniencias que á este comercio, é islas podia tener en amistad y buena correspondiencia con aquellos Reynos informó, no encontraba que á estos comerciantes se les siguiesen por lo dificultoso y peligroso de sus costas en la navegacion; ellos eran nada hábiles, nada aplicados á tener embarcaciones, en cuyo caso pudieran surtirse de los géneros

que se exponían poseer en aquel reyno, y por eso ellos solicitaban la amistad, para que fuesen á sacarlos: el Rey habia sido vasallo, y el Reyno, de el Dominio de Siam; por aquel motivo de una a otra ocasion se veían en continuas guerras y lo mismo sucedia con el de los Reynos de Tunquin, y Conchinchina; por lo que no poco era la idea tener patrocinio, y alianza para sus empeños: de que enterado bien no extrañaba la oferta del terreno para fuerte, ó factoria, á fin de tener sombra obligada de las armas de el Rey en su socorro. A su parecer, sobre lo expuesto, el mayor afecto era el interes, como lo comprehendia en todos los Asíanos; y como se verá en el presente susceso del Rey de Siám, siendo despues del Emperador de la China entre los nombrados reynos el mas bien admitido para el comercio por la rivera de su Dominio, y con todo de su avaricia se manifiesta, que con qualquiera causa tratan; era motivo de no haverse radicado factoria ni firmeza en el comercio de ninguna de las naciones estrangeras del Norte, ni aun de la Francesa, de la qual compañia le constaba mandaron sugeto perito al expresado tanteo, y se apartaron de la idea. Por lo que, hallaba

que

que con unos y otros podia sobrellevarse bien la correspondiencia, sin empeñarse en cosa, que obligase para los eventos que pudiesen ocurrir en refugio, y habilitacion de los comerciantes en sus costas, y no á otro fin. La Christiandad, y Catolicismo que hallaba en estos Reynos, era al cuidado de la Propaganda, y de los Franceses; con lo que parece satisfaria al catolico zelo de su Magestad por lo que se podia inclinar la dedicacion de sugetos, y medios para conseguirlo; como él el satisfacer en esta parte con las consideraciones expresadas.

8 Hizo el Ministro, que yá era el Señor Fr. Don Julian de Arriaga, presente al Rey este informe, y aprobó su Magestad el dictamen del Señor Arandia, de que asi con el Reyno de Camboja, como con el de Siam, Tunquin, y Conchinchina, se sobrellevase la correspondiencia, sin empeñarse en caso, que obligase para los eventos que podian ocurrir de refugio, y habilitacion de nuestros comerciantes en sus costas y no á otro fin. Parte de este concepto, y aun mucho de esta difidencia hubiera sido muy conveniente en estos próximos años, en que el Ministro de orden de su Magestad encargó á este go-

vierno, que bien informado de un proyecto que proponian dos estrangeros con comunicacion con el Rey de Patani, nos hubiera excusado muchos gastos, y aun hubiera obviado la desestimacion de las naciones, y aun de aquel Principe, en la facilidad de creer á perdularios: en ninguna parte del mundo se ofrecia ocasion mas aproposito para el desengaño, pero se hizo política de el secreto y conduxo el empeño á lo temerario, en que la menor pérdida fué bastante caudal.

9 Llegado ya el deseado navio, en conformidad del Real despacho propuesto, proveyó decreto el Señor Arandia, para que el Intendente de la fábrica Don Joseph Pasarin diese cuenta de los costos, que tubo el navio Nuestra Señora de Guadalupe alias la Mexicana, construido en el Reyno de Siam, á costa de varios individuos de esta república, interesados en la compañia que para este fin estableció el Marques de Ovando, con expresion de sus medidas, buque, intereses, que hubiese conducido, ingresos verificados, diários de viages emprehendidos, aderezos de sus arribadas, con las demás prevenciones de que constáse. Respondió Pasarin, que el navio de mensura, y arqueo de su construc-

tor

tor era de ciento y veinte pies ingleses de quilla, quarenta de manga, veinte de puntal, con lo correspondiente de eslora, plan, y lanzantes; su carga conforme á estimacion del constructor dicho, era de mil treinta y dos toneladas: todo él de madera de teca: estaba arbolado, y aparejado en un todo de xarcía de cañamo, y velas de lona: tenia veinte y quatro portas en la primera bateria, y veinte y seis en la segunda: estaba reforzado de curberia proporcionada, bahos, pernos, y cáncamos, con todas las obras precisas à la navegacion; su barca de la misma madera, de diez y nueve codos de quilla, y seis, y quince puntos de boca.

10 La conservacion por lo que hacia al vaso arbolado con todos sus remates, y barca, sin àparejo, velamen, ni otra cosa alguna, tuvo de costo treinta y un mil setecientos ochenta y tres pesos, tres reales, en maderas, operarios, y demas utensilios, hasta concluirse perfectamente, á cuya cantidad se debian añadir, nueve cientos diez y siete pesos, que se gastaron antes de salir de Manila en socorros adelantados á la gente, sus avíos, y polvora para el resguardo: diez mil ochocientos y nueve pesos, y cinco reales, que costó desmontar, y

de

de montar el sitio para establecer el real, desembarcar los aperos y gente; establecer el arsenal, haciendo en èl casas, oficinas, dìque contra las inundaciones que suelen experimentarse, y disposiciones de fábrica, sacar el barco á la espia distancia de quarenta leguas luego que cayó al agua, por no poderlo seguir en donde se fabricó por el poco fondo, compra de mantas para completar la esquifazon, de belas, estopa de la tierra para xarcía: fuera de ocho cientos cincuenta y nueve pesos, que la compañia pasó en esta ciudad durante la fábrica en varios aprestos; en que se completó la gruesa de cincuenta y tres mil, tres cientos sesenta y nueve pesos, seis reales, y quatro granos.

11 Instruido el señor Arandia con estos y otros informes, vistas, y revistas del navio, se dió por de mala construccion, y por inútil para el viage de Acapulco; atribuyeron sus arribadas á los defectos dichos, y á su mal goviern; defectos que tuvieron por irremediables, sin muchos costos: determinaron su venta los accionistas interesados, y se remató en pública subastacion como en mejor en el Marquez de Monte Castro, apreciándole en solos diez mil pesos, rebaxándole en mas de setenta

tenta mil de sus costos. Luego el Señor Arandia proñrió decreto, en que decia, que por quanto su Magestad en Real Cedula desaprobó el proyecto de compañia dispuesto en cien acciones de á trescientos pesos con el intento de acopiar treinta mil, para fabricar en siam un barco de doscientos cincuenta mil piezas; y en su conseqüencia mandaba se suspendiese de tal proyecto de compañia; para que tubiese su debido efecto, se notificase á Don Joseph Pasarin, presentáse en este govierno la cuenta de lo que hubiese gastado en tal barco. Y respecto á la Real desaprobacion nopodia, ni debia subsistir la junta, que para la reduccion y decesion de diferencias sobre materias providenciales y contenciosas, derechos, intereses, y demas incidentes se habia establecido; ni podia tener la tal junta jurisdiccion, ni exercicio alguno; declaró, no deber subsistir; y que por todo lo que ocurriese, se deberia contender, y tratar en este govierno por propio de su Jurisdiccion.

12 Luego consultaron al govierno oficiales Reales que respecto aque se hallaban pendientes las diligencias executivas que se seguian contra los interesados en los sesenta y cinco mil pesos, que en el año

de

de cincuenta y dos vinieron de cuenta de Don Manuel de Villa y Don Antonio Conde, y que en el todo de esta cantidad era comprehendido el Marques de Ovando; era de su obligacion hacer presente al govierno, para que en cumplimiento de Real cédula se asegurase en estas Reales caxas la cantidad, en que se remató aquel navio, y se hiciese saber á los interezados. En fuerza de esta consulta mandó el Governador, que oficiales Reales siguiesen las diligencias que mas les conviniesen, embargando acciones, y partes que correspondiesen á la Real hazienda; notificaron oficiales Reales á Don Juan Infante de Sotomaior, y á Don Blas de Casariego que entendieron en la venta de el navio, y dijeron, que como depositarios en lo conducente al barco Guadalupe debian hacer presente, que se estaban debiendo doce mil, ochocientos cincuenta y un pesos al Rey de Siam, en la buena fé, de que lo suplia a los accionistas por autorizada recomendacion de este govierno, crédito anterior consumido en su fábrica: convertido este en diez mil pesos que se dieron por él, parecia corresponder a aquel Rey tal cantidad, como acreedor de antelacion, y era la única cantidad que tenian los accionistas

cionistas que recibir, por parte de el Marques de Obando, quien aun restaba á sus apoderados loque le suplieron en una de las proratas: entendian en esta conformidad se debia seguir con los apoderados la diligencia; estos eran el Marques de Monte Castro, y Don Andres Blanco Bermudez, quienes notificados por la cita antecedente dixeron, ser cierto que tenia el Marques de Ovando treinta y siete acciones; pero que habiendo vendido el barco en diez mil pesos no alcanzába lo perteneciente en dichos acciones á satisfacer quatro mil novecientos que los corresponsales tenian suplidos, quando satisfacieron los empeños causados en el barco: ademas del precio de su venta era aun necesario proratear como siete mil pesos entre todos los interesados, que se consideraban seria el todo de empeños contraidos: en cuyo supuesto, no solo á las treinta y tres acciones del Marques de Obando quedaba cosa alguna, antes si estaban empeñadas en lo expresado, y seria necesario suplirlo.“

13 Estas respuestas consultáron al Governador oficiales Reales, haciendo presentes las excepciones propuestas por comisarios, y apoderados,

para la deliberacion de lo que se tuviese por conveniente; el Governador dió por decreto, que lo correspondiente al Rey de Siam por el préstamo que hizo para aquel navio estaba prorateado, y cargado á los accionistas al tiempo de la extincion de la compañia, de que, los que respondian eran responsables á este govierno, y por lo que el Marques de Ovando debiese á sus apoderados, eran con la viuda del Marques sus cuentas y con sus herederos: por loque oficiales Reales contextando los diez mil pesos, en que el barco se habia vendido al numero de acciones de la compañia, prorateásen lo correspondiente al Marques; y por lo que le cupiese en ella de este caudal notificásen á tales partes, lo depositásen en Reales caxas, como estaba mandado.

14 El Oficial mayor de la oficina principal de hazienda pasó á formar la prorata sobre lo que correspondia en el valor de los diez mil pesos á nueve mil nuevecientos cada una; y siendo el número de ciento las acciones en el todo, se deducian por correspondientes tres mil, y tres pesos, y eran los que se debian introducir en Reales caxas: notificada esta prorata para su introduccion, respondie-

ron

ron los comisarios protestaban ocurrir al Govierno, y representar lo que tuviesen por conveniente, antequien lo hicieron presente oficiales Reales esperando nuevo órden; como tambien la respuesta de los apoderados, que era el mismo ocurso, respecto á dimanar esta providencia del Govierno; este dixo, que por otros decretos anteriores estaba prevenido á oficiales Reales no detuviesen el curso al cumplimiento de la recaudacion de quanto fuese de Real hazienda por alegatos de recursos de las partes: repetia, se abstuviesen de consultar por ello en adelante, causando á la exaccion detenciones.

15 Requirióse executivamente á las partes, ó comisarios, que dixeron, que el importe de la venta aun existia en poder de el comprador el Marques de Monte-Castro; y que sí de esta cantidad se debia introducir lo correspondiente al Marques de Ovando como accionista, y no por sus apoderados, como que en él debian reportarlo, en este caso hacian presente, que el prorateo y liquidacion debia ser entre ciento y siete acciones; pues para el útil, si huviese habido alguno, habiéndose ofrecido á su Intendente Don Joseph Pasarin al tiempo de su propartida á Siám interes en seis

acciones recompensa de su trabajo, era visto debia ser en ciento y siete acciones la prorata. ,, Con esta representacion se procedio á liquidacion nueva, y se deduxeron por correspondientes tres mil ochenta y quatro pesos diez granos, con la que se requirió al Marques de Monte Castro para la executiva entrega; respondió este Cavallero, que ,, la cantidad citada estaba yá entregada á Don Juan In-,, fante, lo que constaba en recibo: requirieron á los comisarios, y estos dixeron, que ,, por redi-,, mir la molestia de tanta notificacion, compul-,, sos, y apremiados hacian la introduccion de a-,, quella cantidad, con la protesta de usar de su ,, derecho, y recurso sobre su devolucion, respec-,, to que ni al Marques de Ovando, ni á otro al-,, guno de los accionistas tocaba cosa alguna de ,, la cantidad en que se vendió el navio, por estar-,, se aun debiendo mucho mas de cuenta de todos, ,, y la satisfaccion era urgente, sin que para ello ,, hubiese otros fondos: que no bastando para cu-,, brir el todo de lo que se debia por la compañia ,, disuelta, era indispensable hacer nuevo prorateo ,, entre los accionistas, que pudiesen contribuir: ,, todo lo que era constante de cuentas, y papeles

,,con

,, concernientes al asunto : " con efecto se exhibieron, y entregaron los tres mil ochenta pesos en Caxas Reales, y se dió por concluso el expediente.

16 Dados estos pasos, se presentó Pasarin á los accionistas demandando tres mil y tantos pesos alcance de cuentas á su favor, que se debian bonificar en dinero, la gratificacion de dos mil y doscientos y veinte pesos de sueldos devengados de escribientes, como por las ocurrencias de los interesados en caudales, y acciones, que se cumularon con título de la compañia de el Buen-fin, dispuesta para la fábrica del navio Guadalupe hecho en Siám, no obstante el haberse disuelto por desaprobada de su Magestad, se concedió una junta á los interesados, en que univocados se conformásen al mejor modo en la cuenta hasta entonces discurrida por las acciones de la compañia expresada, para las satisfacciones de lo que era deudora á los sugetos, que en los puertos vezinos habian prestado sus caudales en su aporte, y arribadas al Capitan Don Joseph Pasarin, en que se interesaba este Govierno, y comercio de estas Islas, por haberlo adquirido en su nombre, como habia ostentado el mismo Pasarin en su venida; no se debia pues dexar un

mal

mal nombre, zelando fuese cumplido y satisfecho tal crédito, como merecia. En esta atencion mandó el Govierno se juntásen sin falta alguna los interesados en casa de el Señor Don Pedro Calderon, Oidor Decano de esta Real Audiencia, en el dia que este Señor eligiese, y fuesen citados; ante quien, presidiéndolo por cometido que á este fin le conferia, se darian las cuentas de lo empleado hasta entonces, con lo demas que tuviesen que exponer en general, y particular, para que atendidos se les hiciese Justicia: y para ello los claveros, ó electos que eran para la cuenta, y razon, gastos, y demas ocurrencias, Don Joseph Memige, Don Joseph Orrigosa, y Don Juan Monroy presentarian en dicha junta todos los papeles, é instrumentos de su cargo, para la general satisfaccion de las partes, en la persona que elegian: el que seria á ley de depositario responsable al govierno, obligándose para la ocasion de recurso: Y de lo que resultáse diese cuenta el Señor Oidor comisionado, para expedir la providencia correspondiente, á fin de dar cuenta á su Magestad en el próximo despacho.

17 Admitida esta comision por el Señor Calderón, convocó á los que resultaban accionis-

tas

tas, y partes formales para el dia once de Mayo de cincuenta y siete, en el que concurrieron varios por si, y como apoderados y albaceas: á los que, despues de haber tratado varios puntos, no haberse resuelto cosa de substancia, intimó el Señor Oidor volviesen á juntarse el diez y seis por la mañana; paraque entre tanto pudiese ver, y resolver lo conveniente en Justicia. Solo sí convinieron los concurrentes en dár poder á voz de toda la compañia á Don Ventura Bonazategui, paraque en nombre de ella personáse todo lo ocurrente; y quedó en este estado.

18 Interin este término, el Señor Calderon registró las cuentas presentadas por Pasarin, con las adiciones que le pusiéron los directores, y las presentadas por estos de los caudales que entraron en sus poderes á dicho efecto con los papeles de juntas, instrucciones, y otros recaudos conducentes; y oido sobre todo á los interesados, resolvió el Señor Calderón que por obviar la formalidad de traslados, que causarian muchos gastos á los accionistas por lo que producian las referidas cuentas, y lo que en la junta antecedente se apuntó por algunos de los interesados; y paraque el contador que

se

se nombraria para su escrutinio, no se embarazáse en aclarar algunos puntos que necesitaban especial decision, declaró los siguientes.

19 En quanto á la partida de quatro mil trescientos cincuenta y un pesos, que por razon de la recaudacion, y administracion de ochenta y siete mil veinte y un pesos, quatro reales y cinco granos traian en su data los directores en la cuenta que firmaron; sin embargo que su trabaxo fué demas dilatado tiempo del que se esperaba en el principio; pero como esto hubiese sido por accidentes inprevenidos é impensados, y de las ordenanzas hechas para govierno de la compañia no constáse habérseles asignado estipendio alguno, ni despues por junta de accionistas; se declaró, deberse excluir esta partida de aquella data; y que por el trabajo, zelo, y aplicacion con que en su direccion se habian portado, eran acreedores á que les diesen muy cumplidas gracias los accionistas.

20 En la partida que Pasarin traía en su data de cinco mil dos cientos y cincuenta pesos, como devengados en quatro años y quatro meses y medio, á razon de cien pesos al mes; y decia, le propusieron los directores havérsele de asignar.

por

por ayuda de costa, y aplicar lo que importáse en acciones al fin de el viage: como el trato de los directores parecia fuese en lugar de sueldo, se contentó con que se le interesáse en seis acciones en su vuelta; lo qual confesaba en carta de Siam escrita, en que decia, no daba sus acciones al precio que algunos de poca fé: sobre que declaráron los directores con la expresion de que con seis acciones estaba ya remunerado; pues con los mismos gastos de la arribada á China importaban quatro mil seis cientos noventa y un pesos; y como en uno de los capítulos de su ereccion se daba facultad á los directores para decidir qualquiera duda ocurrente sin recurso á otro tribunal; habiendo estos decidido ya esta parte, en tiempo que aun se hallaba en esta ciudad el Marques de Ovando principal director, con cuya comunicacion lo resolverian: pareció, quedó enteramente zanjado; pues entonces tuvieron ya presentes, gastos padecidos en la arribada á China: pero atendiendo al trato que fué de compañia hecho con Pasarin, en que puso su industria, y los accionistas el dinero, les pareció era justo corriese igual fortuna; por que si hubiera entrado con dichas seis acciones, tuviera que lastar

mas de seis mil pesos, á que la contribucion habia de subir, y era mas de lo que en su cuenta cargaba: en cuyo supuesto declaró el señor Calderon, deberse excluir de la data los cinco mil doscientos y cincuenta pesôs, respecto á que Pasarin en escrito que remitió á la última junta referia, que dicha cuenta y data de salario se aprobó en junta general de accionistas; y mas, se le asignaron dos mil pesos por via de gratificacion, que todo hacia la suma de siete mil doscientos y cincuenta pesos; sin embargo que esta junta no constaba entre los papeles admitidos, y tenido presentes, porque parecia quedó in voce, como se expresó en la junta última, áñadiendo que hechos cargo los accionistas de todo lo resuelto por los directores en este punto, y tratado con dicho intendente como dueños de votar en su dinero habian resuelto dicha ásignacion: en cuya atencion se reservaba su derecho á Pasarin, paraque obligáse á los que votáron lo expresado, á que en prorata les pagásen los dichos siete mil pesos, sin incluir á los que no botáron, o fueron de contrario dictamen; porque para revocar lo resuelto por los directores, era necesario que todos los accionistas fuesen de un sentir;
como

como lo fueron en darle los poderes en la forma, que expresaban las ordenanzas.

21 En quanto á los un mil, quinientos y seis pesos que exigia Don Andres Blanco, como correspondencia de los quatro mil ciento y setenta pesos, que Pasarin tomó a corresponder á veinte y tres y medio por ciento de Don Joseph Valverde por cuenta de dicho Don Andres, para gastos de el navio en china; y dos mil, dos cientos treinta y ocho que de Don Andres aplicò Pasarin al mismo intento, que existian en su poder; se declaró, no deberse pagar correspondencia alguna por dichas dos partidas: pues de la primera constaba de el vale firmado en Macao, que dicha correspondencia se habia de pagar por la compañia à los quince dias de llegado el galeon á labahia de esta ciudad; y que sî (lo que Dios no permitiese) no llegáse dicho navio, se pagaria solamente el principal sin alguna correspondencia: y como este trato no le podia producir, sin correr riesgo el principal recibido, habia elegido Don Andres cobrar el principal de quatro mil ciento y setenta pesos casi un año antes que el riesgo se venciese, como aparecia de su recibo. De la segunda partida de los dos mil

doscientos treinta y ocho pesos, tampoco se debia pagar correspondencia por no gastado, segun la cuenta remitida por Pasarin á Don Andres, en que le dice, no hallarse con su orden para emplear aquella cantidad, y la tomó para precisos gastos, y que sobre el interés de esta cantidad se compondria, como uno de los interesados: por esta misma razon de no haberse pactado intereses en dos mil pesos de esta ciudad, y de sus propios, que de el mismo modo tomó para gastos, solamente constaba que empleados en arroz, á cuyo fin se le habian remitido á Siam, y vendido este convirtió su producto en gastos del navio, segun carta que escribió de Canton, aunque de el producto no decia quanto; aparecia por fé de el escrivano de ayuntamiento, que se intreduxeron en la caxa de propios dos mil pesos remitidos á Pasarin, para la compra de arroz en Siam; sin que constáse, se hubiesen pagado adelantamientos.

22 En quanto á la demanda puesta por la Maestranza y Marina, visto el todo de el expediente, y el recibo firmado de casi todos; se declaró, no quedarles recurso, y ser su demanda injusta, y temeraria, despues de haber otorgado finiquito en forma:

forma: maiormente quando de la cuenta de Pasarin aparecia haber percibido mas de lo que debian, si se les baxáse la manutencion en tierra, que debia haberse hecho de cuenta de sus sueldos, y no de la compañia.

23 Con estas declaraciones mandó pasásen las cuentas, y papeles anexos, al contador que nombráse la junta de accionistas; para cuyo fin se le notificáse esta decision; advirtiendo, que en la presentada por Pasarin solamente resultarian los errores de sumas faltas de cargos, y duplicaciones de datas, sin embarazarse en la falta de recaudos, y juntas, que en el orden hubiesen debido preceder á algunos gastos; pues la confianza que se hizo de su persona, y casos fortúitos que ocurrieron, parecia deber dispensar en excesos, contra lo prevenido en Instrucciones: deducidos de las datas de dichas cuentas, y pretenciones trece mil ciento y siete pesos que suman las partidas excluidas, reconociese el contador lo que legítimamente se estuviese debiendo de todos los gastos causados por la compañia, lo que tuviese existente, y en alcances para su paga, y lo expusiese con la claridad posible; para que en vista de todo se pasáse á la recaudacion, y prorateo de lo que restáse; á cuio fin se noti-

notificaria â la junta de accionistas, nombrâsen uno ó dos sugetos de su satisfaccion, en cuyo poder entrásen las cantidades, que se recaudásen a ley de depósito los doce mil ochocientos cincuenta y un pesos debidos al Rey de Siam, para remitirlos en la primera ocasion: pagásen tambien â Don Andres Blanco los dos míl doscientos treinta y ocho pesos, que alparecer se le debian; como á Pasarin los dos cientos y veinte pesos de sueldos debidos á los escribientes. asi lo mandó el Señor Calderon por este auto declaratorio con fuerza de difinitivo.

24 Notificado á los accionistas, propusieron, y eligeron por mayor número de votos en depositarios á Don Juan Infante y Don Blas de Casariego; en Contador á Don Juan Antonio Panelo, con Don Ventura Bonazategui en segundo lugar, y en primero para las diligencias que ocuriesen, á fin de compeler â los accionistas â la contribucion en prorata. El Contador nombrado pasó â averiguar, y declarar los alcanzes que resultaban de la cuenta presentada por Pasarin con arreglo á las decisiones de el auto declaratorio; y de la que exhibieron los directores por lo respectivo al caudal que recibieron de los accionistas, en cinco quotas que se

les

les distribuyeron, consúmo de este por lo librado, y remitido á Siam, y pagas de empeños causados en China, y Batavia: declaracion asi mesmo de los créditos aun restantes; el caudal existente, y el que estaban debiendo los accionistas. Compendió en solas tres partidas de data los gastos en Siam, Macao, y Batavia asi.

25 „ Pásanse en data á Don Joseph Pasarin quarenta y quatro mil, quinientos y quatro pesos por lo correspondiente á los gastos causados en la construccion del navio, con insercion de los que ocurrieron en la invernada de la barra hasta ponerse en términos de viage á estas Islas. Item: treinta y un mil nueve cientos veinte y cinco pesos y diez granos que contiene las partidas de data, y cuenta por lo respectivo á los gastos causados en las dos arribadas á Macao, y en su data en aquel puerto, hasta que compuesto el navio se hizo a la vela. Item: se pasan en data, doce mil, treinta y nuebe pesos que conprueba el contexto de partidas de data, y cuenta, gastados en Batavia con el motivo de la arribada á esta colonia. Item: se pasan en data dos mil quarenta y dos pesos quatro reales, y cinco granos que de principal, y correspondiencia

cia recaudó en esta ciudad de Don Antonio Piñon por los un mil ochocientos y siete pesos, que le sobráron en Batavia, y entregó en esta ciudad á los directores. Item: se pasan en data seiscientos ochenta y tres pesos y cinco tomines, que pagó, y gastó en esta ciudad de orden de los directores. Item: doscientos y veinte pesos, salario de los amanuenses. ,,

Suman las partidas de esta data ,, 91U414 p. 3 r.

Resolucion.

Cargo. - - - - - - - - - - - - ,, 91U987 p. 2 r. 11.
Data. - - - - - - - - - - - - - ,, 91U414 p. 3 r. 00.
Alcance contra Pasarin. ,, 00U572 p. 7 r. 11.

A los Directores.

Cargo. - - - - - - - - - - - - ,, 92U229 p. 3 r. 3.
Data. - - - - - - - - - - - - - ,, 90U264 p. 3 r. 7.
Alcance. - - - - - - - - - - - ,, 01U964 p. 7 r. 8.

Resolucion final, que acusa el descubierto que resulta contra la compañia, por lo que esta debe, tiene en reales, y la estan debiendo.

Debe al Rey de Siám, y á Don

An

Andres Blanco.---------- ,, 15U089 p. 1 r. 0.

Tienen en reales, y deben Pasarin y accionistas. ------ ,, 06U569 p. 6 r. 10.

Alcance liquido contra la caxa de la compañia. ------- ,, 09U519 p. 3 r. 10.

El Señor Calderon vista la cuenta formada por Panelo la aprobô solemnemente con la declaracion, de que el alcance contra los directores se baxasen setenta y cinco pesos, que debia Don Antonio Fabeau, y declaró estarse aun debiendo Don Joseph Memije: se baxasen tambien diez y ocho pesos, que abonó de menos á los directores; asì debian estar existentes, y líquidos en su poder ocho mil, quinientos setenta y seis pesos y un grano, y mas cien pesos que se regulaban al contador por su trabajo, y las costas procesales: para que se concluyesen enteramente las cuentas de dicha compañia, se procediese ante todas cosas contra los accionistas deudores de los repartimientos pasados, para que declarada la fallidez se procediese á otras proratas.

26 Don Joseph Ortigosa, Don Joseph Memije, y Don Juan de Monroy como claveros de la extinguida compañia representaron al

Señor Calderon lo que les gravaba su auto; en que habiendo estado al incómodo de la administracion en la recaudacion de caudales, su distribucion, y custodia, se les excluia del único cómodo en la percepcion del cinco por ciento, que conforme a derecho, estilo, y practica inveterada de los reynos, se bonifican á todo administrador; y su Magestad lo hace con los que estando honorificados con los empleos de alcaldes mayores, y asalariados de su Real hazienda se les bonifica en tres por ciento de lo que recaudan de Real cuenta. Tambien que, en la revista de cuentas se mandó la hiciese uno solo por los yerros de sumas, ó faltas de cargo, desestimando las partidas de data, mal y torpisimamente cargadas, lo que precisamente les agravaba como accionistas; por que disimulado el exceso de data, haria recrecer la contribucion de las acciones; estando manifiesto que estas se distribuyeron con sola la obligacion de contribuir para la fábrica con trescientos pesos en cada una; y que por la mala conducta de Pasarin, su profusion de gastos, y no haberse arreglado á instrucciones, habia cada una soportado nueve cientos treinta y dos pesos, seis reales, y di-
ez

ez granos; no debia dár lugar, á que mas se le gravase, quando lo exhibido era suficiente á cubrir todos los empeños, que ocasionó aquel capitan en las aventuras que corrió con el tal navio: era evidente, que el disimulo, ó indulgencia, de que se quedáse con dicho caudal mal cargado en data, y sumaba mas de once mil pesos, era agravio que se les hacia muy manifiesto.

27 Finalmente: que á la notificacion de dicho auto para evacuar la vista de cuentas, previniendo su Señoria se nombráse contador, y pasado á la votacion, en la que se hizo por once accionistas que concurrieron; los nueve dieron su voto á Don Joseph Cervantes, y los dos restantes á Don Juan Antonio Panelo, y su Señoria reguló estos dos votos en el número de veinte y uno por los accionistas, que no podian concurrir por ausentes, en virtud de estar comprometidos en estos dos votos, declarando por Panelo la votacion: y por que los accionistas citados que no concurrieron, perdieron por el mismo hecho la voz cativa, no se debieron estimar votantes en perjuicio de el derecho adquirido por los concurrentes. Apelaban pues sobre estos tres puntos, por ser les gravosos,

para ante los Señores Presidentes, y Oydores de la Real Audiencia, y para que no entendiese Panelo en la vista desde luego le recusáron por sospechoso.

28 Determinó el Señor Oydor Calderon ocurriesen al superior Govierno de donde la comision dimanaba: hicieron á continuacion el recurso, y el Governador dixo, informáse el Señor Calderon sobre la representacion de estas partes: fué el informe mandado, que lo resuelto era executado sin embargo de la apelacion interpuesta; así podia su Señoria mandar que, sin dilacion se executasen las recaudaciones de lo debido por algunos accionistas, y hecho se pasáse á repartir en prorata lo que restáse hasta pagar las abonadas partidas de débito enteramente, asegurar la cantidad debida al Rey de Siám, y executado se les podria otorgar la apelacion interpuesta en órden á sus particulares intereses. Con este dictamen decretó el Governador se guardase lo proveido, así por la aprobacion de las cuentas presentadas, como por la extincion de la compañia, como mandaba su Magestad, se notificáse á los directores, no dexásen discurrir el tiempo para el repaso en las acciones, con que se debia

cubrir

cubrir el crédito de Siám, y los demas á que fuese deudora la compañia, pues en la ocasion de la remesa, á que quedaban las partes para la satisfaccion, le serian responsables los Directores sin oirles recursos.

29 Y por el de estas partes, que representaban para permiso ante la Real Audiencia prescindiendo del ningun derecho, que se manifestaba en su pretension por el proyecto formado para la compañia, y fabrica del navio en alguna asignacion por sus encargos; y ser esto así: como de los de el comun, que se unió por los accionistas sin premio, ni interes, sí solo de concurso preciso para la cuenta, y razon de todos; y respecto no les quedaba parte con quien contender; así como siendo directa la comision de este Govierno lo operado en sus resoluciones, solo se permita el recurso al Rey: lo que se les hiciese saber así. Este decreto tan fuerte, y concebido en términos que no dexaban arbitrio, impuso silencio á los apoderados, y directores, hasta la muerte del Señor Arandia, que se volvió á suscitar, como veremos despues.

CAPI-

CAPITVLO X.

Providencias governativas del Señor Arandia sobre contener las irrupciones de los moros: irrupciones de estos, y castigos en ellos por nuestras armas.

1 TOda la atencion (en lo mas substancial) del Señor Arandia se llevaban los presidios de Samboangan, è Iligan; bien que con utilidad conocida; pues se mitigaron muchos los mahometanos arrestos. Vuelto el PadreDucós de su expedicion de Caraga, adquirió la noticia en Iligan, que en el tiempo de su ausencia se hicieron, y recibieron embaxadas de nuestra parte á algunos datos moros conocidos notoriamente por nuestros enemigos, de quienes era público haber sido cavezas de las invasiones de la morisma en años pasados: en cuyas comunicaciones se trataban, y ofrecian de nuestra parte capítulos de paz, y amistad: estas convenciones disminuirian mucho sí se fectuasen, su autoridad, y poder; y dándolas otro título juzgó el Padre General muy de su obligacion, por el especial encargo del Governador de estas Islas, el informe sobre todas las novedades pertenecientes á

las

las operaciones del armamento, que se hallaba á su direccion en aquellas costas, proceder en el averiguo con legalidad, y con la veracidad importante; haciéndose cargo, que asunto de tal gravedad no practicaria sin el dictamen del corregidor de la provincia, y demas oficiales de presidio, y Real armamento, despachó ruego y encargo al Corregidor actual y al antecedente, al cabo superior del presidio, al comandante del armamento, al capitan Don Manuel Ayalde, y demas subalternos; ,, se sirviesen todos y cada uno en particular poner á con-,, tinuacion de su carta (que intituló de Justicia) con,, sinceridad ingénua, y desapasionada verdad, sí ,, dieron su voto, y parecer para dichas embaxadas, ,, y tratados: al mismo declarasen lo que júzgasen ,, acertado en este asunto, y las razones à favor, y ,, en contra, que tuviesen sobre tales tratos. "

2 ,, El Corregidor Don Lázaro Elïzaverra ,, dixo, que en orden á embaxadas, y tratados, que ,, habia habido con los moros por parte de el co- ,, misario de guerra, y proveedor de la armada ,, Don Francisco Villasis, y del Capellan de ella ,, Padre Joseph Nepcmuceno Pavér, ni se le habia ,, pedido dictamen, ó parecer; ni aun mereció la

atenci-

,, atencion, de que se le comunicáse una leve no-
,, ticia sobre tal trato ; " acaso por hallarse au-
sente visitando á Cagayan, y Camiguin : sobre ra-
zones, y conveniencias dixo resueltamente; ,, que
,, tales tratados de paces eran un puro engaño de
,, falaces moros, y á nuestra parte nocivas, é
,, indecorosas ; lo que convencia con la experien-
,, cia de que los mismos datos que solicitaban la
,, paz, eran los que la juraron repetidas veces en
,, Iligan en tiempo de su antecesor, y siempre
,, las habian quebrantado, sin otro motivo que
,, su perfidia : eran indecorosas, pues las queri-
,, an ratificar sin dar satisfaccion alguna á reite-
,, rados insultos, y universales daños que habian
,, causado en las Islas: eran nocivas, por que con
,, los progresos felices de nuestras armas sobre ellos
,, en aquellas costas, se hallaban los Malanaos aba-
,, tidos enteramente, y con la fuerza ideada en
,, Misamis impedidos en las fábricas de embarcacio-
,, nes, y en las salidas al corso; así, de aquellos mo-
,, ros nada quedaba que rezelar en las actuales cir-
,, cunstancias, y solicitaban tréguas por lo mismo,
,, como que á todos ellos eran provechosas conti-
,, nuando el trato y comercio, ya que no podian en
el

,, el robo: las tréguas les prestarian oportunidad ,, para hacer nuevas embarcaciones, y salir con ,, ellas á hostilizar los pueblos, quando menos lo ,, pensásemos aprovechando nuestro descuido, que- ,, brantando la amistad como siempre, pérfidos. ,, Para ellos la mas sensible guerra era el negarles ,, la paz, y el comercio con Iligan; bien guardado ,, este presidio, y fortificado mejor Misamis, no ,, eran necesarios nuevos gastos para sostener la ,, guerra con ellos, y contener sus piraterias; siem- ,, pre serian los tratados con los Datos infructuo- ,, sos, mientras quedáse al Español algun enemigo, ,, por que la causa de Religion, é intereses los uni- ,, an, cubriendo con la capa del irreconciliado sus ,, insultos. ,, Los demas citados fueron de el mismo dictamen; y quien descubrió mas esta comunicacion fué Don Nicolas Afriano.

3 Este, que era Capitan comandante de aquel armamento, fué á Caraga con el Padre Ducós; luego que llegó de vuelta á Iligan, se fué á Misamis, y con el Alcalde recorrió las costas de aquella ensenada: halló en un sitio multitud de moros que sin temor alguno andaban por las riberas, á las que lo baxo de la marea no permitia se acercase;

hìzoles señas, y luego se arrimâron sin rezelo á su embarcacion algunos, entre ellos tres principales; hìzoles fuego luego que estubieron á tiro, y los que pudieron se retiraron; saltó Afriano á tierra, y les quemó una comenzada rancheria, reservando asegurado á uno de los principales, que dió á entender tenia que comunicar, nombrando al comisario de guerra, y á otros conocidos y distinguidos de la Real armada: estando ya en la galera, se le tomó juramentada declaracion por medio de intérprete, en que dixo; que,, ademas de la paz, que su prin-
,, cipal, y dato Maolana tenia tratada antes y ju-
,, rado ante el Corregidor, tambien se habia trata.
,, do la misma nuevamente por medio del maes.
,, tre de campo Maná, y del capitan Don Car-
,, los Paglaluan; este habia ido al dicho principal
,, con una embàxada de parte del Padre Cape-
,, llan, del proveedor de la armada, y del cavo
,, superior de Iligan, diciendo que, aunque las ma.
,, nos del Moro estaban aun teñidas en sangre de
,, Christianos, siempre estaban ellos prontos ádar
,, las suyas para hacerse amigos; y aunque en sus
,, invasiones habia acompañado Maolana, siguió â
,, Inítao, para disuadirles la empresa; pero no aco.

,, modan-

„ modandose á sus consejos, le obligáron fuerte-
„ mente á los suyos, y que fuese con ellos á Ipo-
„ nan, y de alli á otros pueblos, hasta que por fin
„ fuéron á Misamis, en donde matáron al dato Ig.
„ nacio Binsangan; cuya muger viuda aunque es-
„ taba en poder de moros, prometió restituirla
„ Maulana."
4 Tambien habia recibido este principal un aviso del Maestre de campo Maná, instándole á que admitiese las paces; y se le habia respondi-
„ do; era su ánimo mantener, y sostener la amis-
„ tad con el Español del modo, y en la conformi-
„ dad que sus antepasados la habian tenido; como
„ el recado del Padre Capellan, que supuesto que
„ Maná ayudaba con cal para la fábrica de el
„ fuerte de Misamis, ayudáse tambien Maolana con
„ arroz para mantener operarios, y respondió Ma-
„ olana ayudaria aunque no con mucho: El comi-
sario proveedor pidió tambien avío de gallinas, huevos y otras cosas para su viage á Manila, é informar sobre la paz tratada. Pidiéndole perdon un capitan de Maná, por haber muerto algunos moros en la entrada á la ensenada de Panguil, siendo preciso obedecer á los Españoles á quienes estaba su-
 geto,

geto, respondió Maolana,, no tenia que perdonar,
,, pues no habian muerto moro alguno, si chris-
,, tianos, que vivian con los Subanos por las cos-
,, tas de aquella ensenada: que Paglalisan pasó con
,, dos súbditos del dato Maolana que este habia
,, enviado con carta al Padre Paber, y llevaba la
,, respuesta con pasaporte dirigido al capitan Ayal-
,, de, para que no les impidiese el paso, y mandá-
,, se, que, qualquiera de las embarcaciones que en-
,, tráse dentro, suspendiese el hostilizar á los mo-
,, ros que hallásen pescando, ó en otros meneste-
,, res; y estuviese con cuidado, si los dependientes
,, de Maolana hacian algun agravio á los Subanos
,, nuestros confederados, lo que participaria inme-
,, diatamente, para avisarlo al moro, y tomar la
,, conveniente providencia. "

5 Esta informacion remitió el Padre Ducós al señor Arandia, que en su vista respondió al Padre,, era muy propia de su prudencia; y hacia evidente lo que su Reverencia convenia allí, y en que estaba muy conforme, al par que si aquellos bárbaros con evidencias, rehenes y otras precauciones pretendiesen someterse á la paz, y su bordinacion, aunque hacia á su Reverencia la justicia de que los oye-

se

se de penitencia, seria siempre en solo la cesacion de hostilidades entre partes, pero no afirmar conclusion sin el recurso al govierno; no por que se pudiese adelantar mas de lo que su Reverencia iluminase con su acreditada experiencia con la nacion, y situacion, para ratificar, y aprobar, ó desaprobar las proporciones, como para tomarse tiempo, y justificar las propuestas, como asi por propio decoro de él; y esta suelta, como lo consideraba su prudencia, no la habia de dar el proveedor, ni habia de hacer ni aun en imaginacion, el apreciable en el destino de su Reverencia, y sin adularle, graduado á su mérito en toda providencia, no lo resolveria sin su parecer: incluíale las cartas recibidas de Afríano, y de Ayalde, suponiendo sería movimiento de lo alli sucedido, pues se remediaba con la separacion de las partes, como seria noticioso; le responde, exortándolos á la permanencia; pero respecto á los allí estantes, si su Reverencia conociese, era demas alguno de los tres capitanes, se lo podia mandar; pues aqui le serviria para la oposicion annual de aquellos perros, que venian á infestar estas costas, y aquí no habia muchos de quien valerse; considerase como podria relevarlos, como pedian; ordenaba al corregidor

gidor Elizavera, hiciese la informacion jurídica con justificada probanza, la que encarga aúxilie el Padre Ducós; pues en un caso, como el suponer con su nombre facultades que no habia cometido, y aparentar con falsedad decreto con firma del Rey, no podia quedarse en silencio, ni sin considerarle en mérito para escarmiento con el castigo: y quedaria reconocido en todo por quien se interesaba en tanto bien en servicio de ambas magestades. " No hé hallado resultas de esta providencia, es regular se sofocáse todo, estando el Padre Paver Jesuita por medio.

6 Presentáronse en este Govierno Don Ignacio Cabilin maestre de campo de Dapitan, y Don Pedro Tamparón de Iligan con sus servicios; ,, en que á exemplo de sus Padres se habian señalado siempre contra la morisma, é iguales principales de la Isla de Bohól: ofreciéronse voluntarios á acreditar nuevos servicios en los corsos, y hostilidades contra los armamentos moros, y defender los dominios del Rey de España, á donde conviniese segun las ocasiones; auxiliándolos de cuenta de la Real hazienda con las raciones, y algun sueldo que pudiese ser competente al sustento de

sus

sus familias. Computáronse estos ofrecimientos á los costos que tenia el Real armamento de dos galeras, y algunas bintas en el puerto de Misamis para su resguardo y de aquellas costas, montando annualmente de catorce mil pesos para arriba: la chusma forzada, y debida sostener con costos á su conduccion, y que muchas vezes las operaciones de aquel armamento por su falta irremediable, por no poder acudir á los reemplazos, á causa de la distancia y monzones, sobre la pesadez de los vasos, no se conseguian con las ventajas que con los ligeros y la voluntariedad de los armadores, como lo manifestaron los progresos conseguidos en los años de cincuenta y quatro, y cincuenta y cinco."

7. Atendiendo pues á la representacion de los expresados, en que con dos galeras formadas en aquel continente para la ligereza y satisfaccion de su uso, y veinte y quatro bintas, ó chalupas ligeras segun su estilo, se ofrecian operar en el dicho corso con quinientos hombres efectivos de la expresada Isla de Bohól, cuyos naturales habian sido siempre temidos de los moros en los antiguos armamentos, y en que por los costos de la manutencion de esta armada salia la Real hazienda beneficia-

neficiada en seis á ocho mil pesos en cada un año, de el costo á que obligaba el que allí se mantenia: sobre que habia formada ordenanza para las reglas, así de sueldos como para las asistencias de géneros, y arroz al uso provincial de aquellos naturales, sobre que tambien se beneficiaban las Reales caxas en no expender en las raciones que en los armamentos de la Real cuenta eran precisos.

8 Admitió la propuesta el Govierno baxo las órdenes y direccion del Padre Ducós para sus establecimientos, arreglo, cuenta, y razon con lo demas que conducia al Real servicio, y Real hazienda; se estableció para las operaciones del corso, y empleo de los obligados el armamento de dos galeras, y doce vintas, ó pancos, que deberian servir con las reglas de propuesta ordenanza.

9 La galera comandante San Ignacio tendria el buque de veinte y ocho codos de quilla, y quatro con catorce puntos de manga, treinta y dos remos con el cañon de cruxia de á seis, dos moyanas de á tres, doce pedreros, ó lantacas en su recinto, con sus oficiales, y tripulacion, que serian un capitan, un teniente, un alferez, un piloto, y un acompañado, quatro artilleros, un guardian,

ocho

ocho marineros, treinta grumetes para las armas, y remo: cuyos estipendios eran repartidos de ochenta pesos al mes, con un caban de arroz, sal, y un manojo de tabaco, siendo á su cuenta respecto de los sueldos de carne de tapa ó pescado seco, que antes se consideraba de cuenta de Real hazienda. La segunda galera Santa Rosa en todo correspondiente en oficiales, sueldos, y raciones á la anterior. Las bintas tendrian sus doce cavos, y trescientos noventa y dos hombres repartidos en ellas segun el hueco, y necesidad de cada una, á seis tomines cada uno al mes; hacia el gasto en su suma total doscientos noventa y quatro pesos: cada binta llevaria quatro lantaças, y las armas las propias de cada uno segun su uso; y gozarian del cavan de arroz, sal, y manojo de tabaco; las ordenanzas eran las siguientes.

10 1.ª „ Todos los oficiales, que deben „ emplearse en este armamento serian de los prin„ cipales datos de Iligan, y Bohol, distinguiendo „ los benemeritos á la voluntariedad de este parti„ cular servicio; y como ninguno podia hacerlo „ con conocimiento como el Padre Ducós, se le „ entregarian por este Govierno los titulos de los

,, oficiales para las galeras, y nombramientos de ,, cabos para las bintas en blanco, paraque los lle- ,, nase en los sugetos que eligiere. 2.ª Debiéndose ,, fabricar las galeras en el partido de Dapitan por ,, la conveniencia del maderamen, yendo un cons- ,, tructor con los adherentes para la obra, cargan- ,, do sobre si el costo de la una galera y el de las ,, doce bintas la Provincia de San Ignacio, era por ,, el todo al cuidado del Padre Ducós la fábrica de ,, dichos buques, el ponerlos corrientes, y á la vela. ,, 3.ª De cuenta de su Magestad toda la artilleria ,, para este armamento, las esquifazones de velas, ,, y demas cordages para las galeras, por no haber ,, alli de su calidad para proveerse de parte de la ,, provincia á cuyo cargo seria la mitad de su ,, costo, algunas armas de mano, debiendo usar ,, las propias los empleados: y por ello en las pre- ,, sas que hicieren, el pillage, personas, y lo que uti- ,, lizen será de los armadores, las armas del Rey, ,, las banderas, y trofeos; los buques de la provin- ,, cia atento á costear las bintas. ,,

11 4.ª ,, El armamento en estado ya de ,, operar, se presentará todo en Iligan ante su Cor- ,, regidor, que revistará, y hará un estracto for- mando

,, mando lista de cada oficial por su grado, cargo,
,, nombre, y patria, y sus tripulaciones, el dia en
,, que empiezan á gozar raciones y sueldos, que-
,, dándose con los originales, para el que corres-
,, ponda, y de la observar en los pagamentos remi-
,, tiendo a oficiales Reales copias. 5.ª La misma
,, revista se hará todos los años al disponerse á la
,, salida al corso; anotando la variedad que en ca-
,, da uno acontezca, por las vacantes y provisio-
,, nes de los empleos, con quanto sea de notar por
,, su variedad las altas, y baxas de la tripulacion, y
,, quanto halláse de mérito. 6.ª Por las vacantes
,, que haya por muerte, ó por retirarse del servi-
,, cio sean oficiales de las galeras, ó cavos de las
,, bintas, será facultativa la nominacion para su re-
,, emplazo al Padre Ducós, como quien está en-
,, terado del espíritu de aquellos naturales, como
,, de los que se hayan distinguido en las acciones
,, para ser atendidos; y respecto á la buena armo-
,, nía observable entre dicho Padre y Corregidor,
,, siempre que puedan conferir para los casos de
,, tales proposiciones, por si tuviere alguno que
,, intermediar en mérito, lo acuerden: será por no-
,, minacion la aprobacion, y el Corregidor la pon-

,, drá, para el goze de raciones, y sueldo. 7.ª Este
,, armamento hará su estancia en el puerto de Mi.
,, samis, centro de su destino por la conveniencia,
,, á lo que pueda ocurrir, y para sus composicio-
,, nes de la ensenada de Panguil; sin que pribe, que
,, por qualquiera operacion que convenga, alguna
,, parte de él inverne en Bohól, Zebú, ô Iloilo, pa-
,, ra conseguir el fin á que se dispone, que seria
,, segun las ocasiones; de que el Padre Ducós de-
,, beria dár aviso de su dispuesto al Corregidor de
,, Iligan para su inteligencia de los empleados. 8.
,, Para las carenas, y composiciones de las galeras,
,, y demas buques lo que faltáse de Azeyte, Brea,
,, Bonote, &c. los oficiales Reales darian las órde-
,, nes correspondientes para su provision á las Islas
,, de Zebú, y de Negros, que abundan para su re-
,, mesa á Iligan. ,,

12 9.ª ,, Para la manutencion de este arre.
,, glado armamento se darian de cuenta de Real ha.
,, zienda los sueldos asignados en reales, y quinien-
,, tos cavanes de arros, igual número de manojos de
,, tabaco, y seis chinantas de sal al mes, consideran-
,, do ocho en el año, en que se puede exercitar la
,, navegacion, y corso; y no pudiéndose retirar el
,, arma-

,, armamento en todo, ó en parte á imbernar, por ,, importar seguir sus operaciones, se le asistiria ,, con las señaladas raciones mientras duráse la cam- ,, paña. 10. Si por alguna urgencia se emplease ,, en tierra en la defensa de Iligan, ú otro presi- ,, dio, se les socorriese como en operacion con las ,, mismas raciones. 11.ª Los quatro mil diez y se- ,, is pesos que por los ocho meses montaban los ,, sueldos, se librarian sobre la provincia de Ze- ,, bú, comprehendiendo señaladamente el valor de ,, los tributos reales de Bohól; y lo que restáre de ,, la provincia de Zebú; para lo que despacharian ,, órdenes convenientes oficiales Reales 12.ª Des- ,, pacharian estos órdenes al Alcalde mayor de Ilo- ,, ilo para la provision de las raciones de arroz, sal, ,, y tabaco; y si fuese mas conveniente la provi- ,, dencia por isla de Negros, como mas inmediata, ,, lo dispondrian, si tuviese mejor beneficio. 13.ª ,, Por lo que podia emplearse este armamento en ,, servicio del Rey, y defensa de aquel continente, ,, como para aprovechar los tiempos al transporte ,, de provisiones, atendiendo á la seguridad del de- ,, pósito, seria en el presidio de Iligan, ó en el de ,, Misamis; oficiales Reales procurásen de tallar,

se

,, se tubiese el depósito de seis meses para que no
,, se escusásen las operaciones por falta de provi-
,, dencia, no pudiendo executarlo los que le com-
,, ponían ; solo en caso de una urgencia extrava-
,, gante, así se procurase en dicha provincia su cor-
,, riente. 14.ª Las operaciones de emplear este
,, armamento, ó en su ordinario corso, ó en al-
,, guna operacion particular, lo resolverian con-
,, formes el Padre Ducós, y Corregidor con refle-
,, xion acordada de las utilidades; en que habian
,, de conservar la mayor armonía para el logro de
,, los fines; y de lo que se determinase, el Corre-
,, gidor daria con individualidad parte á este govi-
,, erno. 15.ª Las referidas provisiones, deberian
,, ser transportadas en champanes, y otras embar-
,, caciones de este destino, en que no se ocupari-
,, an las galeras, ni las bintas, por ser el de estas su
,, destino mas noble, y solo para operaciones de
,, guerra; pero en alguna urgencia se podria redi-
,, mir la falta de otros buques, seria conviniendo el
,, Padre Ducós, y Corregidor. 16.ª De todo lo que
,, faltase á prevenir en estas ordenanzas, que no pu-
,, diese prevenirse, conformes los dos nominados
,, al mando lo providenciasen, previniéndolo á es-
te

„ te Govierno para su inteligencia y aprobacion: „ atendiendo, que por el remoto aplazamiento de „ el fuerte de Tandag en Caraga, se adquiriria por „ tiempos la noticia de su estado, como por si acon- „ teciese el que le atacásen los moros, para so- „ correrle, y atender á su castellano, y guarnicion „ en las urgencias que pudiesen ocurrir. De esta „ ordenanza se tomaria razon en ambas contadu- „ rias, para lo que debiese haber en gasto de la „ Real hazienda su noticia, y govierno. "

13 Samboangan estaba en buena disposicion, tenia un competente número de embarcaciones bien armadas y pertrechadas, y continuamente prevenidas: governaba el presidio un governador de toda la satisfaccion del Señor Arandia, y que solo podia serlo, Don Tomas de Iturralde; este vigilante Governador dispuso centinelas en sitios oportunos y eminentes; luego que estas hacian alguna descubierta daban parte al Governador prontamente de su forma, número, y rumbos; como las embarcaciones no tenian que hacer mas que levar el ancla, luego estaban sobre el enemigo; no deseaban otra cosa mas sus capitanes, y tripulaciones, haciéndoles mas impacientes el haber logrado

lances

lances muy superiores, y felicisimos: no tenia este Governador por conveniente á su honor otra cosa que este desvelo, y en él consumió su caudal, dexando por su muerte muy poco con que pudiese subsistir su muger: desinteres inimitado hasta ahora, en que se advierte otro deseo de acrecentar el caudal sin límites, solicitándolo en comunicaciones infames y prohibidas, aun con los mismos enemigos, con quienes es mas activo el desarreglado comercio.

14 Muy conforme al espíritu del Governador de Samboangan era el del capitan Don Pedro Vertis, comandante de las embarcaciones de aquel corso, saliendo al mar de aquellas costas encontró en siete de Diciembre de cincuenta y siete con cinco pancos de moros, que se retiraban de las Islas Bisayas; acosólas con tres embarcaciones de su comando; retiráronse las enemigas al Golfo huyendo de las nuestras, confiadas en su ligereza; pudo el comandante alcanzar con su galeota á la capitana de los moros, y duró el combate obstinado desde las nueve de la mañana hasta las quatro de la tarde, en cuyo alcance llegó á perder la costa de vista: reconocido el daño hecho sobre la enemiga

embar-

embarcacion, aunque tenaces en la defensa y casi rendida su gente por la duracion y viveza del combate, resolvió para acabarlos de rendir, armar el bote á cargo de su alferez Don Pedro Iriarte, dándoles así mas en que entender; atacó dicho oficial por un costado, y la galeota por la popa á la embarcacion del moro; aun así acometidos se advirtió el feróz encono de los enemigos en no rendirse; despues de haber arrojado al agua el pillage y las armas se arrojaban desesperados ellos mismos, abandonando la embarcacion al valor superior de los nuestros, que advirtiendo tan desesperada precipitacion, les gritaron, y convidaron con la seguridad de las vidas en idioma inteligible; à que respondieron no querian admitirlo, queriendo mas ser precisas victimas del golfo.

15 Posesores los nuestros de la embarcacion abandonada, hallaron en ella un moro vivo, aunque herido de dos balazos, lo que le impidió no poder seguir á los demas en el precipitado empeño: este informó, era aquel panco capitana de un dato de los principales de Tubôc en Mindanao, que murió en su defensa de los primeros; habian estado al corso fuera del embocadero sobre las cos-

tas de Camarines en el territorio de los pueblos de Paracale: fué este moro feliz, pues acabado su razonamiento, pidió al comandante y a otros con instancia el agua del sagrado Bautismo, que como en caso de necesidad le administraron fervorosos, y murió inmediatamente: en esta embarçacion, hallaron veinte y dos moros muertos, y quatro cautivos á quienes cúpo parte de la metralla, y trece con vida hombres, niños, y mugeres; aunque todos heridos, sino de nuestro fuego, de las lanzadas y cuchilladas que les dieron los moros antes de arrojarse al agua, por considerarlos próximos á su libertad: conducidos á Samboangan se curáron con caridad, y no murió alguno de ellos: se hallaron varias armas, campilanes, lanzas, carazas, y crises; nada de artilleria ó armas de fuego, por que lo tiraron al agua todo, solo se encontró un cañoncito de bronce de calibre de una libra. Remitieronse á la Capitañia general los trofeos de dos vanderas, y unos batintínes, que les servian de campanas, uno y otro de distincion, y del uso é insignia de un principal Reyezuelo.

16 Desgraciόse este Comandante Vertis; su mucho ardor le conduxo á una extrema fatali-

dad;

dad, ofuscando las apreciables leyes de la buena conducta: continuando el corso salió del puerto de Santa Maria en veinte y nueve de Diciembre á reconocer una embarcacion con alguna desproporcion del tiempo que amenazaba borrasca: los otros oficiales que no podian seguirle, le amonestaron del peligro á que se exponia, estando los orizontes muy cargados: no atendió sus consejos, fiado en el buque que mandaba; nimia confianza para tales arrestos, en que el valor, ni aun la habilidad nada sirven: hízose á la mar de la ensenada de Sionóg; y al doblar la punta del dicho puerto de Santa Maria rompió el temporal con tanta violencia, que la furia del mar, y del viento batió la galera sobre el expresado cabo; quebróse el vaso con tal ímpetu, que se hechó al agua el comandante confiado en la habilidad, y aguante que tenia en el nado; (habia hecho aqui apuesta interesada de que iria nadando de Manila á Cavite, y la ganó sin descansar en tal viage;) una cosa és en mar serena, y otra en mar tan agitada; por que en este lance sofocado de las olas y resacas pereció ahogado: murieron del mismo modo el alferez Don Fernando de Torres, y treinta y cinco

hombres de la tripulacion, y oficiales de mar: quince se salvaron en lo que restó del barco; y serenado el tiempo se extrajo la mayor parte de su artilleria, y otros gruesos pertrechos de guerra. La pérdida de este oficial sintió vivísimamente el señor Arandia, pues á su nobleza en Navarra conocida, acompañaba un singular valor y espíritu, por lo que le habia destinado á Samboangan, para castigo de los enemigos de la Fe, y del Rey.

17 En mas vigilancía ponian al Governador las noticias que adquiria: de Sibuguey, llegó una embarcacion pequeña con tres hombres y una muger, cautivos escapados, quienes dixeron, se habilitaban aquellos mahometanos de crecido número de embarcaciones, para salir á recorrer en corso unas Islas; con lo que dió providencias para atajar los pasos mas importantes; no obstante estas atenciones despachó un lancan (embarcacion de nueva invencion ligera y fuerte) á que recorriese aquellas costas, en que los enemigos hacian desembarcos para estropear las sementeras de aquellas provincias; apresáronse tres barotos, y dos bintas que pegaron fuego, exceptuando dos que llevaron al presidio; y considerando el Governador,

que

que la gente que conducian aquellas embarcaciones estaria en tierra, procuró que un destacamento despachado para ello, les cortase el paso; lo que no fué posible conseguir, porque por caminos muy escusados se retiráron á sus propias tierras: otras noticias eran demas importancia, que los moros ideaban atacar aquel presidio con cien embarcaciones, y que por tierra marchaban otras tropas de ellos: que se detuvieron en esta atencion, por la noticia de que nuestro armamento estaba en Quipit, construyendo un fuerte, lo que les habia puesto en cuidado, paraque fortificásen á Sibuguey: el presidio tenia su riesgo por falta de víveres, y desazonada su guarnicion por falta de pagas; de que se quejaba su Governador á este superior Govierno de hallarse sin medio real aquellas caxas para el socorro de las tropas y gente de mar que clamaban por ello, y por su particular se hallaba sin caudal alguno, para poder hacer algun suplemento; considerase su Señoria, lo que era hallarse sin sus socorros la gente, mas en la proximidad de enemigo; y estaba expuesto á una cabilosidad entre ellos: en su confirmacion decia, que dos soldados de la dotacion empezaron á hacer moneda falsa;

y por este delito se le dieron á cada uno ocho carreras de baquetás, y se les condenó por toda su vida al ramal en las obras Reales; este castigo habia sido suficiente, paraque se contuviesen en depravados pensamientos.

18 Atendió tambien á dar á aquel presidio alguna forma en obras muy precisas, y oficinas muy necesarias; hizo quarteles para la tropa dentro de la fuerza, y otras piezas convenientes á su alivio: hizo el hospital, y le concluyó con dos salas muy capaces, en que puso catres, y pavellones: concluyó un terraplen, que fortificaba mas la plaza, reforzándole de estaqueria.

19 La experiencia adquirida por el señor Arandia desde que llegó á este Govierno, del consumo que causaba á las tropas de este regimiento, el sostener la guarnicion de Samboangan, así por no poderse continuar su releva con puntualidad á causa de las monzones, y de las embarcaciones de guerra precisas para ello; pues rara vez se conseguia el regreso de las remitidas á menos de nueve meses en la sola distancia de ciento y veinte leguas, le hizo formar la idea de solicitar el paso á algunas familias, reconociendo ser aquel clí-

ma

ma un consumo contínuo de vivientes; á fin de que con naturalizandose, se aumentase aquella poblazon, mandando alguna gente á aquella plaza, que sirviese de guarnicion, y populacion en lo posible, atento que siendo del propio clima que este, congeniarian mas en aquel, lo que con los naturales de nueva España no se experimentaba: arbitró, que en los extramuros de esta ciudad sin gasto de Real hazienda, se pusiese una vandera de recluta para aquel presidio, con premio al hombre solo, y Distinto al que se alistáse con familia: promulgô al mismo tiempo un indulto, para los que estubiesen vagantes en esta Isla por desertores, y otros naturales que por temor de la Justicia, se hallásen extraidos de sus pueblos, como no fuese criminal causa, ni deuda de partes, sí precisamente por la civil, y económica, perdonándolos como se dedicâsen haciendo lo mismo.

20 Con esta extraordinaria providencia, y la de extraccion de presos en las cárceles consiguió remitir á aquel presidio trescientos veinte y ocho hombres, quarenta y seis mugeres, y veinte y quatro muchachos, y niñas que se incluian en las familias, y todos fuéron conducidos en seis

cham.

champanes con el situado, y pertrechos de guerra suficientes á conservar aquel presidio en buen estado: uno de estos champanes dió al travès con un temporal en la Isla de Manamoc, desierta, pequeña, y falta de todo: veinte y una personas perecieron; los demas pudieron coger la tierra en la que se fortificaron para defenderse de los moros cuyo arribo á esta Isla era freqüente, con los pertrechos de guerrra, y víveres que pudieron reservar de èl naufragio, con tres mil pesos parte del situado enlas embarcaciones repartido: No tardó mucho en que arrimáse una embarcacion de moros, que dixéron eran Joloanos, de quienes nada tenian que sospechar, estando actualmente tratándose las paces: dióse por satisfecho el capitan náufrago con esta propuesta, é hizo con el moro sus alianzas, que se obligó á conducirlos á Cuyo con los despojos del naufragio: creyendo nuestro capitan con sencillez reprehensible procedian de buena fe, embarcó la plata, y pertrechos de guerra en la embarcacion mora, y con el pretexto de que iban á descargar á Cuyo, desde donde volverian con mas embarcaciones que recogiesen á todos, se hicieron á la bela; apénas se apartaron de la Isla se conoció

la

la burla, pues tomaron distinto rumbo, dexándolos abandonados, y padeciendo muchas miserias, careciendo hasta de agua. Súpose la desgracia por casualidad en Cuyo, y luego fueron sus naturales con embarcaciones a sacarlos; y sino lo hicieran tan presto, hubieran perecido de hambre y sed todos: mucho dieron que hacer en este pueblo, que no se podia averiguar con gente tan inquieta, especialmente con las mugeres que eran de la vida airada; por lo que quanto antes los llevaron á Iloilo, y de aquí fueron transportados á Samboangan, á donde habian llegado con mas felicidad los otros cinco champanes. El proyecto de esta transmigracion pareció especulativamente muy especioso; pero su práctica desengañó, que hubiera importado mucho mas no se huviese llevado tal gente, por la mayor parte perdida, y extraída de las cárceles, y puso aquel presidio muchas veces en riesgo; por lo que se dexó de repetir esta remesa.

21 Como con la vigilante esquadra de Iligan se contuvieron los Malanaos y Mindanaos, y con la de Samboangan se puso freno á los Joloes, móvil principal de tales insultos; los tratados de paz interpuestos, y el que los Mindanaos no hacian la

guerra al descubierto, se logró una suspension que dió lugar á que escarmentados se fortificásen los pueblos, contribuyendo á esto los Regulares Ministros: fortificáron los mas expuestos á la marina en las costas de Batangas, Panáy, y Zebú los Padres Augustinos observantes; los Jesuitas las Islas de Leyte, de Negros, y Marinduque: los Franciscanos sus provincias de Tayabas, y Camarines: y los Padres Recoletos pusieron tambien sus Provincias en mejor defensa; mejoraron la fuerza de Cuyo, que fué casi reedificacion: en Mobo cavezera de Masbate se demolió la fuerza que habian construido, por irregular, y edificada en sitio poco ó nada cómodo, y se hizo otra de figura triangular de estacada en sitio mas defensable, en que montáron buenas y suficientes armas: en esta disposicion la pusieron sitio los moros; hallábanse en ella por casualidad por ser paso á otros ministerios, tres Padres; cercáronla y estrecháronla de modo, que obligáse á la rendicio el hambre en tales asedios el mas poderoso enemigo, y mas quando son escasas las provisiones; no eran las actuales para sostener el fuerte mucho tiempo, asi la poca dilatada defensa reduxo á los sitiados á la extrema necesidad, y á

la

la precision de entregarse á discrecion del enemigo, ó morir en una salida temeraria con las armas en la mano, reservándose del peligro el que pudiese cortar las lineas: acordáronse oportunamente, que habia una galera del Rey en San Jazinto al comando de su capitan Don Pablo Verdote: determináronse dos á salir de noche con despacho á todo riesgo, en que explicaba el Padre Ministro brevemente su peligro; tuvo la felicidad de llegar á manos del capitan esta representacion; luego que recibió la noticia se hizo de aquel puerto á la bela; y antes de amanecer el dia siguiente, yá estaba con su galera en la barra del rio de aquel pueblo; el poco fondo no le permitió entrar en el rio; disparó un grueso cañonazo para avisar á los sitiados de su llegada, que quanto causó á estos alegria, tanto asustó á los moros, que precipitadamente abandonáron sus trincheras, y acudieron á sus embarcaciones; sin detencion se tiraron rio abaxo, y por un canal pudieron salir del empeño, no pudiendo salirles al ocurso la galera que baró en su diligencia para cortarlos, aunque les hizo algun daño con su artilleria: saltó el capitan á tierra, reconociéronle por su redentor, y le obsequiáron

conforme à su posibilidad.

22 La gente del perdido pueblo de Ticao se recogió en el puerto de San Jazinto, y al abrigo de dos galeras, y con el auxilio de su chusma se levantó un fuerte de estacada en quadro; quedó como castellano alli su Ministro el Padre Fray Augustin de Santa Catalina, que con propio trabajo formó de piedra sus quatro baluartes, del mismo material dos cortinas, una que servia de pared á la Iglesia, y otra á su habitacion: á quantos la han visto admira pudiese trabajar tanto con tan poca gente, pues apénas se contaban noventa tributos, en la disposicion de una fuerza, Iglesia, casa y oficinas de buena arquitectura y comodidad, en sitio que asegura el puerto; en este dà fondo el galeon en su ida á Acapulco, para refrescar la aguada, proveerse de víveres, y aguardar tiempo oportuno: en su vuelta tambien toca si la necesidad, ó el tiempo urge; asi es muy útil en este destino. Fortificáron tambien el pueblo de Catarman en la Isla de Camiguin, necesario como escala y arribo de los moros que corren las provincias Bisayas. En el pueblo de Dánao, provincia é Isla de Zebú, fabricáron una Iglesia de piedra con bien distribui-

dos baluartes; servia, como situado á la marina, de defensa á sus naturales y abrigó á sus embarcaciones. En Romblon se fortificó mejor su fuerte, se construyeron sobre dos inmediatos montes dos baluartes, que abrigâron al pueblo, y puerto muy importante á las embacaciones que trafican en aquellos mares.

23 Formâronse de nuevo en Mindanao los abrasados pueblos, y caveceras de Bislic, Tandag, Siargâo, y Butuan, asegurándolos con fuertes, y armas; endebles si, porque no permitia mayor defensa la situacion de los tiempos, y el recurso á tantas cosas juntas, en que tambien era preciso reparar las Iglesias, y proveerlas de precisos adornos, ornamentos, y vasos sagrados, en que su provincia consumió gruesas cantidades. Tubo tambien que concurrir al reparo de Marivelez, deque se habia descuidado por su inmediacion â esta capital, cuyo respeto les habia contenido; pero perdiendo el miedo á esta atencion la atacâron once embarcaciones: pocos naturales retirados á la Iglesia, y Convento que eran de buena fábrica, hicieron poca resistencia, por que obligados de fuerza superior abandonâron la defensa una noche, teniendo

por

por acuerdo mas acertado la fuga, en la que reserváron vasos, y ornamentos sagrados, y muchos de sus axuares los Indios, que tenian extraviados en la prevencion de que no estaban seguros: luego que notáron la desercion los moros, se hicieron dueños del pueblo, y como hubo poco que saciáse su codicia, satisfaciéron en el incendio la cólera.

24 No salieron tambien librados en el peñon de Linacapán provincia de Calamianes; cuya aspereza ponia á sus naturales á cubierto, rodeado de mar, y solo al entender por una parte acesible, la que tenian fortificada muy bien; por esta fingieron los moros sus fuertes ataques, lo que les hizo descuidar de las espaldas, entendiendo estaban naturalmente defendidas, y les parecian insuperables: por ellas pues subió el moro, y no fué sentido hasta que pegó fuego á algunas casas en la cumbre: aprieto fué grande verse acometidos por las espaldas, y por el frente, la gente era poca para dividirse, y resistir dos agresiones; no por eso se aturdieron como mas prácticos, los mas acudíeron à cortar á los que tenian sobre si como mas próximos, resistiendo vivamente á los que estaban al frente: estos hiciéron débiles esfuerzos para socorrer á los

com-

compañeros, como convénio hecho á todo trance; es verdad que halláron mas fuerte que pensaron la resistencia, y que no se habian atrrantado los Indios, como pensaban: estos, á los que habian montado por detràs el peñon con mucho trabajo por lo quebrado y escarpado, precipitáron á unos, quemáron á otros, y los restantes pasados á cuchillo: los cadáveres de los precipitados en las quebradas con su hedor hicieron inabitable el peñon por algunos dias; los que acometian por el frente, viendo malogrados sus intentos, tomando sus embarcaciones abandonáron la vil empresa, con lo que fué completa la victoria, y su gusto lo hacía todo sufríble.

25 El Padre Ministro de Calatán en esta misma Provincia de Calamianes Fray Vicente de Santo Tomás de Aquino, hizo saber al Alcalde maior de la provincia, que,, en el corto espacio de ocho meses habia experimentado entradas y hostilidades de moros por seis veces, en las que habian destrozado quanto tenian los naturales de aquel partido, no siendo suficiente el retiro oculto á los montes, porque todo lo habia registrado el enemigo con toda libertad, destruyendo sementeras robando

bando arrozes, que ocultaban en el centro: la mayor miseria era la calamidad actual en la falta de onze principales, que por defender sus obligaciones y al Padre Ministro habian perdido lastimosamente sus vidas en un abance de moros el dia veinte y cinco de Octubre de cincuenta y cinco; causa, que junta con los cautivos de aquella administracion, daba motivo á la mayor conpasion christiana; siendo digno de lagrimas sanguíneas la multitud de huérfanos, viudas y doncellas, que desamparados del consuelo de padres, maridos, y hermanos, se hallaban próximos al precipicio mas lastimoso de sus almas; en cuya tragedia se hubiera experimentado un caso tristísimo, si hubiera sido mas oculta la desesperacion de una muger infiel en ahorcar tres hijos, y ella á sí misma despues de ellos; obligándola la falta de su marido, á quien matáron los moros. „

26 „ La última entrada habia sido el cumplimiento de todas; por que habiéndose retirado este Padre Ministro al centro con algunos Naturales, haciendo empeño de no desasistirlos, le abanzáron fuertemente entre una y dos de la tarde; habiendo caminado los moros por lo interior de los montes hasta el sitio en que se hallaba oculto, ti-

empo

empo y distancia de doce horas; cosa increible, y por tal impensada: fuè la fortuna, de que pudiesen sér sentidos, y prevenirlos con la fuga, que consiguieron atravesando tres cerros altos, en que se mantuvieron cinco dias ocultos sin alguna provision de bastimentos, entreteniendo una devorante hambre con raices, y cogollos de palmas, que era solo lo que la espesura ofrecía: todo lo oculto saqueáron, y destrozáron lo que les era inservible, sin perdonar su corage á un quadro inocente de Nuestra Señora del Pópulo que estropeáron con las lanzas; arrastráron una Santa Cruz, y la quemáron; quebrando tambien una Ara consagrada. ,,

28 ,, En estos terminos le consulta la dispersion de su pueblo, su peligro inminente por indefensos sus naturales, la imposibilidad de volverlos á recoger; por lo que le suplíca hiciese comparecer ante sí á todos los feligreses de aquel partido, Governador, cavezas, oficiales militares, y políticos, y en concurrencia de todos determinase sobre aquella destrozada administracion, lo que fuese mas acertado sobre su asistencia; de modo, que no hallándose sus naturales capaces á la defensa de su Ministro, unidos en lugar determinado,

usaria de la licencia que su Superior inmediato le habia concedido, para retirarse a sitio mas seguro y cómodo, y de todo le diese testimonio comprobativo de su retiro por tan urgente necesidad. "

29 Esta diligencia conmovió al Alcalde mayor, paraque comisionáse al capitan de la Infanteria Pampanga de aquel presidio, é hiciese comparecer en su Juzgado al Governador, cavezas, y oficiales, como lo hizo: juntos en la Cavezera presente el mismo Padre Ministro les previno, viviesen totalmente arreglados, formando sus casas en el pueblo, y no divididos en rancherias; paraque unidos y animados pudiesen defenderse de los moros, y á su Padre Ministro; y este pudiese administrarles los Sacramentos; lo que deberian executar dentro del término de dos meses, penando en su falta a los principales con dos meses de prision, y á los comunes en cincuenta azotes: todos conformemente dixeron, estaban prontos al debido cumplimiento, y dentro del término asignado; pero que respecto á las destrucciones padecidas, y estar expuestos á la repeticion por lo indefenso de su pueblo. suplicaban el poderse transferir á un sitio llamado Diguaíl y estaba en términos de su partido,

do, en cuya situacion elevada tenian suficiente y natural defensa el Padre Ministro y sus individuos; y para su efecto presentaron escrito en forma. Determinóse en él vista-de ojos, y fue comisionado para ella el capitan de la Infanteria Pampanga, que en consorcio de los principales reconoció el sitio, que tubo por muy á propósito para fundar en él pueblo, pudiendo se en él, que es un peñon muy elevado, fabricar Iglesia, convento, y casas de naturales, en el que á poca diligencia estarian muy defendidos, no siendo acesible mas que por una parte; á cuyo pie habia un gran manantial de agua perenne, tierras muchas, y á propósito para la labor en sus inmediaciones, distante el mar como media legua.

30 Pidióse tambien sobre esto informe al Padre Ministro, y dixo, era de sentir, se les podia permitir el tránsito al propuesto lugar, en que hallandose unidos podian defenderse del orgullo de los moros, que los tenian constituidos en la mayor miseria: y seria la concesion conveniente, y arreglada à las ultimas disposiciones del superior Govierno: con estos informes se convino el alcalde mayor, y mandó se hiciese luego: el Padre Minis-

tro se mantuviese en la Cavezera hasta su conclusion, por no arriesgar su persona: con efecto se comenzó, y concluió la obra. No es fácil dibuxar aquel peñon, tajado por tres partes; en la quarta, (que és un quadrilongo) hace como una falda de piedra suelta, y piedra firme, pero quebrada en muchas partes: en medio de su elevacion está tajado tambien cosa de cinco baras á que se asciende con escalera de mano: subída esta, se entra en un repecho defendido con una estacada que llaman cuerpo de guardia; nada necesario, pues con quitar la escalera, está lo de arriba defendido: de aquí sigue la quebrada por camino tortuoso hasta la eminencia: muy próximo á ella se hizo Iglesia, y Convento, y casas de principales en terreno desigual, fixando los arigues, ó colunas de palo en huecos de piedras, altisimos estos edificios por unas partes, baxos y pegados al peñon por otras, como lo permitia la desigualdad: mas abaxo de estas y del cuerpo de guardia, otras casas de naturales para su abrigo: tenia para su subida hasta lo mas elevado una escalera fixa, á excepcion de la que se dixo habia de mano, y cortaba la continuacion, y constaba de trsecientos y sesenta escalones: yo los subi-

con

con bastante penalidad; pero la primera vez que los baxe, me quedó un dolor de muslos, como no acostumbrado, que me imposibilitó el andar por ocho dias, como no fuese en piso muy llano. A esta vida tan mísera, y atareada se hubo de reducir aquel pobre Ministro y los naturales, obligados de las incursiones de los moros, en un peñon de tanta incomodidad, tan destemplado su temperamento, que de dia era un fuego activo, y de noche un frio muy sensible; tan melancólico, que al humor mas festivo causa horror y tirsteza la limitada vista á un cerco de espesos y altos montes: la primera vez que vieron estes itio los moros les preguntáron festivamente; si se habian vuelto pajaros? que como tuviesen que comer, y beber estaban muy seguros: aqui sí; pero están abiertas á sus insultos las tierras, por lo que está el arroz alimento comun en suma carestia, y el pasto regular es de raices; y llegando el tiempo en que escasean las mas substanciosas, se aplican á la fruta de mangle, de nutrimento tan corto que quedan aridos esqueletos: la cosecha de nido, y cera es abundante, pero todo se consume en arroz, algun trapito, y pagar el tributo; y los contemplo la gente mas miserable de estas Islas.

31 No fué tan eficáz el embargo en los moros, que no se destacásen algunas esquadras, é hiciesen daños muy graves en los menos prevenidos. El capitan de Ligmanan escribió al Alcalde mayor de su provincia de Camarines, que la noche del doce de Septiembre de cincuenta y siete tubo la noticia, de que habia embarcaciones de moros junto á la visita de Calampinay; y despues que ya los moros se hallaban en la mision de Lupi en que matáron muchos Christianos, maltrataron Iglesia y caserias; estaba casi indefensa, por que mucha gente de ella con su Padre Ministro habian salido á socorrer al Padre Fray Juan de Silva, que estaba atacado de los mismos enemigos, y esperaba en el dia invadiesen su pueblo; así le suplicaba le socorriese con soldados, pues tenia poca gente, y esta enferma con la epidémia actual: tubo la peticion efecto; mandó el Alcalde, que el Justicia mayor de la provincia pasáse al auxilio con doscientos hombres con sus cabos correspondientes, con orden marcháse con aquella en buena disposicion y govierno á la mision de Lupi, y en ella efectuáse y exerciese todo género de hostilidad en los moros, atacándolos, y aprehendiéndolos en el modo posible;

ble, hasta exterminarlos: solo tubo de particular esta marcha, que un trozo destacado á registrar los montes, halló un moro, que quiso huir muy ligero, fué alcanzado en la carrera, y muerto con las hastas de las lanzas; por que el cuerpo de ellos ya se habia embarcado para ir á hacer daño en otras costas.

32 En el partido de Panay entraron los moros, hostilizando, saqueando pueblos, é Iglesias, hirieron al Padre Ministro Fray Antonio Lopez en un brazo, que le quedó lastimado gravemente, aunque pudo escapar de ser cautivo: mataron á varios, un Español Don Domingo de la Piedra entre ellos; su cadever comieron los perros, y otros animales, por no haber dado lugar los enemigos áque un hijo único que tenia, le pudiese dar sepultura eclesiástica, ó profana, por que le cortaron los brazos, y le dexaron por muerto: cuya muger llevaron cautiva, y á otras mestizas Españolas: otros muchos tuvieron la misma desgracia; y fueron muchos los cautivos de uno, y otro sexo: quedó tan disminuido este partido con las entradas de los moros, que teniendo en padron el año de cincuenta, mil y quinientos tributos, el de cincuenta y siete solo tenia

ocho-

ochocientos, y estos en una pobreza suma.

33 En la Isla de Banton dieron fondo quarenta y ocho embarcaciones de moros, cautivaron en ella ciento sesenta y quatro personas tributantes los mas, corriendo y talando toda la Isla: mas hubieran echo, si un temporal furioso, no los hubiese contenido; hiciéronse pedazos en su costa catorce embarcaciones, ahogándose número de moros considerable; de cuyo naufragio escaparon tres cautivos de los muchos que llevaban de Mindoro, Tayabas y otras partes. Despues de quemada Iglesia, casa parroquial, y pueblo por que se les havia hecho alguna resistencia, y recogidos los restantes naturales en un monte que tenian dispuesto para estos apuros, divididos los moros en pequeñas esquadras, unos tiraron á Mindoro, otros á Símara, en que desembarcaron y cautivaron sesenta y quatro Indios; pudiendo escapar otros en casquitos, y balsas de caña, llevando á unos las corrientes á Isla de Tablas, y á otros á Romblon: en una de estas balsas de cinco cañas aportaron á Romblon marido y muger, despues de cinco dias que estuvieron en la mar sin comer, ni beber otra cosa que un coco, que acaso cogieron nadando en las

aguas:

aguas: de Romblon se despachó una embarcacion
cita para saber como habia quedado Banton, interceptáronla en Isla del cobrador los moros de otra esquadrilla de las dichas, en que cautivaron cinco personas de aquel despacho: seis de la misma grande esquadra pasáron á Isla de Tablas, dieron fondo en el puerto de Andagao, y por tierra fueron al pueblo de Cabolotan, y en sus inmediaciones cautiváron treinta y ocho naturales, matáron á dos viejos enfermos por inservibles; á otro dieron tal cuchillada en el hombro, que le dividieron el brazo; pero conducido á Romblon murió despues de haber recibido los Santos Sacramentos: llegó á este puerto Don Tomas de Iturralde con dos galeras, y dos champanes, á quien dió parte el Padre Ministro de los estragos que estaban haciendo en Isla de Tablas: luego se levó, y salió en su busca; al montar ya la punta de la ensenada expresada, luego que los moros reconocieron la galera, hecharon prontamente al agua sus embarcaciones que estaban en seco, y se huyeron á toda priesa: buelto Iturralde á Romblon, avisáron que en la punta de Palaopao inmediata á aquel puerto habia dos embarcaciones enemigas que seguian aun champan
 que

que iba de Manila á Capis: púsose luego Iturralde con la galera en franquia, y aunque se hacia fuerza de remo, por ser el viento escaso y floxo; acompañaba á la galera el Padre Ministro Fray Tomas de la Concepcion con un mestizo del mismo pueblo Don Joseph Fermin en una embarcacion pequeña, pero bien armada; no se logró cosa alguna, por que los moros reconociendo la galera dexáron de seguir al champan, que se habia defendido con dos lantacas, con las que les habia tirado trece tiros, corta defensa contra moros resueltos, que tenian la presa por segura: una de las dos embarcaciones contrarias tiró á Isla de Tablas, y la otra mar afuera; fueron siguiendo á aquella toda la tarde, cerca de la noche quando ya ibán dándola caza se cambió el viento; levantaron palo y vela los moros, con lo que ya la diligencia de los nuestros era inútil, y se volvieron al puerto: esta embarcacion fugitiva pasando por otro pueblo de Isla de Tablas llamado Lalavan, cautivó doce personas, hombres, y mugeres: siguió adelante el rumbo, y buelta la punta de Calaton se unió á otras tres embarcaciones, que acometièron á Oriongan, quemáron las casas, robáron quanto

pudie-

pudieron, y cautiváron setenta y seis Indios chicos, y grandes, hombres, y mugeres: volvieron á Banton quatro embarcaciones, aquí fabricáron otra con tablas que habian quedado sin quemar de Iglesia, y Convento; cautiváron quatro solamente, pero cargáron con bastimentos de arroz, camotes, y otrsa raices del uso de los Indios: pasáron de aquí á Simara; era la cosecha actual del arroz, y los moros, la hicieron suya: fuéron tan contínuas las persecuciones de esta Isla, que consumidos los Indios y sus viveres, se retiráron de ella y la abandonáron los que quedaron de resto: de aquí pasaron los moros á Isla de Tablas, volvieron á entrar en tierra, cautiváron catorce personas; entre ellas una vieja que viva arrojaron al agua, por decir era inservbile. Otras quatro embarcaciones entráron por la barra de Oriongan, dos embarcaciones pudieron escaparse los que estaban en ellas, pero nada pudieron sacar de sus axuares; pereció parte del tributo que llevaba el cobrador á Romblon: mas de un mes estubieron en aquel sitio, robando, quemando, y talando, cautivando como sesenta y quatro almas. Parecia empeño de los moros despoblar aquella Isla, especialmente el pueblo de Oriongan, sobre quien

eran mas contínuas las irrupciones; de modo que, siendo antes de dos cientos y treinta tributos, en el año de cincuenta y siete solo empadronáron sesenta.

34 En la Isla de Zibuyan habia tres pueblos que no fueron menos perseguidos; al de Cáuit acometiéron dos embarcaciones, cautiváron seis personas, no hiciéron mas estrago, por que ya escarmentados sus naturales vivian de asiento en el monte desde el año de cincuenta y quatro, que fué saqueado, y mucha gènte de él padeció el cautiverio: pasáron al de Cahidiocan, cautiváron veinte y dos de los que vivian inmediatos á las playas, y matâron á un hombre que se resistió: nada quemáron en él, por que hallándose alli una embarcacion de Antique que habia pasado al comercio, peleáron estos con los moros, cuyo capitan mataron, y con este accidente desistiéron: no fué de parte de los de Antique la funcion sin sangre, muriendo en ella su piloto: volvian estas dos embarcaciones á Cáuit; hallólos el mestizo Fermin que iba á Zebú con dos champanes, los siguió y baleó: quisiéron abordar los moros al mas pequeño, pero siendo espantados con descargas, hicieron la travesia por Isla de Ta-

blas

blas al Bahay. Otros entráron en el pueblo de Nayloc, que era de christianos nuevos recien convertidos quemáron su Convento, Iglesia, y casas; remontáronse de modo, que es dificil juntar veinte personas en aquel sitio, no siéndoles de mucho trabajo volver á la vida rústica, de que habian sido extraidos poco antes.

35 En el pueblo de Romblon no han entrado los moros, pero han paseado su Isla; dieron fondo once embarcaciones en la contracosta, saltáron en tierra, y por ella se pusieron sobre el pueblo, que alborotó y llenó de confusion á los Indios: Don Joseph Fermin determinó salir á ellos con su champan, y fuè al sitio en que estaban fondeadas las embarcaciones; comenzó á disparar sus armas contra ellas: eran pocos los moros que las custodiaban, y no podian huir ni dexar en tierra á los compañeros; estos, luego que oyeron los tiros, se retiráron á sus embarcaciones con forzada marcha, y como pudieron se dieron á la fuga; dos de ellas quedáron muy maltratadas del combate, y se advirtió despues la una en la travesia de mar se fué a pique: refirió despues un cautivo, que en la refriega hubo siete moros muertos, y heridos quatro.

En

En otra ocasion salió el mismo Fermin contra tres embarcaciones, que fondeáron en una Isla llamada Alad, y cierra en parte este puerto con su champan; luego que comenzó el fuego procuráron la fuga los enemigos, pero en su continuacion baráron en tierra, y se retiraban al monte, quando quiso la desgracia que sin saber como ni quando se prendió fuego á la polvóra, ardió toda, sin que les quedáse aun para una carga; de cuya súbita inflamacion quedó muerto un gurumete, heridos y chamuscados quatro; con este fracaso hubo de bolverse otra vez al puerto. Este há sido por cierto el partido mas acosado de los moros; está repartido en varias Islas fértiles, y de buenos surgideros; paso freqüentísimo á todas las embarcaciones que comunican de Bisayas con Manila; han hecho en sus canales, grandes y ricas presas, como el champan del Governador Don Domingo Oscoti, que se asegura venia á Manila interesado en mas de catorce mil pesos, aunque muy armado, y con gente escogida; la casualidad de una calma, con un fuerte aguacero hizo las armas de fuego inútiles, y fué presa del mas codicioso enemigo; acaso tubo la propia satisfaccion mucha parte en esta des-

gracia;

gracia, pues hay arbitrios para evitar tales inconvenientes. Tal continuacion de moros reduxo mil trescientos y setenta tributos que tenia incluyendo á Banton, al número de nueve cientos noventa y cinco en que se numeró el año de cincuenta y seis, y se hizo entónces el cómputo pasaban de mil y doscientos cautivos, y muertos: estas desgracias han continuado sin interrupcion en los años siguientes, y se cuenta una diminucion muy notable.

36 En el pueblo de Calibo provincia de Capis Isla de Panay, con los daños contínuos que padecian de los moros que freqüentaban aquellas costas, formáron un fuerte de estacada, y fagina, defendido con algunas armas de calibre: aunque en él pudiesen librar sus vidas, y alahajuelas, como el sustento es tan necesario, era preciso saliesen de aquel encierro á solicitarle en el cultivo de sus tierras; su dispersion para el efecto los hacia mas expuestos á los insultos enemigos; esto fué causa, que un pueblo que numeraba mil ciento sesenta y quatro tributos y medio, solo se contásen despues en el padron quinientos quarenta y nueve, regulando su diminucion en el año de cincuenta y seis, en seiscientos quince tributos y medio. El par-

tido

tido de Banga de la misma Jurisdicion no fué menos atacado; constaba su padron de mil y veinte tributos, y en el año de cincuenta y seis solo numeró setecientos cincuenta y quatro; cuya diminucion se reguló en doscientos sesenta y seis, parte muertos, y parte cautivos. En el partido de Ibahay se disminuyó el padron de tributantes en doscientos veinte y nueve tributos enteros: en el de Tibiao en el año de cincuenta y seis solo constaba el padron de trescientos treinta y nueve tributos, y se advirtió la rebaxa en mas de doscientos.

37 Los governadores de naturales, cavezas, y principales de tres partidos de la Isla de Negros se presentáron al Corregidor de aquella provincia diciendo, que ,, habia ya tres años que sus pueblos ,, se hallaban totalmente destruidos con las continu- ,, as invasiones de los moros; que les habian de- ,, xado en estado tan miserable, que ni aun con ,, que alimentarse con escasez tenian; lo que les ,, habia obligado al refugio de los montes á susten- ,, tar mal la vida con frutos, y raices silvestres; ,, sin accion á poderse restituir á los pueblos, for- ,, mar sus quemadas casas, y atender á las siembras; ,, por que no estando defendidos, todo lo destrui-

,, ria

,, ria al instante el moro; en este estado considera-
,, se el corregidor la imposibilidad á pagar el reco-
,, nocido vasallage; que si seles dispensáse esta car-
,, ga, arvitrarian modos de fortificarse, y resistir
,, las violencias de el enemigo; las que causaban
,, considerables atrasos en la cobranza de el Real
,, haver, y se agravarian mas, sino se concediese
,, este alivio por tres ó quatro años; se sirviese
,, haçerlo asi presente al superior govierno, para
,, que usando de su acostumbrada benignidad con.
,, desendiese con su suplica."

38 El Corregidor admitió la presentacion, y para formalizarla pidió informe á los Padres Ministros: el Padre Matias Guerrero de la Compañia de Jesus Ministro del partido de San Juan de Ilog, certificó ,, que habian entrado en Ilog dos mil mo-
,, ros que combatieron con los naturales, y aunque
,, no lográron matar, ni aprisionar á alguno por
,, su defenza valerosa, exercitaron su enojo en los
,, animales, y sementeras, matando, y destruyen-
,, do quanto hallaban, lo que les habia constitui-
,, do en un estado infeliz y ruinoso, y en tal mi-
,, seria, que no solo les imposibilitaba á la paga de
,, tributos, pero aun á mantenerse, sin gravísimos

,, afanes y necesidades con que el hambre los afli-
,, gia; pues aunque quisieran hacer sus casas, cri-
,, ar animales, y sembrar de nuevo, no se atrebian
,, por el constante temor de que el moro volve-
,, ria á destruirlo; asi mas parecian en sus desgra-
,, cias ciervos acosados que racionales persegui-
,, dos, tomando por asilo lo retirado de los mon-
,, tes; y se hallaba dificultad gravísima en reducir-
,, los al pueblo. Lo mismo poco mas ó menos tenia
,, noticia haber executado los moros en los parti-
,, dos de Tanhay, Dumaguete, Binaluangan, Tao-
,, gauan, y casi generalmente en todos los pueblos
,, de aquella provincia; y pasarian algunos años pa-
,, ra que volviese á su estado antiguo. "

39 El Padre Ignacio de Sata, Jesuita, Misionero volante en el partido de San Juan de Ilog, certificó ,, que eran tan notorios los daños que
,, habian hecho los moros hasta el año de cincuen-
,, ta y seis con sus irrupciones y hostilidades, que
,, con verdad se podia decir, que toda la Isla de ne-
,, gros estaba en un estado lamentable, y casi im-
,, posibilitada á volver á su ser antiguo, si el Señor
,, Governador de las Islas no los librase de tributo
,, algunos años; porque quemados los mas de sus

,, pue-

,, pueblos, muertos muchos de sus individuos, y
,, otros cautivados; perdidos sus animales, fruta-
,, les, y sementeras, era tanto el miedo concebi-
,, do á vista de tantas desdichas, que los mas vi-
,, vian escondidos en los montes; ya por el miedo
,, à los moros, y ya porque baxando á los pueblos
,, les obligarian ápagar el tributo, sobre que no te-
,, niendo padecerian molestas vejaciones. Binalaua-
,, gan cavezera de Padres Clerigos estaba en la mis-
,, ma situacion, destruida, y abrasada, en cuyo
,, partido quemáron los almacenes en que estaba
,, el haber de su Magestad: por lo que hacia á los
,, partidos de Tanhay, y Dumaguete habia oido,
,, que habian padecido bastantes destrozos, que-
,, mando pueblos, arruinando sementeras, y cauti-
,, vando Indios: tan general miseria causaba mu-
,, cha compasion, á quien de cerca la registraba."

40 El Bachiller Don Gaspar Arzate Cura de Tucgauan, certificó ,, que le constaba de ci-
,, erta ciencia, que su partido, cavezera, y visitas
,, habian sido saqueado, hostilizado, é invadido
,, de los moros; de que se habian seguido á sus na-
,, turales gravisimos atrasos en no quedarles casas,
,, siembras, animales, y otros utensilios para la

 manu-

,, manutencion diária ; por lo que los mas andaban
,, dispersos, y fugitivos en varias partes, solicitan-
,, do remedio á tanta necesidad; de que se seguia
,, el imposible cobro de Reales tributos en el anun-
,, ciado partido ; y seria muy buena la reeleva á
,, aquellos pobres , paraque por tal medio consi-
,, guiesen la restauracion de sus pueblos reducidos
,, á pavesas. "

41 El Bachiller Don Juan de Dios Cura de Binalbangan certificó ,, que su partido habia pa-
,, decido ruina considerable en inumerables esqua-
,, dras de moros , que le habian invadido en va-
,, rias ocaciones , llevándose muchos cautivos de
,, ambos sexos , dando á los que se resistian la
,, muerte; matando tambien animales , destrozan-
,, do sementeras, quemando Iglesias, casas, y em-
,, barcaciones; y finalmente talando, y penetran-
,, do los montes inacesibles; de modo que , roba-
,, ron todos los ornamentos y Vasos sagrados que en
,, ellos se tenian escondidos; y despedazaron las san-
,, tas Imagines; lo que habian executado con tanto
,, desahogo y libertad , que se habian mantenido
,, en varios rios dos y tres semanas, componiendo
,, sus embarcaciones sin cesar en los daños ; de que

,, se

,, se habia seguido haber los naturales desamparado las playas, retirádose á los montes en que muchos habian perecido de hambre, y otros por la intemperie; sin poder atender á las obligaciones de Christianos, ni á las del tributo, por la miseria á que los tenia reducidos guerra tan contínua, y con la experiencia de que iba en aumento: y era quanto podia dar razon de tales fatalidades, y desgracias."

42 Con estas diligencias consultó el Corregidor al superior Govierno, corroborándolo con lo mismo que habia experimentado, para que se compadeciese de su general desgracia: el señor Arandia providenció en su vista no los estrechase el Corregidor por lo tocante á reales tributos, si tenian cumplidas las obligaciones de los Padres Ministros, y mas cargas correspondientes á sus pueblos, y los apercibiese á la satisfaccion del año antecedente por corriente de cincuenta y cinco, dexando la consideracion de los anteriores hasta la resolucion de la innata piedad del Rey, á cuya Real clemencia, lo representa en el despacho próximo.

43 No de todas estas disposiciones, y retiros tienen toda la culpa los moros; su tivieza vnida

da á la libertad da mas impulso : esto nos convence la diligencia del Padre Don Joseph Manuel Fernandez de Septien Cura del partido de Dumaguete, español europeo ; este reconociendo experimentalmente, que las visitas, (ó mas formalmente rancherias) de Ajon, Budiong, Dauin, Siaton, Hilagaon, Manalogon, y Cauitan estaban sin Iglesias, sin gente para por si solos sostener cuerpo de pueblo, y semantenian en esta division áfin de vivir cada uno de sus cavecillas á su libertad, sin doctrina y sin Misa, sin Ley, y sin Padre, ó Justicia á quien temer, amaban el vivir entre breñas, en que á cuenta de que permitian á los amancebados, y rebeldes, consistir en vicios, tenian quien les havilitáse los cocos y sacáse tuba con que tubiesen que beber â todas horas, quienes les buscáse pescado, y quienes les labráse las sementeras, estando fuera de padron todos estos servidores, por esto querian vivir dispersos; lo que era causa, de que el año antecedente se hubiesen llevado los moros mas de seiscientas almas, y se llevarian los que habian quedado siempre que acometiesen : para evitarles este riesgo, y hallarse con cartas de su Prelado, en que le prevenia la reduccion de aquellos pobres, su amparo,

paro y cuydado, se presentó al Corregidor en nombre de su Magestad, pidiendo mandáse vnir todas aquellas rancherias á la cavezera, nombrase governador, y Justicias, que los reduxesen de aquellos retiros, en que se morian de hambre, y se hallaban imposibilitados á pagar el tributo; sobreseyendo en el cobro de esta contribucion, hasta que se hallásen en mejor disposicion, hasta dar parte al superior Govierno.

44 El Corregidor, que conocia bien la verdad, y lo conveniente del escrito, consideró de su incumbencia obviar los procederes en el modo de vivir de aquellos Naturales, y mandó compareciesen ante si los principales de las citadas visitas; y estando en su presencia los requirió de su modo extravagante de vida, y los amonestó la reduccion de todos en uno, paraque así se defendiesen de los moros, su vida fuese regular á no experimentar los trabajos que estaban padeciendo; y sí en esto hiciesen alguna resistencia, se les obligaria con el castigo, y con las armas; convinieron todos en lo propuesto; à los que se les requirió por tres veces, y en la última ratificáron su expedita obediencia con solemne juramento, el que aceptó el Corregidor,

y dió

y dió las Instrucciones, y facultades al Padre Septien que se hallo presente para la reduccion prometida; el Padre Septien que sabia hacerce obedecer, y por esto le tenian mucho respecto los Naturales, tomó el asunto con empeño; reduxo todas las rancherias á la cavezera, les asignó sitios para levantar casas, cuyo recinto fortificó, paraque todo estuviese defendido; como tenia valor, luego que entendia habia moros por aquellas inmediaciones, salia contra ellos; y las ventajas que sobre ellos consiguió, hicieron animosos á los Indios, tanto, que despreciaban la multitud, y para salir contra ellos no necesitaban segundo aviso: esto hizo á los moros tan escarmentados, que ya pasaban de largo, sin detenerse en rios, y costas de aquel partido: el mismo ánimo infundió en los de la Isla de Siquijor, ó de Fuego, anejo suyo; y se enseñaron á castigar á los moros, tanto, que ya ninguna embarcacion de estos da fondo en aquella Isla.



CA-

CAPITVLO XI.

Providencias gobernativas, y econòmicas del Señor Arandia.

1 DEsterrado el ocio de tal modo en este Gobierno, parece, nada de lugar se daba al descanso: en esta contínua aplicacion, despachó órden à oficiales Reales que por lo que constáse de libros, y papeles de las oficinas de su cargo, certificásen lo que se huviesen aumentado, ó disminuido en su valor las rentas, con que se nutre el Real herario de estas Islas; especialmente por lo que hacia al producto de Reales tributos, en consideracion de lo que habian padecido las provincias de este estado, por las invasiones de los moros, estragos del volcan de Balayan, y epidémia universal que causó la mortandad de muchos tributantes: y conferido el mayor aumento, que todo producia á beneficio de Real hazienda en el antecedente govierno, y hecha la formal regulacion por oficiales Reales, resultaba en aquel tiempo de diminucion de ramos, y rentas en este actual

govierno setenta y quatro mil, setecientos tres pesos, quatro reales; y de aumento un mil, seiscientos setenta pesos; era pues la diminucion en perjuicio del mayor ser actual de esta caxa Real, respecto à que sino se verificára, huviera su existencia mayor; como así mesmo de los crecidos gastos, que habian sido consiguientes á fin de sostener las provincias hostilizadas por los moros, y acudir á su remedio con las armadas, y providencias que se habian dado, para contener el orgullo de nacion tan perniciosa.

2 En el viage que el navío Trinidad hizo á Acapulco el año de cincuenta y cinco, enfermó de tal modo su tripulacion, y murieron tantos, que quedó muy poca gente para sus maniobras; y para venir en conocimiento de sí fué tal estrago causado por algun defecto en los bastimentos, aguada, ú otra causa que dependiese de hecho humano, ó influxo de la altura, para tomar las correspondientes precauciones, y no se experimentásen iguales contratiempos, evitándolos en lo posible; dió comision al Señor Don Pedro Calderon Auditor de la guerra paraque examinase al Comandante general del navio, al Capitan de él su teniente; al maestre

estre de plata, y al cirujano, á fin de que expusiesen de que hacian juicio sobrevino à la tripulacion y guarnicion la epidemia que experimentaron en el viage, de que fallecieron tantos: hecha la averiguacion, convinieron los requeridos, enque la mortandad por la mayor parte pudo provenir del contagio epidémico, de que de esta bahia salieron inficionados de estas Islas, en las que causaba estragos, especialmente en las provincias inmediatas, de que aun no se veian libres algunos de la tripulacion, quando se hicieorn á la vela; trasladados estos al corto buque que permite un barco, siendo indispensable el íntimo comercio de unos con otros, se comunicaria por la disposicion y comistion de algunos individuos, haciendo mas estrago en los de igual temperamento, por loque, fuéron los que padeciéron mas, los Indios, asi fué indispensable el contagio en los igualmente acondicionados, y aunque se experimentáron fiebres, no de igual gravedad, ni aun de los mismos síntomas; y que pudieran sugetarse á la eficacia de los medicamentos, impedia el sítio y las circunstancias del éxito feliz de la curacion; porque necesitando prolixa asistencia fiebres de estas circunstancias, así en el órden distético, como
 phar-

pharmacéutico , inposibilitaba practicarse el uso del alimento líquido y generoso , por ser sólido el que se racionaba, grosero , salado , y de digestion dificil; el agua tampoco era en su perfeccion natural y simple, sí impura, impregnada de sales, y partículas bituminosas, como al olfato y gusto se dexaba percibir.

3 El crecido número de los infestados , no daba lugar á poder auxiliarlos con particulares medicinas conforme á la necesidad de cada uno; por esto, y por la poca extension en la enfermeria, en que era preciso aspirásen unos los alitos espirados de otros , y en realidad mas enfermos , que comunicados a la masa sanguinaria, harían mayor el fermento de las fiebres, y aun mas maligno: era inexcusable , y causa muy poderosa el parage de la altura, en que se experimentó un riguroso frio , qual se experimenta en lo mas intempestivo del invierno ; este causaba fiebres , y siendo el sudor la mas segura crisis, no pudiéndose lograr este, ni la naturaleza su desahogo , constipada su superficie , hacia fatales estragos en interiores tumultos, especialmente en naturalezas criadas en region ardiente acostumbradas á exalarse: tambien se atribuia

à los

à los alimentos, concurriendo la carne que era en su mayor parte de carabao, y se contempla en extremo cálida, igual á la de la complexion de los Indios, causándoles violentas fiebres, que hacia mortales la escasez de dietas; porque con la multitud de enfermos se consumieron las de prevencion en breve, y faltaron en lo mas preciso de las enfermedades: y aunque se tomó el arbitrio pedir como de limosna à oficiales, y pasageros, que concurrieron con mucha caridad con lo posible de sus repuestos, faltó aun mucho para lo necesario con la abundancia de enfermos; pues húbo ocasion en que pasáron de ciento y veinte, colocados en el entrepuentes, que servia de enfermeria.

4 Cierto es que, siempre que el navio se leva en mucha altura sobre los quarenta grados de latitud septentrional se experimentan muchas enfermedades; pero en este viage se experimentàron tales los tiempos, en tempestades contínuas, que hizieron tomar mas altura que la acostumbrada, y retardáron el viage de seis á siete meses, en que no es extraña tanta mortandad, y que hubiese tantos enfermos: por la mayor parte la tripulacion es de Indios, de naturalezas débiles y de poca resistencia

cia á los frios, que los estropean mucho: el abrigo es poco en la ropa, y esa delgada, no hay dificultad en que los penetre; se tenia por mejor rumbo luego que salian los vageles del embocadero, montar Marianas por la mayor altura posible, era regular encontrar con las brisas del trópico, viento nordeste igual en aquel paralelo, que les obligaba á bordear hasta mayor altura en que hallasen otros vientos, en que lo conseguian á fuerza de mucho trabajo, hasta que un piloto Frances Fraelin, dió en montar las Marianas por los diez y seis, o diez y siete grados, aprovechando vendabales, vientos endémicos y periódicos por aquellos tiempos de estas Islas, y siguiendo con ellos por los golfos, hasta que no los obligáse á otra cosa la necesidad; con lo que experimentó viages felicísimos, y mares muy limpios.

5 Habiendo nombrado el Señor Arandia á Don Juan Eugenio de Arechedera, y á Joseph Buseng corredores del comercio de China en esta ciudad para que por su mano contratásen, asi de los géneros de su carga, como de los que hubiesen de comprar para su tornavuelta, previniéndoles en sus nombramientos hiciesen constar los géneros que

arri-

arribaban, y de sus compras; de manera, que no se podria verificar contrato que no fuese tenido fielmente por sus manos, ó intervencion; previno al corregidor de Tondo Don Luis del Villar, lo hiciese asì saber á los sobrecargas que viniesen en los champanes de China con géneros á este trato, y que pura y legalmente declarásen á dichos corredores las cantidades, y calidades de los géneros que conduxesen de venta, para la fe de ella, y las noticias que necesitaba este govierno: y que sî á ello faltásen, tomaria las providencias de no desembarcarse sin un registro, que autorizáse lo expresado; loque podian excusar con la buena fe, y que debian mantener en el comercio, y le diese correspondiente aviso de las resultas.

6 El corregidor mandó convocar á su Juzgado á los capitanes de los champanes que vinieron aquel año de cincuenta y seis del Reyno de China al trato y comercio, y estaban en la barra de esta ciudad, y á los pasageros interesados que hubiesen venido con ellos, para hacerlos saber las anteriores órdenes: concurriendo los capitanes de cinco champanes, y sus pasageros interesados, se les notificó lo prevenido en la antecedente orden:

los

los cinco capitanes dixeron que lo oian, y darian el cumplimiento debido: los pasageros representáron que tenian que suplicar sobre el intimado órden, que les era gravoso; y ciertamente era así, pues no podian tener confianza en los nombrados aun que de la misma nacion, quando mediaban intereses en que se podian utilizar; como de hecho la experiencia en los quejosos hizo abandonar esta disposicion, que especulativamente parecia muy útil.

7 Estaban los gremios de oficios mecánicos confundidos, y sin aquella formalidad que se advierte en ciudades económicamente órdenadas: encargó á la Noble Ciudad su distribucion y separacion, órdenando el método; y se formó un estado de los gremios de géneros, así de ropas, como de comestibles y demas servibles de esta República, en que se ocupaban españoles, indios, mestizos, y sangleyes christianos en esta conformidad.

8 En ocho de Junio de cincuenta y tres arribaron á estas Islas quince hombres Japones desgaritados, que naufragáron en sus costas, destituidos de todo su socorro; se refugiáron en el pueblo de Dilao administracion de Padres Franciscos, que

los

los protegieron por pertenecer la administracion de esta Nacion á esta parroquia, cuyo derecho en esta ocasion suscitáron presentándose su Procurador general en el Govierno, pidiendo „ se repitiese la „ hospitalidad con estos miserables, que habian „ experimentado otros por la misma desgracia en „ el año de mil seiscientos noventa y tres; y en el „ de mil setecientos y seis otros catorce; á todos „ los que se asistiô de Real cuenta con sueldo men„ sal, y racion de arroz, cuya caridad, y venigno „ acogimiento los inclinó á recibir el Sagrado Bau„ tismo: y respecto á hallarse estos últimos en ne„ cesidad extrema para poder subsistir, suplicaba „ con el exemplar alegado, se les asistiese con el „ mismo socorro; " Sobre esta peticion informáron oficiales Reales que constaba en sus libros „ haverse socorrido en virtud del Real orden á Don Juan Castañeda Cruraimo Japon, y á sus compañeros, por lo resuelto en junta de Real hazienda con el goze de dos pesos mensales, y un caban de arroz durante sus vidas á cada uno, gozáron estos sueldos, y otros nueve Japones que aportaron á esta Ciudad despues que se bautizáron; y fueron en la misma conformidad socorridos en virtud de supe-

rior decreto hasta el año de mil setecientos y diez, en que por otro decreto se mandáron anotar estas plazas. Y habiéndose presentado los que restaron en mil setecientos y doce, se les mandó socorrer con plazas marineras, á razon de doce reales y un caban de arroz; este socorro continuó interin su superviviscencia hasta el Julio de cincuenta y dos, que cesó por haber fallecido Vicente Pimentél, último que se conservó de ellos hasta dicho año."

9 Con este informe se concluyó en junta de Real hazienda, que el Señor Governador les hiciese saber con recato, y por medio de persona zelosa, y desinteresada (no permitiendo se incluyesen los Padres impetrantes, para la inclinacion que habian manifestado de hacerlos quedar aquí contra su gusto) que como libres podian usar de su derecho en irse á Japon por la China, ó por otra parte que les conviniese, sin que persona alguna se lo estorbáse; serian sí auxiliados en quanto permitia la hospitalidad, y el derecho natural y de las gentes, facilitándoles su transporte, y alimentos: lo qual no obstante se arbitraban quedarse, y recivir el sagrado bautismo, en este remoto evento, su Señoria dispusiese lo mas arreglado, y justo.

10 Esto

10 Esto quedó así hasta que governando ya el Señor Arandia, se volvió á presentar el Procurador general de San Francisco citando el antecedente expediente, y respecto á hallarse ya de ellos, bautizados ,, se sirviese su Señoria providen- ,, ciar se les asistiese con la racion, y socorro men- ,, sal que hubiese sido costumbre; no hablando ,, cosa alguna de otros quatro, de quienes no habia ,, esperanza de su conversion. " El Señor Arandia acomulando otras diligencias, mandó pasáse el expediente al proveedor, y diputados de la Real mesa de la Misericordia; proponiendo, que respecto á la tercera obra pia del Abad Sidoti, en que parecia se incluyó la intencion del fundador al mérito de estas partes, informásen, sí podian incluir á estos en su manutencion, señalándoles alimentos ó lo que se les ofreciese.

11 Informó la Mesa ,, asignaba el fundador en la distributiva de aumentos en la octava cláusula, mil seiscientos pesos en cada un año, para que los Religiosos Misioneros Observantes del Orden Seráfico que asisten en Japon, y China, los empleásen en el recogimiento, crianza, y educacion de niños y niñas desamparados, ó arrojados

al campo, ó en las calles, por la suma pobreza de sus padres, segun estilo de los dos reynos; y en la cláusula nona agregaba, que quando resultáse de hecho, ó derecho impedimento de esta cláusula se entregáse la citada cantidad al superior de dichos Religiosos Misioneros, paraque con ella fundáse un colegio público en el modo mas posible, y en él se recogiesen, mantuviésen, y educásen los dichos niños, y niñas, arrojados de dichos dos reynos. Esta piadosa disposicion solo se habia logrado en la China, no en el Japon, por haber este cerrado el paso: y respecto á que en el dia facilitaba la contingencia, ya que no en el reyno, en sus naturales, que náufragos arrojó la Providencia à estos Dominios, paraque amparados, educados, y mantenidos á expensas de la christiana caridad que los nobles moradores de esta ciudad vinculáron en la expresada obra, agregásen al beneficio del Bautismo el de la sustentacion diaria con la asignacion mensal, ó annual, la benigna atencion de su Señoria se sirviese librar sobre los proventos de la octava cláusula, y al regreso de la nao que se esperaba, se habian de distribuir: y paraque se suavizâse la demora, se hallaban nuevecientos pesos

para

para estipendios misericordiosos en depositos; y se podia suplir por entónces la cantidad que para alimentos tubiese su Señoria por conveniente asignarles; con la calidad de reintegro, luego que se procediese à la distribucion de la mitad de los aumentos que rindiese el principal con lo que en prorata huviese de haber el Legado de expósitos; contenido en dicha octava cláusula. "

12 Con este informe decretó el Governador, que „ atento lo expuesto por la Real hermandad, y ser directa la obra pia à la de la asistencia de estos nuevos convertidos naturales del Japon, que habian comenzado à casarse, y mantenerse en el vecindario de aquel extramuros, se les socorriese del producto de la citada obra pia con diez pesos á cada uno por una vez, con que podrian habilitarse para sus establecimientos, y mensalmente se les socorriese para su manutencion con quince reales, de que se tomaria razon en ambas contadurias, para lo que ocurriese de igual naturaleza.

13 Ya que tratamos aqui del Japon continuará este capitulo con las noticias de China sobre el actual estado de sus Misiones. El Padre Fray Mateo

teo de Villafaña en carta escrita al señor Arandia de órden de este Cavallero, informándole del estado, y persecucion de los Padres Misioneros de la China dice: ,, Que por las cartas de la mision de aquel Reyno habia sabido, que la Christiandad de aquel Imperio estaba muy perseguida, y afligida; cinco Padres Jesuitas estaban presos, y no podian lograr su libertad los Padres de la Corte de Pequin, por más que lo habian procurado; era voz comun en aquel reyno, que en tiempo del reynante Emperador no habia que esperar cosa favorable à la mision, y a la Ley Evangélica: los mandarines seguian el método de la Corte, y molestaban à los Misioneros grandemente, solicitando aprehenderlos con vivas diligencias, registrando hasta los ataudes de los difuntos, por noticias adquiridas de que ocultos en ellos se introducian en el Reyno. ,,

14 ,, Sucedió en prueba de esto con los Misioneros Dominicos de Filipinas en la Provincia de Foquien un caso raro: llevaban cosas de Religiosos, y Ornamentos Sagrados en uno de tres ataudes, y habiendo registrado los Magistrados con mucha atencion los dos, y visto que eran cadáveres los depositados en ellos y no otra cosa, presu-

mien-

miendo que el tercero contendria lo mismo, le dexaron sin registro: alta disposicion del Cielo; pues iba en él lo que solicitaban con ansia, y à haberlo registrado huvieran sido escandalosos los alborotos de aquella provincia. En ella habian preso à un Padre Dominico chino de nación Fray Juan de Santa Maria, colegial que habia sido en San Juan de Letran, y en el convento de Santo Domingo de esta ciudad habia tomado el habito; fué desterrado de Foquien, à la provincia de Quiangit: habiendo caminado una distancia larguísima, y sido presentado en mas de treinta tribunales con grillos, y esposas; llegado al lugar de su destierro murió consumido de tantos trabajos en primero de Julio de cicuenta y cinco; recibió en oculto los Santos Sacramentos con mucha devocion, y conformidad. „

15 „ Esta Provincia del Santo Rosario de Philipinas tenia en la actualidad solos ocho Misioneros, por haber fallecido dos: se persuadia, que el Illustrísimo Señor Don Fray Francisco Pallas estuviese ya en Macao; y otros cinco Misioneros Europeos, el uno quedaba en Macao Procurador de las Misiones de China, y Tunquin, y los otros quatro estaban ya dentro del Imperio evangelizando,

y

y esperando mas la prision que su consistencia segun las actuales circunstancias: los otros dos eran Chinos, criados en Manila, é hijos de este convento, los que como naturales podian entrar y salir, y administrar con mas facilidad, que los Padres Europeos. Referian tambien, que un Chino colegial que fue del colegio de Siam, confesó, y defendió la Fe Católica con gran constancia en el tribunal de un mandarin: que dos doncellas chinas, que habian hecho voto de continencia, queriéndolas obligar un mandarin á que se casásen, le convencieron con tan vivas, y christianas razones, que no prosiguió en molestarlas, y las dexó en su libertad, admirando constancia tan viril en sexo tan fragil á Christianos, y Gentiles.,,

16 ,, En el Reyno de Tunquin tenia esta Provincia misma once Misioneros, y los dos habian muerto: menos mal lo pasaban aqui Christianos y Padres, aunque estos siempre andaban ocultos. Habian venido en el barco fabricado en Siam á cargo de su capitan Pasarin quatro niños chinos, con el destino de colegiales en el de San Juan de Letran; á ocupar porcion de las seis Becas que su Magestad tiene dotadas, con el fin de darlos

los el habito, y remitirlos á su Imperio en continuacion de las misiones. Que estas eran las noticias mas notables en los dos reynos, las que comunicaba á su Señoria en obediencia á lo que le tenia preceptuado."

CAPITVLO XII.

Providencias del Señor Arandia sobre proyectos útiles, exterminio de malévolos, y expedicion a los Igorrotes.

1 EL alma de un govierno es una vigilancia indefesa; el espiritu en un cuerpo atiende con la misma eficacia á las partes mas ignobles; pues en su conservacion total todo es útil; ni mas ni menos el sol alumbra á buenos, y malos, y el Cielo llueve sobre justos, é injustos: á todos un Governador debe, y debe ser un todo para todos. Presentóse en su Govierno Don Francisco Estorgo, pidiendo licencia para pasar á reconocer una vetería de minerales de oro, que era cierto habia en el pueblo de Paracale provincia de Camarines: entendiendo el señor Arandia era de su obli-

gacion promover el beneficio de las minas, por lo que interesaba á la Real hazienda, y Público, se la concedió baxo la calidad de las que se descubriesen, las manifestáse por la distancia ante el governador de aquel pueblo, y las pasáse á trabajar, y poblar con esta denuncia; previniendo al alcalde mayor y de mas Justicias del territorio de su tránsito á aquella provincia, y auxiliásen al pretendiente con los víveres, y comboyes necesarios a su transporte, y para lo que iba destinado. Resultó del reconocimiento, que se registrásen, y denunciásen cinco vetas; la primera en el monte de Lipa, que dedicó á San Nicolas de Tolentino imponiéndola este glorioso nombre; la segunda en el monte de Dabojan, intitulándola nuestra Señora de la Soledad de Puerta Vaga: la tercera en el sitio de Lipara, que llamó de las Animas: la quarta en el treritorio de San Antonio parte del monte de Catatugan, é impuso en nombre de San Francisco; y la quinta en el monte de Minapa, que apellido nuestra Señora de los Dolores; todas cinco en las adyacentes de Paracale, y su visita de Mamburao.

2 Hizo constar esta manifestacion en este Govierno, y sé aprobó con precedente vista Fis-

cal,

cal, el registro y denuncia de las minas expresadas, y concedió pasáse à su labor, gozando de los privilegios é inmunidades concedidas á los mineros, haciendo, que en el término de la Ordenanza el pozo de cada una tuviese seis varas de profundidad, y tres de longitud, precediendo la mensura de las cincuenta varas cúbicas, ó en quadro, que previenen las Ordenanzas Reales sin perjuicio de tercero; y sin que faltáse á dexar libre el quadrado de otras cincuenta varas, que pertenecen à su Magestad, y que no tomâse por despoblado las que en los montes fuesen propias de la Real hazienda, pues podia comprarlas siendo de esta calidad, y para la paga del Real quinto del derecho que separase de los minerales, ocurriese à oficiales Reales, que lo formásen asiento: y que con intervencion del Juez del lugar se hiciese constar en él lo beneficiado, precédiendo juramento del mismo Estorgo, paraque se hiciese la recaudacion á su respecto.

3 Representó este lo expuesto que estaba aquel territorio à las invasiones de los moros; y se ofreció à construir un fuerte, y pertrecharle de armas, gente, y demas utensilios respectivos à fortificacion todo á su costa; pidiendo se le confiriese

el titulo de castellano : Vista la utilidad que se seguia à aquel pueblo, y que asi se libraba de continuas irrupciones , condescendió al pedimento el señor Arandia, y mandó se le despachâse el titulo de castellano , nominando San Fernando al Fuerte . Hizo despues Estorgo nueva representacion desde la provincia de Camarines, exponiendo, ser le preciso plantar los ingenios para el beneficio de los metales en la visita de Mamburao , en que habia la comodidad del agua, y otras conveniencias, que facilitaban el exercicio; pero necesitaba esta labor ponerse a cubierto de enemigos insultos ; y ofrecia construir otra fuerza à su costa en sitio conveniente, que defendiese los ingenios , y la poblazon: contemporizó tambien á esta representacion el Govierno, y mandó despachar otro titulo de castellano del nuevo fuerte , denominándole San Carlos , esperando de estas disposiciones , grandes y copiosas resultas como se lo ofrecian , pero todas quedáron en esperanzas: Los Indios de aquellas dependiencias le suscitâron varios pleytos, no asistîan con los repartimientos las Justicias ; y aunque era bastante rico el mineral, la falta de máquinas, y de otros utensilios necesarios era causa de que

apenas

apénas se sacásen los costos, y obligó à abandonar el proyecto.

4 En el remate celebrado, prorogado el asiento de la renta, que produce el vino de la tierra, estipuló Don Francisco Salgado su asentista pagar en cada un año veinte mil y quinientos pesos de oro comun, y dos mil picos de fierro de buena calidad sin costo alguno de la Real hazienda, baxo la expresa condicion de trabajar las minas de este metal en los términos del pueblo de Mamburao provincia de Camarines, que se beneficiaron de Real cuenta en otro tiempo: celebróse el contrato, y se ratificó entre partes. Como experimentáse el asentista los inconvenientes de la distancia de esta Capital á la de las expresadas minas, ser su situacion expuesta á irrupciones de moros, el territorio escaso de bastimentos, escaso de habitantes, que pudiesen emplearse en su manejo, los caminos penosos, y arriesgados para el transporte del fierro, y de todo lo que se necesitaba á su beneficio; pasó á solicitar á su costa otras mineras de este metal mas cómodas; y en sus diligencias halló en las cercanias de esta Capital, distancia de tres dietas, un cerro muy pingüe en el sitio de Santa

Ines,

Inés, colateral del pueblo de Bosoboso; manifestó â este Govierno el hallazgo, impetrando los auxilios correspondientes, y licencia para pasar á establecer su beneficio, poblando el parage, y formando las maquinas, é ingenios respectivos al laboreo: condescednió á la súplica del asentista el señor Arandia, que comenzó á trabajar el mineral; se experimentó copiosísima la abundancia, que de cien quintales de mineral salian setenta y cinco limpios al fuego, con conocido beneficio ála Real hazienda, y al bien comun de estas Islas. Con el que se evitaba la extraccion de gruesa cantidad de plata al Reyno de China por este tan preciso género.

§ Desaprobò su Magestad el que esta contrata en el ramo, y asiento del vino, que debia quedar libre; y el beneficio del fierro fuese por partícular asiento: asi se hizo, y se solemnizó el contrato con condiciones ventajosas á una y otra parte. Como aqui no habia inteligentes en el beneficio de este metal se presentó al Govierno el asentista Salgado pidiendo se le concediese traer sangleyes maestros y oficiales de China á su costa, pues de otro modo le era imposibile dar cumplimiento, respecto á no hallarse aqui sugetos hábiles

les; condescendió á la peticion el señor Arandia, y con su consentimiento se conduxo á estas Islas un número competente de Sangleyes: dedicáronse desde luego al beneficio del metal, y en breve se puso muy en auge, salia el hirero bastante bidrioso, y quebradizo, defecto que, con solo la máquina del martinete podia remediarse: trataba ya hacerle el asentista en un rio inmediato á las fraguas, sin reparar en gastos que ofrecia la máquina costosa, quando escrupulizó el señor Arandia, en que aquellos chinos en aquel beneficio empleados eran Infieles, y que segun Ordenes Reales y vandos promulgados no se les podia consentir en estos dominios: intimóse decreto al asentista, para que sin ninguna dilacion retiráse los Sangleyes á la capital, se asegurásen en la alcayzeria de San Fernando, y se les obligáse en la ocacion mas próxima su regreso á China á costo, y gasto del que los habia traído: fué executivo el decreto, y el Asentista Salgado faltándole el auxilio de aquellos inteligentes abandonó el beneficio, y se hizo afuera de la contrata; con el gravamen de cantidad de pesos considerable, que le debia la Real hazienda de fierro introducído en Reales almacenes, dificultándole

el

el cobro.

6 Tuvo noticias repetidas el Señor Arandia de los insultos, robos, y agravios que executaban en los pobres Indios los malévolos; y por otros fo. ragidos, que huyendo de las Justicias se empleaban en fortúitos salteos de sus personas, y casas; en el destrozo de sus sembrados, y en las quatrerías rateras de sus animales; perpetrando el delito torpe de el bribato, en raptos de doncellas, y casadas, llevándolas á los bosques hasta saciar su libidinoso apetito: Para contener estos perjudiciales atrevimientos, prohibió el uso de armas especialmente de fuego á todos los indios con penas severas; deliberó crear varios comisarios quadrilleros, que vigilásen en la aprehension de tales delinqüentes, solicitándolos por pueblos, montes, y bosques, en que se amadrigaban, y escondian, confiados en la maleza: para evacuar diligencia tan importante era muy preciso el acierto en la eleccion de sugetos, para no aumentar el número de ladrones en los comisarios; solicitó los que le pareció de mas confianza á quienes encomendar tan arriesgada comision.

7 En la indagacion de los que fuesen mas

á pro-

á propósito, halló un mestizo español llamado Manuel de Toro, que en tales comisiones se habia exercitado; se le confirió comision extensa para perseguir, prender, y exterminar ladrones tan malbados: exercíala con aprobacion del Señor Arandia; y con la aprehension de algunos y castigo de otros, deshizo varias quadrillas: entre estas se descollaba una que capitaneaba un Indio Ignacio Alexandro Galvez reo de enormes delitos, que con gente armada insultaba los pueblos inmediatos á esta capital, y defendia con ella la abominacion de sus excesos, y crìmines con oprobrio de las Justicias Reales, con público escándalo de estos vasallos que vivian fatigados de este reo, que con desvergonzada osadia, y con feroz arrojo, entraba en los poblados, estrupaba á las mugeres de todas condiciones; llevándose á la que eligia su concupiscencia por el término de su gusto á los bosques; en cuya maleza escondia sus atrocidades: no se reservaban de esta torpe abominacion las novias en los dias de sus desposoríos; entraba en la casa en que se celebraban las bodas, las arrebataba del lado de sus maridos, y las llevaba á su retirado rancho, sin que hubiese quien hiciese resistencia á tanta teme-

ridad ; tan intimidados tenia a los Indios; sin excluir de este temor á los ministros de Justicia, á los que despreciaba, quando tenia tanto porque temerlos ; pues por el quebrantamiento de las reales galeras â que estaba sentençiado, y por la continuacion de sus crímines enormes estaba ya condenado á perder la vida en una horca en ausencia, y reveldia; para cuya execucion, y captura de su persona tenian las Justicias libradas órdenes, y se le habia llamado ya á pregones, y edictos.

8 No pudiéndose verificar su aprehension, deseando el señor Arandia tubiese efecto, teniendo noticia por informes seguros, que ninguno como Baltasar de la Cruz executaria el arresto, que aunque andaba recatado de la Justicia, los délitos porque, respetándola se ocúltaba á sus ministros, solo pódian mérecer alguna demostràcion, delíbero su Señoria lograr este vasallo, y que emendado viviese con arreglo : hízole venir á su presencia baxo la caucion de indulto, y le comisionó para la aprehension de Galvez ; preveniéndole procediese â ella por los términos regulares de asegurarlo sin ofender su persona, â menos que lo pidiese la necesidad. Executólo asì, solicitóle, y habiéndole ha-

llado

llado le requirió se entregâse, porque tenia comision del govierno para executarlo, aunque hubiese de usar de la fuerza: el orgullo de Galvez despréció el aviso, hizo resistencia disparando una arma de fuego: hurtó Baltasar el cuerpo á las balas, y se vió ya en la precision de acometerle; lo malhirió, tanto que, apenas pudo recibir el sacramento de la penitencia. Conducido el cadaver á esta capital mandó la Real Audiencia en donde estaban radicadas sus causas, suspenderle en la horca, para que el afrentoso suplicio sirviese de público escarmiento.

9 Informado de que los Igorotes infieles monteses infestaban con correrias los pueblos inmediatos de las provincias de Pangasinan, é Ilocos, despachó órden el señor Arandia al Alcalde maior de la provincia de Pangasinan, que lo era Don Manuel de Arza y Urrutia, para que hiciese entradas en los tiempos, y forma que en otros antecedentes habia sido costumbre, contra los infieles Igorotes, que comoraban en los montes y serranias inmediatas á aquella provincia, y eran sus confinantes desde los pueblos de Asingán hasta los de San Fabian, administracion de los Padres Dominicos; y des-

de los de Santo Tomas hasta los de Galopen de la de los Padres Augustinos Calzados, paraque por medio de tales entradas, intimidados del año que les resultáse, capitulásen debidamente el vasellage, y rendimiento á nuestro Católico Monarca; y la reduccion á nuestra Santa Fe; obligándoles á formar pueblos, en que viviesen política, y racionalmente en vida sociable, dexando la costumbre de vivir como brutos feroces; y á la direccion de Ministro de Justicia, y destruyendo sus rancherias situadas en párages intrincados; asi fuese mas facil oprimir á los que dificultásen la reduccion.

10 Recibido este despacho el Alcalde mayor le hizo publicar por vando en los pueblos de su provincia, de donde se debia recoger la gente para las entradas; y despachó mandamiento al maestre de campo general de los naturales, para que concurriese con los capitanes de tales expedientes, previniéndoles para el dia quatro del Noviembre próximo, estuviesen todos en su casa Real, para conferir con ellos el obedecimiento al superior órden: en cuya conformidad congregados con su maestre de campo los militares, y los governadores de naturales de los pueblos, presentes los Reverendos

Pa-

Padres Fray Tomas de Albendea, y Fray Antonio Ruiz, despues de haber conferenciado unos con otros, unanimes, y conformes dixeron, se hallaban prontos con sus gentes á tales entradas, y expediciones, como convenientes al servicio de ambas Magestades, y alivio de sus dependientes; para lo que harian eleccion en sus pueblos respectivos de los mas honrados sugetos, de mozos fuertes, y robustos, los mas conducentes al caso: proponiendo, que la costumbre en tales enttadas era el dár de comer á los que se alistásen de Real cuenta con racion de arroz y carne; y el tiempo mas oportuno era desde el mes de Enero hasta el de Mayo: y baxo estas circunstancias acordáron todos concurrir con el número de gente que se les repartiese armada de lanzas, campilanes, arcos, y flechas, armas de su uso, y manejo; representando tambien que segun experiencia, el no haver conseguido fruto alguno en otras entradas, y la reduccion y sugecion de aquellos infieles, era, y consistia en la poca gente con que se havian hecho y tener estos sus rancherias en lo mas fragoso de los montes; por lo que les parecia que para operar sin rezelo, y con fruto, y contenerlos en caso de resistencia, la que era indubi-

table

table, serian necesarios ochocientos, ó mil hombres Pangasinanes: y para lo que se pudiese ofrecer, quedase aun mas gente prevenida y armada, por si fuese necesario reforzar con ella la expedicion, y quedásen asi castigados los enemigos; como que la gente de los onze pueblos, que se comunicaban con el idioma Iloco de la misma Jurisdicion entrásen por los montes de su cordillera, y seles acometiese á un tiempo, y de acuerdo lograr oprimirlos, y reducirlos; y los que no lo hiciesen, fuesen hostilizados, quemándoles sus habitaciones, y destruyéndoles quanto pudiese servirles de alimento; pues de otro modo nada se conseguiria con tales Infieles amantes de su libertad, y mas sobervios cada dia, respecto al permitido trato y comercio con los christianos, vtilizándose estos en su oro, y aquellos en plata, y ganados; con los que se hallaban instruidos en el manejo de armas blancas, y fortalecidos con el yerro que les franqueaba aquella comunicacion; usando ya de flechas, en cuyo manejo estaban antes ignorantes; contra las que les parecia eran necésarias armas de fuego, á las que temian mucho; pues aunque podian oponer flechas á flechas, siempre respecto de los Infieles por su situacion era superior

perior la ventaja, especialmente si sobre la cima de algun escarpado cerro se fortalecian; desde donde soltaban palos gruesos, y piedras sobre los que intentaban superarlos: finalmente, que les acompañáse algun Padre Ministro Pangasinan, que administráse los Sacramentos á los necesitados. Establecidas en esta conformidad las entradas, se esforzarian todos, como molestados de tales enemigos Infieles en robos, y muertes; no teniendo seguras sus vidas, quando les obligaba la necesidad al recurso al monte para sus menesteres precisos; y se llevase á debido efecto la expedicion, no solo contra los Igorrotes, pero tambien contra los Alagüetes, y Negritos, y contra fugitivos christianos naturales que se hallaban entre ellos, y eran estos los que con sus persecuciones hacian mas perjuicio.

11 Igual diligencia se practicó en Agoó, presente su Ministro el Padre Fray Francisco Xavier de Córdova, y las representaciones sobre la propuesta expedicion fueron las mismas. Dispuso el Alcalde mayor se llamáse al caudillo de la rancheria de Butiagan, y adyacentes, situadas en las inmediaciones de aquel pueblo, y se nombraba Lacaaden; y tambien los de las rancherias que con-

fron-

frontaban con los pueblos de Santo Tomas, y Aringay: presentóse Lacaaden, y se le hizo saber la órden del Governador, y respondió, que por lo respectivo á su rancheria de Butiagan, ya las de Ambalin, y Buyan se hallaban en dar total obediençia al intimado órden, y recibír el sagrado Bautismo luego que estuviesen suficientemente instruidos para ello; interponiendo súplica se les concediese el sitio de Guinitaban á propósito para su union, y fundar pueblos con todas sus conveniencias; en quanto á la eleccion de governador, y oficiales de Justicia se le concediesen treinta dias de término, para comunicarlo con los principales de las tales rancherias; y dentro de dicho término iria con ellos para las capitulaciones necesarias sobre su estabilidad, y compareceria en la cavezera con la razon de hombres, y mugeres casados al uso gentílico con sus hijos, é hijas solteras, y solteros; y como pedia tan en razon se le concedió el propuesto término.

12 Compareció á los treinta y dos dias en la cavezera de Lingayen el hermano de Lacaaden, llamado Patay de Pintocuan con otros principales Infieles Igorrotes por si, y en nombre de Lacaaden,

que

que no asistió por hallarse enfermo, y de todos los que hallaban en los sitios de su Jurisdicion, presentando una lista de los que rendian vasallage, y suplicaban ser admitidos por tales vasallos; se reducirian á eregir su pueblo en el pedido sitio de Guinitaban, como lo estaban los de los naturales, pagarian tributo como ellos; y que para la fundacion se eligiesen capitan, y oficiales, y los que se christianásen de ellos fuesen exentos de tributo por el tiempo de diez años, suponiendo que estos infieles nada suponian con los de su nacion, que se hallaban mas internados en los montes, y resistian con todas sus fuerzas el rendimiento, especialmente los de Tonglo, Apatot, Damusil, con otros muchos; los que noticiosos de la entrada se prevenian á la guerra, amenazando al pueblo de Agoó, y sus visitas, especialmente á los que capitulaban, para lo que pedian se les defendiese. La lista de Igorrotes reducidos montaba setenta y siete tributos y medio, ciento y ochenta adultos, que con las criaturas hacian el número de trescientas treinta y seis almas, que se debian juntar de cinco rancherias, en cuya suposicion se les declaró exentos de las entradas; y se les previno, que ordenado el pue-

blo se nombrarian oficiales, y cavezas, que los rigiesen, y governásen: formásen iglesia en que se pudiese decir Misa, y les facilitáse su reduccion. Todo lo que fué aprobado por el superior Govierno.

13 En prosecucion de la determinada entrada à los reveldes y obstinados se juntaron en el pueblo de San Fabian un mil y ochenta hombres sacados por repartimiento de los pueblos de aquella provincia, á los que se unieron ciento cincuenta y nueve voluntarios armados á su uso; doce españoles, y quince mestizos con fusiles, y se aprontaron seis pedreros, y lantacas con gente destinada á su manejo; dividióse la gente en siete compañias, cada una con sus cabos necesarios, bandera, tambor, y pífano, para arreglarlos en el modo militar lo mejor que se pudo; el Alcalde mayor, como capitan aguerra hizo la pasamuestra el dia veinte y uno de Febrero, dió las órdenes para la marcha que debia ser el dia siguiente, á Don Manuel de Arza, y San Pelayo vezino de la ciudad de Manila y residente en Lingayen, y al maestre de campo general de la provincia Don Francisco Lopez caveza del pueblo de Binalatongan: levantáron estos el campo, y á la direccion del alcalde mayor

yor hicieron marchar las siete compañias á los montes en que estaban los enemigos infieles; y en calidad de Capellanes acompañaban dos Padres Dominicos: En la misma tarde llegaron las tropas al sitio de Sobosob á la falda de la sierra: dió providencia el alcalde mayor, paraque se aclarase el camino cerrado con la maleza, y dirigia al rio Angalacan; hecha esta diligencia fuéron el dia siguiente entrando las tropas por su orden; abria la marcha la compañia de fusileros, lantaqueros, y carazeros, siguiendo con toda inmediacion las demas, no con mucha frente, que no la permitia el terreno, estrechando peñas altas, y escarpadas la caxa al rio, cerrada tambien esta con espesos matorrales, y cañaverales; con este trabajo camináron como una legua, y en lo mas angosto halláron una estacada de caña boxo que cerraba el paso; antes de llegar á ella estaban clavadas puyas que se descubrian en algunas partes, y se ocultaban en otras en que el rio estaba mas profundo, y en las que se hirieron en los pies nueve de los naturales; por esto se hizo alto, para desembarazarse de estos inconvenientes, y los infieles Igorrotes ocultos á una parte y otra, dieron su acostumbrado grito: á es-

ta seña el alcalde mayor mandó al tambor de la abanguardia hiciese seña de batalla , y al mismo tiempo con la compañia que seguia reforzó el frente, y tendió en filas las restantes: y para mejor asegurar la accion en caso que los Igorrotes acometiesen , hizo clavar en el mismo rio los tragantes prevenidos para montar las lantacas , y pedreros, y contener con su fuego al enemigo, y el de la fusileria.

14 Observando, que todo se reducia á gritos , y estaban muy distantes de acometer quitado el embarazo de las puyas, mandó el alcalde mayor á Don Manuel, que con cincuenta carazeros y sus fusileros pasáse á quitar la estacada, defendiendo á los nacheros que debian entender en esta maniobra: efectuada sin contradiccion esta obra, prosiguió la marcha, que continuó aunque cerró la noche por ser el sitio nada à propásito para acamparse, hasta enfrente del pueblo de Balangabang, y aquí á la orilla del mismo rio hizo alto para descansar la tropa; siempre con guardias abanzadas para no ser sorprehendidos: al dia siguiente al romper el nombre , ordenó el Gefe se conociese el camino por donde habia de proseguir , y subir al monte hasta las

las rancherias de Luacan, y Tonglo: se ofreció para ello uno de los Padres Dominicos Fray Antonio Lobato, que con doce Christianos, y quatro Igorrotes que se habian rendido sumisamente la tarde antes; de que resultó no haber camino por el rio para pasar adelante la tropa; habiendo reconocido la pretension de los infieles reducidos que se les dexáse libres en sus costumbres; y se manifestó en dolosas acciones que ocultaba alguna cosa grande, especialmente uno de ellos llamado Ampuguey caudillo de un rancho, dicho Soquiáo, cuya caveza pedian todos los del campo por sus correrias y muertes en los pueblos de San Fabian, y San Jazinto; á que no condescendió el Gefe, atendiendo mas á que no se perdíese aquella alma, pero sí se aseguró bien su persona: lo mismo hizo con los de Bulás Mandan de Balangabang, Bangay del de Tocod, Bosol, Agsaoal y demas que comparecieron de aquellas tres rancherias en número cincuenta y tres con mugeres, muchachos, y niñas, mandando á Don Manuel, y al maestre de campo quemásen la rancheria de Balangabang, que se componia de quince casas, y otra inmediata de quatro; destruyése las sementeras de camote, y gave, la caña dulce, y tabaca-

les;

les; matásen los puercos que eran bastantes ; y al mismo tiempo mandó á otra compañia hiciese las mismas diligencias en el rancho de Soquiáo de diez y ocho casas ; no hizo esta compañia que era la de Magaldan lo que se le habia ordénado, y fué preciso despachar á Don Manuel con otra , y sus fusileros ; quien hizo su marcha de noche hasta la cima de un cerro, y á la mañana siguiente cayó sobre Soquiáo, y lo abrasó todo; volvió á la tarde al campo sin otra novedad que la de tres hombres heridos de las puyas.

15 Habia mandado tambien el alcalde mayor, que de los pueblos de Agoó, Bavan, y Bacnotan se formásen tres compañias, que debian internarse por los montes , destruyendo rancherias , sembrados, y animales , hasta que se juntásen á las tropas de Pangasinan en los llanos de la Laguna de Buenguet, y todos unidos entrásen por la banda del Leste respecto á que en el sitio de Pangotcótan aseguraban algunos prácticos se hallaba la mayor fuerza de los infieles enemigos , y ver el parage en que están las minas de oro. Esta disposicion no tubo efecto , por que las compañias que salieron de San Fabian, habiendo hecho lo posible para poder

subir

subir un monte precíso para unirse á los de Agoó, se frustró el intento: fué preciso salir del mismo rio, y dirigir la marcha por los montes de Sobosób hasta llegar al nuevo pueblo de Guinitabán, que halló ya con la advocacion de San Pablo, que salió á recibirlos con su Padre Ministro el Padre Fray Francisco Romero Augustino Calzado, y Misionero de aquellos montes.

16 Quando le parecia al alcalde mayor, que todos los montes estaban ya reducidos á su obediencia, intimidados del aparato de sus armas, tubo la fatal noticia de que la compañia del partido de Agoó y se componia de doscientos cincuenta hombres, estaba en trabajo, por que se hallaba cercada en Guinotbongán; esta noticia comunicó uno de Arengay Miguel Maquiddang, y de aquella compañia venia con una herida en la frente, y otra en la pantorrilla de la pierna izquierda, diciendo, que su maestre de campo Don Antonio del Rosario cabo principal de aquel trozo, al llegar al pueblo de Apatot, al amanécer le dieron el grito acostumbrado los Igorrotes infieles de Tonglo y demas rancherias coligados; y puestos en defensa los Christianos se trabó una porfiada pelea; el que comandaba á los Igorro-

tes

tes era un tal Guilít conocido del maestre de campo, y de su gente; pidió Guilít la paz puesto en Cruz, y diciendo, estaban muertos nueve de sus compañeros, y muchos de ellos heridos de las flechas; estaban ya prontos á rendir vasallage, y sugetarse á las leyes del vencedor. Admitió el maestre de campo Rosario el partido, se abrazáron, y convinieron en lo propuesto por Guilít con la formalidad de capitulaciones.

17 Despidiéronse amigablemente; el maestre de campo, que hízo en un infiel de masiada confianza, experimentó la infidelidad muy á su costa; tomó el camino para Aringay dificultoso, y áspero; al entrar en una barranca descuidado de lo que podia suceder en tierra enemiga, se halló vivamente atacado por Guilít, y sus Igorrotes; fué el combate muy desigual, mejorados los infieles de sitio, desde donde les arrojaban lanzas de caña, y piedras, con bastante daño; iba abanzando el maestre de campo la barranca con los suyos; procurando á todo riesgo salir á mas ancho terreno, en que pudiese estender bien sus lineas; pero se hallô acometido por frente de una emboscada de Igorrotes prevenida por Guilít: esta desordenó á

los

los Christianos tan confusamente, que sin atender á su defensa, todos pensáron en evitar el peligro, unos corriendo, despeñandose otros, huyendo aun si pudieran de si mismos: áseguró el que daba la noticia, haber visto muerto al maestre de campo con su hermano, y un cuñado. Llegáron despues cinco hombres de este debelado cuerpo, y confirmáron la antecedente noticia, en quanto á lo relativo de la pelea; y que el segundo cabo de la misma compañia del maestre de campo Rosario Don Joseph Gaspar, se habia hecho fuerte con la gente que pudo recoger y detener en la fuga en el sitio de Guinotbongan, en donde consistia defendiéndose de los ataques de los Igorrotes; como tambien el maestre de campo Rosario, y Don Tomas Escaño cavo de la gente de Santo Tomas.

18 El Alcalde mayor destacó luego doscientos hombres escogidos de todas las compañias, y les dió por comandante al maestre de campo Lopez previniéndole, que llegado á aquel sitio de Guinotbongan se mantubiese en él, hasta que Don Manuel su segundo llegáse con sus fusileros, y todos juntos acometiesen, y abrasásen el pueblo, ó rancheria de Tanglo, hostilizando á aquellos Infieles

 enemi-

enemigos, y quedáse la traicion bien castigada: socorrió el maestre de campo Lopez á los sitiados, solo con la fama de que les iba aquel refuerzo, abandonáron los Igorrotes el sitio, retirándose á lo mas fragoso de los montes; con este determinó el Alcalde mayor la marcha al pueblo de Agoó por caminos fáciles, no pudiendo penetrar por sus montes, y serranias; y de alli pasó al Pueblo de Batan en donde se juntáron los cavos de quatro cientos hombres destacados de este partido, y de el de Bacnotan, que dieron cuenta habian muerto siete Infieles Igorrotes, cuyas cavezas presentáron; y que no habian podido subir á Buenguet por la mucha infidelidad que habia en aquellos montes, que tenian cogidos los mas dificultosos pasos, lo que confirmaron los cavos de otros doscientos hombres, que nada habian hecho por la misma causa. El Governador de Balanac le dió cuenta, que en Barandan habia Igorrotes, que habian baxado al trato y comercio; ordenóle el Alcalde mayor pasáse á su captura, como lo hizo prendiendo y asegurando á seis con dos bacas, y cinco carabaos de su pertinencia.

19 Estando el Alcalde mayor disponiendo su gente para marchar á unirse con los destacados

cados á Buenguet, y á la que Don Manuel llevaba por la cuesta de Tonglo, tuvo la noticia de que todas aquellas tropas habian retrocedido para el pueblo nuevo de Guinatavan: ignoraba el Alcalde el motivo de esta determinacion, que era contra sus odrenes, quando le sacó de confusiones una carta de Don Manuel, en que decia que antes de llegar al sitio de Guinotbongan halló ya á los maestres de campo Lopez, y Rosario de buelta con toda la gente; que preguntándoles la novedad de su retirada, sin esperarle se le respondió, que su gente no queria proseguir; y sin embargo de que les animó quanto pudo, y les representó lo indigno que era bolverse atras sin motivo justificado, no quiso obedecer la mayor parte de la tropa, y le habia sido preciso bolver á hacer alto en Guinitauan: habia hecho registrar el camino de Bunagan, y se habia hallado muy prevenido de puyas, y sin parecer igorote alguno de los que se tenian por amigos; este cavo Don Manuel con órden de su gefe superior se puso en marcha para Baoan con su tropa, á donde llegó con mucha parte disminuida, que habia desertado del campo, reconociéronse las compañias, y se halló aun subsistian mil trescientos

sesenta y cinco hombres entre Ilocos, y Pangasinanes descansados, y racionados hizo marchar á todos à la conducta de Don Manuel, paraque penetrásen bien los montes con bastantes municiones de polvora, y balas, ordenando á Don Manuel, que con todo empeño pasáse á incendiar la rancheria de Tonglo, y hostilizáse á todos sus confederados, y en caso de alguna grave dificutad se aplicáse con todo esfuerzo á vencerla, sin consentir turbaciones en la tropa.

20 Hecho cargo Don Manuel de la expedicion fué à acampar aquella noche inmediata al pie de la cuesta del primer sitio de los enemigos nombrado Bonoy, desde donde despacháron sus cavallos inútiles en aquellos caminos tan quebrados: hizo su campaña Don Manuel, de que despues hizò relacion, en que dixo que, habiendo dirigido los guias á los sitios de Bonoy, y Caoeng, Luat, y Paonay desde el dia onze de Marzo hasta el quince, que entráron en el de Lumtang, iban quemando rancherias con las casas sueltas que encontraban en el camino; pusieron su Real en Lumtang el dia diez y seis, desde donde destacó dos compañias á incendiar dos rancherias que estaban en las próxi-

mas

mas lo mas ; y luego que cada una salió por lados opuestos, se les opusieron los Igorrotes embarazándoles la subida: visto esto por Don Manuel acudió prontamente al refuerzo con fusiles, y lantacas: Divisáronse tambien por el cerro que estaba mas arriba, que baxaban muchos Igorrotes á la defensa de aquellos sitios , y empeñó á un general combate ; para el que dividió Don Manuel su tropa en tres tércios , el de en medio ocupaba él , haciendo vivo fuego con las lantacas , y fusiles ; el maestre de campo Lopez á la parte del monte , y Don Carlos Emperador que comandaba la artilleria al otro lado: el repetido fuego de lantacas , y fusiles despues de cinco horas de combate sostenido con teson por los Infieles , les hizo abandonar aquellos sitios con pérdida, segun juicio prudencial, de mas de doscientos hombres , entre ellos los mas distinguidos por su valor de Lumtang Asauál, y Amírao y de otros seis que capitaneaban, y se ignoráron sus nombres , que se consideráron parientes de Guílit ; entre estos algunos de los de las minas que acudieron, segun relacion de Indios Ilocos, al socorro ; muchos fueron heridos asi del fuego , como de las flechas , que en tanta multitud casi siempre se disparaba con

objeto

objeto cierto ; con su retirada se quemáron sin oposicion aquellos dos sitios ; tambien el de Boa de treinta y seis casas grandes y de tabla; muchas de ellas dispuestas en forma dexando ordenadas calles, y plaza ; tenia tambien su Iglesia , en que hacian sus ritos gentílicos: retirada la gente al Real, solo se halló uno herido en la cabeza, no cosa de cuydado, ni de peligro.

21 El diez y ocho marcharon á Tonglo, que halláron sin gente, y fué quemado con los de Ampusa, Tanobon, Ambalete y otros, que en todos hacian treinta y cinco, destruyendo sus sementeras, plantas, y animales, en particular puercos que son muy de su paladar, y era lo mas ábundante. Intentaba D. Manuel y cavos de las compañias proseguir en el mismo destrozo hasta Buenguet , y Pangotcotan , sitio en que están las minas de oro , célebres por su riqueza; pero no se pudo conseguir, porque faltaban ya bastimentos, mas, porque la gente estaba ya rezelosa de la multitud de Infieles que concurrian á defender aquel Tesoro. Aseguráron dos cavos de los fusileros , que desde Lumtang empezaba la mina de oro con mucha riqueza , y continuaba todo aquel monte segun señales, y experien-

cia que tenian de las minas de nueva Epsaña, de donde eran naturales. Frustrôse pues la principal intencion, y pretension por los expresados inconvenientes de capitular con los Igorrotes el tributo, de formar pueblos, y vivir civil, y políticamente; empresa dificultosa por la barbaridad en que se educan, en una total libertad, sin sugecion alguna, teniendo solo en alguna estimacion á los mas ricos; sin tener otro objeto, que el comercio con las provincias inmediatas, robar en ellas, y hacer muertes, no tener fidelidad, ni trátar verdad en cosa alguna, faltando siempre á las capitulaciones en materia de sugecion, y Religion: la prueba de esto era muy inmediata en la cuenta del nuevo pueblo de Guinitaban, cuyos individuos se halláron con los de Tonglo en el reencuentro con los de Agoó, como decian los Ilocos; y aun aseguraban se halláron en el combate del dia diez y seis, y que el mismo Lacaaden se halló en una, y otra funcion; y que en esta murieron el Teniente mayor Bolco, y el Alguacil mayor Obus: asi se tubo á bien la retirada de esta tropa, la que se deshizo, restituyéndose todos á sus pueblos.

INDICE DE EL TOMO XIV.

CAPITVLO. I.

Trata el Señor Arandia confiar al Sultan de Mindanao, para poder hacer la guerra con superioridad por partes. *Pag.*

Hace cargo el Señor Arandia al Rey de Mindanao de sus procederes; Responde el Rey, y le satisface Arandia en todos sus puntos.
Pag. 2. y siguientes.

Carta del Sultan en que pide algunos generos, y quatro cañones que le ofreció un Recoleto por su rescate. *Pag.* 20. *Num.* 3.

Satisface el Governador á la dicha carta; le declara ser nula la promesa del Religioso: refiere lo sobrado que recibió del Almirante Don Pedro Gastambide y demas oficiales, en el dicho rescate.
Pag. 21. *Núm.* 4.

Explica el Sultan su gozo de la amistad con los Españoles, de la buena correspondencia á sus servicios en coronarle al favor de las armas de España: le hace presente el Governador la fe y atencion de los Españoles: *Pag.* 23. *Num.* 6.

Le contesta y le instruie el Governador sobre algunos puntos en que se justifica. *P.* 25. *N.* 7. 8. y 9.

Pasa

Pasa Don Pedro Gastambide á Mindanao con cartas de Manila ; es bien recibido y despachado de aquella corte; rescata en ochocientos pesos á un Padre Recoleto, y lo embarca á su propia costa: se detiene en Batangas para defender la Provincia.
Pag. 27. *Num.* 10.

Rodean á Gastambide treinta y ocho embarcaciones comandadas de un Príncipe de Mindanao. Se refiere el estrago de un barco enemigo con la descarga de un cañon nuestro de triplicada cárga. *Pag.* 29. *Num.* 11. y 12.

Aníma el Principe Mindanao á los suios con las palabras y con el exemplo para apresar nuestra galera: Se adelanta con su capitana, le lleban de un tiro una andana de remeros; se refieren las circunstancias del combate. *Pag.* 31. *Num.* 13. 14. y 15.

Se comunica tan señalada victoria: Se hacen públicas demostraciones: despacha el Governador dos galeras á Gastambide: la una mandaba Aranzamendi á las órdenes de Gastambide : defienden â Luban: Pasan a Balayan y tienen sitiados á los moros en su embocadura: el viento no les permite completar la victoria. *Pag.* 35. *Num.* 16.

§ CA-

CAPITVLO. II.

Continuan los desvelos del señor Arandia en la aplicacion á su govierno. *Pag.* 38.

Solicita el señor Arandia el estado de la Real hazienda, de sus rentas, ramos, gastos; manda á oficiales Reales que teniendo presente el expediente del año mil seiscientos noventa y nueve en quanto á la baxa del Real situado, formen liquidacion del cuerpo de Real hazienda, gastos, empeños, atrasos; sin omitir quanto fuese conducente, para el desempeño de la Real confianza. Propónenle los sumarios con distincion. *Pag.* 39. *Num.* 1. 2. y 3.

Advertencias para el mexor conocimiento de los sumarios y liquidaciones mencionadas. *Pag.* 47. *Num.* 4. y siguientes.

Se propone la decadencia de esta Real hazienda desde el enunciado año de la baxa del Real situado: se asignan las razones. *Pag.* 59. *Num.* 15. y siguientes.

Vuelve á mandar el señor Arandia en tres de Junio de mil setecientos cincuenta y siete, que oficiales Reales hagan constar la cantidad de pesos consignada á estas Islas; las disposiciones Reales; la remision efectiva; el por que de la baxa; y por

que

que no se executaba la remision integra en reales del situado asignado: certificacion de la cantidad asignada. *Pag.* 67. *Num.* 25. y 26.

Descuentos fixos del situado. *Pag.* 68.

Descuentos accidentales ajustados por quinquenio. *Pag.* 70.

Resumen. *Pag.* 71.

Se propone la certificacion que Arandia dió á la corte del caudal existente al tiempo de su ingreso por razon del situado; lo entrado en caxas; la cantidad gastada en pagas extraordinarias; gastos ordinarios; lo existente; y lo producido de arbitrios. *Pag.* 72. *Num.* 26.

CAPITVLO III.

Reforma los oficios de Justicia en la Ciudad de Zebú el señor Arandia: dáse noticia del alzamiento de Bohól. *Pag.* 76.

Zebú la primera Ciudad de este Orbe es suprimida en sus Oficios: se reduce su govierno aun Justicia mayor: se proponen los motibos. *Pag.* 77. *Num.* 1. y 2.

Origen de la sublevacion de Bohol: se presentan al Rector Provincial de los Jesuitas contra el Padre Morales de condicion fuerte. *Pag.* 80. *N* 3. y 4

§ 2 Encarga

Encarga con estrechez el Padre Morales al alguacil mayor de Talibon prender aun Indio apóstata: es muerto el Alguacil por el foragido apóstata. *Pag.* 82. *Num.* 5.

Dagóhoy hermano del muerto pide al Padre le dé sepultura ; se escusa diciendo que ha muerto en desafio. *Pag.* 83. *Num.* 6.

Sentido Dagóhoy del porte del Padre , y del cariño de su hermano convoca á los indios de su Barangay; le prometen seguir en lo que ordéne : jura vengarse del Padre : se declaran rebeldes á Dios y al Rey: *Ibidem Num.* 7.

Trata Dagóhoy por el precio de un carabao con un Indio de Tagna executar la venganza en el Padre Lamberti ajustado y pacífico: vacila y se horroriza el asesino: consulta con un viejo sobre la obligacion del trato. *Pag.* 85. *Num.* 8.

Se presenta á su aposento en que rezaba el Padre, le atravieza el pecho: huye el fugitibo sin cesar toda la noche y no sale del pueblo.

Pag 86. *Num.* 9.

Son ajusticiados por el Alcalde de Zebu el parricida, y viejo que le dió consejo: hacen cómplice al muchacho criado de Padre: el castigo contra este inoçente agrega partido á Dagóhoy.

Pag.

Pag. 88. *Num.* 10.

Logra Dagóhoy la muerte del Padre Morales: se pide á Dagóhoy la persona del agresor: se ponen sus quartos en sitios públicos. *Pag.* 89. *Num.* 11.

Prosigue Dagohoy con la rebelion general: toma cuerpo al regreso de las armadas de Iligan, Misamis, y Caraga: el gusto de la libertad, el comercio lucroso con los pueblos obedientes hace dificil su reduccion. Solicita el Illustrísimo Espeleta la reduccion de Dagóhoy; se le presenta: oye las propuestas favorables á todos los suyos: se hacen mas insolentes. *Pag.* 91. *Num.* 12.

Reciben los Augustinos Recoletos la administracion de Bohól: su Vicario Provincial Fray Pedro de Santa Barbara pasa a los atrincheramientos de los rebeldes: exôrta á Dagóhoy, y á los suyos: demostraciones de Dagóhoy y sus compañeros: sus escritos. *Pag.* 93. *Num.* 13. 14. y 15.

Dispone Iglesia, y administra los Sacramentos: representa á favor de los alzados ante el Alcalde mayor de Zebu: Informes del Illustrisimo Espeleta; y del Alcalde predecesor Don Joseph Velarde sobre la dicha representacion: remitense á Govierno las diligencias. *Pag.* 98. *Num.* 17. y 18.

Vuelve á representar el Padre Santa Bárbara

no

no ser necesarios en Bohol los piquetes destinados á la defensa en tiempo de los Jesuytas: motibos de la representacion. *Pag.* 101. *Num.* 19.

Se concede á los Boholanos perdon general: prosigue su rebéldía con mas fuerza hasta el presente: sus costumbres: su modo de pensar en la remuneracion final á los hombres en la otra vida. *Pag.* 104. *Num.* 21. 22. y 23.

CAPITVLO IV.

Instan nuevamente los Jesuitas sobre Cagayan y Mindanao, protege el Governador la instancia: resistencia de los Padres Recoletos. *Pag.* 108.

Ofrecen los Jesuitas por Cagayan á Silan y Cavite viejo: se ampara á los Recoletos en la posesion: los inquilinos de la hazienda de Imus estançia de los Recoletos instan pidiendo un Capellan: de órden del govierno destina doctrinero el Provincial de los Jesuitas: esto hizo concebir, que los Recoletos cederian á Cagayan, y sus adyacentes. *Pag.* 108. *N.* 1.

Titubean los Recoletos en la honrosa defensa de sus Ministerios: se hace el convenio con ciertas condiciones. *Pag.* 110. *Num.* 2.

Asiente el Provincial de la Compañia: exceptua una de las condiciones convenidas por los Re-

coletos

coletos : aprueba los articulos el Governador: parecer del Fiscal por la libertad de los Indios en instar sobre lo contenido en las condiciones: órdenes de los Provinciales á sus súbditos: efectúase la permuta. *Pag.* 112. *Num.* 3. y 4.

Recibe los despachos el Corrgeidor Don Joseph de Castro: notifica al Prior de Cagayan: pide este un tanto testimoniado: se le concede: la respuesta de los naturales que expresó el Prior : y la suya. *Pag.* 113. *Num.* 5.

Averiguaciones del Corregidor sobre la repugnancia de los Padres Recoletos de aquel partido: lo que se comprobó sobre los dichos, y hechos del Prior , y demas Padres. *Pag.* 115. *Num.* 6. 7. 8. y 9.

Exórto del Corregidor al Prior sobre su conducta en este asunto; y sobre el debido obedecimiento á los superiores: respuesta con areglo al parecer del Fiscal. *Pag.* 118. *Num.* 10.

Los Indios no estaban conformes: lo que dixeron quince de ellos al Corregidor, y Padre Jesuita Ducós. *Pag.* 120. *Num.* 11.

Posesiona el Corregidor en forma al Padre Ducós: con oposicion de las dos partes: recibe estas diligencias el Governador: ordena la vista Fiscal con preferencia á todo negocio: exórto del Governa-

dor

dor al Provincial Recoleto en los términos de la vista Fiscal. *Pag.* 120. *Num.* 13.

Los Indios suplican al Fiscal los protexa en la administracion de los Recoletos: que los libre de las molestias del Corregidor: Elias Matanog firmante gradua á los demas, de gente baxa: declara su firma por supuesta. El Fiscal prefiere el testimonio del escribano del pueblo: manifiesta la falsedad de Elias: pide al Governador atienda á los naturales: protesta hacer cargos sobre sus daños: desaprueba el modo de posesionar á los Jesuitas. *P.* 122. *N.* 14.

No es el parecer Fiscal del gusto del Governador: juzga conveniente remover á los Indios de la administracion de los Recoletos: las razones que declara: exôrta al Provincial que remueba al Padre Fr. Nicolas de la Asuncion: que enbie Religioso pacifico á efectuar la entrega: conmina con lás resultas. *Pag.* 125. *Num.* 15.

Respuesta del Provincial que declara lo resultado contra al Prior de diligencias de juez incompetente: pide testimonio de lo actuado por el Corregidor, y de la presentacion del Fiscal: se escusa de remitir Religioso; en las circunstancias siempre se le atribuiria la influencia en la repugnancia: pide que se retire el Padre Jesuita tambien interin se

conclu-

concluian alli las diligencias : *Pag.* 128. *N.* 16. y 17.

Requerimiento del Governador al Provincial sobre los motivos de haber venido, y existir en Manila el Padre Fray Nicolas de la Asuncion: su respuesta. *Pag.* 129. *Num.* 18.

Da el Governador vista al Fiscal: y que pida lo mas conveniente á la Jurisdicion Real: sin desentenderse de las dos representaciones del Provincial. *Pag.* 130. *Num.* 19.

Nota el Fiscal los defectos de todo el expediente ; su parecer arreglado á Leyes: sin desentenderse de la proteccion de los naturales. *Pag.* 130. *Num.* 20. 21. y 22.

CAPITULO. V.

Presenta el Prior de Cagayan nuevos documentos , los Jesuitas otros, disuélvese la permuta entre partes, y el govierno practica otros arbitrios. *Pag.* 135.

Propone el Prior su inocencia al Provincial : se promete á mejor probacion: protesta por nulo y atentado lo executado por el Corregidor: comprehende en las excepciones á el Corregidor, y Jesuitas, y testigos : pide se presente todo al Governador. *Pag.* 135. *Num.* 1.

SS Presen.

Presentacion del Procurador generál de Recoletos al Difinitorio de su Provincia; propone la nulidad de la permuta: los graves inconvenientes: la justa resistencia de los naturales: el mal modo en la execucion de lo convenido. &c. Pide se declare por ningun valor, se haga saber al Provincial de la Compania: lo oye este; y desiste por su parte.

Pag. 136. *Num.* 2.

Respuesta con estos documentos al ultimo Ruego; se hace saber al Provincial de la Compañia: lo que expone á favor del Padre Ducós; de la facultad de su General en conmutar pueblos por Misiones: sobre las condiciones de la permuta, y vista Fiscal dice su sentir; dice no ser este negocio empeño de su Religion sino obediencia gustosa. *Pag.* 139. *N.* 3. y 4.

El Governador y el Obispo de Zebú acuerdan la execucion de la remocion de las doctrinas de Cagayan: comisionan al Licenciado Bribiescas.

Pag. 142. *Num.* 5.

Hace saber Bribiescas sus comisiones al Provincial de Recoletos: suplica de ellas por la evidente repugnancia de los naturales: propone la nulidad del convenio: y de la comision por parte del Obispo: suplica la suspension: protesta en la violencia: se le requiere al Provincial: y á los naturales: piden su

mante-

mantenidos: proponen lo sucedido para hacerlos firmar y pedir Jesuitas. *Pag.* 144. *Num.* 6. y 7.

Propone el comisionado al Corregidor la repugnancia del Provincial de Recoletos; y que la posesion pretendida no es pacífica: déxase pendiente su negocio. *Pag.* 146. *Num.* 8.

Parecer del Fiscal al Governador sobre este asunto: dictamen de uno de los del Real acuredo. *Pag.* 148. *Num.* 9. y 10.

CAPITVLO. VI.

Toma el Governador la resolucion de la violencia; y la mutacion de Prelado obliga á convenir á los Recoletos: piden testimonios; ocurren al Supremo Consejo, y desaprueba su Magestad la permuta. *Pag.* 150.

Despacha el Governador Ruego y Encargo al Provincial para la entrega del partido: propone el uso de sus facultades en caso de resistencia: alega el Provincial con sus derechos: despacha el Governador otro escrito al mismo intento: propone el cumplimiento de las Leyes. *Pag.* 151. *Num.* 1. y 2.

Se ofrecen dificultades en el Capítulo Provincial de los Recoletos: allánanse concurriendo el Governador: se trata en Capitulo á satisfacer al Ruego

y Encargo antecedente : se resuelve la excucion de la entrega del partido: se piden competentes testimonios. *Pag.* 153. *Num.* 3.

Diputa el Provincial de la Compañia Religioso que reciba el partido: da la posesion el corregidor de Iligan: el Ministro Recoleto encarga á los naturales la obediencia á los órdenes superiores y á sus nuevos Ministros: experimentan estos rustiquezes y desvíos de sus nuevos feligreses. *Pag.* 154. *N.* 4. y 5.

Es requerido el Provincial de Recoletos de la visita de Bàlinguan no entregada : representa los motibos : se pone á los Recoletos en posesion de Cavite viejo y Silan, en suposision de estar entregada la visita dicha : exorta el Governador su entrega al Provincial de Recoletos : propone este la noticia vulgarizada de un despacho Real recibido: los motivos y razones del despacho militan contra la permuta, aunque no la exprése : pero fué coacta, y se pidieron testimonios para ocurrir á la Real Persona: suspende la respuesta catégorica al exorto; y suplica le haga saber el rescripto para ajustar el obedecimiento. *Pag.* 156 *Num.* 6. y 7.

Recibe la Provincia de Recoletos cédula que declara la nulidad de la transaccion de las doctrinas: ordena restituir á cada una de las Religiones

á

á sus pueblos respectivos: preséntase la cédula al Govierno: se notifica al Provincial de la Compañia: suscítanse algunas dificultades sobre que Religion debe hacer primero la entrega: se executa devolucion de ministerios conquietud. *Pag.* 159. *Num.* 8. y 9.

CAPITVLO VII.

Fórmase una compañia de comercio para hacer menos sensible la expulsion de los Sangleyes; y se abandona con quebrantos: se arregla el navio de Acapulco con ordenanzas de marina, y se informa sobre el estado de esta plaza. *Pag.* 163.

Propone el Governador la dicha compañia de españoles y mestizos: cada accion de quinientos pesos: sus abastos: su distribucion en tiendas: sus aumentos: los derechos &c. Se informa de la conveniencia ó inconvenientes: convienen en la utilidad. *Pag.* 163. *Num.* 1. y 2.

Fondos de la compañia: se formaliza: dexan de administrar tiendas los Sangleyes Infieles. *Pag.* 165. *Num.* 3.

Se ofrece dificultad respecto de los fondos á causa de las industrias de los Chinas: recurre el Governador á los retenes de las Obras Pias: propone todas las seguridades: se excusa la Mesa de la misericordia

sericordia con parecer de algunos Teólogos ser tal préstamo contra la voluntad de los testadores: parecer de Don Pedro Calderón Oidor Decano contra la consulta de Teólogos.

Pag. 167. *Num.* 5. y 6.

Cantidades que entregáron las obras pias: con esto, y producto de las acciones se surten las tiendas: no surten las utilidades esperadas: el abuso de la plata cortada; y otros inconvientes hicieron abandonar antes del año la compañia.

Pag. 169. *Num.* 7. y 8.

Observancia del Governador Arandia en la Feria de Acapulco sobre ciertas graves faltas de fidelidad en los comerciantes: y la conducta con que correspondian los marchantes de nueva España: y perjuicios que resultabán á estas Islas: penas que promulga para arreglo del comercio: nombra comisionados para los registros, asignacion, tasacion.

Pag. 173. *Num.* 9. 10. y 11.

Encargo de su Magestad para el arreglo del navio anual á nueva España: se proponen tres diferentes estados del manejo de los vageles: se informa Arandia afondo de lo ocurrente en los viages á Acapulco: y medíta establecimiento de nueva ordenanza: lo aprueba su Magestad.

Pag. 174.

Pag. 174 *Num.* 12. y siguientes.

Estado en que halló Arandia la plaza: el hospital Real: Colegio de Santa Potenciana de doncellas nobles: fuerte de Santiago: castillo de San Felipe: almacenes del arsenal; y de la pólvora.

Pag. 183. *Num.* 13. y siguientes.

Se de sengaño Arandia de este ponderado comercio con lo que vió, reconoció y observó en Acapulco: y mas con lo que experimentó en Manila. *Pag.* 190. *Num.* 31. y 32.

Se concedio permiso á este comercio á principios del siglo diez y siete, embarcar doscientos cincuenta mil pesos en géneros; su retorno quinientos mil en plata: en dos del siglo díez y ocho se permitieron trescientos mil de embarque, y de retorno seiscientos mil: en treinta y nueve del mismo siglo diez y ocho sè permitió cargar quinientos mil, y retornar un millón: *Pag.* 192. *N.* 33. y 34.

Ya no es praticable vaxo el sistema de suponer las ganancias de ciento por ciento: desde el año veinte constan que fueron baxando los premios: los motibos. *Pag.* 193. *N.* 34. 35. y 36.

Se propone no tener fundamento las quexas del comercio de Cadiz con el comercio de Manila: las razones especiales. *Pag.* 197. *Num.* 36.

Se pro-

Se propone la subsistencia necesaria del comercio para la de estos dominios: los quebrantos, y ruinas del comercio. *Pag.* 199. *Num.* 37.

Se propone medio que alivie y consuele á estos comerciantes. *Pag.* 200. *Num.* 38.

Informó Arandia á su Magestad estos asuntos referidos desde la página ciento ochenta y tres. *Pag.* 201.

Informa Arandia á su Magestad sobre arreglos de Real hazienda: propone algunos abusos de los oficiales: la reforma de la marineria en la rivera de Cavite. *Pag.* 202. *Num.* 39. y siguientes.

CAPITVLO VIII.

Fundada una compañia para fabricar un navio en Siam, sus costos y riesgos hacen al Govierno y vecinos mas desengañados: *Pag.* 208.

Se concede á este Govierno libre comercio y alianza por el Rey de Siam: viene un Jesuita en calidad de enviado de dicho Rey: propone el Jesuita al Governador todas las proporciones para la fábrica del navio en Siam: *Pag.* 208. *Num.* 1.

Forma al Governador la compañia de cien accionistas; su total treinta mil pesos: comunica un Religioso Franciscano no ser sincera la amistad de Siam:

Síam: propone la amistad con el Reyno de Camboja; no por esto se retrasa el proyecto dicho. *Pag.* 210 *Num.* 2.

Se comisiona para Síam á Don Joseph Pasarin: el Jesuita acasó esperaba ser comisionado: despues de peligrosa navegacion desembarca Pasarin en el Campo Portugues. *Pag.* 212. *Num.* 3.

Solemne y extraño ceremonial con que reciben á los estrangeros en Síam. *Pag*: 213. *N.* 4. y 5.

No lo juzga Pasarin por decente al caracter que tenia de representar al mas Augusto Monarca: previene suspender su comision, sí la há de executar con rídiculas formalidades: se le indulta: entra en audiencia pública: saluda á la Junta: estaba como extática: se descubre el primer Ministro en su trono, á sus pies unas doncellas desnudas hasta la cintura; otras le hacian ayre con avanicos vistosos: se postran los asistentes: se mantiene en pie Pasarin: se informa aquel Ministro de nuestros Reyes: respuesta de Pasarin: sentida demostracion del ministro: presenta su comision Pasarin: política de aquel Reyno ensus Audiencias. *Pag* 215. *N.* 6. y 7.

Elíge sítio Pasarin: planta una Cruz; y la Real bandera · con esto goza de honores, inmunidades: es preferido á todas las naciones: un Obispo

Embaxador del Rey Christianisimo bendice el navio Guadalupe. *Pag.* 218. *Num.* 8.

Se domicilian de todas las naciones en Síam: es preocupacion ser atraidos de su fertilidad: les produce la esclavitud: los que fabrican barcos satisfacen los jornales á sus conregnicolas: los extraños ganan la comida, y alcanza esto aun á los del Pais: con cincuenta pesos se hace un esclavo, y una esclava con treinta; rara vez consiguen su rescate. *Pag.* 220. *Num.* 9.

La clemencia de Pasarin ensalzó su nacion: logra los mas hâbiles para la fábrica: con sus estipendios logran la libertad: logra las mejores maderas: fábrica en breve su navio: suple el Rey sin premio doce mil ochocientos cincuenta pesos: quiere factoria de Españoles. *Pag.* 225. *Num.* 10.

Sale de Siam el navio: hace aguada en Polo.Ubi: siguen su viage con desgracias hasta los tristes recuerdos de rendir los espiritus: suplen palos, velas, timon: sobreviene mayor temporal: se abandona á la sobervia de vientos y mares: resiste el barco: descubre tierra; entienden que es Bolinao: previenen despacho para el Alcalde: descubren tres Islas: las corrientes arrebataban el barco contra un baxo: con trabajo se libran: no reconocen la

tierra:

tierra: falta el piloto: congojas de sed hambre, &c: rogativa Pag. 22. Num. 11. y siguientes.

Forman barca y bote: pidelos la tripulacion para buscar la tierra: sosiégalos el capitan: el temporal los conduce á las costas de China: se presentan unos pescadores: se embarca con ellos á ver el mandarin: en el camino le piden quatrocíentos pesos del pasage: les conmina con la gente de su resguardo: arriman á tierra: se avisa al mandarin: agasajo de este: acude multitud á la navedad: socorre caritatiba con todo lo necesaria á navegantes tan trabajados. *Pag.* 227. *Num.* 16. 17. y 18.

Pasa á Canton para la composicion del barco: entra en Maçao: Don Vicente de la Rosa le hace despacho; le promete liberal por servir á nuestro Monarcha y ciudad de Manila veinte mil quinientos diez y seis pesos sin permio, por tiempo de cinco meses: le pone la carga de diez por ciento en caso de tardanza: sin otro papel que simple recibo. *Pag.* 231. *Num.* 19.

Hácece á la vela: se libran de gran peligro: recalan en la punta de Bolinao á fuerza de bordos: variedad de opiniones para tomar puerto; dictamen delos pilotos: segunda arribada á Maçao: despide el capitan á los pilotos; segundo socorro de

cinco mil pesos por el dicho Don Vicente.

Pag. 232. *Num.* 20.

Se hace á la vela para nuestras Islas: un viento impetuoso rinde los masteleros mayores: resuelven arribar á Conchinchina: impide el viento la entrada: consiguen entrar en Batavia: avisa y suplica al barco comandante le corresponda con los tiros de salva: se executa. *Pag.* 234. *Num.* 25.

Recive agasajos del General de la plaza: se compadece: le instruye para presentar las circunstancias de su viage, y pida quanto le convenga: pasa el escrito al consejo mayor: es preferido á todos: entra en el Consistorio con baston y espada: espera fuera la respuesta: es favorable: les da las gracias. *Pag.* 236. *Num.* 22.

Libra orden el Consejo para la composicion del navio: el Comendor y sus ministros practican quanto es necesario: solo tubo que cuidar el capitan de su gente: regresa para Manila: repetidos trabajos: da fondo en Cavite.

Pag. 237. *Num.* 23. y 24.

CAPITVLO IX.

Varias noticias concernientes á este empeño; y resulta de la fábrica en Síam del navio Guadalupe.

lupe. *Pag.* 239.

Informe de Arechedera á su Magestad sobre la correspondencia con Siam por la facilidad y utilidad del plomo, calain, cobre, y demas materiales: es desaprobado por el Consejo Real: sus motibos. *Pag.* 240. *Num.* 1. y 2.

No instruido de esto Obando, representa lo capitulado con Siam: liberta del almojarifazgo á un barco de Siam: los géneros de dos vezinos de Manila que venian en dicho barco pagan el derecho: lo pone en noticia de su Magestad: lo desaprueba; y la fábrica de navios en Siam: y que se fabriquen en estos artilleros: los motibos de estos puntos. *Pag.* 241. *Num.* 3. 4. y 5.

Por la solicitud del Principe heredero de Camboja; y cartas de un Religioso Franciscano deseaba su Magestad saber lo conveniente parasu amistad ycomercio: informe de Arandia del estado y circunstancias de Camboja: su parecer: lo aprueba su Magestad. *Pag.* 246. *Num* 6. y siguientes.

Se pide á Pasarin cuenta de los costos del navio: con exprecion delas medidas, intereses, diarios, &c: dá razon de todo: informado Arandia se dió por inútil: se vende rebajado de sus costos en mas de setenta mil pesos: publíca Arandia la desaproba-

cion

cion de la compañia proyectada.

Pag. 250. *Num.* 9. 10. y 11.

Consultan oficiales Reales estar debiéndose cierta cantidad á Reales caxas: notifican á las partes los oficiales Reales: sus resultas necesarias para la paga de los empeños en Siam.

Pag. 253. *Num.* 12. y siguientes.

Pide Pasarin á los accionistas el alcance á su favor: las gratificaciones: se concede Junta á los interesados: la preside Don Pedro Calderon Oidor Decano: presentan en ella los papeles é instrumentos de su cargo: se registran las cuentas de Pasarin y los adiciones de los directores, y demas recaudos conducentes: puntos declarados por el Oidor.

Pag. 259. *Num.* 16. y siguientes.

Manda el Oidor comisionado pasar con las declaraciones dichas, las cuentas, y papeles al Contador nombrado por los accionistas: pone algunas advertencias en este auto difinitivo: el Contador nombrado compéndia en tres partidas de data los gastos en Síam, Macao, y Batavia: aprueba el Oidor comisionado la cuenta formada.

Pag. 267. *Num.* 23. 24. y 25.

Representan los claveros de la extinguida compañia al Oidor comisionado lo que les gravaba su

auto:

auto: decretó el Governador sin dexar arbitrio.
Pag. 271. *Num.* 26. 27. y 28.

CAPITVLO X.

Providencias governativas del Señor Arandia sobre contener las irrupciones de los moros: irrupciones de estos, y castigos en ellos por nuestras armas. *Pag.* 276.

Adquiere noticia el Padre Ducós de embaxadas, y capitulaciones con los datos cavezas de invasiones: acaso esto disminuiria su autoridad: juzga informar sobre las operaciones de su direccion: despacha ruego y encargo, paraque informen Corregidor, Capitan, y subalternos sí dieron su voto, y sus razones á favor y en contra para tales tratos: responden no se les pidió dictamen para tales tratos: y que son falaces, indecorosos, y nocivos.
Pag. 277. *Num.* 1. y 2.

Don Nicolas Afriano descubre mas esta comunicacion con algunas declaraciones: informa Ducós á Arandia: la gradua propia de la prudencia de Ducós &c. *Pag.* 279. *Num.* 3. 4. y 5.

Don Ignacio Cabilin, y Don Pedro Tamparon se ofrecen á los corsos en defensa de los Dominios Españoles imitando á sus Padres: piden algu-

nos

nos auxilios: se computan: se atiende la representacion: se establece el armamento : baxo las ordenes de Ducós. *Pag.* 284. *Num.* 6. 7. 8. y 9.

Se proponen las ordenanzas del armamento.
Pag. 287. *Num.* 10. y siguientes.

Vigilancia de Don Tomas Iturralde Governador de Sanboangan contra los moros, y del Comandante de aquel Corso Don Pedro Vertis: mantiene un combate ostinado de cinco pancos de moros: el Alferez Iriarte los ataca por el costado: se arrojan al agua: mas quieren ser desesperados que rendidos: acuchilláron algunos cautivos antes : hallan en el panco capitana un moro vivo herido: se bautiza ; y muere: trofeos remitidos á la capitania .
Pag. 293. *Num.* 13. 14. y 15.

El Comandante Vertis se hace á la vela en seguimiento de una embarcacion: sobreviene borrasca: se quiebra el barco: se hecha á nado: perece: y un Alferez y treinta y cinco hombres: siente Arandia la pérdida de Vertis. *Pag.* 296. *Num.* 16.

Socorre Arandia á Sibuguey: se apresan tres barotos , y dos bintas de los moros : representa el Governador la escaséz de socorros para las tropas: dos Soldados hacian ya moneda : su castigo.
Pag. 298. *Num.* 17.

Consu-

Advierte Arandia el consumo que causaba al regimiento la guarnicion de Samboangan : la dificultad en su releva : solicíta pasen familias para la populacion y guarnicion: premia al que se aliste: indulta á los vagantes por causa civil ó económica solamente: algunas familias son conducidas en seis champanes: naufraga uno en Manamoc Isla desierta : perecen veinte, y saltan los demas : sufren un engaño pesado por los Joloanos que actualmente trataban las paces: se sabe en Cuyo lo sucedido : los transportan al pueblo: no se pueden haber con esta gente de vida ayrado : desengaña el proyecto : no se repite. *Pag.* 300. *Num.* 19. y 20.

Con la vigilancia de las esquadras se pone freno a los moros: se fortifican los pueblos: contribuyen los Ministros: sitian á Mobo: no pueden sostenerse sin provisiones : escribe el Ministro su peligro: recibe el capitan de San Jacinto su escrito: acude al socorro: se retiran los moros.

Pag. 303. *Num.* 22.

Fray Agustin de Sta. Catalina queda como castellano en el Puerto de San Jacinto: forma baluartes, Iglesia, casa, y oficinas, y asegura al puerto: en este dá fondo el Galeon de Acapulco en su ida, y suele al regreso: es muy util dicho puerto : se fortifican

§§§§ Catar-

Catarman, Dánao, Romblon: se forman de nuevo varios abrasados pueblos en Mindanao: los moros sin miedo á la inmediacion a Manila atacan é incendian á Marivelez: se repara. *Pag.* 306. *N.* 23. y 24.

Completa victoria de los naturales del peñon de Linacapan de los moros que lo asaltaron: situacion del dicho peñon. *Pag.* 308. *Num.* 25.

El Ministro de Calatan Provincia de Camarines propone al Alcalde mayor la dispersion de su pueblo ; sus desgracias : pide las providencias que juzgue convenientes sobre su asistencia. &c.
Pag. 309. *Num* 26. 27. y 28.

Junta el Alcalde mayor á los cavezas: manda arreglar en pueblo las rancherias : se elige el peñon de Diguail: particular situacion de su sitio : al ver los moros colocado aqui el pueblo les preguntan si se hán buelto pájaros.
Pag. 312. *Num.* 29. y 30.

Hacen muertes los moros en la mision de Lupi , destrozan Iglesia, y casas : auxilia el Alcalde : hostilizan y saquean pueblos é Iglesias en el partido de Panay. *Pág.* 316. *Num.* 31. y 32.

Iguales destrozos executan los moros en la Isla de Banton, y pueblo de Cabolotan , Lalavan, Oriongan, y Simara. *Pag.* 318. *Num.* 33.

Persi-

Persiguen en la Isla de Zibuyan á los pueblos de Cauit, Cajidiucan, y Nailoc. *Pag.* 322. *N* 34.

Persigue á los moros Don Joseph Fermin, les maltrata dos embarcaciones en la Contra-costa de Romblon: acomete á tres embarcaciones en la Isla de Alad; las hace barar; huyen los moros: se enciende la pólvora de Fermin: hacen en esta Isla los moros muchas presas; prenden al champan interesado de Don Domingo Oscoti: se disminuyen sin cesar en esta Isla los tributos.

Pag. 323. *Num.* 35.

Se propone la diminucion de tributos de los pueblos de Calibo, Banga, Ibahay, y Tibiao.

Pag. 325. *Num.* 36.

Los oficiales y cavezas de tres partidos de la Isla de Negros proponen al Corregidor las desdichas de sus pueblos con las invasiones de los moros: piden les alivie del tributo. Pide el Corregidor informe á los Ministros: informan los Padres Matias Guerrero, Ignacio de Sala de la Compañia; y los Padres Fray Gaspar Arzate, y Don Juan de Dios: consulta al Govierno; le ordenan no los estreche.

Pag. 326. *Num.* 37. y siguientes.

Se Presenta al Corregidor dicho el Padre Don Joseph de Septien para la reunion de las rancheri-

as; los motibos graves que propone: lo executa el Corregidor; le da las facultades: y lo consigue, con otros adelantamientos. *Pag.* 331 *Num.* 43. y 44.

CAPITVLO. XI.

Providencias governativas y económicas del Señor Arandia *Pag.* 335.

Se certifica por oficiales Reales el Governador del aumento o diminucion del Real Herario. *Pag.* 335. *Num.* 1.

Comisiona â Don Pedro Calderon para informarse de las causas del estrago de epidemia del Navio Trinidad en el viage á Acapulco al año de cincuenta y cinco. Se proponen las causas. *Pag.* 336 *Num.* 2 y siguientes.

Providencia de Arandia para que todo contrato de los champanes de China en los géneros de su carga, y tornabuelta, sea por los corredores de Manila: la intíma D. Luis del Villar á los capitanes, y pasageros de los champanes de china. *Pag.* 340. *N.* 5. y 6.

Ordena el método de oficios mecanicos *Pag.* 342. *Num.* 7.

Pide el Procurador General de Padres Franciscanos al Govierno la hospitalidad y socorros acostumbrados para japones que arriban y naufragan en

estas

estas Islas: informan Oficiales Reales lo que consta en los libros; y la junta de Real Hacienda.
Pag 342. *Num.* 8. y 9.

Se presenta à Arandia el dicho Procurador: Arandia propone á la mesa de Misericordia sobre la inclusion de dichos Japones en la obra Pia del Abad Sidoti: se manifiestan sus piadosos destinos: socorre á los Japones dichos. *Pag.* 345. *Num.* 10. 11. y 12.

Informa Fray Mateo de Villafaña á Arandia del estado de la Christiandad en China: persecusion de misioneros: son registrados hasta en los ataudes.
Pag. 347. *Num.* 13. y 14.

Constancia de un colegial chino, y de dos doncellas, en la fe. *Pag.* 349. *Num.* 15. y 16.

CAPITVLO XII.

Providencias del Señor Arandia sobre proyectos útiles, exterminio de malévolos, y expedicion á los Igorrotes. *Pag.* 351.

Concede licencia baxo las órdenes correspondientes á Don Francisco Estorgo para el reconocimiento de minerias de oro: descubre cinco en las adyacentes de Paracale, y Manburao.
Pag. 351. *Num.* 1. y 2.

Propone Estorgo formar y pertrechar dos fu-
ertes

ertes para defenderse : pide título de Castellano: se concede : no le asisten las Justicias : abandona el proyecto. *Pag.* 353. *Num.* 3.

Concede licencia á Don Francisco Salgado para trabajar las minas de fierro del pueblo de Boso-boso: experimenta abundancia: se puede evitar con esto la extraccion de plata para la China.
Pag. 355. *Num.* 4.

Pide Salgado á Arandia Maestros Sangleyes y oficiales á costa suya para beneficiar las minas: se le concede: se pone en auge el beneficio del yerro: decreta Arandia retire Salgado á propia costa los Sangleyes: abandona el beneficio. *Pag.* 356. *N.* 5.

Ordena Arandia se prendan los malévolos, foragidos, y ladrones, y gente dada á la bribia: señala comisarios para tan útil objeto á Manuel de Toro, y á Baltasar de la Cruz: se empeña Baltasar á la prision de Alexandro Galvez: se proponen los excesos de este foragido. *Pag.* 358. *N.* 6. 7. y 8.

Dispone Arandia la sugecion de los Igorrotes infieles: le dá órden á Don Manuel de Arza Alcalde mayor de Pangasinan : convoca al Maestre de Campo General, Capitanes y Governadores de naturales: se resuelve la expedicion contra Igorrotes, Alagüetes, y negritos. *Pag.* 361. *N.* 9. y siguientes.

Sé

Se congregan mil y ochenta de tropa: ciento y cincuenta y nueve voluntarios: doce Españoles: quince mestizos: se dividen en siete compañias: marchan á los montes á la direccion del Alcalde mayor: y dos Padres Dominicos. *Pag.* 368. *N.* 13.

Cercan los Igorrotes á la compañia de Agoó en Guinotbongán: se defienden los Christianos. pide la paz el Comandante de los Igorrotes.
Pag. 373. *Num.* 16.

Hace el Maestre de Campo demasiada confianza del Comandante de los Igorrotes: es atacado por él: y acometido de una emboscada: huyen desordenadamente los Christianos. *Pag.* 374. *N.* 17.

El Maetsre de Campo Lopez socorre á los sitiados en Guinótbongan: abandonan el sitio los Igorrotes. *Pag.* 375. *Num.* 18.

Recibe el Alcalde la noticia de la retirada de los Maestres de Campo Lopez, y Rosario: hallan el camino de Bunagan prevenido de puyas: pónese en marcha el Cabo Don Manuel con los Ilocos y Pangasinanes con orden de incendiar, y hostilizar á Tonglo y confederados. *Pag.* 376. *Num.* 19.

Relacion que Don Manuel hace de campaña.
Pag. 378. *Num.* 20.

Queman á Tongló, y otros pueblos: intentan pro-

proseguir hasta Buenguet, y Pangotcotan sitio de las célebres minas de Oro: aseguran que desde Luntang continúa todo el monte: es empresa dificil reducir á los Igorrotes: se retira la tropa.

Pag. 380. *Num.* 21.

FIN.

Fe de erratas de este tomo. XIV.

Pagina.	Linea	Errata	Correccion.
28.	24.	ida	dia.
66.	16.	Sangleyts	Sangleyes.
164.	9.	infieles	Sangleyes Infieles.
283.	16.	sepaarcion	separacion.
318.	24.	poco	coco.
362.	3.	año	daño.





